

**EL COLEGIO DE MEXICO**  
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

---

---

**EL GOBIERNO INDIO DE LA TLAXCALA**  
**COLONIAL 1521 - 1700**

**T E S I S**

**P R E S E N T A D A P O R :**

**ANDREA GUADALUPE MARTINEZ BARACS**

**EN CONFORMIDAD CON LOS**

**REQUISITOS ESTABLECIDOS**

**PARA OPTAR AL GRADO DE**

**DOCTOR EN HISTORIA**

**DIRECTOR DE TESIS: DOCTOR BERNARDO GARCIA MARTINEZ.**

**CIUDAD DE MEXICO**

**1998**

EL COLEGIO DE MEXICO  
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

EL GOBIERNO INDIO DE LA TLAXCALA COLONIAL  
1521-1700

TESIS  
presentada por  
ANDREA GUADALUPE MARTINEZ BARACS  
en conformidad con  
los requisitos establecidos  
para optar al grado de  
Doctor en Historia

DIRECTOR DE TESIS  
DOCTOR BERNARDO GARCIA MARTINEZ

Ciudad de México

1998

**P R E S I D E N T E**

**P R I M E R V O C A L**

**V O C A L S E C R E T A R I O**

## AGRADECIMIENTO

Deseo recordar y agradecer aquí las enseñanzas de varios maestros del Doctorado de Historia de El Colegio de México: Bernardo García Martínez, mi director de tesis; Carlos Sempat Assadourian, Xavier Noguez, Rodolfo Pastor, Enrique Florescano, Alfonso Martínez Rosales. Mi primer y mayor maestro ha sido mi padre, José Luis Martínez. Rodrigo mi hermano ha sido el adelantado en muchas de las aventuras intelectuales que he emprendido. Marta Terán, amiga y compañera de generación, me sugirió en el inicio del doctorado el estudio de las Actas de Cabildo de Tlaxcala, que es pieza esencial de esta tesis. A partir de entonces y hasta hoy, el tema de los indios de la Tlaxcala colonial ha cubierto gran parte de mi labor historiográfica, todo a partir de una sugerencia, y se lo agradezco.

Quiero dejar testimonio en especial de mi gratitud hacia el doctor Andrés Lira, quien me mostró en estos años paciencia y apoyo.

Un interlocutor constante, autoridad en los temas más difíciles de la etnohistoria, ha sido el maestro Luis Reyes García. Estoy en deuda de gratitud asimismo con el doctor James Lockhart, quien me enseñó a traducir el náhuatl colonial con la Historia

cronológica de Zapata y Mendoza, para lo cual me invitó a pasar una temporada en la Universidad de California en Los Angeles y me apoyó para la obtención de una beca Fulbright.

Una parte significativa de esta tesis fue trabajada en el marco de la Historia general de Tlaxcala, para la cual gocé del apoyo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CNCA, y el Gobierno del Estado de Tlaxcala. El interés de este último por mis trabajo tlaxcaltecas ha continuado hasta hoy.

Muchas de las ideas de esta tesis han sido discutidas en el área de Etnohistoria del CIESAS-México, mi centro de trabajo, por lo cual me enorgullece presentar esta contribución, por pobre que sea, al cúmulo de estudios etnohistóricos generados ahí desde hace más de veinte años, y agradezco a mi institución permitirme trabajar en lo que me gusta.

En todos estos años de trabajo, mi gran sol han sido mis hijos Paula y José. Dedico este trabajo a la memoria de mi madre, Lydia Baracs, y de mi querida tía Catalina Knizek. Y a Jaime, por su cariño constante.

EL GOBIERNO INDIO DE LA TLAXCALA COLONIAL  
1521-1700

I. UN GOBIERNO INDIO PROVINCIAL

A. Introducción	1
1. Los gobiernos indios coloniales como objeto de estudio	1
a) Cabildo, ayuntamiento, república, gobierno indio	7
b) Tlaxcala como área de estudio	9
c) Contenido general de este trabajo	12
2. Estudios, ediciones y fuentes para la historia de los indios de la Tlaxcala colonial	13
a) Estudios	13
b) Fuentes publicadas	17
c) Comentarios sobre algunas fuentes archivísticas	21
B. Origen y bases de esta historia	25
1. El fundamento de la historia colonial de Tlaxcala: una nación invicta y soberana se da voluntariamente en vasallaje al emperador Carlos V	25
2. Una complejidad aún mal conocida	32
a) Las cuatro cabeceras. Problemas historiográficos	32
b) La preponderancia de Tizatlan y Ocotelulco	36
c) Organización social y política	
3. Las entidades políticas y sus denominaciones	51
II. LA NOBLEZA Y EL GOBIERNO INDIO EN EL SIGLO XVI	
A. 1530-1550: la reorganización política y la definición de los linderos	63
B. La fundación de la ciudad de Tlaxcala	73
1. El eilhuitéquitl	77
2. Las obras públicas de la ciudad y la nobleza	80

C. Una unificación política condicionada: el reordenamiento del control señorial sobre el territorio	94
1. Los puntos de conflicto: Quiahuiztlan, Atlihuetzía y la intervención del obispo Julián Garcés	94
2. Las reformas de 1541-1545: las altepetlalli y el repartimiento de las tierras de guerra	106
D. El gobierno indígena y el deterioro de la organización señorial en el siglo XVI	115
III. LA IMPLANTACION FRANCISCANA, LAS TRANSFORMACIONES DEL PATRON DE ASENTAMIENTO DE LA PROVINCIA Y LA POLITICA TERRITORIAL DEL CABILDO EN EL PERIODO COLONIAL TEMPRANO	136
A. La implantación franciscana y sus implicaciones político-espaciales, hasta 1554	136
1. Una primera implantación horizontal y monoconventual	139
2. La eliminación de iglesias y los primeros dos conventos del interior	145
B. La política del cabildo, la implantación franciscana y la reorganización político-espacial, 1556-1580	151
1. Las congregaciones de 1560	152
2. La negación colonial del principio del territorio indígena de Tlaxcala (1550-1564) y la política capitular de ocupación territorial	158
3. Las fundaciones conventuales iniciadas hacia 1564: las ocho doctrinas-cabeceras del interior	166
a) Santa Clara Atzonpan (Ozumba) y Atlancatepec	169
b) Huamantla	171
c) San Felipe Tequemecan	178
d) Santa Ana Chiauhtenpan	180
e) San Ildefonso Hueyotlipan	182
f) Santa María Nativitas Ichcaquiztlan	183
g) El panorama resultante (1580)	184
4. La Asunción, fiesta de la unidad política tlaxcalteca	188

C. Las congregaciones de fin de siglo	192
1. Un proyecto de congregaciones para Tlaxcala	192
a) Catástrofe demográfica y congregación	205
b) Los "pueblos formados" y la dotación de tierras	207
2. Congregaciones y terrazgos en Tlaxcala. El caso de Tzatzacualla	210
IV. EL CABILDO ACOSADO, 1600-1701	215
A. Gobierno indio y sociedad en el siglo XVII: sobrevivencia de la institución capitular, ruptura del pacto social indio	215
1. La ruptura del bloque indio	218
2. Institucionalidad y corrupción en el cabildo, rebeldía de los sujetos	237
B. Las presiones de españoles y mestizos contra el cabildo	252
1. 1654. Intentos de separar a Huamantla de Tlaxcala	253
2. Las gobernaciones de Nicolás Méndez de Luna	263
C. La "pérdida del amor"	267
1. Corrupción, legalidad y lucha de facciones	278
2. 1685-1689. Tlaxcala, "provincia de naturales", botín de autoridades	295
3. El tumulto de 1692 en Tlaxcala	304
V. Bibliografía	317



Siglas utilizadas en las notas (las referencias completas se hallan en la bibliografía)

<b>AAMC</b>	<b>Anales antiguos de México y sus contornos</b>
<b>ACAT</b>	<b>Actas de cabildo del Ayuntamiento de Tlaxcala, 1547-1567</b>
<b>AGET</b>	<b>Archivo General del Estado de Tlaxcala, fondo colonial</b>
<b>AGI</b>	<b>Archivo General de Indias, Sevilla, España</b>
<b>AGN</b>	<b>Archivo General de la Nación, México</b>
<b>ENE</b>	<b>Epistolario de la Nueva España</b>
<b>HCT</b>	<b>Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, Historia cronológica de la noble ciudad de Tlaxcala</b>
<b>HGT</b>	<b>Historia general de Tlaxcala. Incluye Assadourian y Martínez, Tlaxcala, textos de su historia, volúmenes 6, 7 y 8 y Martínez y Assadourian, Tlaxcala, una historia compartida, volúmenes 9 y 10</b>
<b>PNO</b>	<b>Padrón de nobles de Ocotelulco</b>
<b>PT</b>	<b>Padrones de Tlaxcala del siglo XVI</b>
<b>RGT</b>	<b>Relaciones geográficas del siglo XVI. Tlaxcala</b>
<b>SyE</b>	<b>Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala</b>

## UN GOBIERNO INDIO PROVINCIAL

## A. INTRODUCCION

## 1. Los gobiernos indios coloniales como objeto de estudio

El estado de la Corona de los Austrias en la Nueva España consistía en un aparato administrativo central, relativamente reducido, y en una organización provincial compuesta principalmente por una red de funcionarios locales, los alcaldes mayores, corregidores y gobernadores. Esta organización estatal, poco jerarquizada, correspondía con una configuración relativamente horizontal de las jurisdicciones: si bien la implantación eclesiástica y las realidades económicas y políticas destacaban a villas de españoles y daban relieve a regiones que abarcaban a varias "provincias"<sup>1</sup>, el estado novohispano descansó, hasta la reforma de intendentes, básicamente en estas últimas entidades, las que a su vez tenían consistencia como tales, salvo en los casos de las

---

<sup>1</sup> Con apoyo en la perspectiva tlaxcalteca, entiendo por provincias las ciudades-estado indígenas del México central, que fueron en términos generales la base de la división política novohispana hasta la creación de las intendencias. Utilizo el término región para significar unidades espaciales articuladas e integradas, en un periodo histórico determinado.

fundaciones urbanas y colonizaciones españolas, gracias a la preexistente organización política local de los indios sedentarios que las habitaban. Esta organización política indígena, ciertamente deformada y modificada, fue absorbida en los gobiernos provinciales de tipo español que se generalizaron en los antiguos señoríos indios: los ayuntamientos de naturales.

Los cabildos indios o ayuntamientos de naturales constituyeron, pues, la forma más generalizada de organización poblacional y territorial en la Nueva España de tradición indígena sedentaria (dejando de lado al Norte), lo que significa que las jerarquías indígenas que controlaban esas instancias de gobernación local fueron una pieza fundamental del engranaje administrativo colonial.

Los gobiernos indios novohispanos se presentan así como el eje de un sistema externo y de un sistema interno. Externo, pues sostuvieron una prolongada articulación con el estado novohispano y con los agentes económicos y políticos regionales. Interno, en la medida en que esa inserción mayor se sostenía por la vigencia de su gobernación sobre la población indígena de sus provincias.

El "sistema externo" nos remite a un análisis del funcionamiento del gobierno provincial novohispano y de sus contenidos administrativos, políticos y económicos; cómo se transmitían hacia las provincias las políticas de las entidades superiores de gobierno, y qué funciones cumplían los distintos órganos administrativos provinciales: alcaldes mayores o sus equivalentes, ayuntamientos indios, ayuntamientos de españoles, funcionarios rea-

les, etc.; cómo las funciones administrativas se enraizaban en los distintos rubros de las economías regionales: control y gestión de la fuerza de trabajo, dominio legal sobre la propiedad y el usufructo de la tierra y los recursos naturales y control y participación de las autoridades españolas e indígenas en el comercio y la producción en sus áreas, incluyendo repartimientos de dinero y mercancías y otras formas cercanas.

El "sistema interno", por otra parte, se refiere a la continuidad o discontinuidad del dominio de un gobierno indígena sobre los indios de su jurisdicción --en su jerarquía interna y en su extensión territorial--, a través de cambios o transformaciones en todos los terrenos: en la naturaleza de las élites gobernantes, en sus atribuciones legales y reales, en la índole de sus vínculos con sus gobernados, en la fisionomía social de estos últimos... Este segundo conjunto temático nos remite a las formas de gobierno prehispánicas y su evolución posterior a la conquista, lo que significa, de modo semejante a las funciones estatales vistas en su vertiente "externa", conocer los contenidos concretos de la gobernación indígena, en la interdependencia de la legalidad con las realidades económicas, sociales y políticas locales, antes y después de la conquista; estudiar la coexistencia y los conflictos entre el derecho español por un lado, y por el otro el derecho indígena sobre la tenencia de la tierra, los derechos y obligaciones de cada sector de la población, los tributos, los repartimientos de trabajo, etc.; las adaptaciones

respectivas, la resistencia o el debilitamiento del derecho indígena y las características de su fusión con el derecho español.

A *grosso modo*, lo que he llamado provisoriamente la "vertiente externa" de nuestro objeto de estudio constituye un tema de política regional, en el cual los gobiernos indios tienen un papel relevante frente a las otras fuerzas actuantes. La "vertiente interna" se acerca más a lo que convencionalmente se llama "etnohistoria", en la medida en que estudia el mundo indígena principalmente en sus vínculos internos. Mi planteamiento es que los gobiernos indios se hallan precisamente en la intersección de los dos conjuntos descritos, y que por lo demás éstos no existen aislados el uno del otro ni separados de otros aspectos, como el de las economías regionales.

Los gobiernos indios novohispanos, después de ser tratados en un puñado de estudios pioneros<sup>2</sup>, han sido abordados como objetos concretos de estudio en las últimas una o dos décadas<sup>3</sup>,

---

<sup>2</sup> En las décadas de los cuarenta y cincuenta de nuestro siglo los gobiernos indios novohispanos fueron estudiados por Chávez Orozco (*Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial*, 1943), Gonzalo Aguirre Beltrán (*Formas de gobierno indígena*, 1953) y Gibson (*Tlaxcala in the Sixteenth Century*, 1952). En 1964 éste publicó su fundamental *The Aztecs under Spanish Rule*.

<sup>3</sup> De las numerosas obras recientes que tratan a los gobiernos indios coloniales del actual territorio mexicano podemos destacar, entre los estudios más sólidos y completos, *The Nahuas after the Conquest*, de James Lockhart (1992); *Los pueblos de la sierra*, de Bernardo García Martínez (1987); *Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580*, de Sergio Quezada (1993); la colección *Historia de los pueblos indígenas de México*, que dirigen Teresa Rojas Rabiela y Mario Humberto Ruz del CIESAS; *The Indian Community of Colonial Mexico*, editado por Arij Ouweneel y Simon Miller (1990), entre otros.

aunque sin duda han estado presentes, si bien por lo general con poco relieve, en la casi totalidad de estudios coloniales centrados en el tema de los indios. Su inserción en el engranaje provincial del estado novohispano es particularmente mal conocida, puesto que ha sido muy débil la tendencia a ver estos gobiernos como sujetos significativos -sujetos activos-, y no como meras sobrevivencias pasivas, en un mundo que los fue desvirtuando hasta producir la imagen de su irrelevancia. Así, si son un tema mal estudiado, se conoce más, sin embargo, a los ayuntamientos de naturales insertos en el mundo indígena que articulados en la economía, en la política y en la gobernación regionales. Parece que en la "vertiente externa" no es ya perceptible su presencia, pero que ésta puede verse con lupa en las miniaturas de la etnohistoria, donde aparecen las instituciones y prácticas indígenas. Reinsertas en el "verdadero" y gran mundo colonial, pierden fuerza propia y se convierten en datos económicos: en fuerza de trabajo o, en el mejor de los casos, en la producción y comercio indígenas. Ante esta tendencia de la producción historiográfica, mi objetivo es, sin dejar de ponderar la importancia relativa de los distintos actores en la vida provincial novohispana, distinguir la actuación institucional y política de los gobiernos indios hacia su propia comunidad, hacia los otros grupos presentes en su área y hacia las autoridades provinciales y centrales.

En cuanto a lo que provisionalmente he llamado la "vertiente interna", su estudio se halla más avanzado y ha producido resul-

tados notables que, como es natural, dejan por desarrollar algunos aspectos. Debe aclararse tal vez que mi enfoque sobre los gobiernos indios no significa una visión unilateral del mundo indígena desde el poder o a partir de su cúpula, ni un olvido del "interior" a favor del centro político. Significa, exclusivamente, que en el estudio de la situación, de las instituciones y de las prácticas indígenas se destacará a los grupos de indios de mayor o menor jerarquía que, tras esas realidades, instituciones y prácticas, aparecen ante nuestros ojos ejerciendo derechos, aplicando normas o sustentando prácticas o esfuerzos de implicaciones políticas.

Mi trabajo se construye, pues, en torno a los indios como un mundo ampliamente permeado por las nuevas realidades suscitadas por la conquista española. Un mundo en movimiento y ciertamente preñado de conflictos, pero organizado y dirigido por élites económicas y políticas; por realidades móviles que interpretaban a su modo su herencia, su historia, su situación presente y sus posibilidades de mejoramiento o ruina, individuales o colectivos, en el futuro. Un mundo que preservó durante los tres siglos coloniales un espacio institucional para ejercer hasta donde pudo su autogobernación.

Este enfoque permite reorganizar la información económica sobre los indios --trabajo, producción y comercio-- en función de actores institucionales y políticos regionales, lo que a mi conocimiento poco se ha hecho incluyendo a los gobiernos de indios entre esos actores. Nuestra historia, por construirse en torno a

sujetos históricos, se convierte en una historia principalmente política, aunque la política aparece aquí como expresión visible de movimientos generados en otros campos: en la vida económica o en la organización social.

En cuanto a esto último, un tema fundamental en nuestra historia es el de la relación entre gobierno municipal indígena y organización señorial, tanto en sus conformaciones internas como en sus expresiones espaciales: si se hubiese producido un divorcio entre ambos, el gobierno indio hubiese fenecido por sí mismo. Y sin una red provincial efectiva de la conjunción nobleza-oficiales capitulares -- vínculos político-territoriales entre el cabildo como gobierno central y las cabeceras y sujetos del interior de la provincia--, ésta se hubiera desgajado irremisiblemente.

**a) Cabildo, ayuntamiento, república, gobierno indio**

Por comodidad utilizo en mi estudio cabildo, ayuntamiento, república y gobierno indio como sinónimos. ¿Qué palabra es históricamente más correcta? Los documentos originales rehuyen el uso de una palabra única que denomine esa entidad, y favorecen en cambio fórmulas extensivas: "gobernador, alcaldes, justicia y regimiento de la ciudad de Tlaxcala, y demás principales y naturales de las cuatro cabeceras de vuestra república"<sup>4</sup> o variantes según el caso. Tanto cabildo como ayuntamiento refieren, en el siglo XVI,

---

<sup>4</sup> AGN-Historia, vol. 307, exp. 11, f. 22r. (Despacho del rey, año de 1704).



más bien el acto de reunirse (o ayuntarse) y la sede de ese cuerpo de gobierno: "estando ayuntados en cabildo" el corregidor, gobernador, alcaldes y regidores; "en el dicho cabildo e ayuntamiento" (año de 1545).<sup>5</sup> El término que parece haber sido más utilizado durante la colonia es el de "república" (de indios o de naturales); sin embargo, en el siglo XVI no era comúnmente empleado por los indígenas, por lo menos en el caso de Tlaxcala. Ya avanzado el periodo colonial, el término república se reservó en la provincia de Tlaxcala para referir a los pueblos en tanto entidades constituidas políticamente y dotadas de un gobierno local, la "república"; por ejemplo, "los mandones y demás oficiales de República, por nos y por el demás común y naturales del pueblo de San Cosme Masatecochco".<sup>6</sup> Las repúblicas se distinguirían del gobierno central indígena, que para entonces se denominaba casi siempre "la ciudad". Dada la complejidad del problema --que recorre una de los grandes conjuntos temáticos de esta tesis--, "gobierno indio" me parece un apelativo descriptivo correcto, aunque desde luego no es el término original que uno buscaría.

Mención aparte merece el uso de los términos "indio" o "indígena" para referir al ayuntamiento de Tlaxcala o a la gente que lo componía. Como se sabe, se trata de categorías de la legislación indiana que incluían a instituciones o gente que evolu-

---

<sup>5</sup> AGN-Historia, vol. 307, exp. 11, ff. 36-38v.

<sup>6</sup> AGN-Tierras, vol. 125, exp. 2, fs. 1-13: f. 5r. (documento del año 1678).

cionaron al margen de los preceptos. Ya desde mediados del siglo XVI muchas de las personas vinculadas al ayuntamiento, muchos "caciques" o "principales", eran mestizos. El tema de nuevo es complejo, pues tuvo diversos desarrollos a lo largo del tiempo y se vincula con problemáticas más amplias, que son abordadas en esta investigación. Desde el punto de vista de ésta, se justifica el uso de los apelativos "indio" o "indígena" para referir a gente o instituciones de composición parcialmente mestiza (gobernador indio, cabildo indio), en tanto esos términos dejaron pronto de significar --si alguna vez lo hicieron-- una composición racial, y en cambio denotaron la pertenencia a un sistema de organización social de origen verdaderamente indígena que sobrevivía --cambiando-- a pesar del mestizaje efectivo que lo penetraba. En otras palabras, al margen de la realidad racial de los individuos, los "indios" consideraban "mestizos" a aquellos que se encontraban fuera de ese o esos sistemas de organización social --que el investigador busca identificar--, e "indios" a los que participaban en esos sistemas.

#### **b) Tlaxcala como área de estudio**

La elección de Tlaxcala como área de estudio se debe a dos consideraciones. En primer lugar, la riqueza de las fuentes etnohistóricas originadas en esa provincia: constituyen un valioso caudal de información que invita a su estudio. En segundo lugar, Tlaxcala como provincia ofrece una singularidad histórica que puede describirse como sigue: durante el dominio de la Triple

Alianza, Tlaxcala se mantuvo fuera del vasallaje que sufrió la mayor parte de los reinos y señoríos de México central, y a lo largo de los siglos del dominio español su gobierno indígena defendió con tenacidad los privilegios otorgados a su provincia por su participación en la conquista al lado de los españoles. Estas pretensiones no sustrajeron a los tlaxcaltecas de la suerte general que tocó a todas las corporaciones indígenas novohispanas, pero les ganaron notoriamente la continuidad política y, en buena medida, territorial, de su provincia. La fuerza política de Tlaxcala tuvo su triunfo más sobresaliente durante la implantación de las intendencias: a pesar de la evidente preeminencia de su vecina Puebla de los Angeles, ésta no logró absorber a su vecina, más pobre y plebeya, que salió insólitamente victoriosa en su lucha por permanecer como unidad administrativa y política.

Esta victoria de la autonomía tlaxcalteca hubiese sido impensable sin otro triunfo previo: el de la integridad territorial y política de la provincia contra las fuerzas centrífugas, impulsadas por indios aliados con españoles, que buscaron, como en tantos otros pueblos de indios novohispanos, la autonomización de sujetos respecto a sus cabeceras y, en este caso particular, de pueblos y cabeceras respecto al centro provincial.

La historia que me interesa es pues, ante todo, la historia de esa cohesión político-territorial, que constituye en sí un complejo tema histórico. En efecto, cabe preguntarse en primer lugar cuándo la entidad llamada Tlaxcala cobró vida: ¿en verdad existía antes de la conquista española? En segundo lugar, la or-

ganización política de la Tlaxcala indígena de principios del periodo colonial ofrece una singularidad que importa distinguir: no se trataba de una entidad simple, gobernada por un señor (tlahtoani), cabeza de un cuerpo social que abarcaba una población y un territorio bajo su mando (el altépetl), sino de una entidad compleja, conformada en principio por cuatro de esos organismos.

Si la mayor parte de los altépetl del México central, convertidos como "pueblos de indios" en entidades de gobernación local de la administración novohispana, no tuvieron relevancia como unidades espaciales en la organización y funcionamiento del México colonial, circunstancia que explica su eventual desaparición como jurisdicciones políticas, Tlaxcala pudo defender su vigencia como provincia novohispana. Así, la existencia de su gobierno múltiple debe verse bajo dos ópticas: como un caso de exitosa unión política, a lo largo de un periodo largo, de una entidad político-territorial indígena múltiple o compuesta (o, puesto que la división en entidades distintas es una verdad sólo parcial: un caso de cohesión política de un territorio gobernado por un colectivo cuyos vínculos internos y mecanismos de dominación política no son siempre aparentes) y como un gobierno indio provincial, esto es, un auténtico gobierno indígena que consigue ser a la vez parte fundamental del gobierno de una provincia novohispana.

c) Contenido general de este trabajo

El estudio del siglo XVI colonial (capítulos I-III) pretende encontrar algunas articulaciones entre la historia del gobierno municipal indígena --su constitución inicial y los diversos cambios posteriores-- y la historia de la organización señorial indígena en el mismo periodo. El análisis de esta articulación se enfoca en su expresión espacial y se observa en los momentos de los grandes cambios de la organización político-territorial de la provincia: la constitución política del centro y la evolución de la relación centro-cabeceras.

El capítulo IV prolonga hasta fines del siglo XVII esta línea de investigación, ampliada para indagar acerca de la significación política que tuvo la Nobilísima Ciudad de Tlaxcala en el contexto novohispano: por los esfuerzos de su gobierno indio, en una provincia de importancia como Tlaxcala los vecinos españoles fueron siempre excluidos de toda representación política, local o provincial. Este empeño, el mismo que impuso la centralización y que impidió la desmembración de la provincia, puede considerarse como el rasgo esencial de la historia colonial de la provincia de Tlaxcala.

La organización del estudio parte del supuesto --que la investigación busca probar-- de que el mundo indígena tuvo en el caso de Tlaxcala, por lo menos durante el siglo XVI, un sistema operante, susceptible de ser estudiado en forma autónoma, y que ese sistema sentó las bases de la cohesión político-territorial tlaxcalteca. Esa cohesión, mantenida por el mundo indígena y que

daba su fuerza al gobierno indio, siguió vigente cuando Tlaxcala se convirtió, con el correr del tiempo, en una provincia con una presencia mestiza y blanca hegemónica, al menos en el terreno económico. Esta contradicción produjo largos e irreconciliables conflictos, sin que las partes perdieran sus respectivas ventajas. La polaridad resultante definió tanto la fuerza como las debilidades de la Tlaxcala del periodo colonial tardío.

## **2. Estudios, ediciones y fuentes para la historia de los indios de la Tlaxcala colonial**

### **a) Estudios**

Una buena parte de los papeles coloniales relativos a Tlaxcala ha sido estudiada por dos historiadores: Charles Gibson y Wolfgang Trautmann. *Tlaxcala in the Sixteenth Century*, de Gibson (1952), es considerada una de las grandes obras de la etnohistoria mexicana. En ella Gibson elaboró por primera vez, y aún con mayor detalle que en su obra posterior, *The Aztecs under Spanish Rule* (1964), la reconstrucción de la sucesión de los señoríos y de la organización formal del cabildo en el caso de Tlaxcala, desde la preconquista hasta fines del siglo XVI, que es el límite temporal de la obra. Además, el estudio ofrece un retrato de la vida en esa provincia durante el siglo, retrato presentado por rubros: economía, trabajo, sociedad, etc. Sin duda se trata de una obra difícilmente superable en cuanto al caudal de su información y el

cuidado en su exposición. El alcance de Tlaxcala rebasa con mucho el carácter de monografía regional de interés para esta investigación, para inscribirse dentro del bagaje fundamental de todo etnohistoriador colonialista de México.

Las partes de mi estudio relativas al siglo XVI se benefician, con el Tlaxcala de Gibson, de un primer tratamiento general, excelentemente documentado y siempre confiable; pero el objeto en torno al cual se estructura mi investigación difiere del de Gibson. El historiador presentó un panorama, parte por parte, de todos los sectores y aspectos de la vida de la provincia, con profundidad desigual y sin que finalmente, a mi modo de ver, se aclare qué integraba a la provincia y qué la definía. Mi estudio por su cuenta procura seleccionar la información alrededor del eje del gobierno indio visto como agente político estructurante, definición que aparta a un segundo plano temáticas ya tratadas por Gibson y da realce a información o materiales descuidados por él. En general, la temática definida para mi estudio fue escasamente desarrollada por Gibson quien, fuera del tratamiento de la sucesión de los señoríos y de la composición formal del cabildo, ofrece, sobre las instituciones indígenas tlaxcaltecas y sobre los vínculos entre la jerarquía indígena y los grupos de poder exteriores a ella, una visión simplificada y de poco relieve. En la elaboración de las secciones del estudio dedicadas al siglo XVI habrá lugar para discutir con el célebre historiador aspectos precisos de su Tlaxcala.

W. Trautmann (*Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial*, 1981 y "The Impact of Spanish Conquest on the Development of the Cultural Landscape in Tlaxcala, Mexico. A Reconstruction using Models", 1984) es el otro historiador que ha contribuido sustancialmente al conocimiento de la Tlaxcala colonial. Con un enfoque geográfico y agrario, ha hecho elaboraciones de índole estadística muy completas acerca de la génesis y los casos de desaparición de la gran propiedad en Tlaxcala, documentando la función de los diversos sectores de la población en estos procesos. Igualmente ha establecido registros de la desaparición de pueblos en la provincia, recuentos de la información demográfica y otras series, todo lo cual constituye una ayuda considerable para mi trabajo.

Su orientación, volcada hacia el "paisaje cultural", excluye, por otro lado, el aspecto de la política y las instituciones indígenas, aun aquellas ligadas a la tierra. Bajo su visión, la nobleza indígena aparece, del mismo modo que la población europea o la mestiza, disgregada en individuos propietarios o que establecen vínculos matrimoniales bajo un patrón común de consolidación o ampliación de la propiedad agraria de tipo europeo. Por estas características, la obra de Trautmann, siendo un apoyo para todo trabajo sobre Tlaxcala colonial, toca sólo marginalmente la temática propuesta para mi estudio.

Fuera de estas dos obras, los estudios que tratan de la vida colonial de la provincia son obras parciales que interesan aspectos circunscritos. Isabel González Sánchez (*Los trabajadores al-*



quilados de Tlaxcala para las haciendas foráneas, siglo XVIII; *Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712*) ha estudiado la mano de obra tlaxcalteca en el siglo XVIII. James D. Riley ("*Landlords, Laborers and Royal Government: The Administration of Labor in Tlaxcala, 1680-1750*"), la mano de obra, las haciendas y la política virreinal en el caso de Tlaxcala de 1680 a 1750. David Szewczyk ("*New Elements in the Society of Tlaxcala, 1519-1618*") ha presentado un panorama de la vida social tlaxcalteca a principios del siglo XVII. Matilde Chapa y Marina Anguiano ("*Estratificación social en Tlaxcala durante el siglo XVI*") han publicado un estudio sociológico basado en los *Padrones de Tlaxcala (1565-66)*. Eustaquio Celestino y Constantino Medina realizaron sus tesis de licenciatura sobre temas de las actas de cabildo de Tlaxcala (1547-1567).

Aun si cada uno de estos estudios ofrece información de utilidad para mi estudio, ninguno aborda su material desde la óptica que he adoptado. A la lista anterior hay que agregar el estudio de Lockhart, Berdan y Anderson a la publicación norteamericana de las actas de cabildo de Tlaxcala (*The Tlaxcalan Actas. A Compendium of the Records of the Cabildo de Tlaxcala (1545-1627)*), buena exégesis de los temas sobresalientes de esa importante fuente, y que ofrece útiles apéndices que reúnen la información que proporcionan las actas sobre nobles y oficiales de república. Finalmente, los breves y valiosos estudios de Luis Reyes García sobre temas etnohistóricos tlaxcaltecas ("*Organización interna del señorío de Ocotelulco a mediados del siglo XVI*", ponencia de

1987, y "Materiales etnohistóricos de la cabecera de Ocotelulco, Tlaxcala (Organización interna de Ocotelulco. Las casas señoriales y el cabildo)", inédito de 1991) exponen descubrimientos esenciales para mi trabajo, y espero mostrar en él que los he podido asimilar.

#### **b) Fuentes publicadas**

La historiografía de la Tlaxcala colonial incorporó en la última década varias publicaciones de importantes fuentes primarias.

En primer lugar puede citarse el hallazgo y publicación de una perdida Relación geográfica de Tlaxcala (c. 1584-1585), que resultó ser una primera versión de la ya conocida Historia de Tlaxcala de Diego Muñoz Camargo, obra de género español, suma de geografía, mitología e historia tlaxcaltecas. La Relación Geográfica (RGT), que lleva el título de Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala de la Nueva España y Indias del Mar Océano, para el buen gobierno y ennoblecimiento dellas, contiene pasajes que no aparecen en la Historia de Tlaxcala. Ambas obras proporcionan información básica acerca de la geografía y la historia antigua de Tlaxcala y ofrecen aún muchas facetas por explotar.

Otro documento especialmente valioso para esta investigación ha sido la Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala (1588; SyE), manuscrito de 71 fojas recientemente "descubierto" y editado, anónimo atribuible igualmente a Diego Muñoz Camargo. Contiene numerosos datos nuevos sobre la organización indígena, la historia eclesiástica en Tlaxcala y muchos otros temas.

Una colección de las actas originales, escritas en náhuatl, de las reuniones del ayuntamiento indígena de Tlaxcala entre 1547 y 1567, las "Actas de cabildo de Tlaxcala" (ACAT), ha sido editada en años recientes, íntegramente y con traducción del náhuatl al español del texto completo en la edición mexicana, obra de Eustaquio Celestino, Constantino Medina y Armando Valencia, y una selección anotada en el caso de la publicación norteamericana ya citada. Es ésta una fuente particularmente valiosa para este estudio, pues muestra a qué asuntos se dedicaba y qué tratamiento les daba su protagonista principal, el cabildo indígena. El periodo que cubre también resulta (no casualmente) afortunado, pues es una época de riqueza y actividad del gobierno indio, y las actas son correspondientemente generosas en la abundancia del material que ofrecen. Gobernación indígena de la provincia, lucha contra las estancias de españoles, organización formal del ayuntamiento, problemas con sectores de la nobleza indígena, funcionamiento del mercado, comercio indígena, relación con la autoridad provincial, formas de obtención de los diversos tributos, son algunos de los temas que esta fuente toca, con la riqueza adicional que significa un registro fresco, sesión por sesión, que incluye en particular las discusiones internas del cabildo y que permite en varios casos un seguimiento de los asuntos a lo largo del tiempo.

Otras dos fuentes de evidente interés para el conocimiento de la organización de los indios tlaxcaltecas en el siglo XVI son los "Padrones de Tlaxcala" (1565-1566) y el "Padrón de nobles de

Ocotelulco" (¿1555-1556?), publicados conjuntamente en 1987 (PT). Se trata de dos censos de la población indígena de Tlaxcala, por categorías y según su distribución espacial el primero,<sup>7</sup> y de los nobles conforme a la organización señorial de Ocotelulco, una de las cabeceras de Tlaxcala, el segundo.

Wolfgang Trautmann utilizó ampliamente los Padrones de Tlaxcala en su obra *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala*, pero no tocó algunos problemas centrales que plantea la fuente. Parece necesario, en efecto, preguntarse acerca de la especificidad e historicidad de la organización espacial que registra: ¿es un reflejo directo de la organización política y social indígena en el territorio tlaxcalteca, o, únicamente de una división administrativa restringida al uso tributario? Parte de esta organización espacial pudo ser de creación posterior a la conquista. El gran reto analítico de esta fuente es encontrar sus vínculos con la que le sigue en la publicación aludida, el Padrón de nobles de Ocotelulco, el cual también encierra muchos misterios. Este da información sobre los teccalli, los huehuecalli y demás casas señoriales indígenas. Fuera de las introducciones de la edición, que son básicamente descriptivas, esta breve pero muy valiosa fuente ha comenzado a ser estudiada por Luis Reyes ("Organización interna del señorío de Ocotelulco a mediados del siglo

---

<sup>7</sup> En los Padrones de Tlaxcala, el territorio aparece dividido en las cuatro cabeceras y éstas, en subdivisiones espaciales llamadas téquitl. Dentro de estos, población por población son registrados los nobles, los macehuales según la organización de cuadrillas para la producción del tributo, los trabajadores calificados o especialistas, los enfermos y las viudas.

XVI", 1987). Padrones de Tlaxcala y Padrón de nobles de Ocotelulco son estudiados desde diversos ángulos en el presente trabajo.

Siguiendo con la ventaja de tener fuentes editadas y, cuando son en náhuatl, traducidas, puede citarse finalmente el tomo preparado por Thelma Sullivan, *Documentos tlaxcaltecas del siglo XVI en lengua náhuatl* (1987). Se trata de una selección de materiales, sin análisis de su contenido histórico, del Archivo General del Estado de Tlaxcala (AGET): litigios sobre tierras, procesos criminales y testamentos. Los primeros, procesos legales conducidos en su mayor parte en náhuatl, son para mis propósitos los más interesantes. Se trata de largos expedientes cargados de argumentaciones e informes al servicio de las partes contendientes. Estas disputas, que pueden parecer confusas y son ciertamente una información abigarrada en su presentación, resultan más inteligibles si se las comprende enmarcadas en un contexto de transición tanto de la situación concreta de vida y propiedad de los indígenas como del derecho que los regía. El derecho indígena relativo a la tierra, que en sí englobaba a instituciones fundamentales -las *teccalli* en particular, en el caso de Tlaxcala- se hallaba trastornado por diversos factores originados en la dominación española: cambios en los patrones de asentamiento y movilidad espacial indígenas y trastorno de su organización social, extensión de la propiedad privada e individual y adopción de una legislación acorde, etcétera. Situados en su existencia concreta entre el antiguo orden y el nuevo, los

indígenas procuraron dar fundamento legal a sus pretensiones, recurriendo a uno u otro derecho según combinaciones diversas. El gobierno indígena, mientras tanto, encargado de juzgar en primera instancia estos litigios, tenía la responsabilidad de interpretar globalmente las situaciones y de darles una solución. Desentrañar la lógica que determinó esos juicios del cabildo, tarea que excede por cierto los límites de este estudio, permitirá constatar hasta qué punto su actuación constituía la reproducción creativa del derecho indígena en un contexto inédito o qué tanto, por el contrario, revela el simple debilitamiento de ese derecho frente al español. Queda por añadir que la riqueza de los materiales seleccionados, transcritos y traducidos por Sullivan es inseparable del hecho de haber sido escritos en náhuatl, o sea, de recoger la terminología y expresiones precisas que utilizaron los indígenas para explicarse y defender sus derechos. En el presente estudio se utilizan como material analítico los conceptos políticos y de la organización indígena encontrados en esta edición de Thelma Sullivan y en numerosos otros materiales de archivo en náhuatl, en particular documentos emitidos por las autoridades o individuos de los pueblos del interior.

### c) Comentarios sobre algunas fuentes archivísticas

Varios expedientes más, del AGET o del AGN (Archivo General de la Nación), tienen cualidades similares a los seleccionados por Thelma Sullivan en su *Documentos tlaxcaltecas*. Casi todos esperan ser traducidos o aún paleografiados para ser aprovechados en

igual forma. Cada género, fundamentalmente testamentos o asuntos de tierras, ofrece determinadas posibilidades de aprovechamiento historiográfico y también limitaciones y dificultades diversas; no son fuentes que ofrezcan su riqueza de manera directa, y por ello su utilización ha dado, en la etnohistoria colonial mexicana, pocos resultados en cantidad y en calidad. En particular, parecen exigir varios pasos, algunos de ellos morosos y complejos, antes de arrojar conclusiones significativas.

Otros géneros de materiales son más directamente aprovechables por este estudio. Expedientes individuales, que tratan problemas concretos que resultan interesantes en sí: el juicio a un gobernador, lleno de detalles sobre su desempeño como funcionario indígena en la administración colonial; documentación sobre conflictos abiertos protagonizados por grupos de indígenas: este tipo de material da información directa sobre problemas obviamente importantes y pospone las dificultades analíticas hasta el momento del ensamble de varios materiales en una construcción historiográfica coherente.

Dentro de estos materiales más accesibles incluiría a los Anales, un género documental de tradición indígena que siguió floreciente hasta por lo menos la terminación del siglo XVII. Para Tlaxcala contamos con cerca de una decena de estas obras, escritas por indios o por personas que se reconocían tales, y que recogen, en una ordenación anual, los acontecimientos que consideraron de interés para su provincia. Entre ellos, posiblemente el de información más abundante y el más personalizado en térmi-

nos de la presencia del autor en su obra, es la *Historia cronológica de Tlaxcala* (En adelante, HCT. Bibliotheque Nationale de Paris, Collection Goupil, Manuscrits Méxicains, Ms. 212) escrita a fines del siglo XVII por un miembro importante de la clase política indígena tlaxcalteca, don Buenaventura Zapata y Mendoza. Fuera de éste, ningún otro de los anales tlaxcaltecas ha sido editado y las traducciones que acompañan a algunos, también inéditas, son casi inservibles.

En general, los Anales dan la información que sus autores juzgaron relevante para la historia de su pueblo o altépetl. Junto con el registro de fenómenos o desastres naturales que afectaron a su provincia, comúnmente dan los nombres de los personajes públicos: gobierno indio, gobierno español y alto clero regular y secular adscritos a su entidad, generalmente con las fechas de inicio y terminación de sus mandatos. La *Historia cronológica* de Zapata y Mendoza en particular proporciona una lista casi completa de los integrantes del cabildo indígena de Tlaxcala desde la conquista hasta el año de 1688. Esta información es indispensable para el análisis institucional de ese cuerpo de gobierno.

Realizando un sencillo cómputo de las carreras institucionales de los capitulares mencionados en la *Historia cronológica*, que prolonga por cierto los que ya se han hecho para las *Actas de cabildo*, han podido obtenerse nuevos datos acerca del sistema de acceso y de ascenso en el gobierno indio, de las diferencias entre nobleza y clase política --pues por otras fuentes conocemos



los nombres de la nobleza--, acerca de la constancia o variaciones del principio de rotación entre las cuatro cabeceras que conformaban el gran altépetl de Tlaxcala y sobre la rigidez y excepciones del principio mismo de esa separación cuatripartita, en su evolución temporal.

Los Anales tlaxcaltecas en general y la Historia cronológica de Zapata y Mendoza en particular, informan además sobre diversos acontecimientos notables: conflictos dentro del gobierno indio, problemas con sectores de la nobleza, con terrazgueros, las congregaciones, la partida de los tlaxcaltecas a fundar colonias en el norte del país y muchos otros temas.

## B. Origen y bases de esta historia

### 1. El fundamento de la historia colonial de Tlaxcala:

una nación invicta y soberana se da voluntariamente en vasallaje al emperador Carlos V

Fray Juan de Torquemada explicó en relación a la gobernación de la provincia de Tlaxcala:

Lo primero que debemos notar es que, con la entrada de nuevo rey y monarca, que fue el emperador Carlos Quinto, cesó el señorío de los cuatro señores, porque los que hasta entonces no habían reconocido rey, se le dieron por vasallos.<sup>8</sup>

El reconocimiento a Hernán Cortés y, por medio de él, a la Corona de Castilla introdujo en Tlaxcala el decisivo cambio político que señala Torquemada y que pudo constatarse igualmente en ocasión de la muerte del gran Maxixcatzin, en 1520: en adelante los tlaxcaltecas aceptaban una autoridad superior a sus propios señores y exterior a la provincia. Cortés confirmó al sucesor ya elegido o decidió la controversia en torno a la sucesión, no lo sabemos con certeza; lo decisivo fue que confirió a la ceremonia de transmisión del poder una nueva simbología: armó caballero al sucesor de Maxixcatzin y lo hizo bautizar. Al incorporar esos rituales europeos a la sucesión tradicional del más grande señor de Tlaxcala, Cortés establecía la nueva autoridad suprema tanto como sancio-

---

<sup>8</sup> Torquemada, *Monarquía*, vol. iv, libro xi, cap. xxii: 61-65.

naba el orden político interno de la provincia. Como bien dijo Francisco Cervantes de Salazar, "donde es de considerar la gran opinión en que Cortés estaba y lo mucho que era respetado y venerado, pues en nación extraña, tan a contento de ella daba y quitaba señoríos y estados".<sup>9</sup>

La entrega de los tlaxcaltecas a ésta su primera dominación nunca fue en calidad de rebajamiento, sino por el contrario, el modo de agregar a su poderío, que se quería invicto, la fuerza y los grandes atributos de sus nuevos y temibles aliados, los españoles. Esta situación radicalmente nueva sedujo a los tlaxcaltecas en la ambición de expandir su dominio, hasta entonces insu-

---

<sup>9</sup> Maxixcatzin murió de la peste de viruelas cuando, ganada Tepeaca, Cortés se dirigía a Tlaxcala para festejar su triunfo y proyectar al lado de sus aliados tlaxcaltecas la continuación de la guerra. Al recibirlo, los tlaxcaltecas, subrayando la completa amistad que, aseguraban, había existido entre los dos grandes -en otras palabras, buscando afianzar la alianza política y militar que ellos personificaban-, expresaron a Cortés, según las palabras recogidas por Cervantes de Salazar, que "entonces era tiempo de mostrar cuánto lo amaba, honrando a un hijo legítimo que le quedaba, en quien la memoria y generación de tan valeroso padre había de vivir y resucitar". Cortés, honrando asimismo a su "querido y verdadero amigo Magiscacin", habría respondido: "En lo demás que pedís, nombre y elija a su hijo por su heredero y sucesor y cabeza principal en vuestra república, hacerlo he con toda voluntad y amor, porque el gran valor del padre merece que el hijo sea muy honrado":

Diciendo esto, mandó llamar al muchacho, que sería de doce años y que bien, en su arte y manera, mostraba ser hijo de tal padre. Armóle delante de toda la señoría caballero, al modo hispánico, de que aquellos señores mucho se maravillaron y alabaron la buena manera y gentiles ceremonias de armar caballero. Baptizáronlo luego, por que también fuese caballero de Jesucristo. Llamáronle don Lorenzo Magiscacin, no poniéndole otro apellido de nuestra nación, teniendo respeto a la nobleza e virtud de su padre. Hecho esto, lo nombró por señor del estado de su padre, e a otros caballeros y señores asimismo. (Cervantes de Salazar, Crónica, tomo II, caps. xxxi y xxxii: 100-103.)

lar y defensivo, hacia las vecinas provincias de Tepeaca, Cholula y Huexotzingo<sup>10</sup>, y de ganar en general una posición de mayor poder en el mundo mesoamericano. La amistad de los tlaxcaltecas con Cortés, aún antes de las primeras conquistas conjuntas, se juzgaba ya tan grave para sus enemigos que provocó una embajada de los culhúa-mexicanos, quienes les ofrecieron, a cambio de mudar de bando, "se repartiese por mitad" todas las conquistas que juntos podrían efectuar. Y, en agradecimiento de su fidelidad, Cortés llegó a prometer a Maxixcatzin, según la crónica de Cervantes de Salazar, "serás el mayor señor que habrá en este nuevo mundo".<sup>11</sup> Las guerras y la final victoria sobre México colmaron todas las expectativas de los tlaxcaltecas: con su valor guerrero y el número de sus ejércitos vieron finalmente la derrota del imperio ante el cual siempre se habían resistido.

La situación posterior, desde luego, no fue la que esperaron. La caída, no obstante, fue sutil y gradual, y permitió a los tlaxcaltecas defender un espacio -ideológico, legal y efectivo- donde los principios de su alianza con los nuevos señores de

---

<sup>10</sup> RGT: 260-263.

<sup>11</sup> Cervantes de Salazar, *Crónica*, tomo II, caps. vii-x: 79-83. En 1562 una embajada tlaxcalteca ante el rey recordaba así mismo:

(...) el dicho marqués, reconociendo los servicios notables que a Vuestra Majestad hicimos en esto y otras cosas, y las pérdidas de la hacienda que a esta causa se nos recrecieron, ofreció y dio palabra en vuestro real nombre de dar a la dicha provincia de Tlascallan en pago de los dichos trabajos y costas los pueblos de Tepeyacac y Tecamachalco y Cuauhquechullan y Yhtzohecan y otros, demás que seríamos libres y no obligados a tributar cosa alguna a Vuestra Majestad (...) (*Cartas de Indias*: 400-406).

Mesoamérica tenían vigencia y resultados específicos. Decía un informe de 1575 de la Real Audiencia de México al rey:

Dicen los españoles antiguos y los que hoy viven que vuestra majestad debe hacer mucha merced a los de Tlaxcala, porque son gente fiel y belicosa y se precian mucho de ser amigos fieles a los españoles y que como tales son bien tratados, honrados y respetados, libres y francos e por ende nobles y muy preferidos a los otros naturales a los cuales tienen en poco por ser de esta calidad y estima, (...) Importa a la seguridad de la tierra su amistad.

Los tlaxcaltecas no se consideraban indios derrotados, sino conquistadores; nunca tributarios, sino nobles a la par que los españoles. Para no violentar estas pretensiones, "porque parezca que tienen alguna más libertad" que los otros naturales, Cortés incluyó a Tlaxcala en la lista de provincias que no debían ser entregadas en encomienda sino quedar debajo de la Real Corona:

Y la provincia de Tascaltecal está debajo del nombre de vuestra alteza, no por el provecho ni renta que de ella se ha de seguir, sino porque como vuestra majestad por las relaciones ha visto, aquéllos han sido harta parte de haberse conquistado toda esta tierra, aunque primero ellos fueron conquistados con harto trabajo. Y por esto, porque parezca que tienen alguna más libertad, no los repartí como los otros (...)

Otro "privilegio" fue que el impuesto permanente de la provincia no sería llamado "tributo" sino "reconocimiento a Su Majestad", y no se fijaría sobre la base de una tasación individual a multiplicarse por el número de habitantes, lo que los haría tributarios, sino

---

<sup>12</sup> Citado en Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 104.

<sup>13</sup> Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V, Tenxtitán de esta Nueva España, 15 de octubre de 1524, en Cortés, *Cartas y documentos*: 448.

como una cantidad fija: ocho mil fanegas de maíz al año.<sup>14</sup> El quedar "en cabeza de Su Majestad" no significó para los tlaxcaltecas únicamente librarse de una mayor servidumbre. Este privilegio fue la base de otro, intangible pero de importancia decisiva para la historia de los tlaxcaltecas por el sentido peculiar que le atribuyeron y la firmeza con que impusieron su vigencia. Nos referimos al contenido de una pragmática del emperador Carlos V, fechada el 13 de marzo de 1535. Damos de ella un extracto largo, pues importa conocer no sólo lo que una lectura moderna consideraría su contenido efectivo, sino la autoridad con la que fue investido éste. Decía así:

(...) porque somos ciertos e certificados de los servicios que los principales e pueblos de la dicha provincia nos han fecho, mandamos dar esta nuestra carta en la dicha razón, la cual queremos que tenga fuerza e vigor de ley e pragmática sanción, como si fuera hecha y promulgada en cortes generales, por la cual prometemos y damos nuestra palabra real que agora y de aquí adelante en ningún tiempo del mundo la ciudad de Tlaxcala con sus términos no será enajenada ni la apartaremos de nuestra corona real, nos ni nuestros herederos ni sucesores en la corona de Castilla, sino que estará y la tendremos como cosa incorporada en ella. (...) Y mandamos que en ningún tiempo pueda ser sacada ni enajenada de ella por ninguna causa ni razón que sea o ser pueda, por nos ni por los dichos nuestros herederos, e que no haremos merced de la dicha ciudad ni sus términos ni de cosa alguna de ella a persona alguna. Y que, si en algún tiempo por alguna causa nos o por los dichos nuestros herederos y sucesores

---

<sup>14</sup> El reconocimiento de las ocho mil fanegas fue fijado por el virrey don Antonio de Mendoza en el año de 1538 y pagado por la provincia desde entonces. El libro de las tasaciones: 366-357. Conforme fue disminuyendo la población, esta obligación resultó cada vez más pesada para la provincia. Por otro lado, aunque las cargas de los tlaxcaltecas fueron agregándose, borrando crecientemente la misma ilusión de una situación de privilegio, el "reconocimiento" de las ocho mil fanegas se mantuvo, como equivalente del "tributo" de base pero independiente de censos y tasaciones, hasta el final del periodo colonial.

hiciéremos cualquier donación o enajenación y merced, sea en sí ninguna e de ningún valor y efecto, y por tales desde agora para entonces la damos y declaramos. Y mandamos al ilustrísimo príncipe don Felipe, nuestro muy caro nieto e hijo, y a los infantes muy caros hijos y hermanos de nuestros herederos e sucesores, que así lo guarden e cumplan, e hagan guardar e cumplir en todo e por todo, porque ésta es nuestra voluntad e intención determinada (...):<sup>15</sup>

Esta pragmática, en sentido estricto, prohibía toda mercedación o donación de tierras en la provincia, así como el que pudiese ser posteriormente entregada en encomienda. El primer aspecto fue muy útil para los tlaxcaltecas a fin del siglo XVI, cuando diversas autoridades pretendieron repartir tierras suyas en mercedes. Pero el sentido más amplio de la palabra real fue el de mayor significación: "no haremos merced de la dicha ciudad ni sus términos ni de cosa alguna de ella a persona alguna" significó para los tlaxcaltecas el preservar su territorio ("sus términos") y su jurisdicción ("la dicha ciudad") como suyos. Aunque en las ediciones posteriores de esta pragmática real este aspecto fue, significativamente, suprimido -se conservó tan sólo la no enajenación de la real Corona<sup>16</sup>-, los tlaxcaltecas lo defendieron, a lo largo de los siglos, con tanta autoridad como en verdad el texto original los invitaba a hacerlo. Junto a este privilegio hubo otro, del 11 de

---

<sup>15</sup> AGET, 1566, caja 2, exp. 6. Texto completo en HGT, vol. 6: 255-258.

<sup>16</sup> Ver la confirmación del 18 de julio de 1563, en AGET, 1566, caja 2, exp. 6, publicada en HGT, vol. 6: 257-258.

Sobre el privilegio de la "inviolabilidad territorial de la provincia indígena" y la anulación referida, de 1563, en el contexto de la penetración de las estancias españolas en suelo tlaxcalteca, ver de Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 115-129.

febrero de 1537, igualmente significativo, por el que el rey hacía, a sus "primos los tlaxcaltecas",

señores de montes y aguas, y que puedan cargar armas ofensivas y defensivas, que tengan voz y voto en sus cabildos; que si acaso tuviere voz la justicia eclesiástica, no sean repugnados; que no paguen pecho, cohecho ni derecho; que puedan ser gobernadores de la dicha insigne y siempre leal ciudad de Tlaxcala; que les den sus terrazgos y señoríos, que atiendan y cuiden así su ciudad como también sus pueblos.<sup>17</sup>

Gracias a estos privilegios fundadores, Tlaxcala obtuvo su identidad peculiar, a lo largo del virreinato, de "provincia india". De esa matriz se derivaron, explícita o implícitamente, varios privilegios. Tlaxcala tuvo el status de ciudad, "muy noble y muy leal"<sup>18</sup>, pero de gobierno indio: nunca habrá en la provincia ciudad ni cabildo de españoles. La ciudad indígena será durante todo el Virreinato la cabecera de una provincia que conservará gracias a sus privilegios su integridad territorial así como su autonomía respecto a poderes regionales, como la intendencia de Puebla.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Reproducido en Peñafiel, *la ciudad virreinal*: 151-152. Lamentablemente tenemos que expresar aquí alguna duda -Charles Gibson planteó primero el problema- acerca de la autenticidad de documento de tal significación; no lo hemos encontrado más que en reproducciones tardías (la primera de ellas, de Antonio García Cubas). La mención "de la dicha insigne y siempre leal ciudad de Tlaxcala" se justifica, pues en 1535 el rey concedió a la provincia escudo de armas y el título de Leal Ciudad de Tlaxcala.

<sup>18</sup> Privilegio concedido el 25 de abril de 1563. Peñafiel, *La ciudad virreinal*: 153-154.

<sup>19</sup> Tlaxcala logró, merced a sus privilegios, su total separación respecto de la intendencia de Puebla, "con subordinación a sólo el virrey de Nueva España", el 2 de mayo de 1793. AGN-Historia, vol. 418, ff. 12-13. Este y los otros documentos principales de esa historia figuran en HGT, vol. 8: 141-172.



## 2. Una complejidad aún mal conocida

### a) Las cuatro cabeceras. Problemas historiográficos

¿Hubo en Tlaxcala, antes de la conquista, un gobierno provincial conformado por la alianza de cuatro y sólo cuatro altépetl? Sólo sabemos con seguridad que existían señoríos principales: Ocotelulco y Tizatlan destacaban en el primer lugar; en seguida pueden enlistarse Quiahuiztlan y Tepetícpac, pero también Topoyanco y otros lugares que parecen haber tenido una fisionomía destacada. Las crónicas de la conquista no mencionan nunca, juntos y solos, a los señores de las cuatro cabeceras.

La referencia más temprana que se conoce acerca de las cuatro cabeceras, sus fundaciones respectivas y su proyección hacia el conjunto del territorio tlaxcalteca es de 1540, una descripción de Motolinía: "Tlaxcallan está partida en cuatro cabeceras o señoríos": el más antiguo, Tepetícpac, "tiene su gente y señorío a la parte del norte"; Ocotelolco, el segundo, "tiene su señorío y vasallos hacia la cibdad de los Angeles, que es al mediodía"; el

---

Para una visión más completa de los privilegios tlaxcaltecas, así como de las cargas que abrumaron a la provincia durante el siglo XVI y de los esfuerzos tlaxcaltecas por reducirlas, ver la colección de documentos reunidos en el capítulo IV, "Privilegios, tributos y servicios. Cartas y peticiones del cabildo", en HGT, vol. 6: 253-311.

tercero, Tizatlan, "tiene su señorío al oriente" y Quiyahuiztlan; el cuarto, se extendía hacia el poniente.<sup>20</sup>

¿Antes de 1540 y antes de la conquista existía el mismo ordenamiento? Son escasos los documentos anteriores a 1545 que contengan la mención de los cuatro señores de Tlaxcala y sólo ellos: el panorama político era ciertamente más cambiante y confuso de lo que resultó tras la formalización de la organización cuatripartita en 1545. No sabemos desde cuándo las cuatro cabeceras englobaron a todo el territorio tlaxcalteca: en el momento de la conquista tal vez constituían juntas, más precisamente, un especie de centro político, que ejercía sobre su periferia una influencia menos formal o absoluta que la que ejerció después.

Antes de Motolinía, ningún cronista mencionó juntas y solas a las cuatro cabeceras que conformaron la República de los indios de Tlaxcala a partir de 1545: Ocotelulco, Tizatlan, Quiyahuiztlan y Tepetícpac. Hernán Cortés y Bernal Díaz del Castillo presentaron como poderosos jefes tlaxcaltecas a Xicotécatl y Maxixcatzin, tlahtoque<sup>21</sup> respectivamente de las cabeceras o altépetl de Tizatlan

---

<sup>20</sup> Motolinía, *Memoriales*, primera parte, cap. 61: 413-426.

<sup>21</sup> Damos a las palabras nahuas que incorporamos en el texto la ortografía más comúnmente utilizada para el náhuatl clásico y las acentuamos conforme a las reglas del español, asumiendo que se trata de préstamos lingüísticos (tlahtoani, pl. tlahtoque; pilli, pl. pipiltin; altépetl, Tepetícpac, téquitl). Nuestra escritura del náhuatl elige tomar en cuenta las raíces de las palabras, por lo que la ortografía no siempre es la del español: es el caso de las palabras que contienen la raíz ten-, "labios, orilla", cuya n conservamos aún antes de una p (Chiahtenpan). Por otro lado, integramos al español las palabras nahuas muy comunes: macehualli, tlaquehualli, conforme al uso general: macehual(es), tlaquehual(es).

y de Ocotelulco. Pero, en sus relatos sobre la conquista del México central, los señores tlaxcaltecas no aparecen nunca conforme a la representación política institucionalizada después de 1545. En estas fuentes, generalmente eran dos los dignatarios de Ocotelulco: Maxixcatzin y Chichimecatecuhtli. Este último, según Bernal, contaba con un ejército tan poderoso como el de Maxixcatzin o el de Xicoténcatl. Además, Bernal no mencionó nunca a las cabeceras o señores de Quiyahuiztlan y Tepetícpac pero sí, y con regularidad, la de Tecapaneca, señor de Topoyanco.<sup>22</sup>

Según Muñoz Camargo, personaje que tuvo un papel central en la definición de una historia tlaxcalteca "oficial", históricamente las cuatro cabeceras de la provincia eran desprendimientos progresivos de una sola, el altépetl original de Tepetícpac. Este origen común significaba asimismo una sola ascendencia de un único linaje primordial. Así quedarían unidos para siempre, por su origen, los cuatro altépetl que conformarían la provincia de Tlaxcala.<sup>23</sup> La secuencia cronológica de la fundación de las cuatro cabeceras era, según esta historia legendaria o verídica: Tepetícpac - Ocotelulco - Tizatlan - Quiyahuiztlan. Este orden se convirtió, desde 1545 si no es que desde mucho antes, en el que seguiría toda rotación de funcionarios en la provincia, con la salvedad de que el predominio de Ocotelulco sobre los otros tres

---

<sup>22</sup> Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, cap. LXIV: 165; cap. LXXIV: 192; cap. LXXV: 194; cap. CXXVIII: 392-393; cap. CLIII: 538-539. Cortés, segunda carta de relación, en *Cartas y documentos*: 40.

<sup>23</sup> RGT: 271-277 y 163-174.

dio lugar a que el ciclo diera inicio, ya no en Tepetícpac, sino en Ocotelulco, con lo cual Tepetícpac pasaba del primer lugar al último, caída que correspondía con su situación real en el siglo XVI.<sup>24</sup>

Un núcleo inicial común, cuestionable, además, no puede por sí sólo explicar la persistencia de un vínculo. Para comprender la cohesión de los tlaxcaltecas antes y después de la conquista hay que conocer más su organización social, que mantenía unidas a la vez que diferenciadas las cuatro cabeceras. Hasta fines del siglo XVI por lo menos, los linajes reinantes de las cuatro partes no se habían mezclado indiscriminadamente, con lo que se preservaba en lo principal la distinción entre los cuatro altépetl, que ellos constituían. La paradoja que debemos confrontar es que esta distinción se mantenía a pesar del entremezclamiento constante entre grupos familiares. Habla Muñoz Camargo:

y emparentaban en tal manera, que casi toda esta provincia, y los principales della, están tan emparentados unos con otros, que ninguno puede decir que no descende de los mejores chichimecas que en el mundo hubo ...<sup>25</sup>

Las fuentes coloniales tempranas dan la impresión, que sólo un estudio difícil de litigios sobre tierras entre principales y otras fuentes podrá demostrar, que los linajes de las cabeceras respetaban mecanismos de transmisión de la tierra y de los señoríos que permitieron la reproducción de las distinciones entre las cuatro

---

<sup>24</sup> Lockhart, "Complex Municipalities", en *Nahuas and Spaniards*: 29-30. El historiador señala que en Chalco y Amaquemecan, que era una parte de Chalco, sucedía algo semejante.

<sup>25</sup> RGT: 97.

cabeceras. Sólo a partir de la segunda mitad del siglo XVII se vuelve posible, por ejemplo, encontrar a un cacique que reclame su pertenencia a dos de las cabeceras, no antes.

Pero sin duda lo que más unificó a los altépetl de Tlaxcala en la última fase del posclásico fue la necesidad de hacer frente a los pueblos hostiles del México central encabezados por la Triple Alianza. Como consideró Peter Gerhard, la alianza de los cuatro señoríos de Tlaxcala tenía un carácter principalmente militar.<sup>26</sup>

#### b) La preponderancia de Tizatlan y Ocotelulco

Puede suponerse que las genealogías señoriales que expone Muñoz Camargo en su obra sean una prueba de la existencia histórica de los cuatro linajes, y que estos fueron los principales o los más antiguos. La percepción de los conquistadores da en todo caso la imagen de la neta preponderancia de dos de los linajes sobre todos los demás, y particularmente de Ocotelulco, cuyo tlahtoani era entonces Maxixcatzin Tianquiztlahtoatzin. El ascenso de este altépetl estuvo estrechamente vinculado al hecho de que contaba con el mercado principal de la provincia, en el que, a decir de Cortés, "casi cotidianamente todos los días hay en él de treinta mil ánimas arriba, vendiendo y comprando".<sup>27</sup>

Se ha dicho que, en todo el México central, sólo en Tlaxcala se tiene noticia de que los comerciantes tuvieran derecho a ser

---

<sup>26</sup> Gerhard, *A Guide*: 324.

<sup>27</sup> Segunda carta de relación, en Cortés, *Cartas y documentos*:

armados caballeros y acceder así a la "República", posibilidad que en otras partes sólo le era permitida a los nobles o hijos de nobles meritorios.<sup>28</sup> En Tlaxcala, según la información de Muñoz Camargo, estos nobles, al ser armados caballeros, tomaban el título de tecuhtles (versión españolizada de teteuctin, plural de teuctli), pero también algunos mercaderes podían ascender a la nobleza:

lo mismo hacían con los mercaderes ricos, que, como fuesen tan ricos que por sus riquezas se ennoblecían y hacían negocios de hijosdalgo y caballeros, los armaban caballeros pardos" y adquirían el título de tepilhuan (literalmente, en náhuatl, "hijos de alguien").<sup>29</sup>

En Tlatelolco o Tenochtitlan, si bien los mercaderes eran favorecidos y tenían estrecha cercanía con los intereses señoriales, como en toda Mesoamérica, permanecían sin embargo excluidos del poder directo. Y la particularidad tlaxcalteca se desarrolló hasta el grado de que el principal tlahtoani de la provincia tenía el nombre de "señor del mercado":

La cabecera de Ocotelulco, que llaman la cabecera de Maxixcatzin Tianquiztlatzoatzin, "señor" que decían "del mercado" porque, delante de las casas de esta cabecera, había una muy grande plaza donde se acostumbraba a hacer el Tianguetz, que quiere decir "feria" o "mercado", y así llevaba este Maxixcatzin los derechos y alcabalas de las cosas que allí se vendían y se trataban y contrataban, según sus fueros antiguos.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> Anguiano y Chapa, "Estratificación social": 141.

<sup>29</sup> RGT: 149-150.

<sup>30</sup> RGT: 38. Maxixcatzin, se dice también, era el jefe de la organización de los comerciantes tlaxcaltecas. Una interpretación sugiere que el ascenso al poder de los comerciantes de Ocotelulco pudo ser una de las razones por las cuales Motecuhzoma Xocoyotzin optó por agredir frontalmente a los tlaxcaltecas, ante el temor de que los gremios de comerciantes de esa provincia pudieran esta-

Las autoridades españolas, al establecer la nueva ciudad de Tlaxcala, suprimieron el mercado de Ocotelulco y establecieron el principal mercado de la provincia en la nueva ciudad. Con ello daban, acaso sin proponérselo, un golpe considerable al poderío económico y político del altépetl de Maxixcatzin. Sin embargo, éste mantuvo su predominio en el siglo XVI, como las actas de cabildo y muchas otras fuentes indican, junto con Tizatlan, la otra cabecera importante, que en el momento de la conquista destacaba sobre todo por el ascendiente de que gozaba su tlahtoani, Xicoténcatl el Viejo, tal vez el gobernante más importante de Tlaxcala en ese periodo. Un ejemplo del predominio de esas dos cabeceras es que en 1548, al organizarse en la provincia el tributo de maíz para la Corona, el cabildo asignó a los "tlahtoque muy ricos" (huel mocuiltonohua<sup>31</sup>) don Juan Xicoténcatl y don Juan Maxixcatzin siete fanegas de maíz a cada uno, y a los otros dos tlahtoque sólo seis.<sup>32</sup> Un signo claro del predominio político de Ocotelulco en el siglo XVI puede verse en la composición del cuerpo de electores, que cada fin de año se reunía para elegir al nuevo cabildo --una

---

blecer alianzas políticas con sus homólogos de Tenochtitlan y Tlatelolco (Josefina García Quintana, "Contexto histórico de Tlaxcala", en *El Lienzo de Tlaxcala*: 20-21).

<sup>31</sup> ACAT, 27-I-1548, 52. Dado que la ortografía del original de las actas de cabildo no es homogénea, he preferido reescribir los pasajes que cito, adoptando la ortografía más comúnmente utilizada para el náhuatl clásico (tlahtoque, huel, macehualli, etc.). Las citas de fuentes en español, como las de Muñoz Camargo, se reproducen en cambio de modo textual, con su forma peculiar de escribir las voces nahuas.

<sup>32</sup> ACAT, 27-I-1548, #52.

prolongación del huehuetque o consejo de ancianos.<sup>33</sup> Su número, 220, era fijo y fue aceptado o instaurado por el oidor Gómez de Santillán en sus ordenanzas para el ayuntamiento de Tlaxcala, de 1545.<sup>34</sup> A pesar de ser un múltiple de cuatro, según Gibson el cuerpo de electores no reunía igual número por cabecera sino que era conformado por uno o dos representantes de cada pueblo importante, forma de distribución que daba un predominio numérico a Ocotelulco.<sup>35</sup>

La supremacía de Ocotelulco y de Tizatlan pudo ser, como ha indicado Gerhard, "una situación transitoria". En todo caso, cabe señalar que, según varias interpretaciones, la imagen de cuatro altépetl principales, haya sido o no una realidad histórica antes de la conquista, no debe opacar el hecho de que en el momento de la conquista Tlaxcala se presentaba como un territorio dividido entre muchas entidades políticas autónomas, o señoríos, tal vez cincuenta o sesenta, según las apreciaciones de Gerhard. De mayor interés aún es la precisión de éste en el sentido de que es posible que no todas estas entidades hayan pertenecido a la "federación militar hostil a la Triple Alianza" --como llama Gerhard a la unidad

---

<sup>33</sup> Ver Lockhart, "Some Nahua Concepts": 322.8.

<sup>34</sup> Saldaña Oropesa, Historia de Tlaxcala, "Ordenanzas que se han de guardar en la provincia de Tlaxcala, 1545": 38-55. Ordenanzas dictadas por el juez y visitador licenciado Gómez de Santillán en la ciudad de Tlaxcala, según Provisión Real ejecutada en México, el 3 de marzo de 1545, y confirmada y aprobada por el rey de España el 10 de mayo de 1585. Ordenanza XVII: de electores y día de elecciones. También publicadas en HGT, vol.6: 210-221.

<sup>35</sup> Gibson, Tlaxcala: 107-108.



tlaxcalteca en ese periodo--, federación que, por lo demás, debe haber sido, según Gerhard, poco cohesionada.<sup>36</sup>

James Lockhart, basándose principalmente en las actas de cabildo de Tlaxcala (1547-1567), consideró que la organización política de esa entidad, en el momento de la conquista y hasta por lo menos la mitad del siglo XVI, era similar a las de Tulancingo, Chalco y otras entidades políticas importantes del México central, como Xochimilco, Coyoacán y muchas otras. La organización política de la Tlaxcala indígena a mediados del siglo XVI, basada en la rotación de las cuatro partes y en rotaciones al interior de ellas, dio a Lockhart el modelo que propuso tanto para las "municipalidades complejas" como para sus componentes, los altépetl, de la articulación horizontal entre partes de igual importancia, cuya relación no jerarquizada correspondía con su potencial autonomía y capacidad de separación. Según su modelo, de inspiración biológica, el altépetl no contaba con un "centro" o asentamiento dominante; tan solo con una jefatura rotativa, que se turnaban con igualdad cada una de las partes: calpulli, tlaxilacalli y formas cercanas de unidades de macehuales, o tlahtocáyotl, teccalli u otras variantes de organismos señoriales. Un "ayuntamiento complejo" como Tlaxcala agrupaba a varios altépetl --el número deseable, que Tlaxcala cumplía, era cuatro--, y su gobierno, más que una entidad superior,

---

<sup>36</sup> Gerhard, A guide: 324 y 326.

con sus propias atribuciones y mecanismos, era una pura representación rotativa de partes iguales.<sup>37</sup>

Este esquema de Lockhart, que desarrolla hacia un modelo abstracto la información histórica ya manejada por Gibson en su Tlaxcala, tiene el atractivo de su claridad y funcionalidad. La simplificación a la que obliga su búsqueda formal encubre no obstante relaciones más complejas, aleatorias y cambiantes, que son precisamente el objeto por excelencia de la historia, o su principal sustancia. Sin duda la realidad de la rotación entre las partes tiene una importancia sobresaliente, aunque aún no se termina de comprender su historicidad, que le conferirá su significado preciso. Muchas preguntas centrales permanecen sin respuesta y aún sin ser correctamente formuladas, pues sólo se podrá comprender la organización política indígena si se conoce la organización social que la sustenta y la historia concreta que la moldeó.

---

<sup>37</sup> Lockhart, "Complex Municipalities" en *Nahuas and Spaniards: 23-38*. Lockhart desarrolló la idea en otro texto, "Some Nahua Concepts" (1985):

(...) the entity indigenous to central Mexico was divided into a certain number of independent and equal subentities, which we used to feel confident in calling *calpulli*, each with its own sense of separate origins, each a microcosm of the whole. (...) in reality, although there might be a central settlement cluster with the same name as the larger unit, essentially the *altepetl* was the entire group of constituents spread over the entire territory, not one subunit ruling others. The 'cabece-ra' would consist of subunits like those in the rest of the territory, taking turns with them and bearing the same relationship to the ruler of the whole. (322.5-322.7)

En su gran obra posterior, *The Nahuas after the Conquest*, Lockhart mantiene en lo fundamental el mismo modelo.

El modelo de Lockhart puede acaso aprehender las relaciones entre pueblos de una tradición histórica homogénea, como acaso Tizatlan y Atlihuetzía, ambos parte del altépetl Tizatlan. Pero si sumamos otro pueblo de Tizatlan como Huamantla, el esquema ya no funciona, y todo el problema histórico queda fuera de él. Huamantla fue una fundación tlaxcalteca tardía, de población principalmente otomí, aún muy poco estudiada --hace falta analizar con ese fin el Códice de Huamantla, los mapas de Cuauhtinchan y otras fuentes pictóricas, sobre todo--. Según los estudios arqueológicos de Angel García Cook<sup>38</sup>, Huamantla y toda su área formaban parte de la zona de influencia de la cultura Texcalac primero, y Tlaxcala después. Sin embargo, podrían incluirse también en la de Cuauhtinchan, como los mapas de esa importante localidad del postclásico indican. Si Tlaxcala tenía una antigua y fuerte vinculación con la salida nororiental de su provincia, dada la ruta de intercambio que pasaba por Iztacamaxtitlan y el alto Apulco rumbo a la costa, poca integración parece haber tenido con las tierras al oriente y nororiente de la Malinche, básicamente despobladas e incomunicadas antes de la colonización española.<sup>39</sup> Ya en el siglo XVI Huamantla aparece en los documentos históricos como un poblado de composición otomí, cuyas tierras pertenecen a los nobles de un pueblo relativamente distante, Atlihuetzía. Huamantla es pues una localidad sustancialmente diferente de las que ocupan el área tlaxcalteca

---

<sup>38</sup> García Cook y Merino Carrión, "Integración y consolidación de los señoríos en Tlaxcala. Siglos IX a XVI", Arqueología 2.

<sup>39</sup> García Martínez, Los pueblos de la sierra: 49, 137 y mapas 1 y 5.

central, y esta diferencia, de causas étnicas e históricas, lejos de borrarse tras una igualdad política formal, es la base de algunos de los problemas históricos más decisivos para la Tlaxcala colonial y aún posterior.

La organización cuatripartita de Tlaxcala es pues un dato histórico más, sujeto a la necesaria indagación en busca de su sustancia concreta. ¿Cómo funcionaba el "senado tlaxcalteca" antes de la conquista? Torquemada, escribiendo en el siglo XVII pero con fuentes más antiguas, señaló:

Y aunque cada parcialidad y cabecera reconocía al suyo en las cosas particulares y de servicio, en las generales y de república hacían todos un cuerpo y con parecer y voluntad conforme ordenaban las cosas de ella, así en la paz como en la guerra.<sup>40</sup>

Este esquema de cuatro o más altépetl independientes, cuya coordinación se establece en el nivel más elevado y para fines generales, difiere de la organización que emanó de las disposiciones de Santillán. Después de 1545, el cabildo, aunque preservó la organización separada de cada altépetl para funciones clave de control de los macehuales (recolección tributaria o reunión de trabajo personal, sobre todo), instauró también la jurisdicción de los alcaldes, cada uno de ellos representante de su propio altépetl, sobre el conjunto de la provincia.<sup>41</sup> En este punto

---

<sup>40</sup> Torquemada, *Monarquía*, vol. iv, libro xi, cap. ix: 30.

<sup>41</sup> Las ordenanzas del visitador Gómez de Santillán precisaban: "de manera que haya cuatro alcaldes, los cuales, y cada uno de ellos tenga jurisdicción en toda la provincia, sin diferencia de cabecera de manera que de una cabecera, pueda conocer las causas y negocios de la suya y de todas las otras y así todas sin diferencia". HGT, vol. 6: 210-221.

existió sin duda, como lo indicaba Lockhart en "Complex Municipalities", una oscilación entre la deseada unificación y la mayor funcionalidad de la separación de los altépetl. Pero este problema se incluye dentro del tema más amplio de la cohesión o disgregación (presente también dentro de un mismo altépetl), dos tendencias que se manifestarán a lo largo de la historia de la provincia.

### c) Organización social y política

Se considera comúnmente que antes de la llegada de los conquistadores españoles la provincia de Tlaxcala era "el conjunto de varios señoríos de diversas importancias, de los cuales cuatro eran los principales". Además, "cada señor principal poseía otros señoríos más pequeños que eran de su linaje y a los cuales concedía una relativa independencia a cambio de tributos en productos y servicios".<sup>42</sup>

Sobre la variante tlaxcalteca de organización de los señoríos y la tenencia de la tierra, podemos comenzar por citar un conocido pasaje de la Historia de Tlaxcala, de Diego Muñoz Camargo, que aquí presentamos en su versión, similar, de la más reciente edición de la Relación geográfica de Tlaxcala:

De cada casa destas y cabecera, procedían otros muchos tectoles mayorazgos, que quiere decir caballeros y señores, y otras casas que llaman pilcales, que es como decir "casas solariegas de principales hombres hidalgos", en lo cual se tenía particular cuenta porque los descendientes destes son estimados por hombres calificados.(...)

---

<sup>42</sup> García Quintana, "Contexto histórico de Tlaxcala", en El Lienzo de Tlaxcala: 13.

Cualquier tecuhtle que fundaba un tecalli, que es "casa de mayorazgo", o pilcalli, que es "casa solariega", todas aquellas tierras que le caían en suerte de su repartimiento con montes, fuentes, ríos o lagunas, tomábase, para la casa principal, la mayor y mejor suerte o pagos de tierra, y, luego, las demás que quedaban, se repartían por sus soldados, amigos y parientes, igualmente, y todos estos están obligados a reconocer la casa mayor, y a acudir a ella a alzarla y repararla, y a ser continuos en ella con reconocimiento de aves y cazas y flores y ramos para el sustento de la casa del mayorazgo. Y, el que lo es, está obligado a sustentarlos y agradarlos como amigos de aquella casa y parientes della. Y así, se llaman teixhuihuas, que quiere decir "los nietos" de la casa de tal parte. Y, en estos repartimientos de tierras, se repartieron a terrazgueros e hicieron poblaciones en ellas, y éstos eran vasallos que, como tales, les pagaban tributos de las cosas que criaban y cogían ...<sup>43</sup>

Varias fuentes tempranas, en náhuatl y en español, repiten este esquema básico. La población aparece dividida en los siguientes grupos: teteuctin y pipiltin, de variadas jerarquías, componiendo las muchas casas señoriales (también diversas: teccalli, huehuecali, yaotequi huacacalli y pilcalli). Los teixhuihuan, capa inferior en las casas señoriales, se encuentran ya en el límite entre la nobleza (no tributaria) y el grupo de los macehuales. En cuanto a los macehuales, estos aparecen agrupados en sus cuadrillas de trabajo, bajo el mando de sus jefes de cuadrilla (tequitlatos, merinos, mandones, 20 pisqui, 100 pisqui y otras denominaciones), o como "terrazgueros" adscritos a los diferentes señores. En todos los casos, es clara una distinción básica: tributarios sin tierra propia, o señores pertenecientes a una casa señorial.

El panorama de la nobleza indígena tlaxcalteca en el siglo XVI podría esbozarse así: linajes dominantes, portadores del cargo de

---

<sup>43</sup> RGT: 174-175.

tlahtoani, en dificultades dinásticas de sucesión (cada vez más después de 1560, con un punto máximo en 1600), encabezando cada uno a un grupo de teteuctin, y cada uno de estos teteuctin al frente de su respectiva casa señorial. La reunión de todos los mencionados formaba el tlahtocáyotl, en tanto ejercicio de gobernación de ciertas subunidades de nobles del más alto rango.

De los tlahtocáyotl de Tlaxcala, las fuentes existentes documentan mejor el de Ocotelulco. Las cinco subunidades que lo componían eran Cuitlixco, Chimalpa, Tecpan Ayapanco, Tlamaoco y Contlantzinco. El orden en el que figuran en las fuentes varía, aunque Cuitlixco y Chimalpa siempre parecen ocupar respectivamente el primero y segundo lugar. El Padrón de nobles de Ocotelulco se ordena según estas subunidades; aunque no siempre se nombran o se distinguen en el padrón, en los cinco casos son marcadas por el título de "don" que llevan cinco y sólo cinco señores, cuyos nombres, repartidos en el padrón, son seguidos por listas de nobles y de casas señoriales. Los señores que encabezaban las cinco unidades eran don Juan Maxixcatzin (Cuitlixco), don Domingo de Angulo (Chimalpa), don Julián de la Rosa (Tecpan Ayapanco), don Antonio Calmecahua (Tlamaoco) y don Andrés Chichimecatecutli (Contlantzinco).<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> La existencia misma de las subunidades en cuestión sólo se conoce gracias al trabajo de Luis Reyes García, que identificó cada una, su nombre y las casas señoriales que la componían. La lista, no fechada, de los electores de Ocotelulco que aparece en la f. 178v. (#905, p. 428) de las actas de cabildo de Tlaxcala repite el ordenamiento de los nobles de las casas señoriales de Ocotelulco según las cinco subunidades. Finalmente, en las cuatro esquinas del cuadro principal del Lienzo de Tlaxcala están representadas, en hileras, las casas señoriales de cada una de las cuatro cabeceras;

Del otro lado de la escala social se encontraban los llamados "macehuales" y los teixhuihuan. Según me obliga a concluir el conocimiento que he acumulado acerca de la Tlaxcala en la época del contacto, los primeros no eran sino los terrazgueros. En otras palabras, todos tenían señor, no había tal cosa como un barrio, un calpulli o formas cercanas, que fuese libre de "señor particular" alguno. ¿Dónde vivían? ¿En tlaxilacalli y calpulli? Donde quiera que fuere, pertenecían ante todo a su señor y, en este sentido, se incluían en las casas señoriales, las teccalli y formas cercanas.<sup>45</sup>

Consideremos el ejemplo de un importante pueblo de la zona central de Tlaxcala, San Esteban. A mediados del siglo XVI, tal como nos lo muestran los Padrones de Tlaxcala, San Esteban estaba conformado por más de quinientos trabajadores distribuidos en subunidades definidas por su vínculo laboral (lo que hoy llamaríamos "cuadrillas"), y por un centenar de pipiltin organizados en casas señoriales (Ichan Xicotencatl pipiltin, Ichan Tlaczaltli, Ichan Tecuachcauhtl y muchas otras).<sup>46</sup> Las subunidades tenían sus mandones o jefes de cuadrilla (centecpanpixqui, macuiltecpanpixqui, etcétera) y sus nombres remiten a una identidad étnica o de origen: Xillotepec, Tepehitec, Tlatenpan. Según ha descubierto James Lockhart cotejando datos de padrones y testamentos, varias de estas

---

en la sección correspondiente a Ocotelulco, cada hilera corresponde a una de las mencionadas subunidades. Reyes García, "Materiales etnohistóricos".

<sup>45</sup> Lockhart confirma el "desarrollo especialmente fuerte de las teccalli en la región tlaxcalteca". *The Nahuas*: 23.

<sup>46</sup> PT: 155-160.



subunidades llevan los mismos nombres que sirven para designar al teccalli del teuctli vinculado a ese lugar. De ahí Lockhart infiere que el núcleo de los teccalli debía estar constituido por esas particulares subunidades, todas las cuales aparecen en los Padrones de Tlaxcala como unidades de trabajo, cuadrillas, pero que serían, según las pertinentes conclusiones de Lockhart, más parecidas en verdad a los barrios o calpulli que se conocen para zonas al poniente del México central como Cuernavaca.<sup>47</sup> Estos son temas aún no dilucidados, pero queda para nosotros el importante dato de la sobreposición espacial entre ciertas unidades habitacionales de macehuales trabajadores (cuadrillas-calpulli) y el asiento del poder de los nobles (lo que llamamos más arriba el núcleo de los teccalli), dos grupos que aparecen en los padrones en una contigüidad inexplicada. Regresando al dato de que en Tlaxcala, hasta donde se ve, los macehuales eran dependientes de los nobles, terrazgueros sin tierras, concluimos que esas cuadrillas "pertene-cían" a los nobles, y que los barrios donde habitaban constituían territorialmente la base de los teccalli.

Para conocer la terminología náhuatl del siglo XVI temprano referente a estos temas resultan del mayor interés los largos documentos tlaxcaltecas en náhuatl traducidos y editados por Thelma

---

<sup>47</sup> El caso que expone Lockhart es el de Ayapanco Tecpan, que él considera el teccalli correspondiente al teuctli don Julián de la Rosa, de Ocotelulco. *The Nahuas*: 107. Luis Reyes, en "Materiales etnohistóricos", por su parte ha mostrado que Tecpan Ayapanco no era propiamente el teccalli de don Julián de la Rosa (éste era el Teccalli Ychan Tecpanecatli), sino una de las cinco grandes unidades que constituían Ocotelulco, encabezada efectivamente por don Julián de la Rosa. Sobre lo mismo, ver PT: 50 y PNO: 317.

Sullivan. Concentrémonos en un litigio de 1568, Ana Xipaltzin con Juan Ixcohuixtli, cabecera de Tizatlan.<sup>48</sup> Respecto a los terrazgueros, la importancia de ese grupo contrasta con la vaga pluralidad de las palabras usadas para referirlos: eran los *maceualtin* (vasallos en el diccionario de Alonso de Molina) que producían para sus señores en sus *tequicuemitl*, "tierras o labranzas de tributo" (p. 158); los *tlalmaitl* (p. 56), literalmente "la mano (de obra) de la tierra", labradores o "gañanes" para Molina; los *tlalchiuhque* (p. 128, 158 y otros), "los que hacen la tierra". *icnihuan*, literalmente "los amigos de alguien", es traducido por Sullivan, con fidelidad al sentido del pasaje, como "renteros" que labraban sus *tequicuemitl* para sus amos propietarios (p. 129). Los *icnihuan* también podían ser llamados *tlalicniuhitli*, "los *icniuhitli* (amigos, renteros) de la tierra" (pp. 130-131 y 157). Esta pluralidad es típica del náhuatl y refleja la flexibilidad de ese idioma, que no tendía a fijarse en conceptos y fórmulas generales y rígidas. Desgraciadamente, nos deja lagunas en nuestro conocimiento de la articulación de las formas sociales indígenas (*macehuales* y *pipiltin*, *calpulli* y *teccalli*, etcétera).

Los *teixhuihuan* decían igualmente "pertener" a su "señor", su *pilli*: *topillouan ytech pohui titeixhuiuan*, "Son nuestros señores. Nosotros pertenecemos a él, somos sus *teixhuihuan*" (p. 160-161).

En su gran libro *The Nahuas* (1992) James Lockhart desarrolló la teoría de dos variantes de un mismo modelo de organización

---

<sup>48</sup> Sullivan, *Documentos tlaxcaltecas*, documento II: 109-188.

sociopolítica, correspondientes a dos áreas geográficas del México central: la que regía en el occidente (Tetzco, Chalco, Cuernavaca, Ciudad de México) tenía por unidad básica el calpulli. La que imperaba en el oriente (Tlaxcala, Cuauhtinchan, Tepeaca, Tecali) tenía por "unidad básica de la organización sociopolítica" a las teccalli.

Para nuestro oriente, junto a "una vasta mayoría de dependientes de los teccalli", el historiador precavidamente retuvo unos pocos "miembros independientes de calpulli". En realidad, en el caso de Tlaxcala, su principal ejemplo, se trata de un error inducido por ciertos "macehuales del altépetl" que aparecen en los Padrones de Tlaxcala inscritos en algunas localidades. Esos tales macehuales, lejos de sustentar débilmente (por su escaso número y su aislamiento) la vigencia de la categoría de "miembros independientes de calpulli" en el oriente del México central, no fueron sino trabajadores directamente asignados a lo que se llamaba entonces altépetl: la ciudad de Tlaxcala. Eran pues macehuales adscritos a las tierras de la ciudad, trabajando o cuidando sus tierras o sus borregos. En otras palabras, la omnipresencia de las teccalli en el este, ya bien reconocida por Lockhart, se confirmaría más allá de sus justos cuidados.<sup>49</sup>

El tema no se agota con la distinción entre dos modalidades, ni éstas se separan hasta el punto de representar a sociedades radicalmente diferenciadas:

---

<sup>49</sup> The Nahuas: 106-107. El tema de los "macehuales del altépetl" se trata más adelante en esta tesis.

The two types of description (...) could be two ways of looking at almost exactly the same thing, the western view emphasizing ethnicity, with the lords seen primarily as officers and leaders of the ethnic group, the eastern view emphasizing noble lineages, with the broader ethnic group relegated to the background and imagined as dependent on the lineages.<sup>50</sup>

La conclusión última de Lockhart es pues que hay dos grandes principios de organización: por grupos étnicos o según los linajes nobles, uno siempre dominando al otro, pero ambas presentes en todos los casos.

### 3. Las entidades políticas y sus denominaciones

La transformación política que significó la creación de la capital de Tlaxcala puede observarse en el uso que en esa época los capitulares tlaxcaltecas y sus escribanos daban a varios términos políticos, nahuas y españoles. James Lockhart, J. O. Anderson y Frances Berdan, en el estudio introductorio a su publicación de las actas de cabildo, observaron por primera vez, en el texto de esas actas, un empleo peculiar de algunos términos clave: altépetl (en las actas aparece casi siempre como atl tepetl), "cabecera" (en español, en el original náhuatl) y tlahtoani. Observaron que los que ellos aseguran ser los cuatro altépetl originales: Ocotelulco, Tizatlan, Quiahuiztlan y Tepetícpac, eran referidos primero como lo que eran en la cultura política prehispánica, altépetl, y luego

---

<sup>50</sup> Lockhart, *The Nahuas*: 108. Toda esta discusión, en pp. 104-109.

progresivamente como "cabeceras", palabra introducida por los españoles según su propio esquema de organización municipal.

Notaron también que los propios tlahtoque fueron llamados altepetl. Al enlistar a los asistentes a una reunión capitular, el acta respectiva escribe, por ejemplo: Yhuan nahui altepetl mococohua don Juan Maxixcatzin don Juan Xicotencatl don Antonio de Luna don Francisco de Mendoza, "y los cuatro atl tepetl, está enfermo don Juan Maxixcatzin; don Juan Xicoténcatl, don Antonio de Luna, don Francisco de Mendoza".<sup>51</sup> Y finalmente, que los tlahtoque también fueron llamados "cabeceras": Don Antonio de Luna cabecera Tlapitzahuacan<sup>52</sup>; Yhuan cabeceras mofirmatique, "y los cabeceras firmaron".<sup>53</sup>

Para Lockhart, Berdan y Anderson, la base de estas sustituciones es la igualación, operada por los nahuas, entre los conceptos, originalmente disímiles, de altepetl y cabecera: el primero, indígena, cubre una entidad política entera, con su territorio y cada una de sus partes, sin distinguir un centro y dependencias; el segundo, español, establece una jerarquía entre los componentes de esa entidad, y termina sustituyendo el todo por su localidad rectora. Para los autores citados, los nahuas adoptaron el concepto español de cabecera y lo fusionaron con el de

---

<sup>51</sup> ACAT, 6-IV-1562, #756. Caso mencionado en Lockhart, Berdan y Anderson, *The Tlaxcalan Actas*: 3, nota 11.

<sup>52</sup> ACAT, 18-IV-1562, #763. Tlapitzahuacan era otro nombre de Quiahuiztlan. Caso citado en Lockhart, Berdan y Anderson, *The Tlaxcalan Actas*: 3, nota 12.

<sup>53</sup> ACAT, 1-I-1627, #902: 428. Citado por Lockhart, Berdan y Anderson, *The Tlaxcalan Actas*: 3, nota 12.

altépetl: en adelante, ambas palabras serán equivalentes y significarán tanto el todo como su cabeza, tanto el antiguo altépetl como su centro e incluso su gobernante: de ahí que los antiguos altépetl se nombren "cabeceras" y el ocasional uso indistinto de altépetl o cabecera para referirse a un tlahtoani.<sup>54</sup>

Los autores consideran que, en la tradición indígena del centro de México, la provincia de Tlaxcala era un "gran altépetl" (huey altepetl) que reunía cuatro altépetl.<sup>55</sup> El uso del término altépetl para referir la provincia de Tlaxcala como tal es pues, para estos autores, una herencia prehispánica sin modificaciones coloniales.<sup>56</sup>

Lockhart, Berdan y Anderson no toman en cuenta lo que podría ser el fenómeno lingüístico central en este terreno de la terminología política de nuestra fuente, las actas de cabildo: el uso constante de la palabra altepetl para significar a la vez el

<sup>54</sup> Lockhart et. al., *The Tlaxcalan Actas*: 3.

<sup>55</sup> Respecto al huey altépetl sólo he encontrado hasta ahora una referencia: Torquemada, *Monarquía*, vol. iv, libro xiv, cap. vii: 332:

El modo que estas gentes indianas tenían en repartir el suelo de toda la tierra era de esta manera: que a los pueblos llaman altepetl, y esto es en común, pero a las ciudades llaman hueyaltepetl ...

Desconozco el origen del uso por Lockhart et. al. de "huey altépetl", pero podemos considerar que difiere del que transmite Torquemada. Por otro lado, la información de este último corresponde con lo que consideramos una modificación colonial: la creación de las entidades llamadas ciudades, distinguidas del altépetl en tanto el todo al cual inicialmente representan. Es necesario indagar cuál es la fuente de Torquemada en este punto, y si no es el caso de una modificación colonial que el historiador de principios del siglo XVII toma como una característica prehispánica.

<sup>56</sup> Torquemada, *Monarquía*, vol. iv, libro xiv, cap. vii: 332.

gobierno indio, la comunidad, la ciudad y la provincia de Tlaxcala. Los bienes de comunidad se convirtieron en "los bienes del altépetl" (atl tepetl ytlatqui), las tierras de comunidad, en "las tierras del altépetl" (altepetlalli; yn atl tepetl ycuentla, "las sementeras del pueblo"). La casa del cabildo, la cárcel (iteilpi-loyan altepetl) las insignias, privilegios, provisiones y cédulas de la ciudad de Tlaxcala, el ganado menor y los dineros de la república, los oficiales y procuradores del cabildo, los pueblos de la provincia, la construcción misma de los edificios y casas centrales de la ciudad<sup>57</sup>, fueron todos referidos al altepetl, aunque en pocas ocasiones el término fue sustituido por palabras castellanas como "provincia", "ciudad" o "comunidad", según el caso.

Aplicando el análisis general de Lockhart y coautores en *The Tlaxcalan Actas*, se puede inferir que se trata para ellos de la misma fusión de sentidos, esta vez referida al "gran altépetl" y no a sus partes constitutivas. Si en el caso de los cuatro altépetl las sustituciones encadenan altépetl-cabecera-tlahtoani, en el caso del "gran altépetl" éste sería asimilado a su centro, la ciudad de Tlaxcala y a su gobierno, el cabildo.

A la luz de las transformaciones políticas que ocurrían en el centro de México desde la llegada de los españoles, puede considerarse que los fenómenos lingüísticos comentados constituyen

---

<sup>57</sup> Por ejemplo: Yn ynmaceual zan oquizcaui yn ytech tequitl quichiua atl tepetl, "Sus macehuales se dedicaron exclusivamente a hacer el tequitl para construir la ciudad", ACAT, 23-IX-1560, #712.

transformaciones conceptuales que indican cambios políticos reales, y no operaciones lingüísticas de asimilación de culturas que mantienen inalterados los esquemas indígenas de organización política. La sustitución del todo por su centro, aunque ocurriese únicamente en el terreno del lenguaje, fortalecería al segundo, sobre todo si se considera, como los autores referidos sostienen, que ese centro --la ciudad de Tlaxcala, centro del "gran altépetl" de la provincia del mismo nombre-- no era una realidad prehispánica. La transformación lingüística dio forma conceptual a nuevas realidades políticas: al surgimiento de un poder central y a la separación jerárquica de éste respecto a los poderes indígenas del interior de la provincia.

En contraste con la firmeza y reiteración de un bautizo lingüístico colonial: ciudad y república = altépetl, llama la atención que los redactores de las actas omiten casi siempre nombrar a las cuatro partes constitutivas de la Tlaxcala del siglo XVI: los supuestamente prehispánicos altépetl de Ocotelulco, Tizatlan, Quiahuiztlan y Tepetícpac. Un término indígena, altépetl, se usa regularmente para referir una realidad claramente nueva, inscrita en el nuevo mundo de la dominación española: la ciudad colonial de Tlaxcala. Desde luego esta abundancia de menciones se explica por la índole del documento, actas precisamente del ayuntamiento de la ciudad en cuestión; la fuente que aquí nos ilustra, actas de la vida de una institución, es la realización misma de ese concepto-entidad que estamos considerando. En contraste con el joven altépetl colonial, condensación fija de un



conglomerado de entidades políticas recientes (la caja de comunidad, el ayuntamiento, los propios, la casa de cabildo, los oficiales capitulares, y más), las cuatro cabeceras pueden ser "los cuatro lugares" (*inauhcanixti*), muy esporádicamente cuatro *altepetl*<sup>58</sup>, pero principalmente operan sin ser definidos más que con sus propios topónimos (ello es muy evidente en los constantes listados capitulares de los oficiales de las cuatro cabeceras).

Por cierto que las poblaciones del interior de la provincia, de mayor o menor jerarquía, son igualmente poco nombradas de otro modo que por sus propios topónimos individuales; con la salvedad de que en las actas de cabildo se utiliza con cierta frecuencia el nombre genérico *santopan*, "lugar(es) de los santos", denominación que aparece generalmente asociada con *yn nouiyan Tlaxcalan*, "en todas partes de Tlaxcala", por lo que muchas veces se utiliza en la forma de *sasantopan*, reduplicación con el sentido de "en cada uno de los", "en todos los". Es notable que esta excepción a la casi total ausencia de nombres genéricos para designar las entidades políticas de la provincia se base en un préstamo del español (*santo-*), ligado claramente a la implantación religiosa.<sup>59</sup>

La general "levedad", liquidez lingüística, que observamos en las actas de cabildo en las referencias a los diversas entidades políticas provinciales (caso también de las dependencias o barrios) es, como ya se ha comentado antes, típica del náhuatl, mientras que

---

<sup>58</sup> En las actas de cabildo encontramos *inauhcanixti*, "en los cuatro lugares"; *inauhtepeixti*, "en los cuatro *tepetl*" (*tepetl* probablemente deba asimilarse a *altepetl*); y variantes.

<sup>59</sup> Ver, sobre este último aspecto, el capítulo siguiente.

la rigidez del nuevo altepetl=ciudad y república, y la fijación complementaria del nuevo término **santopan** acusan ya, acaso, la influencia anquilosante de un orden político menos flexible (por su naturaleza tal vez, y por ser impuesto desde fuera, sobre todo).

La fijeza, en las actas de cabildo, de los dos conceptos señalados corresponde claramente a la índole de ese documento: para la oficialidad tlaxcalteca más cercana a las autoridades coloniales, esos dos conceptos eran portadores suficientes de los dos grandes sistemas en los cuales estaba operando: el gobierno provincial novohispano, para el cual Tlaxcala era una república de indios y a la vez una ciudad, una capital provincial; y la implantación de la orden de San Francisco, que tendió en toda la provincia su red de **santopan**.

Pero regresemos a las cuatro "cabeceras" de Tlaxcala, para hacer aquí un comentario adicional referido a la idea de Lockhart et. al. de que eran altepetl prehispánicos, cuatro altepetl que sumaban, en el momento del contacto, a la provincia de Tlaxcala en su totalidad. Más allá de las actas de cabildo, donde hemos visto ya cómo eran referidas, otros documentos tlaxcaltecas del siglo XVI en náhuatl<sup>60</sup> las nombran a veces altepetl o cabecera, también tzontecomatl ("cabeza"<sup>61</sup>), pero el término más recurrente parece

---

<sup>60</sup> Hemos encontrado muchas menciones en el largo pleito civil, escrito enteramente en náhuatl, "Ana Xipaltzin contra Juan Ixcotli, cabecera de Tizatlan, año 1568", paleografiado y traducido por Sullivan, *Documentos tlaxcaltecas*: 108-188.

<sup>61</sup> Horacio Carochi (*Arte de la lengua mexicana*) lo traduce como "cabeza". Pero fray Alonso de Molina (*Vocabulario*) da la traducción más específica de "cabeza cortada y apartada del cuerpo", lo que hace eco a la idea lockhartiana de la cabecera española que se

ser el de tlatocayotl.<sup>62</sup> Este término, que se puede traducir como "señorío" o "gobernación", se refiere, no a una entidad física y territorializada, sino a una función de gobierno. Un ejemplo de estos usos distintos lo encontramos en las actas de cabildo: "él será cabecera, tendrá el señorío", *yehuatl yezqui cabecera quipiaz yn tlatocayotl*.<sup>63</sup> Me parece que la tendencia de la terminología política tlaxcalteca del siglo XVI de no nombrar las entidades políticas indígenas se explica sobre todo porque esas entidades eran poco consideradas en su expresión espacial: lo que operaba era la jefatura, la función política (variable, fluída) que organizaba a los grupos sociales y que unía entre sí a los estratos superiores. Podría decirse que lo determinante no era el espacio, sino la gente, con las relaciones que tenían entre sí, como justamente sostiene el historiador holandés Rik Hoekstra. Este aplicó, para precisar el sistema agrario del México central antiguo, la distinción que opera en los estudios acerca de la Europa rural medieval, definida originalmente por Slicher van Bath, entre el *Personenverband*, la asociación personal, y el *Territorialverband*, la asociación territorial, y señaló que en nuestro caso, al igual que en la historia agraria de la Europea occidental, operaría la primera forma:

---

separa jerárquicamente del todo en el cual estaba antes indistinta.

<sup>62</sup> Encontramos también *tlatocatzontecomatl*, *tlatocayopan* y otras variantes.

<sup>63</sup> ACAT, 2-IX-1560, #705.

not the control of land through ownership but the control of people and a work force was central in this society. This system was determined by personal bonds between lords and vassals (...) the lords had domains in which they had authority over the people associated with them".<sup>64</sup>

Esta descripción se ajusta con precisión, a nuestro parecer, con el sistema que se encontraba en la Tlaxcala antigua.

Hemos comentado ya que Luis Reyes ha mostrado que Ocotelulco, que él considera un tlatocáyotl, estaba compuesto por cinco partes, Cuitlixco, Chimalpa, Tlamaoco, Tecpan Ayapanco y Contlantzinco. Estas cinco "partes" no tenían tampoco -hasta donde sabemos- nombre genérico, pero sí se mencionaba que juntas constituían un tepetl o centepetl ("un solo tepetl"), el de Ocotelulco.<sup>65</sup> Todas las casas señoriales de Ocotelulco se inscribían en una u otra de esas cinco partes. Cada una se identificaba con dos o tres informaciones: el tipo de casa de que se trataba, teccalli (casa señorial), huehuecalli (casa antigua), yaotequihuacalli (casa de los capitanes de la guerra) o pilcalli (casa noble); en pocas ocasiones, un nombre propio de la casa (Cuitlixco, Tlatempal); y el título particular o el nombre de quien la jefaturaba (Maxixcatzin, Tlamacazcatecuitli). El resultado aparecía así: Cuitlizco teccalli ychan Maxixcatzin;

---

<sup>64</sup> Rik Hoekstra, "A different way of thinking". La obra más conocida de B. H. Slicher van Bath es *The Agrarian History of Western Europe*, London, 1963.

<sup>65</sup> El primer testamento de Maxixcatzin, el tlahtoani de Ocotelulco, de 1562, escribía: *Auh nicnauatiya in nomotzin don Joseph inic ticentepecate yn tecpan yn contlantzinco tlamaoco chimalpan yuan oncan cuitlixco*, "Y aviso y ordeno a mi yerno don Joseph que constituimos un sólo tepetl, Tecpan, Contlantzinco, Tlamaoco, Chimalpan y ahí, Cuitlixco". Citado por Reyes García, "Materiales etnohistóricos". Cuitlixco era la "parte" o parcialidad que jefaturaba Maxixcatzin.

Tlatempal teccalli ychan Tlamacazcatecuitli; huehuecalli ychan Yzquitecatli; pilcalli ychan Cohuatzin, etcétera. No se nombraban conforme a su ubicación espacial, si bien ésta puede descubrirse en muchos de los casos. Quienes encabezaban esas casas señoriales, jefaturados por los que encabezaban las cinco "partes" (la vaguedad de las palabras anteriores se debe a que estos rangos tampoco son nombrados genéricamente), se unían en las diversas funciones de gobierno, alternándose y sucediéndose con orden, dando vida así al tlatocáyotl mismo.<sup>66</sup>

Regresando a las cuatro partes o "cabeceras" que regían la vida política tlaxcalteca desde al menos 1545, me pregunto siempre si fueron en verdad realidades prehispánicas. De haberlo sido, sospecho que fueron consideradas más tlatocáyotl que altépetl, más la organización política de las casas señoriales y de las élites que esas entidades espaciales que concibió Lockhart. La repartición sistemática de toda la provincia, población por población, en una u otra "cabecera" -organización que muestran claramente los "Padrones de Tlaxcala del siglo XVI", de 1556-1557- me parece un resultado de las reformas que culminaron en 1545. Se puede agregar también que la fácil adopción en náhuatl de la palabra "cabecera"

---

<sup>66</sup> Reyes García, "Materiales etnohistóricos". Matilde Chapa ha avanzado en la labor de hallar la ubicación espacial de las casas señoriales de Ocotelulco, en tanto ha encontrado, uniendo los datos del "Padrón de nobles de Ocotelolco", organizado por casas señoriales, con los datos de los "Padrones de Tlaxcala del siglo XVI", organizado por pueblos, que los pipiltin de una misma casa señorial residían por lo general en un mismo pueblo. Ver PT: 59-60. Utilizando los mismos padrones y algunos testamentos, James Lockhart igualmente ha hallado la expresión espacial (en lo que él llama "subdivisiones", calpolli o simplemente "unidades" del altépetl) de algunas casas señoriales.

para designar a esas cuatro partes puede ser indicativa de que no contaban con una designación previa fuerte, dura se diría hoy en día.<sup>67</sup>

En cuanto al término *altépetl*, así como la documentación parece indicar que no designaba particularmente a las cuatro cabeceras o señoríos tlaxcaltecas de Tizatlan, Ocotelulco, Quiahuiztlan y Tepetícpac, cabe observar además que desde el siglo XVI<sup>68</sup> comenzó a ser empleado en su acepción posterior, como sinónimo de "pueblo": una población constituida políticamente (con algún tipo de representación propia) y reconocida por el cabildo. En particular, veremos en los capítulos siguientes que las poblaciones fundadas en el siglo XVI, algunas tan importantes (aún desde su nacimiento) como Huamantla, fueron llamadas en náhuatl

---

<sup>67</sup> Lockhart en una nota de *The Nahuas* expresa cierta duda respecto al verdadero significado de la división en cuatro cuartos ("four pie-shaped territories converging on a central point") del territorio de Tlaxcala descrita en los Padrones de Tlaxcala: "Oddly enough, this spacial arrangement fails to emerge very clearly in Muñoz Camargo's Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala" (nota 28, p. 21). Igualmente muestra su escepticismo respecto a las unidades en las que, según los Padrones de Tlaxcala, se subdividía cada una de las cuatro cabeceras, llamadas en esa fuente *tequitl*: "No clear geographical, numerical, or ethnic criteria have yet been recognized in the formation of the *tequitl*, and since the term (in this meaning) appears in no other early Tlaxcalan records, it may be that the units were ad hoc aggregations disguising a more complex and permanent organization" (p.23).

<sup>68</sup> Aunque desde luego lo más frecuente es la omisión de todo apelativo para designar los diversos asentamientos (lo recurrente son fórmulas del tipo *ompa nochan Tzonpantzinco*, "mi casa está allá en Tzonpantzinco"), se encuentra ya, en 1590 por ejemplo, "nichane ypan *altepetl* Santo Tomás Xochtlan" (Sullivan), esto es, el término *altépetl* designando un asentamiento que posteriormente llamaríamos "pueblo". Debe incluirse aquí la mención del término *altepehuaque*, literalmente "poseedores de *altépetl*", que refirió, desde el siglo XVI, a los habitantes de cada una de las diversas poblaciones del interior de la provincia.

altépetl.<sup>69</sup> Y desde luego, ya en el siglo XVII tardío y siglo XVIII, el término altépetl se generalizó en Tlaxcala para designar toda localidad indígena con un grado mínimo de permanencia e integración política, con un sentido muy similar a los actuales "pueblos" mexicanos.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Los Anales de Diego García, años 1570 y 1571, hablan del "establecimiento del altépetl" (inic omotlali altepetl) refiriéndose a Huamantla. Ver más adelante, en este capítulo y el siguiente, más sobre este punto.

<sup>70</sup> Abundan los ejemplos. Demos uno tan solo, que enumera las entidades políticas indígenas más comúnmente referidas, en orden ascendente. Es de 1732: *ypan tlahxilacali Chinohtlan pouhqui ytech yn altepetl Santísima Trinidad Tenexyecac pouhqui ypan cabecera Quiahuistlan ytech yn tlahtohca altepetl Tlaxcala*, "en el barrio de Chinohtlan, perteneciente al altépetl de Santísima Trinidad Tenexyecac, perteneciente a la cabecera de Quiahuistlan, del altépetl señorial de Tlaxcala" (AGET, 1732, caja 72, exp. 45). Aquello de *tlahtohca altepetl* es común en esas fechas tardías; se encuentra también *tlatoca ciudad Tlaxcalan, tlatocayotl cabecera Ocotelolco, tlatocacabecera Tisatla, ypan tlatoca altepetl yhuan cabecera San Francisco Topoyanco*, etcétera. El agregado de *tlahtoca* aumenta la importancia y la distinción de la localidad referida. Parece haber sido utilizado principalmente en tres casos: para designar la importancia de la ciudad de Tlaxcala, de las cuatro cabeceras y, finalmente, de Topoyango en particular, pues esta población pugnó y obtuvo en 1703, como veremos más adelante, el derecho a tener su alcalde natural (elegido por ellos entre sus habitantes, no designado ni enviado por el cabildo de la ciudad de Tlaxcala), y siendo a la vez cabeza de parroquia acumuló y reivindicó una mayor jerarquía.

Respecto al contenido histórico y la evolución de los términos altépetl y pueblo, ver García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, especialmente los capítulos 2, 4, 5 y 7.

## II

### LA NOBLEZA Y EL GOBIERNO INDIO EN EL SIGLO XVI

#### A. 1530-1550: la reorganización política y la definición de los linderos

Alrededor de los años 1530-1550 Tlaxcala se reorganizó políticamente y su fisionomía espacial fue modificada. El perfil que conformó al término de ese doble proceso se mantuvo intacto en sus grandes rasgos hasta la independencia de México. Los hechos que confluyeron en esa transformación inicial fueron, por un lado, la asignación de tierras para propios de la comunidad y las ordenanzas de 1545 para la organización formal del cabildo indígena; por otro lado, las fundaciones de las ciudades de Tlaxcala y la Puebla de los Angeles, y la definición de los linderos de la provincia.

Por razones que aún permanecen oscuras, el equilibrio político de la provincia se alteró con los cambios sobrevenidos tras la conquista de México. Se menciona generalmente que el conflicto se debió a la supremacía que ejercieron en el periodo de 1520 a 1545 Ocotelulco y Tizatlan --la cual, podemos objetar, parece haber



existido desde antes de la conquista--, pero las fuentes muestran que hubo conflicto entre Quiahuiztlan y las otras cabeceras. Para poner término al diferendo, los señores de Tlaxcala pidieron la intervención del gobierno virreinal a fin de reorganizar su gobierno colonial.

La definición de un área de propiedad comunal en 1541 significó fortalecer el principio de un gobierno único, indígena, de toda la provincia, sostenido por bienes de comunidad, o propios, ofrecidos por los señoríos preponderantes y con sede en la capital provincial, la nueva ciudad de Tlaxcala. Un juez enviado de la ciudad de México, Fernando de Portugal, procedió en ese año de 1541 al repartimiento y amojonamiento de los propios de la ciudad: cada cabecera pondría a disposición del nuevo gobierno unificado ciertas tierras que se precisaban.

El 3 de marzo de 1545, un oidor de la Audiencia de México, el licenciado Gómez de Santillán, estableció, tras consultar con los caciques de la provincia, una serie de ordenanzas para el gobierno y regimiento de la república. Estas ordenanzas jugaron un papel decisivo en la historia de Tlaxcala: definieron de una vez por todas la estructura básica que tendría su gobierno indígena, y, también, su unidad como provincia, durante todo el periodo colonial. El cabildo las hizo valer una y otra vez a lo largo de los tres siglos coloniales, para mantener su jurisdicción frente al gobernador español y, a partir de 1787, frente al intendente de Puebla, lo que hizo posible que Tlaxcala conquistase y mantuviese su autonomía como provincia; para mantener la cohesión política de

la entidad, esto es, impedir la separación o la autonomía de sus pueblos, a costa muchas veces de un centralismo excesivo y de un freno al desarrollo de otras poblaciones de la provincia; y, finalmente, para defender el monopolio del poder por una elite que comenzó siendo la nobleza, y terminó siendo una grupo dominante heredero de los caciques de antaño, pero muy diferente de ellos.

Las ordenanzas de Santillán formalizaron al cabildo en su funcionamiento --disponían días de reunión, la obligación de asistir para sus miembros, el orden de las discusiones, las preeminencias en los asientos durante los cabildos, etcétera-- y en su composición, determinando sobre todo una estricta igualdad entre las cuatro cabeceras. La rotación entre cuatro partes constituyó la estructura básica del gobierno indio. La otra disposición trascendente de las ordenanzas de Santillán era el reconocimiento de los tlahtoque de las cuatro cabeceras como "regidores perpetuos": era un cargo equivalente en términos formales al de los regidores, pero vitalicio, y presuponía que los tlahtoque no podrían ocupar otro cargo en el cabildo.

La gubernatura pasaría, por estricta rotación, de una a otra cabecera, según un orden fijo: Ocotelulco, Tizatlan, Quiahuiztlan, Tepetícpac. Habría siempre un alcalde de cada cabecera. El cabildo tendría un archivo o arcón con cinco llaves --para los cuatro tlahtoque y el gobernador español, según la disposición de Santillán, pero, como era previsible, la distribución de las llaves cambió más de una vez en lo sucesivo --, donde depositar todos sus documentos, y cuatro libros en blanco donde asentar sus actas de

cabildo, sus ordenanzas, sus privilegios y provisiones y los propios y rentas de la ciudad. El cuerpo electoral estaría conformado por 220 electores, herencia del consejo de ancianos prehispánico. Las elecciones se celebrarían el día de año nuevo. No podría celebrarse cabildo sin la presencia del gobernador español, estando éste en la ciudad, o sin su licencia, en caso de estar ausente.

A la base sentada por las ordenanzas de Santillán se añadieron otras convenciones: las elecciones para gobernador eran bianuales, anuales para alcaldes y regidores. El grupo de regidores ordinarios era de doce miembros, tres por cada cabecera. A los cargos mencionados se añadían muchos otros: un portero del cabildo, un alcaide de la cárcel, cuatro mayordomos de la comunidad -- a cargo de los bienes y las finanzas del cabildo -- y otros oficios que admitían variaciones según las circunstancias, pero que podían ser típicamente cuatro mesoneros, cuatro topiles del mercado, dos topiles de la grana cochinilla, cuatro mayordomos a cargo del tributo de maíz, y otros. Algunos cargos se multiplicaron con el tiempo: cada vez hubo más alguaciles de la ciudad y provinciales, y tenientes de un número creciente de pueblos, con sus alguaciles y los topiles de los templos. A partir de 1567 fue elegido cada año un alguacil mayor.

Todos estos oficiales eran nombrados por el cabildo. Las ordenanzas especificaban que tendría que estar presente el gobernador español en las sesiones, pero no mencionaban que tendría que sancionar las elecciones. Este punto fue muy debatido a lo

largo del tiempo. EL procedimiento que se adoptó fue enviar directamente al virrey la lista de los elegidos para obtener su confirmación. En cuanto al poder judicial, representado por la jurisdicción de los alcaldes en los asuntos legales de los indios, las disposiciones de Santillán daban al gobierno indio una ambigua autonomía, pues admitían que las apelaciones contra los fallos de los alcaldes pasasen, ya sea al gobernador indio, ya sea al gobernador español, antes de llegar a la audiencia real.

Las ordenanzas para el gobierno y regimiento de la República, dispuestas por Gómez de Santillán en el año de 1545, fueron una de las piezas clave de la jurisdicción política del gobierno indio de la Tlaxcala colonial, pero no la única. Fueron numerosas y constantes las gestiones del cabildo por lograr la preeminencia y privilegios a que tenían derecho los tlaxcaltecas en su calidad de conquistadores y principales aliados de Cortés en la conquista de México.

Tanto la designación de tierras para propios de la comunidad como las ordenanzas de Gómez de Santillán para la organización formal del cabildo respondían a la necesidad de formalizar la unidad política de la provincia. Esta debía ser concretada por medio de la fundación de una ciudad capital y de una delimitación más precisa de sus linderos.

Según los anales de Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, las tierras del sitio donde se edificaría la ciudad colonial de Tlaxcala fueron repartidas en 1528. Las antiguas cabeceras de Ocotelulco, Tizatlan, Quiahuiztlan y Tepetícpac, próximas unas de

otras, se localizaban en una zona cerril densamente habitada en el margen norte del río Zahuapan, entre el centro y la zona suroccidental de la provincia. A la altura de las antiguas cabeceras, la nueva ciudad se fundó en un llano situado en el margen sur del río. Hacia 1536, el convento franciscano se trasladó al sitio que actualmente ocupa: su construcción dio impulso al trazado de la plaza y a la edificación de varios de sus principales edificios públicos, que ya existían hacia 1545. La ciudad de Tlaxcala simbolizó a la nueva provincia colonial, dotada de una capital y de un gobierno indio sólido y representativo, cuya unidad equivalía a la unidad de toda la provincia.

En 1532 fue fundada la Puebla de los Angeles, en un área entonces inhabitada en el sur-occidente de Tlaxcala, entre Cholula y Tepeaca, área que fue de las "tierras de guerra" que separaban a Tlaxcala de sus vecinas hostiles. Aunque los señoríos de Huexotzingo y Calpan dominaron hasta entonces el valle de Atlixco, cedido a los agricultores poblanos, Tlaxcala consideró siempre que las tierras donde fue fundada la ciudad misma de Puebla eran originalmente suyas.<sup>11</sup>

Al respecto sólo sabemos que el sitio de la fundación era llamado por los habitantes de la región Cuetlaxcohuapan; una carta

---

<sup>11</sup> Escribía una real cédula expedida en Madrid, citando a los señores tlaxcaltecas que integraban la embajada del año 1563 ante la corte: "me han hecho relación que los vecinos españoles de la ciudad de los Angeles, no mirando ni teniendo consideración a que los términos que tienen procedían de se los haber dado la dicha provincia por sitio para donde poblasen, les impide la saca de cal, piedra, leña y otras cosas diciendo que están en sus términos e jurisdicción ..." AGN-Historia, vol. 307, exp. 11, ff. 22-56.

del oidor Salmerón menciona que Puebla se fundó en el sitio de una antigua ciudad indígena destruida por Tepeaca y cuyos sobrevivientes se refugiaron en Tlaxcala. Muñoz Camargo afirma por su cuenta que varias oleadas de refugiados de guerra fueron acogidos en la Tlaxcala del posclásico en calidad de vasallos. Estos antecedentes posibles sugieren que la fundación de la Puebla de los Angeles fue concebida, como tantos otros sucesos en las primeras décadas del régimen colonial, a la manera indígena, como una prolongación de la historia de guerras y movimientos poblacionales prehispánicos: Tlaxcala, victoriosa contra los mexica-culhúa, extendería sus dominios poblando tierras que otrora disputaba con sus vecinos, rodeada como estaba de enemigos.<sup>72</sup> En 1541 argumentaba el cabildo de Tlaxcala, según se lee en una real cédula fechada en Talavera:

Yo el rey. (...) Por parte de los naturales de la provincia de Tlaxcala me ha sido hecha relación (...) que muchas tierras tenían usurpadas por guerra antes que esa tierra se ganase a las provincias comarcanas, que son Tescuco y Huexocingo. Ca nuestra justicia se las ha mandado volver a cuyas eran ...<sup>73</sup>

El poblamiento del noreste de la nueva ciudad de Cuextlahuacán por tlaxcaltecas, quienes formaron el barrio conocido por los nombres de Analco, Tlaxcaltecapan, San Juan del Río o San Francisco, y poblaron también el pueblo cercano de San Baltasar, fue importante desde su inicio.<sup>74</sup> Incluso existió la versión de que

---

<sup>72</sup> Carta de peticiones presentada ante el rey por la embajada tlaxcalteca, 1 de marzo 1562. AGI-México, legajo 94, en *Cartas de Indias*: 400-406.

<sup>73</sup> En *Dos reales ejecutorias*: 47-49.

<sup>74</sup> Marín-Tamayo, *La división racial*: 29-34. Luis Nava, *Tlaxcala colonial*: 207.

ese poblamiento fue dirigido por las cuatro cabeceras, quienes eligieron a ciertos grandes señores para encabezarlo.<sup>75</sup>

Al margen de la versión indígena de la fundación de Puebla, ésta fue proyectada por la segunda Audiencia como un modelo de ciudad española para las Indias, destinada a arraigar a los españoles que no alcanzaron encomiendas de indios y extender por su conducto la agricultura española en Nueva España, llenando de trigo el fértil valle de Atlixco.

El 24 de abril de 1543, los cabildos español de Puebla e indígena de Tlaxcala acordaron los límites de sus jurisdicciones.<sup>76</sup> El regimen colonial obligaba generalmente a una definición territorial mucho más definitiva y rígida que la que existía antes de la conquista. Fueron muchos los conflictos que el establecimiento de linderos ocasionó con los vecinos de Tlaxcala a lo largo de la colonia. Esgrimiendo los privilegios y exenciones que le otorgaba el rey por su alianza con Cortés en la conquista de México, Tlaxcala negoció con ventaja sus linderos, con sus vecinos Huexotzingo, Cholula, Puebla, Tepeaca, Nopaluca, Zacatlán, Iztacamaxtitlan, Apan y Tezcoco.<sup>77</sup> Hacia 1560 habían sido definidos

---

<sup>75</sup> En 1645 don Domingo Ramos presentó auto y probanza para ser declarado cacique y descendiente legítimo de Juan Montealegre y María de Avila Maxixcatzi, "a quienes los señores de las cuatro cabeceras eligieron como uno de los fundadores de la Puebla de los Angeles". Boletín del A.G.N., tomo VI, núm. 6, nov.-dic. 1935: 845-896.

<sup>76</sup> AGI-México, legajo 340. Publicado en HGT, vol. 6: 209-210; AGN-Mercedes, vol. 2, exp. 184, ff. 72v-73v.

<sup>77</sup> Términos entre Tlaxcala y Puebla, 1543, AGN-Mercedes, vol. 2, exp. 184, ff. 72v.-73v.; problemas con Huexotzingo, 1542, AGN-Mercedes, vol. 1, exp. 394, f. 183 r.; términos con Tezcoco y

ya los límites de la provincia, que aparentemente ganó territorio respecto a sus dimensiones prehispánicas.

Al término de estos procesos, Tlaxcala quedó formalizada como una provincia, es decir, un agregado bastante vasto de pueblos, políticamente unificado. Era también una provincia que se podría llamar "india". Su cabildo nació con la suficiente fuerza para rechazar un cabildo español paralelo no sólo en la capital de la provincia, sino en todos sus pueblos. La sede episcopal, que hubiera atraído a instituciones y a una población socialmente significativa de españoles, oportunamente se trasladó a la rival española y criolla que desde el inicio fue para Tlaxcala la Puebla de los Angeles.

Sin duda hubo una penetración siempre en aumento de españoles en las ciudades y las tierras de Tlaxcala; pero, aparte del exiguo gobierno español representado por el gobernador virreinal, sus tenientes provinciales y un puñado de otros oficiales, los pobladores españoles sólo podían sentirse representados por la iglesia, bajo control exclusivo de la orden franciscana. La mayor

---

Tepeaca, 1543, AGN-Mercedes, vol. 2, exp. 513, f. 204r.; probanza sobre tierras de guerra y linderos con los zacatecos, 1548, AGET, 1723-1724, caja 63, exp. 64, publicado en HGT, vol. 6: 223-227; sobre términos con Zacatlán, Iztacamaxtitlan y Tepeapulco, 1548, AGN-Tierras, vol. 3060, exp. 2, ff. 40v.-53v.; en torno al concierto sobre términos entre Tlaxcala e Iztacamaxtitlan, AGET, 1560, caja 1, exp. 9, y AGN-Mercedes, vols. 5-6, 1era parte, ff. 183v.-184r.; diferencias sobre términos entre Tlaxcala y Zacatlán, AGN-Mercedes, vol. 5-6, 1era parte, f. 129r.; disputa entre Tlaxcala y Puebla "sobre los montes, términos y jurisdicción", 1638, AGN-Reales Cédulas duplicados, vol. 8, 1era parte, exp. 101, ff. 107r.-108v.; disputa sobre límites entre las jurisdicciones de Tlaxco y Zacatlán, 1724-1760, AGN-Tierras, vol. 3060, exp. 2, ff. 27r.-72r.



presencia y el gran poder en Tlaxcala comenzó siendo la sociedad de la nobleza indígena, y los españoles que deseaban hacer fortuna y carrera en la provincia casaban habitualmente con mujeres cacicas de la entidad. Tlaxcala fue pues, socialmente, tan india como Puebla fue española, y esa polaridad tuvo una influencia definitiva en toda su historia colonial.

## B. La fundación de la ciudad de Tlaxcala

El primer y el mayor hecho que determinó el paso de la antigua Tlaxcala a la provincia colonial de ese nombre fue la fundación de su ciudad capital o "cabecera". Hasta entonces los cuatro señoríos tenían sus asientos, separados unos de otros por muchos barrios donde residían otros principales y macehuales, en una zona cerril densamente poblada, junto a la ribera occidental del río Zahuapan:

En esta ladera hasta lo alto de la sierra, están juntas y pobladas en ella las tres cabeceras desta ciudad, que son Ocotelulco, Quiahuiztlan (y) Tepeticpac, que es la más alta que hemos figurado. Están poblados los naturales aquí, por ser el lugar más fuerte que tenían y más inexpugnable.<sup>78</sup>

Muñoz Camargo añade:

La mayor parte de esta población (...) está a la parte del norte, que va subiendo desta sierra hasta las primeras mesas y lomas donde es la cabecera de Ocotelulco.<sup>79</sup>

Si no se trataba de un centro urbano ni de una capital según la concepción europea, esta zona de cerros densamente poblada, "repartida por barrios, sin ninguna orden nuestra"<sup>80</sup> constituía según todas las indicaciones un área central que concentraba a un sector importante de la nobleza tlaxcalteca. Dijo Cortés acerca de ella:

---

<sup>78</sup> RGT: 37.

<sup>79</sup> RGT: 38. Ver también Gibson, Tlaxcala: 7 y 124.

<sup>80</sup> RGT: 67.

una ciudad grande que tenían donde todos los señores de su provincia residían.<sup>81</sup>

Al sureste de esta área, al lado opuesto del río, en el "pequeño llano y ribera del Záhual"<sup>82</sup>, la administración española fundó, en 1528, una nueva ciudad. Así aparece esta fundación en la **Historia cronológica de Zapata y Mendoza**:

1528. Año 10 Técpatl. (...) Entonces se fragmentó [la tierra], se repartió la tierra a la gente y las tierras propias del altépetl.  
[Margen izquierdo:] Repartimiento de las tierras y de los sitios de la ciudad de Tlaxcala.[S.S.]<sup>83</sup>

Otra fuente, de 1588-1589, la **Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala**, añade un dato que, aunque no es sorprendente, ha sido hasta ahora ignorado por la historiografía: que la ciudad colonial de Tlaxcala, fundada junto al convento de Tlaxcala y éste, en torno a la fuente sagrada Chalchihuapan, se incluía en la cabecera predominante de la provincia, Ocotelulco.<sup>84</sup>

---

<sup>81</sup> Hernán Cortés, **Cartas y documentos**, segunda carta de relación: 41.

<sup>82</sup> RGT: 43.

<sup>83</sup> S.S. se refiere a Manuel de los Santos y Salazar, un contemporáneo del autor, quien añadió en el manuscrito de Zapata numerosas glosas, en español o en náhuatl. La traducción de todos los pasajes de Zapata y Mendoza que cito es mía.

<sup>84</sup> SyE: 87. Lo relativo a la fuente de Chalchihuapan y la fundación, en su contorno, del convento de la ciudad de Tlaxcala y, poco después, de la propia ciudad de Tlaxcala se trata en el capítulo III. En cuanto a "las visitas y barrios a la propia ciudad sujetos" que consigna la Suma y Epíloga (SyE: 113-114), la mayor parte de ellos pertenecía, según el registro de los **Padrones de Tlaxcala**, a la cabecera de Ocotelulco, aunque incluían también pueblos de Tizatlan, entre ellos San Esteban Tizatlan y San Buenaventura Atenpan.

A esta Tlaxcala, cuyos principales edificios seguían construyéndose en los años 50, bajaron a vivir los caciques y principales que residían en las laderas, lo que según la información de Muñoz Camargo marcó, junto con las pestes, la ruina progresiva de la "vieja Tlaxcala":

Volviendo a lo que toca a esta población y su asiento, fue y estuvo en su prosperidad antes de la venida de los españoles, porque después acá se han mudado y arruinado en gran manera por las guerras y pestilencias que ha habido, (y) porque se han venido a poblar a partes cómodas y lugares suficientes para la comunicación de las gentes y tratos con los españoles, mercaderes y tratantes, lo que, antes desta venida, no tenían; y, también, porque así ha convenido para la doctrina cristiana y conversión universal de los naturales.<sup>45</sup>

Sin duda la creación de una nueva ciudad, sede de las autoridades españolas e indias, punto de llegada de los funcionarios virreinales y de diversa gente novohispana, lugar del nuevo mercado, significó para la élite indígena una perturbación de sus costumbres civiles y políticas y despertó en ella las expectativas que significaba la inserción de la provincia en un engranaje superior, el del gobierno y particulares españoles. La apertura de este espacio desató pugnas dentro de la capa dominante tlaxcalteca por acceder a la residencia en la nueva capital, y por sacar partido del desorden provocado por una circunstancia para ellos inusual y de gran interés.

La rotación entre las cuatro cabeceras fue un rasgo constante y decisivo de la organización política de los indios tlaxcaltecas a partir de 1545. Sin embargo, la fundación de la ciudad de

---

<sup>45</sup> RGT: 39.

Tlaxcala significó una unificación de mucho mayor alcance que la que existía con anterioridad entre las cuatro cabeceras, y esta unificación coincidió con la creación de una "capital", de un centro político de la provincia: unificación política a nivel superior en un lugar físico dotado de los diversos atributos de una capital provincial. Las tierras y bienes comunales de las cuatro cabeceras, en adelante de la ciudad, fueron tal vez el elemento clave de ese doble proceso que podemos llamar la centralización. En la construcción misma de la ciudad podemos rastrear las dificultades y cambios que surgieron en el seno del grupo dominante. También en el curso de la edificación urbana tomó forma la nueva centralidad provincial, que era el propio ayuntamiento.

Podemos resumir la problemática general que planteó la erección de una capital en la provincia: el ayuntamiento, aunque derivado de formas de coordinación política prehispánicas, representó desde el inicio, y en forma creciente, un gobierno de nuevo tipo, ya no únicamente representativo de las cabeceras, sino una entidad separada tanto respecto a las cabeceras como respecto a la élite indígena tradicional, de la misma manera como la nueva capital no era solamente la representación de las partes sino una realidad nueva y crecientemente diferenciada respecto al "interior" al cual gobernaba. Estos cambios implicaron otros más en dos esferas: en la naturaleza de la élite dominante y en su relación con las "partes constitutivas" de sus respectivas cabeceras.

## 1. El eilhuitéquitl

La construcción de la nueva ciudad, que tuvo acaso algunas de las características generales de una congregación, planteó en primer lugar dos asuntos: quiénes se establecerían ahí, y cómo se financiaría y organizaría la construcción de sus nuevas casas. En efecto, el gobierno español, que dirigía el nuevo establecimiento por medio de su corregidor en la provincia, deseaba lo mismo que la jerarquía indígena: que ésta diese sustento político a la nueva ciudad estableciéndose en ella. Pero lo que debía aún definirse eran los mecanismos y los criterios para ello.

Pronto se estableció un téquitl rotativo entre las cuatro cabeceras, el eilhuitéquitl o téquitl de tres días, concebido para cargar el esfuerzo de edificación urbana homogéneamente en toda la provincia. Este eilhuitéquitl, desde otro punto de vista, aparece como otra carga más de los tlaxcaltecas, junto con el tributo de las ocho mil fanegas de maíz para la Corona, los repartimientos hacia la ciudad de Los Angeles y las labranzas del valle de Atlixco y varias otras contribuciones permanentes o extraordinarias, en trabajo, en especie o en dinero.

Acerca de la forma concreta de recaudación u organización de estos diversos tributos, las actas de cabildo nos informan que tanto el tlaoltéquitl o téquitl del maíz como el eilhuitéquitl se organizaban según la estructura organizativa de las teccalli o casas señoriales:

así como las tierras de cultivo dependen de las teccalli, la misma manera se seguirá para la entrega del maíz, en

razón de que de allí son sacadas las tierras de cultivo.<sup>86</sup>

En el caso del eilhuitéquitl, todos los macehuales que contribuían (también lo hicieron, conforme aumentó la presión de esta carga tan prolongada, otros grupos sociales, como los artesanos<sup>87</sup>, los macehuales de la ciudad<sup>88</sup> o los teixhuihuan<sup>89</sup>) pertenecían a casas señoriales, o sea, eran "prestados" por sus pipiltin y teteuctin para realizar la edificación urbana. Argumentaba el cabildo en 1560, tomando la causa de los nobles tlaxcaltecas:

Conversaron y acordaron sobre que han visto mucha pobreza y aflicción los tlahtoque y pipiltin, los habitantes de aquí que tienen sus macehuales. Cuando empezó la gobernación aquí en Tlaxcala de inmediato empezó esta miseria de los tlahtoque y pipiltin que tienen macehuales. Sus macehuales se dedicaron exclusivamente a hacer el téquitl para construir la ciudad, es mucho el téquitl que hacen los macehuales. Y los tlahtoque y pipiltin, por esto se han empobrecido, ya en ninguna parte les construyen sus casas y ya no rozan sus tierras de cultivo, y por esto precisamente se afligió a los macehuales talmáitl y también los tlahtoque y pipiltin por esto se afligieron.<sup>90</sup>

En cuanto al número de macehuales dedicados a la edificación urbana, sabemos que en 1549 el cabildo aumentó la cantidad de 300 a 400.<sup>91</sup> Una información posterior nos indica que en 1567 eran 200

---

<sup>86</sup> ACAT, 17-I-1550, #275.

<sup>87</sup> ACAT, 31-I-1561, #729 y 14-II-1563, #816 y 819.

<sup>88</sup> ACAT, 8-XI-1563, #831-834.

<sup>89</sup> ACAT, 23-XI-1549, #180 y 23-IX-1560, #712-713.

<sup>90</sup> ACAT, 23-IX-1560, # 712.

<sup>91</sup> ACAT, 6-V-1549, #131.

los tequichihque ("hacedores del téquitl" o "trabajadores") que se daban a la construcción urbana mediante el eilhuitéquitl. En la reunión capitular de el 14 de abril de ese año, el cabildo, atendiendo el mandato del virrey don Gastón de Peralta de edificación de monasterios e iglesias en la provincia, cedió a esa nueva carga la mitad, cien, de los trabajadores del téquitl de tres días.<sup>92</sup>

La construcción de la ciudad de Tlaxcala fue pues, ante todo, una carga prolongada, responsable junto con otros factores del debilitamiento de la agricultura indígena y de las casas señoriales, las teccalli, dependientes del aprovechamiento de los macehuales a ellas adscritas. Por ello era de esperarse que los caciques tlaxcaltecas buscaran cancelar el eilhuitéquitl en tiempos de siembra o cosecha<sup>93</sup>, sustituir los macehuales por otros grupos o recuperar de alguna manera su derecho al usufructo del trabajo de sus terrazgueros. Este tema opuso pues al cabildo con el grupo social que lo componía, los tlahtoque, teteuctin y pipiltin: fue un arma que le permitió al primero, apoyado por el corregidor español, imponer su autoridad y exigir, a cambio de la restitución de lo que había sido derecho consuetudinario de la nobleza, reconocimiento y obediencia para el poder superior recién inaugurado. En mayo de 1549 amenazaba el corregidor Diego Ramírez:

---

<sup>92</sup> ACAT, 14-IV-1567, #880.

<sup>93</sup> En 1549 el virrey Antonio de Mendoza concedió a los tlaxcaltecas suspender el eilhuitéquitl tres meses al año para atender las labores agrícolas. ACAT, 4-XI-1549, #158.



Para hacer el téquitl de Tlaxcala, con el que se construye la ciudad de Tlaxcala, todos los macehuales de la gente de Tlaxcala, todas las personas trabajarán, harán todo lo que se hace aquí en Tlaxcala. Quien no envíe a sus macehuales, si los oculta para no hacer el servicio del altépetl, desistirá de sus macehuales, no le darán nada para su servicio.<sup>94</sup>

En septiembre de 1560 los caciques obtuvieron del cabildo la recuperación de sus macehuales:

Conversaron y acordaron que todos los macehuales ya no hagan el téquitl del altépetl, sólo se dedicarán exclusivamente al tlalmatéquitl de quien dependan.<sup>95</sup>

Pero en la sesión siguiente el cabildo precisaba los términos de su concesión:

Y conversaron por esto los del cabildo que todos los pipiltin cuyos macehuales no participen en el téquitl, su nombre aquí estará asentado. Y a los pipiltin les será ordenado con un mandamiento que obedezcan lo que les ordene el gobernador y los alcaldes lo cumplan. Y a donde vayan el gobernador y los alcaldes, los acompañarán. Y obedecerán a los cuatro tlahtoque, lo que les ordenen lo cumplirán.<sup>96</sup>

## 2. Las obras públicas de la ciudad y la nobleza

No parece haber habido restricciones para los principales tlaxcaltecas que quisieran establecerse en la nueva capital. Las distin-

---

<sup>94</sup> ACAT, 24-V-1549, #138 y 139.

<sup>95</sup> ACAT, 23-IX-1560, #713. Tlalmatequitl es un compuesto de tlalmaitl y tequitl. Tlalmaitl, "brazo de la tierra", significa trabajador, mano de obra adscrita a la tierra, y tequitl, trabajo o tributo. El cabildo se refería pues al trabajo agrícola que los macehuales dependientes de las teccalli debían a éstas.

<sup>96</sup> ACAT, 27-IX-1560, #717.

ciones residieron en la ayuda que el cabildo ofrecía o negaba a los que construían ahí sus casas.

En primer lugar, un reducido grupo recibió no sólo el aprovechamiento del eilhuitéquitl sino posiblemente una exención del pago a los trabajadores y de los materiales. Las actas de cabildo parecen indicar que los cuatro tlahtoque del momento no fueron incluidos en esta concesión, que sí fue otorgada, en 1548, a otro importante teuctli, don Domingo de Angulo, y, en 1564, a los cuatro pipiltin, uno de cada cabecera, que visitaron a Felipe II en la embajada de 1562-64.

Don Domingo de Angulo encabezaba a Chimalpa, una de las cinco "partes" que componían la cabecera de Ocotelulco.<sup>97</sup> Poco después mostraría su fuerza política, al ser electo gobernador en las dos siguientes turnos correspondientes a su cabecera, 1552-1553 y 1559-1560, ser regidor y alcalde en varias ocasiones y mayordomo de la ciudad.<sup>98</sup> En el Padrón de nobles de Ocotelulco, de 1555-1556, Chimalpa aparece como un caso único, pues consta de un solo, muy grande, teccalli, el Tlatempal teccalli ychan Tlamacazcatecuitli,

---

<sup>97</sup> Quien redescubrió en nuestra época las cinco partes de Ocotelulco fue Luis Reyes García, "Materiales etnohistóricos". Los teteuctin que encabezaban las otras cuatro partes eran don Juan Maxixcatzin (Cuitlixco; tlahtoani de Ocotelulco desde 1546 hasta su muerte en 1562: ACAT, 13-X-1562, #783: 401; Gibson, Tlaxcala: apéndice V); don Antonio Calmecahua (Tlamaoco); don Julián de la Rosa (Tecpan Ayapanco) y don Andrés Chichimecateuctli (Contlan-tzinco). La posición destacada de los cinco "dones" de Ocotelulco se confirma en PNO; ver también una lista de electores de Ocotelulco, sin fecha, adicionada a la última foja de las actas de cabildo (ACAT, #905: 428-429).

<sup>98</sup> Ver Lockhart, Berdan y Anderson, *The Tlaxcalan Actas* y actas de cabildo correspondientes.

con el inusual número de 41 pipiltin (y la dudosa cantidad de 9815 teixhuihuan): en las otras cuatro "partes", el teccalli del teuctli dominante encabeza a un grupo de varias otras casas señoriales. En febrero de 1548 el corregidor Diego Ramírez informó al cabildo, refiriéndose a don Domingo de Angulo:

se le prestaron las orillas de seis casas, allí se estableció en las orillas de la cárcel del altépetl. Entonces el gobernador, los alcaldes y regidores conversaron, les agradó y dijeron: "todo eso lo pagará el altépetl".<sup>99</sup>

Finalmente, estos privilegios de don Domingo de Angulo acaso puedan atribuirse también a que la ciudad misma de Tlaxcala pertenecía -pertenencia cuyas implicaciones son difíciles de precisar- a su cabecera, Ocotelulco. Un estudio de los padrones de 1556-1557 indica como probabilidad que un número alto de nobles de Ocotelulco (468 nombres), aquellos registrados en el Padrón de nobles de Ocotelulco, residía en la ciudad de Tlaxcala y estaba empadronado aparte del resto de los nobles pertenecientes a esa cabecera (525, aunque más de 20 tiene doble empadronamiento), quienes estaban inscritos junto con todos los demás nobles de la

---

<sup>99</sup> ACAT, 23-II-1548, #71. Existe una discrepancia en la traducción de las líneas relativas a don Domingo de Angulo entre la edición mexicana y la publicación norteamericana basada en las actas de cabildo. La primera reza como se ha transcrito. Pero la obra de Lockhart et. al.: 134, en su "directorio de prominentes tlaxcaltecas en las actas" cita la misma referencia para leer que Angulo poseía una teccalli. El pasaje en cuestión dice: itecalten chiquacentetl, literalmente, "las orillas de seis teccalli" o, tal vez, "las orillas de seis casas de piedra" o de seis "casas de gente". En los tres casos considero que no se está hablando de propiedades de Angulo sino de los linderos que definen su nuevo establecimiento y, además, me parece improbable que existiese físicamente algo llamado teccalli en la nueva ciudad de Tlaxcala.

provincia en los llamados Padrones de Tlaxcala del siglo XVI.<sup>100</sup> El registro distinto de los pipiltin ocotelulca residentes en la ciudad de Tlaxcala -siendo que las otras cabeceras aparecen completas en los Padrones de Tlaxcala, aún teniendo también muchos pipiltin en la ciudad capital- se explicaría acaso por la adscripción original de la ciudad colonial de Tlaxcala a Ocotelulco. Y un dato muy posterior confirmaría ese carácter peculiar de la ciudad de Tlaxcala: el padrón de tributarios del cabildo en 1623 se repartía en cuatro "cabeceras", entre las cuales Tepeticpac había desaparecido y Ocotelulco contaba con dos, la de San Francisco Topoyanco y la de "esta ciudad cabecera, Maxixcatzin".<sup>101</sup>

Ahora bien, en los inicios que ahora estudiamos, la adscripción de la ciudad de Tlaxcala a Ocotelulco no es aparente. Si acaso tuvo algún significado, la posición de privilegio que otorgaba a los ocotelulca se confundía con su natural supremacía, que las otras tres cabeceras reconocían. Y la igualación política implantada por Gómez de Santillán en 1545 borraba precisamente un desequilibrio excesivo a favor de Ocotelulco, y actuaba en pro de la consolidación de una ciudad capital efectivamente común a las cuatro cabeceras.

Los cuatro pipiltin beneficiados con la donación del eilhuité-quitl para sus casas en la ciudad de Tlaxcala fueron Antonio del Pedroso (varias veces alcalde y regidor por Ocotelulco), Pablo de

---

<sup>100</sup> Matilde Chapa, "Padrón o lista de nobles de la cabecera de Ocotelulco", PT: 58-60.

<sup>101</sup> AGET, 1623-1624, caja 22, exp. 32. Extractos publicados en HGT, vol. 7: 279-280.

Galicia (gobernador por Tizatlan en 1561-1562), don Alonso Gómez (gobernador por Quiahuiztlan en 1548-1549, regidor en 1562) y Lucas García (gobernador por Tepetícpac en 1550-1551). Su gestión dio a la ciudad el título de "muy noble y muy leal" y otras importantes concesiones a la provincia de Tlaxcala. Sin mediar intervención del corregidor, el cabildo decidió, a su regreso, en 1564:

se les harán sus casas, la morada de cada uno de ellos, se hará con el trabajo que se obtenga del eilhuitéquitl de los macehuales.<sup>102</sup>

En mayo de 1549 el cabildo, en presencia del corregidor Diego Ramírez, decidió aumentar el número de macehuales dedicados a la ciudad de 300 a 400. No se precisaba el motivo, pero puede pensarse que, en primer lugar, los 300 no resultaban suficientes y, en segundo lugar, que existía siempre una tendencia a operar con múltiplos de 20 y a repartir equitativamente las cargas entre las cuatro cabeceras. Las actas redactadas en esa ocasión ofrecen lo que constituye el criterio general para el aprovechamiento del eilhuitéquitl dedicado a ese fin particular:

Aquí vendrán hasta completar cuatrocientos; trescientos ya vinieron y cuando terminen los dos meses, luego empezarán los cien, se distribuirán: algunos los tomarán los pipiltin como tlaquehuales, y a los ricos [in huel mocuiltonohua] que tengan allá sus macehuales no se les dará nada, y a los comerciantes [oztomeca pochteca] tampoco se les dará ninguno y a los que no construyen sus casas aquí en la ciudad tampoco se les dará nada.

También conversaron acerca del pago de los macehuales. Por los tres días que trabajan se les dará medio tomín cada día; si [el pago es en] cacao, será el equivalente al valor de medio tomín. Así se les pagará a todos, de esto se harán cargo los exdiputados y dos regidores cuando dejen su téquitl de vigilancia en el

---

<sup>102</sup> ACAT, 15-I-1564, #840. Respecto al viaje de 1562, ver también Gibson, Tlaxcala: 166-167.

mercado; luego cada uno de ellos se encargará, un mes cada uno, de distribuir los macehuales para que se les pague.

Y para dar trabajadores a la gente, a los que les den trabajadores en una semana ya no les darán la otra semana, sino que se les darán a otros que lo necesiten, lo irán mirando bien para que haya un orden correcto, ya que se construye la ciudad de Tlaxcala no por orgullo sino para que Tlaxcala tenga buen aspecto.<sup>103</sup>

Este pasaje nos da un panorama de los grupos sociales que buscaban su residencia en Tlaxcala y acerca de cómo se relacionaba con ellos el gobierno indio. Los tlahtoque parecen ausentes en esta distribución. La distinción entre los pipiltin y los "ricos que tengan allá sus macehuales" es particularmente interesante. Debe relacionarse con un pasaje de las actas que disponía cómo se distribuiría entre los tlaxcaltecas el tributo de las ocho mil fanegas de maíz:

Los macehuales algo contentos, su téquitl será un quahuacalli (media fanega) de maíz. Pero si aparece algún macehual muy pobre, hará de téquitl un tlapactli.<sup>104</sup> Y los ixtlamatime (literalmente, "experimentados") muy contentos harán de téquitl dos o tres quahuacalli de maíz. Y los tlahtoque muy ricos, don Juan Xicotécatl y don Juan Maxixcatzin darán siete fanegas de maíz cada uno. Don Julián Tlapizahuacan y don Francisco de Mendoza darán seis fanegas de maíz cada uno. Y los otros pipiltin muy ricos, quizás ellos darán más de téquitl, o se igualarán a los cuatro tlahtoque. Y todos los pipiltin, se verá en ellos quien está algo contento, para que den tres, cuatro fanegas o solamente dos fanegas. Los

---

<sup>103</sup> ACAT, 6-V-1549, #131,132 y 134.

<sup>104</sup> Celestino, Valencia y Medina no traducen el término y Lockhart, Berdan y Anderson proponen, como "suposición natural" (natural guess), dado que un quahuacalli es media fanega, la equivalencia de un tlapactli por un cuarto de fanega. Tlapactli quiere decir "pieza" según el Arte de la lengua mexicana de Carochi. (Ver Lockhart et. al., *The Tlaxcalan Actas*: 68).

alcaldes y tlahtoque, quienes verán lo del maíz, lo determinarán.<sup>105</sup>

Como acertadamente señalan Lockhart et. al. en su publicación de las actas de cabildo, este pasaje indica cómo las tres categorías de tlahtoani, pilli y macehualli tenían en su interior amplias diferencias que las unían en un continuum, caracterizado por la movilidad económica y social de los individuos.<sup>106</sup>

En el asunto que ahora nos ocupa, "los ricos que tengan allá sus macehuales" (el "allá", oncan, omitido en la traducción de Celestino, Medina y Valencia, parece importante en este contexto) parece referirse a individuos sin una posición social muy clara salvo por su riqueza y por tener macehuales propios (ynmacehual, "su macehual de ellos"), que comenzaron a construir con sus propios recursos, por su cuenta, y quedaron correspondientemente al margen del apoyo y de la jurisdicción del cabildo para el asunto de la mano de obra. Otro caso parece haber sido el de los comerciantes, evidentemente interesados en establecerse en la nueva ciudad; si no fueron incluidos en el reparto del eilhuitéquitl, tampoco parecen haber tenido macehuales que ceder a las obras de la ciudad. En Tlaxcala el gran comercio estaba fundido con la élite tradicional, ligada a la tierra (comenzando con el gran Maxixcatzin Tianquiztlatatzin, "señor del mercado", el mayor tlahtoani de la provincia

---

<sup>105</sup> ACAT, 27-I-1548, #52.

<sup>106</sup> Lockhart et. al., The Tlaxcalan Actas: 67.

a la llegada de los europeos)<sup>107</sup>; pero los trabajadores del eilhuitéquitl eran, como hemos visto, trabajadores de la tierra, talmáitl de las casas nobles, y los comerciantes en tanto tales no deben haber tenido ese tipo de dependientes ligados a la tierra.<sup>108</sup>

Respecto a la situación de los tlahtoque en la edificación de las residencias de la nobleza, todavía en 1549 Ramírez autorizó al cabildo asignar a cien trabajadores alquilados a la edificación de las casas de los cuatro tlahtoque, así como de "los teteuctin y pipiltin". Como la fuente es a menudo de comprensión dudosa, transcribo el texto en cuestión:

---

<sup>107</sup> Escribe Muñoz Camargo: "(...) la cabecera de Ocotelulco, que llaman la cabecera de Maxixcatzin Tianquiztlatotzin, 'señor' que decían 'del mercado' porque, delante de las casas desta cabecera, había una muy grande plaza donde se acostumbraba a hacer el tianguetz, que quiere decir 'feria' o 'mercado', y, así llevaba este Maxixcatzin los derechos y alcabalas de las cosas que allí se vendían y se trataban y contrataban, según sus fueros antiguos." (RGT: 38).

<sup>108</sup> El punto es dudoso. En el Padrón de nobles de Ocotelulco, de 1555-1556, sólo en un teccalli, justamente el de Maxixcatzin (Cuitlizco teccalli ychan Maxixcatzin), figuran entre los nombres de pipiltin dos entradas genéricas: de pochteca o comerciantes, y de otro grupo que no identificamos, los tlachilloque (literalmente, "observados, revisados, vistos"). A la altura de la entrada de los pochteca, en la columna numérica central aparece la cifra 216, mientras que la columna de la derecha está vacía.

Si las dos columnas de números a la derecha del padrón se refieren, la central a teixhuihuan y la de la derecha a talmáitl - es sólo una hipótesis, basada en una pista dada por este mismo padrón-, estos pochteca, o eran considerados teixhuihuan (poco probable), o sumaban ellos mismos 216, o tenían ellos mismos 216 teixhuihuan. De confirmarse esta tercera posibilidad, los pochteca conformarían un grupo muy privilegiado entre los nobles de Ocotelulco, pues, según se deduce de ese padrón, sólo los más encumbrados nobles de cada casa señorial contaban con dependientes de la columna central, los teixhuihuan según la hipótesis que manejamos. Ver Chapa, "Padrón o lista de nobles de la cabecera de Ocotelulco" y el mismo PNO, en PT: 50, 309 y 325.



Conversaron y acordaron en relación a los cien macehuales que se alquilan, se lo notificaron al señor corregidor, y luego dijo el señor corregidor: hasta que pase el mes de noviembre se reunirán los cien macehuales que se alquilan; doy licencia para que se reúnan al iniciarse el mes de diciembre. Y les ordenó a don Juan Xicoténcatl, don Juan Maxixcatzin y don Julián Motolinía que transmitan a todos cuantos les pertenecen, macehuales y teixhuihuan que cuando haya pasado el mes de noviembre, luego el señor corregidor ordenará que edifiquen las casas de los cuatro tlahtoque; ordenará en todas partes la edificación de las casas de los teteuctin y de los pipiltin.<sup>109</sup>

Los tres principales mencionados eran los tlahtoque de tres cabeceras (faltando en esa ocasión don Francisco de Mendoza, de Tepetícpac), y los cien mencionados deben ser los cien macehuales del eilhuitéquitl aprobados meses antes. Este texto, unido al anterior, nos informa que los tlahtoque, igual que los otros pipiltin --excluyendo a los que tuviesen terrazgueros-- debían pagar como tlaquehuales o alquilados a los macehuales del téquitl de tres días que trabajarían en la obra de sus casas, y aún serían limitados en su acceso a esa mano de obra. La situación de los tlahtoque, según la última cita, parecería peor que la de los nobles de menor rango, pues los macehuales en cuestión provendrían precisamente de sus teccalli.

El corregidor que sucedió a Diego Ramírez, Alonso de Galdo, un año después intentó modificar los acuerdos anteriores al ordenar que se sumaran, para la construcción de las casas de los tlahtoque y pipiltin, los propios macehuales de los principales cuyas casas se construían:

El señor gobernador [dispuso que] para construir las casas, las casas de todos los tlahtoque y pipiltin, los

---

<sup>109</sup> ACAT, 23-XI-1549, #180: 270.

macehuales que a ellos pertenecen, el alcalde Pablo de Galicia y el regidor Juan de Avalos les ordenarán.

Como para ayudar al lector moderno, una glosa en español, aunque también confusa, nos permite comprender con menor margen de error el significado de lo primero:

Cabildo que se trató en que las casas de los principales se hiciesen con toda brevedad por el corregidor y que los principales llamacen a sus terrazgueros que les ayudacen en la obra dellas porque así conbenía dándoselo a entender por el intérprete.<sup>110</sup>

Esta disposición derramó el vaso ya colmado de los principales tlaxcaltecas, y particularmente de los tlahtoque. Tendrían que aportar aún más terrazgueros a las obras de la ciudad; les construirían sus propias casas, pero no bajo su conducción y control, pues esta función era delegada a oficiales del cabildo, y además, sólo a dos, lo que indica que no serían siempre de su propia cabecera. Esto debía parecerles una inadmisibles invasión de su fuero privado. Dos años después, a fines de noviembre de 1552, el gobernador del cabildo, don Domingo de Angulo organizó una reunión extraordinaria de los cuatro tlahtoque:

El señor gobernador don Domingo de Angulo, luego avisó; les ordenó a los tlahtoque don Julián Motolinía, don Juan Maxixcatzin y don Francisco de Mendoza, les dijo: les ordeno que ahora, después del toque de vísperas, luego todos nosotros los cuatro iremos a la casa de don Juan Xicoténcatl. Converse en relación al téquitl: que se conserve así como estábamos, como va cayendo, ya por esto empiezan a surgir conflictos. Y de la manera en que conversen, a ustedes que integran el cabildo, el viernes les informaremos. Los tres tlahtoque dijeron: así se hará, allá iremos.

Una glosa en español añade algo de misterio a esta junta nocturna:

---

<sup>110</sup> ACAT, 21-XI-1550, #383 y 384.

Que el gobernador dijo a otros principales que cuando tocasen la campana de vísperas que sin acer ruydo se fuesen a casa de don Juan Xicoténcatl a tratar cosas que conbenian a la república.<sup>111</sup>

El viernes, en efecto, se volvió a reunir el cabildo:

El señor gobernador de inmediato informó a todos los integrantes del cabildo que allí estaban. (...) Les dijo: platicaron los cuatro tlahtoque ante mí (...) Conversaron para que así se conserve, como venga tocando el téquitl. No se hará lo que había ordenado el corregidor Alonso de Galdo, porque por eso hay pleito, enfrentamiento, por ello los macehuales hacen su téquitl sin equidad. Y por eso ahora, de inmediato empezará como venga tocando el dicho téquitl, para eso conversaron los tlahtoque.<sup>112</sup>

-----

La información presentada impone una reflexión acerca de cuánto había cambiado ya la organización indígena a mediados del siglo XVI. El corregidor, apoyado en el cabildo, para la edificación de la ciudad de Tlaxcala impuso a las teccalli una derrama constante de fuerza de trabajo, y esa derrama no estuvo compensada por la reproducción de un status notoriamente privilegiado para los tlahtoque y los pipiltin. En realidad, podría pensarse más bien en lo que se ha llamado la "democratización" de la nobleza, pues los que tenían macehuales tuvieron que dedicarlos a los que no tenían.

¿Hasta dónde es correcto generalizar esta apreciación? En primer término, hay que considerar que el repartimiento urbano fue sólo uno de muchos: más pesados y más prolongados fueron el de la ciudad de Puebla y el que era destinado a la agricultura del valle de Atlixco. Esos repartimientos eran sin duda aún menos redituables

<sup>111</sup> ACAT, 21-XI-1552, #440 y 441.

<sup>112</sup> ACAT, 25-XI-1552, #443. Continúa en 444 y 445.

para las teccalli. Por otro lado, algún tipo de repartimiento, o sea, de derivación de la mano de obra señorial hacia actividades fuera del interés directo o privado de los nobles debió haber existido antes de la conquista: podemos pensar en obras religiosas, de infraestructura y también en las mismas actividades bélicas.

Para comprender hasta dónde era mantenida y respetada la organización tradicional a mediados del siglo XVI es necesario ver cómo eran reunidos los diversos tributos. Ya se ha informado aquí cómo era distribuida la principal carga, el tlaoltéquitl de las ocho mil fanegas de maíz. El que los tlahtoque y pipiltin pagaran más, ciertamente no significaba una violación a sus derechos antiguos, sino un reconocimiento precisamente a su calidad de cabezas de casas señoriales: así, la tasación del tributo de maíz es consistente con el otro pasaje de las actas de cabildo, aquí reproducido, que refiere claramente que el tlaoltéquitl se reunía conforme a la organización por teccalli.<sup>113</sup> Otros tributos y gastos

---

<sup>113</sup> Lockhart et. al., *The Tlaxcalan Actas*: 67, escriben que hay cada vez más evidencias de que el tributo en especie por parte de los nobles del México central existió antes de la conquista y correspondía al número de tierras y dependientes que cada uno tenía. Dicen también estos autores, como derivación de lo anterior: "The colonial exemption of certain high nobles and officials from tribute in kind may thus have been an innovation". Considero que se trata de un problema distinto. Las diferentes tributaciones de los ricos y nobles -descritas en el pasaje de las actas de cabildo ya citado- correspondían a su capacidad económica diferenciada, en tanto cabezas de teccalli, dueños de fuerza de trabajo y de tierras. Desde luego no eran tributarios en sí, individualmente, sino que canalizaban el tributo de sus dependientes; su "tributo", lejos de rebajarlos al rango de macehuales, era por el contrario un reconocimiento y la perpetuación de su posición social y económica superior. Esta fue la situación antes de la conquista y hasta los años cincuenta o sesenta del siglo XVI, según el área de que se trate. Por el contrario, el que nobles indígenas buscaran para sí la exención tributaria sólo podía significar que habían sido

de la ciudad fueron igualmente cobrados según el patrón del tlaoltéquitl; por ejemplo, la compra de un reloj para la ciudad.<sup>114</sup> Debe señalarse aquí que, como en el resto de Nueva España, existía una presión constante por parte de las autoridades españolas por reducir los privilegios y tributos que recibían los nobles indígenas. En Tlaxcala igualmente existía esa política, y las medidas tomadas por corregidor y cabildo para las obras de la ciudad deben ser parte de ello. Puede señalarse al respecto que en 1549 el cabildo debía responder ante una gestión del gobierno virreinal relativa "al servicio de los macehuales y las cosas que darán a sus teteuctin y a sus pipiltin para que no sean afligidos".<sup>115</sup> La provisión real que trajo al tomar su cargo el corregidor Francisco Verdugo en 1555 incluía: "y sin hacer novedad alguna y con el secreto que ser pueda averiguaréis lo que el sujeto tributa a la cabecera".<sup>116</sup> En 1562, igualmente, la provisión real que presentó el nuevo alcalde mayor, Juan de Villagómez, ante el cabildo contenía la indicación de impedir que los macehuales diesen a "los caciques, gobernadores, alcaldes y prencipales" otro tributo, derrama o servicio personal que no fuese su tasación.<sup>117</sup>

---

desposeídos de sus macehuales, y que las casas señoriales que estructuraban al mundo indígena antiguo habían perdido ya vigencia económica.

<sup>114</sup> ACAT, 3-III-1550, #308-310 y 19-IV-1550, #322-323.

<sup>115</sup> ACAT, 13-III-1549, #123.

<sup>116</sup> ACAT, 8-X-1555, provisión real del 25-IX-1555, #561: 355.

<sup>117</sup> ACAT, 13-X-1562, provisión real del 10-IX-1562, #789: 402-403.

Sin embargo, en el periodo cubierto por las actas de cabildo la principal fuerza destructora de la organización tradicional no pareció venir directamente de prohibiciones superiores, sino ante todo de la amplitud de las cargas a los macehuales y de la acción de las nuevas realidades económicas, en particular del comercio y del mercado de tierras. Sobre estos temas regresaremos más adelante.

Posiblemente entonces, lo más significativo de las obras de la ciudad fueron los aspectos mencionados con anterioridad: en primer lugar, el establecimiento de una nobleza urbana, prolongación del antiguo grupo dominante de la provincia, que sin embargo fue aparentemente diferente en su composición y en su estructura y vinculación con los tributarios de la provincia.

En segundo lugar, la constitución de una nueva autoridad superior en la provincia, que, habría que considerar, era una autoridad dual, corregidor (o alcalde mayor, o gobernador, pues en Tlaxcala se sucedieron esas tres formas institucionales)--cabildo. Esta autoridad superior tomó cuerpo conforme la propia ciudad de Tlaxcala se materializaba en diversas edificaciones que serían propiedad del "altépetl", que ahora significaba "ciudad", la entidad que representaba la unidad de las cuatro cabeceras de Tlaxcala y que las gobernaba.

**C. Una unificación política condicionada: el reordenamiento del control señorial sobre el territorio**

**1. Los puntos de conflicto: Quiahuiztlan, Atlihuetzía y la intervención del obispo Julián Garcés**

El texto de las ordenanzas de la República de 1545 señalaba:

Por cuanto de haberse elegido gobernadores hasta aquí de una cabecera, más que de otras; y por no haber alcaldes de todas las cuatro cabeceras de esta provincia se han seguido y siguen, y se espera que de cada día se podrán seguir, según lo que por experiencia se ha visto, muchas pasiones y diferencias en toda esta provincia ...

Este texto nos indica un aspecto central de la situación tlaxcalteca anterior a 1545: no sabemos cómo era el statu quo político en Tlaxcala antes de la conquista, pero a partir de ella la preponderancia de Ocotelulco y Tizatlan se volvió conflictiva, por lo que los tlaxcaltecas, presionados por los representantes locales de la autoridad virreinal, aceptaron adoptar un gobierno en el que fuesen igualitariamente representadas las cuatro cabeceras. Los señores tlaxcaltecas, que, según el texto de las ordenanzas, solicitaron al visitador su intervención, se ciñeron en lo sucesivo a las disposiciones de Santillán, y puede verse tras esta decisión política una ardua negociación interna, tras muchos años de intranquilidad.

La tensión afloró en 1556, en la circunstancia del juicio y destitución, por la justicia española, del gobernador en funciones.

de Quiahuiztlan.<sup>118</sup> Esta destitución cuestionó, según el ayuntamiento tlaxcalteca, el acuerdo básico sobre el que operaba. Entonces los funcionarios de las cuatro cabeceras se manifestaron todos, recordando las disposiciones de Santillán, que en su parecer dieron fundamento al pacto que los mantenía unidos. El revuelo suscitado por el incidente hizo aflorar temas relegados. Don Juan Nicotécatl, tlahtoani de Tizatlan, exclamó:

¡Examinen con cuidado! ¿Acaso desvirtuaremos lo que vino a corregir el tlahtoani Santillán, que vino a poner remedio a los pleitos aquí en Tlaxcala, vino a poner fin a todo en lo tocante a tierras, a las tierras de cultivo del altépetl?<sup>119</sup>

La destitución, por la justicia española, del gobernador en funciones fue interpretada por los señores como una disensión interna, la traición de alguno o algunos dentro y fuera del ayuntamiento, que pudieron haber dado información al virrey con el fin de perjudicar a Quiahuiztlan y minar así el equilibrio de poder existente. Don Francisco de Mendoza, el tlahtoani de Tepetícpac, a su vez añadió:

¿Acaso otra vez se reñirá? y, ¿otra vez iremos cada uno a su tierra (chantli), allá a la tierra (chantli) de nuestros padres? Y las tierras de cultivo del altépetl, ¿las pondrán ustedes por separado a cada uno de nuestros cuatro altépetl?<sup>120</sup>

---

<sup>118</sup> Don Martín de Valencia, de Quiyahuiztlan, gobernador para el periodo 1556-57, fue acusado por el corregidor Francisco Verdugo de una serie de cargos y juzgado, tras lo cual fue suspendido de su oficio, después de un año en funciones: ver ACAT, 18-XII-1556, #362-367 y también "Francisco Berdugo hace averiguación contra Martín Gobernador de naturales por aberse llevado la gente de Guautlilpan a trabajar a Texcoco", AGET, 1557, caja 1, 73 ff.

<sup>119</sup> ACAT, 18-XII-1556, #596: 362-363.

<sup>120</sup> ACAT, 18-XII-1556, #599.



Un alcalde de la cabecera afectada reveló por su parte que el gran problema previo a 1545 se había referido a su cabecera:

Además ustedes saben bien que habíamos ido nuevamente a nuestra tierra (chantli) de Quiahuiztlan (...)<sup>121</sup>

Dato que se liga a una referencia incidental: en la caja de cinco llaves, se mencionaba ese mismo año, guardaban los tlaxcaltecas "el concierto sobre tierras de Quiahuiztlan y la ciudad de Tlaxcala, que vino a hacer el señor licenciado Santillán, oidor".<sup>122</sup>

Estos comentarios de 1556 nos informan que el desequilibrio entre las cuatro cabeceras mencionado en las ordenanzas de 1545, aunado seguramente a otros factores que a continuación intentaremos dilucidar, dio lugar en algún momento de ese periodo conflictivo a la separación de Quiahuiztlan.

La información de 1556 nos indica también que dentro del pacto de 1545, pero al margen de las ordenanzas de república de Gómez de Santillán, figuró una unificación material, paralela a la unificación política, que se expresó principalmente en la determinación, en lugares de las cuatro cabeceras, de tierras destinadas a los propios de la república.

No sabemos si con anterioridad existían tales propiedades comunes al conjunto de la provincia, aunque parece más seguro que desde tiempos antiguos los señoríos tlaxcaltecas compartían, si no

---

<sup>121</sup> ACAT, 18-XII-1556, #600.

<sup>122</sup> ACAT, 10-II-1556, #588.

tierras, por lo menos el usufructo de algunos recursos naturales, como la laguna de Topoyanco o Tepeyanco.<sup>123</sup>

Entre 1522 y 1532, para producir las ocho mil fanegas que constituían su tributo al rey, los tlaxcaltecas cultivaban una gran sementera de maíz y trigo,

que era muy grande e daban las tierras mejores que tenían para ella (...) en lo cual [cultivo y transporte del producto a la ciudad de México] gastaban casi todo el año la mayor parte de los indios de la dicha provincia e se ocupaban en ello por manera que les quedaba muy poco tiempo y espacio para sus labores escasas (...)<sup>124</sup>

según declaró fray Luis de Fuensalida, entonces guardián del convento de la ciudad de Tlaxcala. En 1532 este tributo fue sustituido por la entrega de 800 indios cada día para la edificación de la ciudad de los Angeles. Sin embargo, el servicio de las ocho mil fanegas reinició a partir de 1538 (y hasta el final del periodo colonial)<sup>125</sup>: ¿habrán recuperado entonces la misma gran sementera? ¿Tuvo que ver con ella el conflicto de tierras entre la cabecera de Quiahuiztlan y las otras tres?

---

<sup>123</sup> En la relación geográfica de Tlaxcala, Muñoz Camargo trata de una laguna, la de Tepeyanco, valiosa sobre todo porque ahí crecían las "juncias y espadañas" con las que los naturales hacían tolcuextles y pétlatl, "que es uno de los mayores sustentos para los indios":

Toda esta laguna va partida y sorteada entre los principales, y los que sacan esta juncia y pescado, contribuyen a sus amos con sus terrazgos, y tienen este reconocimiento. Y a los tiempos de las cosechas destas yerbas, se junta mucha cantidad de indios al repartimiento, con mucha orden y concierto. (RGT: 58)

<sup>124</sup> ENE, tomo II, #122: 228.

<sup>125</sup> En 1536 el virrey don Antonio de Mendoza tasó la provincia de Tlaxcala, pero el acuerdo con los principales tlaxcaltecas se produjo hasta 1538. Ver ENE, tomo III, #184: 234-5. La fecha de 1536 aparece en ENE, tomo VII, #455: 151.

En 1538-1539, época de la creación del primer cabildo de Tlaxcala, fueron establecidas "tierras del altépetl" (altepetlalli) en diversos lugares, casi todos fronterizos. Hay en cuanto al establecimiento de muchas de estas tierras del altépetl una significativa confusión entre lo que sería la simple instalación de una labranza o un sitio de ganado menor, y la fundación de un poblado, llamado (para mayor confusión) altépetl en nuestras fuentes. Probablemente la explicación de esta confusión reside en el hecho de que, para poner en operación esas labranzas o estancias en sitios apartados y probablemente despoblados, debía procederse primero a destacar a esos puntos a pequeños grupos, algunas unidades domésticas. Así, la creación o ampliación de los propios de la república significó la creación deliberada de asentamientos humanos en lugares determinados, asentamientos humanos que en muchos casos dieron origen a poblados, esto es, a asentamientos humanos estables, constituidos políticamente y reconocidos por el gobierno indio (lo que serían ya "altépetl" en la acepción de los siglos XVII y XVIII); estos poblados fundados por el gobierno indio para una finalidad específica, el beneficio de sus propios, eran poblados especiales no solo por su origen, sino por la dedicación de sus habitantes.

Tenemos la información de dos anales del área de Puebla-Tlaxcala. Los Anales de Tlaxcala núm. 1, 1453-1603, de la serie transcrita por Nicolás Faustino Chimalpopoca en el siglo XIX, escriben:

1537. Nican motlalli altepetl S. Pablo Citlaltepec. (1537. Aquí fue cuando se estableció el altépetl de San Pablo Citlaltepec).<sup>126</sup>

Según Frances Krug, autora de un estudio sobre los anales nahuas en su conjunto, estos Anales de Tlaxcala núm. 1 están sistemáticamente atrasados de un año<sup>127</sup>: la información anterior debe pues fecharse en 1538. Los Anales mexicanos núm. 1, que llegaron hasta nosotros en su versión original del siglo XVI, refieren por su cuenta:

1539. Yquac motlatlalli altepetl nohuian Michapan, Çotoltitlan, Tenanyacac, Tlapechco, Zacaxochitlah, Xochitepec, Quapiaztle, Citlaltepec (...) (1539. Fue cuando fueron establecidos altépetl en todos lados: Michapan, Zotoltitlan, Tenanyacac, Tlapechco, Zacaxochitlah, Xochitepec, Cuapiaztle, Citlaltepec.)<sup>128</sup>

En ambos textos -emparentados en su origen pero hoy de calidades diferentes por ser el primero una copia tardía y defectuosa, el segundo un original temprano- se utilizan las palabras **motlalli altepetl**, "se estableció el (o se establecieron los) altépetl". Los padrones de Tlaxcala de 1556-1557 incluyen casi todos esos topónimos y su ubicación aproximada: conforme a esa fuente, los "altépetl" enlistados en los Anales mexicanos núm. 1 recorren los límites de la provincia describiendo un arco de sur a suroeste primero, y la franja suroriental después.<sup>129</sup> Este arco en un largo

<sup>126</sup> Anales Antiguos de México y sus Contornos núm. 16: 717.

<sup>127</sup> Frances Krug, tesis doctoral inédita, cap. 4: 3.

<sup>128</sup> También conocidos como Anales de Tlaxcala, 1519-1720. Ms., Colección Antigua 872, Archivo Histórico del Museo Nacional de Antropología e Historia, México D.F.

<sup>129</sup> Trautmann, Las transformaciones: mapa 2, "El patrón de asentamiento y población en 1556-1557": 31 y mapa 3, "Lugares centrales y dependencias funcionales en 1556-1557": 64; mapa "Cabeceras de Tlaxcala. Localización aproximada de sus pueblos", en

tramo corre paralelo a la ruta de intercambio que unía a México con la ciudad de los Angeles, San Juan de los Llanos, Xalapa y la Costa, la más importante de la región en el periodo colonial.<sup>130</sup> Michapan y Zotoltilan, según la lógica aparente de la lista, deben haber pertenecido a Ocotelulco. Esos topónimos no aparecen como tales en las fuentes que manejamos, pero Michapan puede ser Santiago Michac, cerca de Michtetelco.<sup>131</sup> Tenanyacac (o Tenanyecac), Tlapechco, Zacaxochitla y Xochitepec, de la cabecera de Quiahuiztlan, recorren en ese orden, de sur a suroeste, los límites de la provincia con Huexotzingo; Citlaltepec y Cuapiaztla, de Tizatlan, marcan el territorio frente a Tepeaca, como también Zihuapillan, otra altepetlalli que después mencionaremos.<sup>132</sup> Ubicada fuera del arco descrito, la cabecera de Tepetícpac (al norte de la provincia) no parece haber otorgado tierras suyas para las nuevas fundaciones en esa ocasión.

Otro importante suceso ocurrió en los años treinta. Leemos en la Suma y epíloga:

---

PT: 5.

<sup>130</sup> Ver García Martínez, Los pueblos de la sierra: 35-49 y mapas 1 y 5.

<sup>131</sup> PT: 119-120.

<sup>132</sup> "Si saben que las tierras (...) en la parte que llaman Michaque son propios de la dicha ciudad de Tlaxcala y común de ella, y que en ellas hay más de cuatro caballerías de tierra y que cada una de ellas vale y valía al tiempo del remate (...) [más de mil quinientos pesos de oro] por ser muy buenas, fértiles y de mucho fruto y aprovechamiento". Del interrogatorio de la ciudad de Tlaxcala en el pleito que seguía contra Antonio de Val sobre el maíz del año 1596: AGET, año 1599, caja 9, exp. 12.

Aunque en el pueblo de Atliguetza, antes que allí se fundara monesterio estuvieron una temporada frailes de la orden de Santo Domingo. Y no permanecieron por haber sido antes la fundación del monesterio de Tlaxcala, la cual fundó fray Martín de Valencia, custodio de la orden de San Francisco, que fue el año de 1524 (...) Este religioso que había querido fundar monesterio en el pueblo de Atliguetza se llamó fray Gonzalo Lucero, él y un compañero suyo, los cuales vinieron allí a persuasión del obispo de Tlaxcala que se llamó don Julián Garcés, fraile de su propia orden (...) También se podrá decir que en el mismo pueblo de Atliguetza, luego que los frailes dominicos se fueron de aquel lugar, vino a estar un clérigo portugués por capellán puesto por el obispo de Tlaxcala. Y por no poder llevar tanta soledad y de estar entre indios, se fue y estuvo aquel pueblo sin doctrina, hasta que el año de mil y quinientos y cincuenta y cuatro se fundó el monesterio de Nuestra Señora de la Concepción (...)<sup>133</sup>

El obispo Garcés llegó en 1527 y murió en 1542; sus últimos años, según registra Gibson, fueron poco productivos por su edad y sus enfermedades.<sup>134</sup> Estas fechas nos permiten situar el intento de implantación de la orden de Santo Domingo en Atlihuetzía alrededor de los años treinta, época durante la cual se producía por otro lado la lucha de intereses en torno al traslado de la sede episcopal de Tlaxcala a Puebla. Ese traslado tuvo gran importancia en la historia de la provincia y no ha sido debidamente estudiado; ahora debemos añadirle el dato del obispo metiendo, en el territorio indígena y de exclusividad franciscana que era Tlaxcala, una cuña de su propia orden - y fracasando.

El intento del obispo Julián Garcés causó o precipitó una crisis política entre los señoríos de la provincia. A este episodio debió referirse una carta del cabildo a Felipe II en 1562, que

---

<sup>133</sup> SyE: 93-94.

<sup>134</sup> Gibson, Tlaxcala: 54-56.

entre otros puntos suplicaba que los religiosos franciscanos continuasen administrando los sacramentos y enseñando la doctrina en toda la provincia y

que no residan en ella [la dicha provincia de Tlaxcala] clérigos ministros de otras órdenes, porque, si los hobiese, habría disensiones entre las cuatro cabeceras, y nos sería grande descontento ...<sup>135</sup>

Hemos visto que la discusión por la destitución del gobernador de Quiahuiztlan en diciembre 1556 reveló que hubo un momento previo a 1545 en que los problemas interseñoriales de la provincia fueron lo suficientemente importantes como para cuestionar la unidad política que constituía a la propia Tlaxcala ("¿acaso otra vez se reñirá? y ¿otra vez iremos a nuestros pueblos, allá a los pueblos de nuestros padres?"). Hemos visto también, y lo retomaremos más adelante, que el conflicto se refirió principalmente a la cabecera de Quiahuiztlan. El alcalde de Quiahuiztlan, Hernando de Salazar, había dicho: "Además, ustedes saben bien que habíamos ido nuevamente a nuestro pueblo (chantli) de Quiahuiztlan, se habían establecido los

---

<sup>135</sup> Cartas de Indias, I: 403. Esta petición debe vincularse con la que formularon los provinciales de las tres órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín en la misma ciudad de Tlaxcala, en 1559 (Ibid.: 141-143). En esa y otras cartas los religiosos novohispanos solicitaban al rey apoyar su empresa de adoctrinamiento e interceder en su lucha contra la iglesia secular conservándoles la facultad de administrar los sacramentos que no requirieran acto episcopal y enviando más religiosos de esas tres órdenes a la Nueva España. Los tlaxcaltecas por su parte muestran al rey su apoyo a la orden de San Francisco en su empeño por conservar la prerrogativa de la administración de los sacramentos y la exclusividad en la provincia tlaxcalteca ante las otras órdenes. Sin embargo, no apoyan a los franciscanos en su empeño por ampliar su presencia en la Nueva España, aclarando que en su provincia los que hay bastan para cumplir su cometido (la república de indios de Tlaxcala costeaba la construcción y mantenimiento de los monasterios e iglesias y la manutención de los religiosos).

dominicos".<sup>136</sup> Esta simple frase nos revela que la separación de la provincia, por un problema que se refirió principalmente a Quiahuiztlan, estuvo también relacionada con la efímera implantación dominica, que sabemos ya que tuvo lugar en Atlihuetzía.

Tenemos otra información más para el periodo previo a las reformas de 1541-1545. La Historia cronológica de Zapata y Mendoza registra la noticia de un severo disturbio ocurrido en el año de 1540:

(...) yhuan yquac quimotetehuique don Miguel yhuan hobispo don Julian Cuitlaxcohuapan quimitztaltitaque auh yn don Miguel opa miquito Cuitlaxcohuapan ypapa moçeca-quixtiaya yn Atlihuetzan tlaca yn Quahpiatzla tlali yc moteneyxnamictiaya opa quimictiaya quiyacanaya tequichihque çacamohuaya auh yn don Juan de Seta nima quitlali que opan telpiluhuaya yn Cuixacohuapan ypapan miqui yn omotehuique don Miguel yhuan obispo.

[Y en ese entonces pelearon don Miguel y don Julián, obispo de Cuetlaxcohuapan, los estaban haciendo reconsiderar. Y don Miguel fue a morir allá en Cuetlaxcohuapan, porque la gente de Atlihuetzía se apropiaba de las tierras de Cuapiatzla. Por esto se enfrentaban las gentes. Allá agredían, encabezando a los trabajadores que labraban las tierras. Y a don Juan de Tejada luego lo pusieron en la cárcel de Cuetlaxcohuapan, porque murió don Miguel, el que peleaba con el obispo.] (pp. 144-145)

En este texto difícil y aún enigmático, reencontramos al obispo fray Julián Garcés y a Atlihuetzía en el centro de un conflicto que involucró a campesinos y se refería a Cuapiatzla, uno de los altépetl fronterizos fundados en esos años (en territorio de la

---

<sup>136</sup> La traducción de la edición de las actas de cabildo escribe: "habíamos ido nuevamente a nuestro "pueblo" /chantli/ de Quiahuiztlan, /donde/ se habían establecido los dominicos" (ACAT, 18-XII-1556, #600: 364). A la luz de nuestra información sobre el lugar del establecimiento de la orden de Santo Domingo (Atlihuetzía, en la cabecera de Tizatlan), el "donde" que añadieron los traductores se revela como incorrecto.



cabecera de Tizatlan), como vimos arriba.<sup>137</sup> Cuapiaztla se encontraba estratégicamente situado sobre la ruta de intercambio que corría de la ciudad de los Angeles a Xalapa y la Costa, ruta que sólo por ese extremo suroriental cruzaba a la provincia tlaxcalteca.<sup>138</sup>

Gracias a los **Anales mexicanos** núm. 1 tenemos el valioso dato de que don Miguel era el tlahtoani de Atlihuetzía:

1540. 9 Tecpa xihuitl yhquac miqui Don Miguel atlihuetzan tlahtohuani (...) [1540. Año 9 Pedernal. Fue cuando murió don Miguel, el tlahtoani de Atlihuetzía.]

Y ambas fuentes repiten que don Miguel efectivamente murió en ese año. Como la **Historia cronológica** no menciona ningún problema interno a Atlihuetzía, puede interpretarse que don Miguel, que suponemos el principal responsable de la apropiación de las tierras de Cuapiaztla por su señorío, al suscitarse en la provincia un

---

<sup>137</sup> La **Historia cronológica** de Zapata y Mendoza añade para 1541 (pp. 146-147):

Auh yn don Juan de Seta yhuan don Francisco Aquapiotzin opa quitlalique telpiluyan Mexico quitepozuique auh yn gobernador don Juan de Seta ypa quitlalitehuac don Diego de Gosman (...)

[Y allá en México metieron a la cárcel a don Juan Tejeda y a don Francisco Aquapiotzin, les pusieron hierros. Y el gobernador don Juan Tejeda dejó instalado a don Diego de Guzmán (como gobernador).]

Los **Anales mexicanos** núm. 1 (Colección Antigua 872, Museo Nacional de Antropología e Historia) corroboran el encarcelamiento del gobernador y de quienes eran probablemente otros miembros del cabildo, aunque informan que el encarcelamiento tuvo lugar en la ciudad de México, no en la de Puebla:

1541 ... Yhquac telpiloyan catca mexico gobernador d. Juan de Senda don Francisco Aguaguatzin D. Juan Xinmenis. [1541 ... Entonces estaban en la cárcel de México el gobernador don Juan Texeda, don Francisco Aguaguatzin, don Juan Ximénez.]

<sup>138</sup> García Martínez, **Los pueblos de la sierra**: 35-49, 137 y mapas 1 y 5.

fuerte rechazo a su acción, se refugió, en la ciudad de los Angeles, con la autoridad en quien encontró apoyo: el obispo don Julián Garcés. Ahí lo fueron a apedrear, hasta causarle la muerte, los que se oponían a sus pretensiones. En cuanto a los agresores, el texto sólo permite suponer dos sujetos: los trabajadores que labraban la tierra (¿de Cuapiaztla, agresores por órdenes de sus patrones, los señores de Atlihuetzía?) o, más verosímilmente, los tlaxcaltecas opuestos a las pretensiones de Atlihuetzía, por cuya acción debió pagar el gobernador de la provincia, don Juan de Tejada.

¡Cuántas incógnitas levanta este pasaje de la Historia cronológica! La presencia del obispo junto al tlahtoani de Atlihuetzía, protagonista de un conflicto tan acerbo que lo condujo a la muerte, de la que fue culpado el propio gobernador indio de Tlaxcala, cuando en esos años ese mismo obispo intentó dar a ese señorío un régimen eclesiástico separado al del resto de la provincia, vuelve a levantar la interrogante acerca de la verdadera posición de fray Julián Garcés respecto a la provincia india de Tlaxcala, en particular en tanto sede cuestionada de su silla episcopal, y en el contexto de las presiones de los colonos europeos de la nueva ciudad de los Angeles. En esta historia un actor aparece en negativo: la orden franciscana, cuya exclusividad sobre la provincia tlaxcalteca era así retada por el obispo fray Julián. Más cerca de nuestra presente búsqueda, no queda claro qué relación pudo tener este asunto de Atlihuetzía con la ruptura entre Quiahuiztlan y las otras tres cabeceras, en esos años. Aparte del

comentario del alcalde Hernando de Salazar, en 1556, el único dato del periodo que relaciona Atlihuetzía directamente con Quiahuiztlan es la entrada de los Anales mexicanos núm. 1 para 1543:

yhquac mixnami quiyahuisteca ycepan atlihuetzan tlaca.  
[fue cuando se enfrentaron los quiahuiztecas con la gente de Atlihuetzía].

Pero este dato es insuficiente, pues no indica el motivo del conflicto. Es además posterior por unos años. Se ubica ya en un contexto diferente: el de las reformas de 1541-1545, de las que ahora hablaremos.

## 2. Las reformas de 1541-1545: las altepetlalli y el repartimiento de las tierras de guerra

En 1541, con la intermediación del juez de comisión Fernando de Portugal, los señores de Tlaxcala, enfrentados en dos grupos -- Ocotelulco, Tizatlan y Tepetícpac por un lado, Quiahuiztlan por el otro -- resolvieron superar sus diferencias estableciendo una estancia de labor que las cuatro cabeceras trabajarían en beneficio de la república. Esta estancia era la de Citlaltepec y consistía en 664 brazas en cuadro.<sup>139</sup> Bien pudo tratarse de la misma gran sembrera del periodo 1522-1532; en todo caso, la de Citlaltepec retomaba el modelo de una gran sembrera trabajada por macehuales

---

<sup>139</sup> AGET, 1548, caja 1, exp. 16, ff. 1-5v. Publicado en HGT, vol. 6: 206-208.

de los cuatro señoríos, dedicados a la producción del maíz del tributo de toda la provincia.

Otro documento de 1545 añadía que las tierras asignadas a la república se hallaban "en cuatro pedazos que se llaman y nombran Zitlaltepec, Quapiastlan, Zihuapillan y Atlahzayanca, que todas lindan con tierras de Tepeacan, Nohpaluhcan y Iztacamaxtitlan".<sup>140</sup> Como hemos dicho en referencia a Cuapiastla, igualmente Zihuapillan y Zitlaltepec se encontraban sobre la ruta de intercambio que unía a la ciudad de los Angeles con San Juan de los Llanos, Xalapa y la costa.

Respecto a la confusión entre fundaciones de pueblos y adscripción de tierras a la república, otro documento -la Real Cédula fechada en Talavera el 28 de enero de 1541, que conocemos sólo en una copia de 1711- parece revelar que, en la gestión conciliadora de Hernando de Portugal, el acuerdo entre los cuatro tlahtoque sobre los propios se inscribió dentro de varios otros "repartimientos" de singular importancia: definición de linderos de la provincia, distribución de "todas las tierras de la provincia" entre las cuatro cabeceras y repartimiento de las tierras de guerra, "así a los particulares como a nuestro cabildo y común":

El juez comisario Hernando de Portugal (...) hizo amojonamiento y repartimiento de todas las tierras de la provincia y sus cuatro cabeceras, según el concierto (...) en cuya virtud se repartieron las tierras de guerra que contiene, así a los particulares como a nuestro

---

<sup>140</sup> AGET, 1545, caja 1, exp. 14, 2 ff. Publicado en HGT, vol. 6: 221-223. Este texto -copia tardía y defectuosa- añade los nombres de otros lugares con tierras que fueron afectadas por el "repartimiento" de 1541-1545: Zacazcuehitlan, Michaque, un conjunto formado por Tochaque, Atotonilco y Acazcachitlan, y Huiztepec.

cabildo y común (...). Se hizo dicho repartimiento en dichas cuatro cabeceras, (...) segregando las tierras de dichas cabeceras de las que tenían las ciudades comarcanas (...)<sup>141</sup>

Según este documento, las gestiones de 1541-1545 incluyeron un reordenamiento mayor de la provincia. Este reordenamiento incidió principalmente la franja exterior de Tlaxcala, las "tierras de guerra" que, en el marco de la definición colonial de linderos entre las provincias, estaban siendo asignadas a Tlaxcala. Los "repartimientos" de 1541-1545 hubieran pues determinado la adscripción de las tierras de esa franja fronteriza "así a los particulares como a nuestro cabildo y común". No sabríamos si esto incluyó la definición del territorio de cada una de las cuatro cabeceras según el trazado en cruz que dibujan los Padrones de Tlaxcala del siglo XVI (de 1556-1557), aunque es muy probable. Pero, más allá de esta distribución, que no lo dice todo, el repartimiento en cuestión parece haber definido o sancionado la adscripción de tierras y pueblos a cabeceras y casas señoriales. Esto terminaría de explicar la confusión entre fundación de pueblos y definición de tierras de la república, y cuál fue el contexto que facilitó que éstas fuesen elegidas en las fronteras de la provincia.

Entre las tierras de guerra de mayor interés estaba el oriente de Tlaxcala, codiciado por los estancieros europeos establecidos en

---

<sup>141</sup> AGET, 1711, caja 51, exp. 29. En 1551, cuando luchaba contra las estancias invasoras, el cabildo hizo sacar de la "caja de las cinco llaves" el documento del "repartimiento que hizo don Hernando de Portugal de tierras por la provincia" (ACAT, 15-VI-1551, #395 y 396).

los llanos de Atzompa, Nopaluca y el valle de San Pablo. Hemos visto que la fundación colonial de Cuapiaztla y Citlaltepec tuvo lugar en 1538-1539. La fundación colonial de Huamantla tuvo lugar alrededor de 1564, como veremos más adelante. Mi hipótesis es que en el marco de los "repartimientos" de Hernando de Portugal quedó formalizada la asignación de toda el área al oriente y al noreste de la Matlalcueye, con su población otomí subordinada, no a Tizatlan en general, sino exclusiva o principalmente a los pipiltin de Atlihuetzía: éstos aparentemente vencieron en la pretensión que costó la vida de su tlahtoani en 1540 y se apropiaron de buena parte de las tierras de guerra correspondientes a la cabecera de Tizatlan, colonizando así, por su cuenta, un área anteriormente ajena a la provincia y que se encontraba sobre la ruta de intercambio tendida, en esa parte, entre la ciudad de los Angeles y San Juan de los Llanos.

Sabemos de la adscripción posterior de los terrazgueros otomíes de Huamantla respecto a los pipiltin de Atlihuetzía por los problemas posteriores entre ambos grupos, que se encuentran documentados, sobre todo el litigio que los enfrentó entre 1570 y 1589.<sup>142</sup> Los terrazgueros declararon en 1588-1589 que su asentamiento en las tierras de los pipiltin de Atlihuetzía en la

---

<sup>142</sup> AGET, 1571, caja 3, exp. 2, 27 ff.; AGET, 1571, caja 3, exp. 4, 1f.; AGET, 1631, caja 38, exp. 9; Archivo Judicial del Tribunal Supremo de Justicia del Distrito Federal (AJTSJDF), 1589, Huamantla, Tlaxcala: "Testimonio de las acusaciones formadas a causa de la prisión de varios vecinos principales de Huamantla por no querer pagar tributos", 19 ff. El concierto entre los terrazgueros de Huamantla y los principales de Tlaxcala y Atlihuetzía (abril de 1572) está publicado en HGT, vol. 6: 453-458.

jurisdicción de Huamantla databa "de más de cuarenta años a esta parte" o "de más de cincuenta años a esta parte"<sup>143</sup>: eso nos daría los años 1538-1549 como referencia temporal para el establecimiento del vínculo pipiltin-terrazgueros entre Atlihuetzía y Huamantla (y alrededores). Parece claro que los dos sucesos que permitieron la consolidación de ese vínculo señorial fueron la crisis de 1540, cuando murió el tlahtoani de Atlihuetzía don Miguel, y los repartimientos ejecutados por Hernando de Portugal en 1541.

La adscripción a los principales de Atlihuetzía de ciertas tierras de guerra del noreste de la provincia, en los linderos de Zacatlán e Iztacamaxtitlan, aparece por otro lado en la probanza que estableció esos linderos, en 1548. En el proceso de la determinación de dichos términos, esos principales, y sólo ellos, mostraron al juez un área referida como "las dichas tierras de guerra y términos de esta dicha provincia de Tlaxcala". En la descripción destaca la mención del cerro de Hueyactepec, identificable en el mapa al noreste de la provincia, en el perímetro gruesamente trazado por las fundaciones conventuales del periodo 1564-1580. Al concluir su demostración, los principales de Atlihuetzía solicitaron regresar a sus casas "porque ellos ya habían aclarado las tierras que caían y caen en sus términos", lo que da entender que esas tierras estaban a ellos adscritas.<sup>144</sup> Esta extensión de Atlihuetzía hacia el noreste, a diferencia de la del

---

<sup>143</sup> AGET, 1571, caja 3, exp. 2, f. 6 y f.20.

<sup>144</sup> AGET, 1723-1724, caja 63, exp. 64. Publicado en HGT, vol. 6: 223-227.

sureste que hemos considerado, pudo tener una base antigua ligada con las rutas de intercambio prehispánicas.<sup>145</sup>

Regresando a las altepetlalli, no se puede afirmar que los asentamientos donde fueron designadas tierras del altépetl fueron poblados en forma (congregados, podemos decir) en ese momento, y sería difícil sostener que los pueblos en cuestión "pertenecían" al cabildo. Los repartimientos de 1541-1545 parecen haber consistido sobre todo en la determinación de ciertos derechos del cabildo o de cacicazgos en esos poblados, tal vez preexistentes.

En Citlaltepec, que hemos descubierto ya como un caso especial, las altepetlalli aparecen realmente como un altépetl adscrito -parcial o totalmente- al cabildo, y dedicado a producir, bajo la forma de terrazgos, el maíz del tributo real de la provincia (o parte de él). En 1641, el cabildo, defendiendo esas tierras en un litigio, declaraba:

El pueblo de San Pablo Citlaltepec, con todas las tierras y pagos que le pertenecen y se comprenden en sus límites, ha sido y es en propiedad y posesión de la comunidad y cabildo de esta provincia desde la gentilidad acá, en el cual, a muchas expensas de los suyos, han congregado muchos naturales casados y solteros que siembran y labran las dichas tierras y pagan con sus frutos los tributos reales.<sup>146</sup>

Eventualmente Citlaltepec tenía un antecedente prehispánico como labranzas de estado, con macehuales terrazgueros dedicados al cultivo del maíz para alguna entidad política superior. En el documento se aclaraba más adelante:

---

<sup>145</sup> García Martínez, Los pueblos de la sierra: 35-49 y mapa 1.

<sup>146</sup> AGET, 1641-1643, caja 56, exp. 5, f. 77. (Parcialmente reproducido en HGT, vol. 7: 42-45.)



La comunidad de la ciudad de Tlaxcala ha tenido y poseído de tiempo inmemorial a [esta parte] las tierras que están en el pago que llaman San Pablo Citlaltepeque y otras que compró a don Luis Pimentel Maxixcatzin (...) las cuales han sembrado y cultivado por propios de la dicha su comunidad (...) (ff. 78-79).

Se mencionaba también que las tierras estaban dadas por el cabildo a "los naturales sus terrazgueros", quienes acudían con sus terrazgos a la comunidad además de tributar para Su Majestad.

Las propiedades y derechos del mencionado don Luis Pimentel Maxixcatzin, en Citlaltepec y otros lugares del oriente tlaxcalteca, le venían de su abuelo, el pilli de Atlihuetzía don Juan Maldonado. Documentación generada en 1627 en defensa de la herencia de su hijo, el niño don Juan Pimentel Maxixcatzin<sup>147</sup>, contra las pretensiones de la familia de los "Muñoces" -descendientes acaso de Diego Muñoz Camargo (el punto es dudoso)- sostiene que "la mitad del dicho pueblo de San Pablo (Citlaltepec) fue del dicho don Juan Maldonado y la otra mitad de la comunidad de esta ciudad" (f.6). En el concierto entre pipiltin de Atlihuetzía y terrazgueros de Huamantla de 1571 el nombre de don Juan Maldonado figuraba entre los primeros mencionados<sup>148</sup>, lo cual parece indicar su importancia en ese grupo de privilegiados. En la posesión que dieron al heredero se decía: "y luego bajaron al dicho pueblo y señalaron la mitad de él que le toca al dicho niño don Juan (...), quedando todos los que caen al sur por terrazgueros del dicho niño (...)" (f. 11v.). Se decía entonces que don Juan había tomado posesión "de

---

<sup>147</sup> AGET, 1629, caja 31, exp. 1.

<sup>148</sup> AGET, 1571, caja 3, exp. 2.

pueblo y macehuales de San Pablo Citlaltepec" (f. 136). Asimismo, se sostenía que "todo el dicho pueblo de San Juan (Aichtenpan) es también del dicho don Juan Maldonado" (f. 13v.) y, en conformidad, el teniente de alguacil mayor Jacinto Ponce de León "tomó por la mano al dicho don Juan Pimentel y le metió en posesión del dicho pueblo de San Juan Aichtenpan, y el susodicho se paseó por las calles de él, a pie y a caballo, por acto de posesión" (f. 17), ante la presencia aquiescente de principales, mandones y "otros muchos" naturales de ese poblado cercano a Huamantla (ff. 17v-18). Es de observarse que, mientras para los pequeños poblados mencionados -Citlaltepec, Aichtenpan- se habla de posesión de los pueblos en sí, en su totalidad o en parte, al tratarse de los derechos de los mismos pipiltin en Huamantla se habla claramente de tierras y solares, con sus terrazgueros: puede acaso reconocerse en esto un matiz en cuanto a que Huamantla, como entidad político-territorial de importancia, no podía pertenecer a nadie, sólo las tierras, solares o macehuales en ella establecidos.

La herencia del niño cacique incluía otros poblados, tierras y casas. En su conjunto, nos da una idea de cómo fue la extensión de Atlihuetzía hacia el oriente de la provincia, extensión, si no originada, al menos sí sancionada, verosimilmente, por los repartimientos de Hernando de Portugal "a particulares".<sup>143</sup>

---

<sup>143</sup> Los Padrones de Tlaxcala del siglo XVI, de 1556-1557, registran la generalidad de las altepetlalli que hemos mencionado, junto con los trabajadores a ellas asignados, entre las diversas cuadrillas de trabajadores, muy nutridas en el caso del oriente de la cabecera de Tizatlan. Dado que los pipiltin que señoreaban esa área habitaban fuera de ella, en Atlihuetzía, el vínculo que hemos estado comentando no es aparente en esta fuente.

En Ocotelulco, el encabezado correspondiente a los habitantes de Santiago Michac está acompañado de la información: "pertenece(n) a la ciudad" (ciudad ytech pohui). De las cuatro parcialidades de ese pueblo (con un total de 108 individuos), tres de ellas incluyen encabezados semejantes (los otros dos son altepec ycnihuan o "dependientes del altépetl" y ciudad ytech no mopetzipoui, "también pertenecen a la ciudad"). Sólo la parcialidad de los tepatlaco tlahca pilopan, compuesta de 34 personas, no está explícitamente incluida en esa adscripción. Los trabajadores del altépetl sumaban 74 individuos, incluyendo un centecpanpixqui, dos tepixque, un tequitlato, dos topiles, un merino, dos médicos y un "especialista" o "experimentado" (ixtlamati).

En Tizatlan, los habitantes de San Juan Bautista Cuapiaztla se agrupan en dos partes. El primer grupo, a cargo de dos centecpanpixque, tiene el encabezado: *achtopa onpeua in altepetl ymaceual*, "primero comienzan los macehuales del altépetl"; 31 individuos agrupados como "común indiferenciado", más un topile, un cantor, un cuidador de enfermos, un anciano y dos enfermos. El segundo grupo en Cuapiaztla, de 58 miembros, queda fuera de la adscripción a la ciudad.

Los habitantes de San Pablo Citlaltepec componen un sólo grupo, de 51 personas. Encabezan la lista dos cuidadores mencionados como del altépetl. Se distinguen además 8 "dependientes de Delgado" (*Delcado ycnihuan*); debe tratarse de Alonso Delgado, uno de los tres regidores por Tizatlan en 1556. Podemos suponer que Delgado había sido mandado por el cabildo para supervisar el trabajo agrícola en esa estancia de la ciudad, y que los ocho mencionados estaban directamente adscritos a él.

En la cabecera de Quiahuiztlan, el pueblo de San Agustín Tlapechco (total de 164 o 172 trabajadores) estaba compuesto por cinco parcialidades, cuatro con sus topónimos propios (incluyendo el propio San Agustín) y un último grupo de *atltepetl ycnihuan* (10 trabajadores), además de dos *pipiltin* (p. 256). Cerca de este pueblo, San Lorenzo Zacaxochitla, con 113 o 120 trabajadores, incluía un grupo de *atltepetl ycnihuan*: 28 hombres dirigidos por un *centecpanpixqui* (pp. 256-257). San Bartolomé Xochitepec y San Cristóbal Tenanyacac no registran macehuales del altépetl (pp. 257 y 269-271); nótese sin embargo que San Cristóbal contaba con 367 trabajadores. San Bartolomé sólo tenía 57. San Lorenzo Ayacac, con 172 trabajadores, incluía un grupo de *altepetl ymacehualuan*, de once personas en total (p. 271).

Este padrón sólo incluye un fragmento de Tepetícpac, que no incluye macehuales del altépetl.

#### D. El gobierno indígena y el deterioro de la organización señorial en el siglo XVI

La incorporación de los cuatro tlahtoque como regidores perpetuos en el cabildo indígena, una de las medidas trascendentes de las ordenanzas de 1545 de Gómez de Santillán, significó que los antiguos gobernantes de Tlaxcala compartirían el mando con un nuevo gobierno electivo que tendría formalmente más autoridad que ellos. ¿Derivó de este dualismo inicial una gradual pérdida del poder de los tlahtoque?

Sin duda, con el tiempo, los cargos electivos del cabildo fueron cobrando vida institucional propia, y la burocracia de oficiales capitulares acumuló derechos y una nueva importancia. Al respecto se debe observar, como apunta Bernardo García Martínez, que el ejercicio de cargos administrativos por caciques y principales permitía separar la función gubernativa del rango o linaje: "aplicado de este modo a la sociedad indígena, el concepto europeo de nobleza hacía del rango de un noble o principal un título hereditario independiente de cualquier función que el individuo desempeñara en ella".<sup>150</sup>

Pero los oficiales capitulares provenían de las mismas cabeceras y casas señoriales que eran gobernados por los tlahtoque tradicionales. Como ha mostrado un reciente estudio de Luis Reyes sobre la posición en la organización señorial de los oficiales capitulares de la cabecera de Ocotelulco a mediados del siglo XVI,

---

<sup>150</sup> García Martínez, *Los pueblos de la sierra*: 101.

la integración de cada uno de los gobiernos, la composición del cuerpo de electores, la elección de gobernadores, alcaldes o regidores, respondían puntualmente a la posición de privilegio de los más importantes señores de las casas señoriales que integraban el tlahtocáyotl de Ocotelulco. Las fuentes especiales de este lugar en particular permitieron hacer estas observaciones, que suponemos extensibles a los tres otros tlahtocáyotl de Tlaxcala. Los cargos políticos anuales o bianuales eran monopolizados por un grupo reducido de altos principales pertenecientes a unas pocas casas señoriales. En cuanto al cuerpo de electores, éste cubría más uniformemente la serie de casas señoriales, bajo un principio importante: los electores (con una excepción) eran todos teteuctin jefes de teccalli y no pipiltin, y eran siempre enlistados en orden, según su pertenencia a una de las cinco subunidades en las que se dividía el tlahtocáyotl de Ocotelulco.

Los principales indígenas detentaron los cargos electivos según su posición -individual y estructural- en la organización señorial: en esto el cabildo ponía en armonía la estructura social y política antigua, o un derivado aún cercano a ésta, con el modelo del gobierno local castellano. Al casar orden social y organización política, la formalización del cabildo había traído consigo el fortalecimiento de la estructura señorial tlaxcalteca. Cuando esta última fue perdiendo vitalidad, por la acción de una variedad de factores, la confusión entró igualmente en el cabildo.

La organización social antigua fue perturbada por varias causas originadas en el contexto novohispano y los enormes cambios

que trajo consigo. Comencemos por decir, sin embargo, que a diferencia de muchos otros señores indígenas de la Nueva España y aún del resto de la América española, los principales tlaxcaltecas no fueron despojados por la política antiseñorial de Felipe II, en manos del visitador Jerónimo Valderrama, de sus terrazgueros. En 1563-1564, el enviado del Consejo de Indias Valderrama aplicó una reforma tributaria consistente en asimilar a los mayeques o terrazgueros a la categoría de tributarios del rey, dándoles, a cambio de esta nueva carga per cápita, tierras propias, para que pudiesen liberarse de la obligación de pagar los terrazgos a sus señores. Los tlaxcaltecas, presentes desde 1562 en la corte del rey, negociaron con éxito su exención de esta reforma, así como varios otros importantes privilegios.<sup>151</sup>

Esta notoria exención evitó a la organización indígena antigua tlaxcalteca un debilitamiento súbito e irreversible, y marcó la historia de Tlaxcala contribuyendo a su carácter de provincia india, regida por señores aún poderosos.

La institución de los terrazgos, que sintetizaba la organización señorial indígena tlaxcalteca, sobrevivió pues, en Tlaxcala, a la ofensiva de Valderrama. En 1571 fue establecido un "concierto entre los terrazgueros otomíes de Huamantla y los principales de Tlaxcala y Atlihuetzía, sobre tasación del terrazgo que han de pagar".<sup>152</sup> El virrey marqués de Villamanrique dio su apoyo a este

---

<sup>151</sup> Las gestiones tlaxcaltecas en el siglo XVI para defender sus privilegios y exenciones fueron estudiadas por Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 83-114.

<sup>152</sup> AGET, 1571, caja 3, exp. 2.

concierto, lo impuso a los terrazgueros rebeldes, y prohibió a los principales la venta de las tierras de terrazgos, así como la expulsión de los terrazgueros que cumpliesen con su obligación. En otras palabras, no obró incondicionalmente a favor de los propietarios, sino a favor de la restauración de un orden tradicional.<sup>153</sup> Comentaremos aquí, más adelante, los pleitos por terrazgueros que continuaban hacia 1630. El gobernador de los naturales don Diego Jacinto de Vargas tenía en 1639 terrazgueros en unas tierras que había comprado, según consta en su testamento.<sup>154</sup> Tenemos noticia de la existencia de terrazgueros en Tlaxcala aún en 1718: en ese año, el representante legal de unos "caciques y principales de la cabecera de Ocotelulco", del pueblo de San Jerónimo Zacualpan, acudía ante el cabildo para solicitarle copia de una Real Cédula existente en su archivo, originada probablemente por el mismo concierto de 1571,

cuyo contenido expresa cómo se deben entender los principales con sus terrazgueros. Y porque dichos mis partes tienen derecho que deducir en ella, se ha de servir Vuestra Señoría de mandar que el presente escribano me dé un tanto de dicha Real Cédula con citación de los naturales del pueblo de San Juan Guausingo.<sup>155</sup>

Las estructuras tradicionales fueron de todos modos corroídas por las fuerzas que desató el nuevo mundo colonial. Como se lee en los testamentos de varios caciques, después de 1550 era frecuente

---

<sup>153</sup> AGET, 1571, caja 3, exp. 2. Ver también Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 1589, 18 ff.

<sup>154</sup> AGET, 1639, caja 53, exp. 19, ff. 7v.-18. Publicado en HGT, vol. 8: 99-104.

<sup>155</sup> AGET, 1717-1736, caja 56, ff. 31-35.

que los terrazgueros o los teixhuihuan estuviesen en pleito contra su antiguo amo. Muchos macehuales, contratando su fuerza de trabajo, produciendo grana cochinilla o de otros modos, tuvieron dinero y un nuevo sentido de independencia. A menudo pretendieron adueñarse de la tierra que trabajaban, embrollando en largos litigios las relaciones señoriales que hasta entonces los habían atado. Otros compraron parcelas, incluso pretendieron apoderarse de señoríos, lo que antes era impensable fuera de las casas señoriales y sus estrictas reglas internas. Los macehuales en general quisieron romper con las costumbres antiguas de tributación y reconocimiento, que el cabildo mantenía vigentes en beneficio propio y de las casas señoriales. En varios casos, y en particular en el de los terrazgueros de Huamantla, la lucha de los macehuales fue apoyada por particulares españoles y por sectores de principales, interesados en debilitar el poder central indígena que regía a la provincia.

Charles Gibson, el mayor conocedor del siglo XVI tlaxcalteca, observó con claridad el contraste entre los años 1550-1560 en Tlaxcala, época de equilibrio, demográfico a la vez que social y político, entre las sociedades india y española, y las décadas posteriores, de progresiva e ineluctable decadencia y deterioro de la Tlaxcala indígena. El desequilibrio creciente era en primer lugar demográfico. Recordemos que para 1600 Tlaxcala había sufrido un desplome de su población del momento del contacto del orden de 85%, cifra inmensa y que sería increíble si no fuese corroborada, incluso aumentada por numerosos recuentos, y si no se supiera que



esa catástrofe ocurrió en la generalidad de la Nueva España.<sup>156</sup> Conforme avanzó ese primer siglo colonial, por otro lado, las presiones tendientes a someter a los tlaxcaltecas al mismo régimen de explotación que padecía la generalidad de los pueblos indígenas se hicieron mayores, al tiempo que se debilitaba la idea de su exención o excepcionalidad.

La tierra pronto fue codiciada por los españoles, y se volvió así un valor mercantil apetecible para todos. Los caciques, que perdían por las mortandades y la emancipación de los macehuales la fuerza de trabajo que daría valor a sus extensas propiedades, comenzaron a vender o alquilar parcelas. El efecto de estos movimientos fue debilitar las casas señoriales. El cabildo, donde estaban representados los grandes señores de la tierra, hizo una campaña decidida contra "el desorden en las casas señoriales". Como se lee en una acta de cabildo de 1553:

Conversaron porque ya hay desorden en las casas señoriales. Los pipiltin habitantes de allí ya vendieron sus tierras de cultivo a muchas personas, y los compradores no son pipiltin, son macehuales. Y todos los integrantes del cabildo dijeron: dentro de cinco, diez o más años, ¿acaso de esta manera terminarán las tierras de cultivo de las casas señoriales? ¿Acaso se van a convertir en macehuales los que están en las casas señoriales? ¿Acaso ya serán pipiltin los macehuales que van comprando tierras de cultivo?<sup>157</sup>

El gobierno indio prohibió esas ventas de tierras y, para reforzar las casas señoriales, determinó que los vendedores perderían sus tierras sobrantes en beneficio de sus familias, quienes también

---

<sup>156</sup> Ver Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 69-78.

<sup>157</sup> ACAT, 10-V-1553, #472.

recibirían el apoyo del cabildo para recuperar las parcelas que ya hubiesen sido vendidas:

Por esto, el cabildo ordenará que el pregonero pregone en el mercado que el cabildo ordena a todos los pipiltin de Tlaxcala que nadie venderá tierras de cultivo. Y aquél que venda y se sepa, cuanta tierra de cultivo tenga aún, sus parientes se las quitarán, se hará ante los alcaldes. Además el cabildo ordenó: aquellos que vendieron tierras de cultivo, si sus parientes desean recuperarlas, se podrá hacer, las recuperarán. Se hará esto ante el gobernador y alcalde.<sup>158</sup>

Repitamos aquí un dato ya mencionado: en la prolongación inmediata del concierto entre principales y terrazgueros de 1571, el virrey marqués de Villamanrique prohibió a los pipiltin beneficiados vender las tierras en cuestión, y declaró esas ventas sin valor, lo que indica claramente que ya se estaban efectuando.<sup>159</sup> Las ventas fueron prohibidas por un virrey atento al caso específico, y en respuesta a la petición de una de las partes del litigio. Pero había muy probablemente en la provincia otras tierras con terrazgos, que no fueron incluídas en el concierto de 1571 y quedaron, en principio, al margen del concierto y sus reglamentaciones; bien podemos suponer que, en esos años ya tardíos del siglo, esos terrazgueros no reglamentados veían sus tierras vendidas. ¿Las ventas incluían a los terrazgueros? En realidad eran dos fenómenos opuestos y antagónicos: los terrazgueros -muchas veces interrogados en esos litigios sobre su condición- aceptaban su obligación hacia su señor haciendo siempre referencia a un

---

<sup>158</sup> ACAT, 10-V-1553, #472.

<sup>159</sup> Mandamiento del 5-VI-1589, AGET, 1571, caja 3, exp. 2, f. 29.

vínculo antiguo, transmitido por medio de herencias tenidas por legítimas. Un viejo oficial capitular, don Antonio Lozano, declarando en 1627 en el litigio sobre tierras y terrazgueros de don Juan Maldonado - oficial capitular por Tizatlan en la década de 1560, nombrado en cuarto lugar en la lista de pipiltin firmantes del concierto de 1571-, tras enumerar las principales propiedades del cacique, continuaba:

... y otras muchas tierras en los llanos de Huamantla hasta la linde de Tepeaca y otras muchas tierras desde el dicho pueblo de Atligueza hasta los términos de Tepeaca que podrán señalar los terrazgueros de ellas, que todas son muchas, sin que jamás se supiese que el susodicho vendiese tierras algunas, porque eran indios de gran autoridad y caciques entre los cuales se tiene por bajeza vender tierra de su cacicazgo y patrimonio, sino que las dan por vía de terrazgo ...<sup>160</sup>

Aunque esos terrazgos fueron probablemente, como vimos, creados ya en el periodo colonial<sup>161</sup>, la determinación mencionada por don Antonio fue desde luego lo que permitió que la institución de los terrazgos, y la institución misma de los "cacicazgos" indígenas, subsistiera en el siglo XVI. Pero diversas presiones operaban en un sentido contrario: hacia la disolución de esas instituciones. ¿Qué unía a los terrazgueros con sus señores, la necesidad de recursos de los primeros, o una obligación formal hacia los segundos? Este

---

<sup>160</sup> AGET, 1629, caja 31, exp. 1, f. 140v.

<sup>161</sup> Y se puede añadir además que el mismo don Juan Maldonado recibió una merced de tierra del virrey Luis de Velasco el Viejo (1564-1566). La segunda y última persona beneficiada por ese virrey con una merced en tierra tlaxcalteca fue don Diego de Paredes (Assadourian, "Estructuras indígenas": 125). Ambos principales, de la cabecera de Tizatlan los dos, coinciden en ser los de mayor jerarquía entre los beneficiarios del concierto con los terrazgueros otomíes de Huamantla, de 1571 (AGET, 1571, caja 3, exp. 2).

punto se hizo patente cuando algunos principales, presionados por la rebeldía de sus terrazgueros y ansiosos de liquidez, abrieron por sí mismos la puerta de salida a sus dependientes; ofrecían la alternativa: o cumplen definitivamente con sus terrazgos, o -en palabras de doña María Cacahuatzin, en 1570-:

si de aquí adelante (sus maceguals terrazgueros) no quisieren estar ni sembrar en las dichas tierras, las dejen desembarazadas e libres para que ellos las den a quien quisieren o hagan de ellas lo que bien les estuviere.<sup>162</sup>

En 1631, la hija de doña María seguía tratando de vender las tierras ocupadas por sus terrazgueros rebeldes, que las reclamaban, ahora, argumentando que la congregación de Huamantla se las había adjudicado.<sup>163</sup>

En la "destrucción de la nobleza" las mujeres fueron particularmente señaladas: En 1555 el cabildo había llevado el asunto ante el virrey; precisaba que eran mujeres las que "sacaban" tierras de cultivo de las casas señoriales.<sup>164</sup> Estas ventas suponían una independencia e iniciativa femeninas acaso nuevas en la provincia, y la denuncia ocurría simultáneamente a otra acusación, la de una mujer que pretendía tlatocatia, ejercer como tlahtoani, y tener su teccalli en Tlaxcala:

---

<sup>162</sup> AGET, 1631, caja 38, exp. 9, f. 33.

<sup>163</sup> AGET, 1631, caja 38, exp. 9, f. 98v. Este tema se tratará en el capítulo III, C, 2.

<sup>164</sup> ACAT, 29-IV-1555, #538.

Conversaron para que se hiciera información si acaso es verdad que alguna mujer fungía como tlahtoani y tenía teccalli aquí en Tlaxcala.<sup>165</sup>

Se refería seguramente al tlahtocáyotl de Ocotelulco, vacante en su jefatura a partir de la muerte de Francisco Maxixcatzin hacia el año de 1546; aunque la ley antigua excluía a las mujeres del poder, en esa ocasión una hija del tlahtoani aspiró a ocupar el cargo.

La nobleza indígena, aunque en decadencia, concentraba poder político, tierras y fuerza de trabajo, en una provincia donde las instituciones españolas eran comparativamente débiles y escasas. Un efecto de este desequilibrio fue que los españoles y otros hombres ajenos a la nobleza tlaxcalteca buscaran introducirse en ella. El medio habitual fue desposar a cacicas.<sup>166</sup> Estos casamientos tuvieron graves consecuencias, pues hicieron penetrar a extraños en casas señoriales indígenas y también en los más altos puestos del cabildo. Con ello se rompieron también otras reglas fundamentales del gobierno indio. Un personaje cercano al cabildo en el siglo XVII, el bachiller y cura indígena don Manuel de los Santos y Salazar, refiriéndose a esas décadas infelices acusará a "las

---

<sup>165</sup> ACAT, 13-IX-1555, #545.

<sup>166</sup> Recordemos aquí la observación del obispo don Alonso de la Mota y Escobar, en su visita a la provincia de Tlaxcala en 1614: Hallé en los españoles gran vicio en esto de la sensualidad, de manera que apenas hay español en este lugar que no esté amancebado, y todos tan unidos, que no hay testigo que quiera decir. La gente es pobre, haragana y viciosa; y con este tener en los indios cuanto de ellos quieren, se vienen a vivir entre ellos ..." (Mota y Escobar, *Memoriales*: 15).

cihuapiles, que siempre ellas han sido la causa de la destrucción de la nobleza, que muchas lo fueron del género humano".<sup>167</sup>

El derecho a tener terrazgueros fue un privilegio de los caciques o principales. Aunque no parece haber habido una legislación explícita al respecto, en la segunda mitad del siglo XVI el asunto funcionaba en la práctica del siguiente modo: los terrazgueros, anexos a determinadas suertes de tierra, podían ser recibidos en herencia o como dote, pero siempre entre la nobleza indígena, hombres o mujeres. Los europeos parecían naturalmente excluidos de esa relación. Pero, como muestran los grandes -y bien documentados- pleitos por tierras patrimoniales y terrazgueros del periodo que burdamente puede ubicarse entre 1550 y 1630, los herederos y beneficiarios de esa prerrogativa eran muy comúnmente mestizos: hijos de india o mestiza y europeo. Y tras todo gran pleito, no falta el europeo, marido o yerno, velando por los intereses de las mujeres de su familia: en 1570, María Cacahuatzin, hija de la viuda del cacique Acxotécatl, era heredera de importantes tierras del mayorazgo indio de Zumpancingo; su marido, el español Pedro de Castro, tomó parte activa en el litigio para recuperar a sus terrazgueros. La hija de Pedro y María, doña Catalina de Castro, mestiza, apareció a su vez en 1584 peleando otra vez por el mismo derecho; la secundaba su marido, el español Francisco Luis; y en esa ocasión, la posesión de los terrazgueros se le dio directamente a él.<sup>168</sup> En 1600 Francisco Luis seguía

---

<sup>167</sup> HCT, 1608: 210-211.

<sup>168</sup> AGET, 1631-1632, caja 38, exp. 9, f. 36.

litigando en nombre propio para recuperar los terrazgueros. A su muerte, Catalina siguió el pleito, hasta 1631.<sup>169</sup> La intrusión de europeos en un vínculo tradicionalmente indígena era propiciada por la legislación indiana: las mujeres no podían ejercer por sí mismas sus derechos, debían ser representadas por un hombre. En otros casos de pleitos por tierras patrimoniales y terrazgueros, las familias involucradas eran más claramente de ascendencia indígena noble: es el caso del cacicazgo de don Juan Maldonado, disputado en 1627 por su heredero don Juan Pimentel.<sup>170</sup>

El cabildo hizo varias gestiones para detener la disolución del orden señorial antiguo, y aprovechó en particular una delegación suya ante la corte del rey, en 1585, para impulsar el retorno al orden y los usos antiguos en la provincia. Obtuvo en esa ocasión de las autoridades reales que, en los matrimonios de españoles con viudas de caciques, los bienes de mayorazgo no pasasen al nuevo marido.<sup>171</sup> También buscó apoyo de las autoridades virreinales para que la sucesión de las cuatro grandes casas señoriales fuese siempre de varones de sus linajes, y conforme a la costumbre antigua:

Cédula dirigida a la audiencia, en que se le manda informe que los indios de Tlaxcala piden que las casas de

---

<sup>169</sup> AGET, 1631-1632, caja 38, exp. 9, 98 ff.

<sup>170</sup> AGET, 1629, caja 31, exp. 1.

<sup>171</sup> Real Cédula, 20 de abril 1585. "A la audiencia, en que se le ordenó hiciesen justicia conforme a derecho y leyes de otros reinos en lo que pedían los indios de Tlaxcala cerca de que las viudas que se casasen con españoles o otras personas, siendo de mayorazgo, los bienes del primer marido se pusiesen en tutela." AGET, 1585, caja 5, exp. 3.

donde descienden los cuatro caciques que entonces había en ella se conservasen y heredasen varones de su linaje, y que a cada uno se le diere 30 pesos de renta y que en el entretanto, en lo que tocaba a la sucesión, se les guardase su costumbre como la hubiesen tenido.<sup>172</sup>

Buscó también proteger al gobierno indio de la intromisión de gente ajena al círculo de nobles autorizados a acceder a él: obtuvo una real cédula que ordenaba que sus gobernadores tendrían que ser indios principales y naturales de Tlaxcala, y otra para que solamente "principales piles" puedan formar parte del gobierno indio.<sup>173</sup>

Pero la descomposición estaba en las propias casas señoriales y no pudo ser evitada. La familia amplia, clánica, inherente a ellas, fue debilitada por una tendencia a la sustitución del patrón indígena de sucesión de los mayorazgos, vínculos o señoríos, "de hermano a hermano, de mayor a menor", por la herencia de padre a hijo de la ley civil europea. Describiendo la sucesión, en las décadas centrales del siglo XVI, de "la casa y señorío" de Tizatlan, Diego Muñoz Camargo, nuestra principal fuente sobre este tema, comentaba:

Y esto alegaba don Juan Xicoténcatl Quauhxayacatzin, que él era hermano menor de los hijos de Xicoténcatl (...) En lo que erró fue que no había de dejar por heredero a don

---

<sup>172</sup> AGET, 1585, caja 5, exp. 3, f. 106. En la 107 se menciona: "otra (cédula) dirigida al virrey marqués de Villa Manrique, en recomendación de los descendientes que había o hubiere de las cuatro casas de la provincia de Tlaxcala".

<sup>173</sup> "Sin permitir ni dar lugar a que la gobierne ningún indio extranjero". Real Cédula, 20 de abril de 1585, en AGET, 1585, caja 5, exp.3. "Para que gente extraña ni los macehuales no puedan ser gobernadores y oficiales en Tlaxcala sino sólo los principales y nobles". Real Cédula, 16 de abril 1585, mencionada en HCT, 1585: 177.



Joaquín su hijo, sino que volviese la sucesión a los hijos del hijo mayor, y a esto respondía que ya vivía en la ley de dios, y que conforme a las leyes y fueros de España y de la cristiandad, que los dejaba a su hijo don Joaquín.<sup>174</sup>

La contravención más usual de la ley antigua fue la división de los señoríos vinculados, cuando la obligación del señor era mantener su unidad y "alimentar a todos los hermanos y parientes de aquella casa"; una violación suplementaria a la sucesión señorial indígena fue la herencia de tierras y aún de mayorazgos a mujeres, siendo que antes, según Muñoz Camargo, "las hijas casaban con señores y personas que no tuviesen necesidad, y ansí no les daban dotes".<sup>175</sup>

El mayor problema tuvo su origen en la cabecera de Ocotelulco. En 1562, la ausencia de sucesor varón dio lugar a un largo pleito entre dos posibles herederas de don Juan Maxixcatzin, sus hijas

---

<sup>174</sup> Muñoz Camargo, *Historia de Tlaxcala*, nueva edición a cargo de Reyes García, #121-123: 117-118. Infringiendo aún más los códigos del derecho de sucesión indígena, don Joaquín heredó a su vez el señorío a su hija, doña Francisca de la Cerda. Sin embargo, la irregularidad fue corregida en una acción concertada de la nobleza de Tizatlan y tal vez de toda Tlaxcala, casando a doña Francisca con don Leonardo Xicoténcatl, nieto de Itzehecatzin Xicoténcatl e hijo de don Bernardino de Escobar. Este último, en tanto fue hermano de don Luis Xicoténcatl, había sido a la muerte de éste su sucesor legítimo, y no don Juan Quauhxacatzin Xicoténcatl, quien era hijo bastardo de Xicoténcatl el Viejo. Respecto al casamiento de doña Francisca y don Leonardo, dijo Muñoz Camargo: "Los cuales casaron por concierto, y porque se tenía sospecha que don Juan Quauhxacatzin ni su hijo don Joaquín de la Cerda no poseían con buena conciencia el estado, y por quitarles de contingencia se dispensó con ellos, y poseen juntamente la casa de Xicoténcatl (...). Finalmente, que para atajar razones se celebraron estos casamientos".

<sup>175</sup> Muñoz Camargo, *Historia de Tlaxcala*, nueva edición, #107: 110-111.

doña Francisca y María Jacob.<sup>176</sup> Las reglas de transmisión de los señoríos prohibían la sucesión de mujeres o de yernos, por lo que nunca fue aceptado del todo el triunfo de una de las contendientes. En la siguiente generación, nuevamente faltó un heredero varón; pero esta vez, con el debilitamiento del régimen señorial, la cabecera y regimiento perpetuo fueron por primera vez recibidos por el marido de una Maxixcatzin, de nombre doña María, con la agravante que ese yerno no era de padre tlaxcalteca sino tezcocano, aunque, eso sí, de cuna ilustre: don Francisco Pimentel, nieto de Coanacotzin, rey de Tezcoco, fue impugnado en el cabildo pero obtuvo al fin el regimiento perpetuo por Ocotelulco, en 1591.<sup>177</sup> Como contó Torquemada, de quien tenemos la mejor crónica de las desventuras del cabildo y de las sucesiones dinásticas tlaxcaltecas en el fin de siglo: "y aunque hubo dares y tomares en el cabildo acerca de su recepción, al fin lo recibieron y usó oficio de regidor en aquella república".<sup>178</sup>

No deja de ser curioso que la caída de las casas señoriales de Tlaxcala haya sido activada por un gran cacique de uno de los señoríos vecinos más significativos, Tezcoco. ¿Fue para éste una forma tardía, y privada, de dominar a la orgullosa Tlaxcala?

---

<sup>176</sup> Ver los dos testamentos de don Juan Maxixcatzin, del 17 y 21 de abril de 1562, en AGN-Tierras vol. 20, primera parte, exp. 1, ff. 46v-48 y 13v-14v. Una traducción del original náhuatl, a cargo de Luis Reyes García, se encuentra publicada en HGT, vol. 6: 391-395.

<sup>177</sup> Consigna Zapata y Mendoza para 1591: "Entonces le fue dado [el título de] cabecera a Francisco Pimentel" (HCT: 180-181).

<sup>178</sup> Torquemada, *Monarquía*, vol. iv, libro xi, cap. xxii: 63.

La intromisión de don Francisco Pimentel no se limitó a la conquista del regimiento perpetuo de Ocotelulco, y los males de la sucesión por vía femenina quedaron de sobra demostrados: muerta doña María Maxixcatzin, don Francisco Pimentel casó en segundas nupcias ... con la viuda del anterior regidor perpetuo y gobernador por Tizatlán, don Leonardo Xicoténcatl (muerto en 1596). Aberración sobre aberración, el tezcocano don Francisco Pimentel gozó así, simultáneamente, de dos regimientos perpetuos, siendo tlahtoani a la vez de Ocotelulco y de Tizatlán.<sup>179</sup>

Muerto Pimentel, una hija de su primer matrimonio, doña Francisca Pimentel Maxixcatzin, recibió en sucesión el señorío de Ocotelulco. Aquí entra otra familia en escena: Diego Muñoz Camargo, el gran historiador tlaxcalteca del siglo XVI, era hijo de conquistador e indígena plebeya. Casó con doña Leonor Vázquez, cacica tlaxcalteca. Su hijo y homónimo casó a su vez con doña Francisca Pimentel Maxixcatzin y heredó por su medio, siendo un mestizo ajeno al linaje de Maxixcatzin, la cabecera de Ocotelulco.

Una irregularidad adicional terminó de deteriorar la institución capitular, en el paso del siglo XVI al XVII. El tlahtoque don Leonardo Xicoténcatl ocupó en 1596 la gubernatura indígena de Tlaxcala - durante menos de cinco meses, pues murió el 22 de mayo de ese año-. Pero el hecho ilegal y sin precedentes de que un tlahtoani, cabecera o regidor perpetuo se convirtiese en gobernador fue, según Torquemada, uno de los graves síntomas de la decadencia señorial y capitular que se produjo en Tlaxcala en el fin de siglo:

---

<sup>179</sup> Torquemada, *Monarquía*, vol. iv, libro xi, cap. xxii: 63.

Eran después acá los señores, que se llamaban cabeceras, regidores perpetuos de sus señoríos, habiendo otros anuales, elegidos de la república cada año, y no eran éstos promovidos al oficio de gobernador, el cual elegían estos mismos con los otros de la gente noble que hacía cuerpo de república, hermanos y parientes suyos y de sus mismas casas. Esto duró hasta pocos años ha, pero después que ya esta república ha llegado a no ser muy estimada de los príncipes que mandan esta tierra, y ellos en sí estar muy deslustrados y faltos de señorío, no se guarda este antiguo orden y eligieron uno de las cabeceras y regidores perpetuos en gobernador, y murió siéndolo...<sup>180</sup>

Nuevamente un regidor perpetuo, Diego Muñoz Camargo hijo, fue hecho gobernador, en 1608. Pero esta vez no tuvo que ser elegido por el cabildo: fue colocado en ese puesto por mandamiento virreinal.

No era la primera vez que ocurría semejante intromisión. Paralelamente al deterioro de las casas señoriales, un desgaste más directo, el de las exacciones tributarias, minaba desde hace décadas al cabildo, que debía responsabilizarse del cobro de todos los tributos y del cumplimiento de todos los servicios personales que el gobierno virreinal le imponía, con o sin previo acuerdo. Los gobiernos indios del fin de siglo fueron encarcelados, los propios de la ciudad y los bienes particulares de los oficiales ejecutados para cubrir las deudas de la provincia: las ocho mil fanegas del reconocimiento a Su Majestad por el año 1597 y el real servicio del tostón (o cuatro reales) del periodo 1596-1599. Don Luis de Velasco había impuesto este último servicio en 1593, y la ciudad de Tlaxcala había aceptado pagarlo por dos únicos años. Pero se lo siguieron exigiendo después, con la agravante de su injusta tasación,

---

<sup>180</sup> Torquemada, *Monarquía*, vol. iv, lib. xi, cap. xxii: 62-63.

que ha seis años cumplidos que están tasados en ocho mil pesos cada año, que aún no se pueden cumplir por la mucha gente que falta en toda la provincia, porque, de diez y seis mil vecinos que había al tiempo que se impuso el dicho servicio, no hay ahora siete mil, por las pestes y mortandades que después acá ha habido.<sup>181</sup>

La ejecución de los bienes de los oficiales del cabildo del año 1597, por la deuda del maíz del "reconocimiento", fue un largo proceso que terminó en 1608. Significó la expropiación de los bienes buenos e inmuebles o el encarcelamiento de más de 27 principales indios.<sup>182</sup> A la vez, a partir de 1599 los bienes de la ciudad eran ejecutados para pagar la deuda del "tostón", y el cabildo pedía que de preferencia fuesen afectados los bienes de los oficiales de república responsables de recoger esa tributación. No fue atendida esta petición, y los bienes de comunidad fueron puestos en pública almoneda; mientras se hizo efectivo el pago de lo adeudado -21,599 pesos de oro común-, el cabildo en operaciones, 16 personas, fue mantenido preso.<sup>183</sup>

Estos desastres financieros produjeron fisuras entre los oficiales del cabildo. En el otro extremo de las presiones, el empobrecimiento y la cárcel, muchos caciques hacían fortuna lucrando con los tributos recolectados, vendiendo y acumulando tierras y solares y organizando negocios, generalmente junto con

---

<sup>181</sup> La imposición del servicio del tostón, en 1593, fue sobre la base de una cuenta de 16,000 tributarios. AGI-México, legajo 340. Publicado en HGT, vol. 6: 309, y AGET, 1599, caja 9, exp. 4.

<sup>182</sup> AGET, 1600-1601, caja 1, exp. 30.

<sup>183</sup> AGET, 1599, caja 9, exp. 4.

los gobernadores españoles. El aumento de la corrupción propició la intromisión abierta del gobierno virreinal en las elecciones.

Al parecer, un grupo dentro del cabildo había adoptado contra las presiones tributarias una posición de resistencia, mientras que otro ofreció su colaboración a las autoridades virreinales. Este último grupo, encabezado en 1598 y 1599 por don Toribio González, fiscal de Ocotelulco, y don Francisco Pimentel -el tezcocano cabecera de Ocotelulco y de Tizatlán-, recibió el apoyo del nuevo gobernador español don Tristán de Luna y Arellano, y don Toribio fue nombrado por el virrey conde de Monterrey gobernador de los naturales para el año de 1599, antes de la elección ordinaria a celebrarse por el cabildo.<sup>184</sup>

El favor de la autoridad virreinal no protegió al gobierno de don Toribio González del rigor de las imposiciones fiscales, y él y otros muchos señores terminaron presos en Cholula por el conflicto del servicio del "tostón"; en el mes de julio de 1599, otro gobernador, también designado por la autoridad virreinal, lo sustituyó. Con las expropiaciones de los propios del cabildo y los bienes de los oficiales, la discordia electoral de 1599 y los encarcelamientos de capitulares terminó el siglo, en un ambiente de desunión y catástrofe financiera.

Donde vimos en las mejores décadas del siglo XVI orgullo, capacidad de negociación en función de un proyecto social y político, y claridad en cuanto a qué pedir, con qué argumentos, en qué marco de ideas, en los últimos años del siglo XVI y primeras

---

<sup>184</sup> AGET, 1598, caja 8, exp. 11. HCT, 1598 y 1599: 193-195.

décadas del XVII veremos postración y derrota, o doble discurso, ambigüedad y propósitos ocultos; y, de parte del gobierno virreinal, con el cambio de siglo al fin será destruido el dique que había protegido de las peores embestidas el orden antiguo y la prosperidad de la provincia indígena de Tlaxcala. Los privilegios quedarán lejos en el pasado, y las exacciones y transferencias forzosas, masivas, de fuerza de trabajo empobrecerán y agotarán a la población y quebrarán la moral y las finanzas privadas y corporativas de los capitulares, responsables ante todo de enterar los tributos a las autoridades coloniales.

La nobleza será vencida por la emancipación de sus macehuales, la mercantilización de su propiedad agraria y la progresiva pérdida de sus privilegios. De ella quedarán cacicazgos ya modificados, a los que se aferrarán sucesores de dudosa legitimidad, pues en lo fundamental las reglas antiguas de sucesión de los señoríos dejarán de ser respetadas, y entre ellos será usual hallar españoles y luego, sus hijos mestizos. Esa nueva nobleza, no obstante, conformará el cuerpo de principales que circularán por el gobierno indio. Serán ellos los que defenderán la sobrevivencia de la institución capitular, reconstituirán a un cuerpo de principales con sus reglas internas y sus mecanismos de recambio, y mantendrán la vigencia de una ideología que les permitirá conservar y ejercer su influencia de antaño, a la cabeza de una provincia que conservará su integridad territorial. Esta es la paradoja que se manifiesta de distintas maneras durante el periodo colonial tardío en la provincia india de Tlaxcala: la desaparición, el deterioro o

la transformación de las instituciones indígenas se produjeron sin interrumpir ni disminuir la fuerza de una ideología autoreivindicativa que, a la larga, fortalecerá y dará renovado brillo a sus sucesoras.



### III

#### LA IMPLANTACION FRANCISCANA, LAS TRANSFORMACIONES DEL PATRON DE ASENTAMIENTO DE LA PROVINCIA Y LA POLITICA TERRITORIAL DEL CABILDO EN EL PERIODO COLONIAL TEMPRANO

##### A. La implantación franciscana y sus implicaciones político-espaciales, hasta 1554

Los movimientos de asentamientos humanos organizados en Tlaxcala por las autoridades -civiles o religiosas- en el periodo colonial temprano no fueron únicamente los de las llamadas "congregaciones". Estas se promovieron en Tlaxcala en dos ocasiones: primeramente, como podemos leer en las actas de cabildo del periodo<sup>185</sup>, en el año de 1560 fueron propuestas ante el ayuntamiento de Tlaxcala y objetadas por él. Hasta dónde fueron finalmente llevadas a cabo es un asunto aún no esclarecido. Veinticinco años después, el propio cabildo, secundando una iniciativa de Gerónimo de Mendieta y del influyente intérprete del ayuntamiento, Diego Muñoz Camargo, llevó la propuesta ante el rey, en el transcurso de su visita a la corte

---

<sup>185</sup> ACAT, 12-I-1560, #674-678; 15-VI-1560, #697.

de 1584-1585.<sup>186</sup> Esta propuesta, que entroncó con la política real finisecular de reorganizar a la población novohispana reduciéndola "a menos y mayores pueblos", desembocó en las congregaciones iniciadas en Tlaxcala por el fiscal de la real audiencia, doctor Luis de Villanueva Zapata, en 1598.<sup>187</sup> La realización de estas congregaciones se prolongó hasta por lo menos el año de 1608.<sup>188</sup>

Pero, mucho antes del fin de siglo, al margen de las políticas del superior gobierno de congregación de la población, en la provincia de Tlaxcala las autoridades civiles o eclesiásticas condujeron transformaciones en el patrón de asentamientos que fueron de hecho "congregaciones" o "reducciones", en el sentido de reunir en un poblado existente o nuevo a habitantes dispersos. Podemos centrar estos movimientos en dos procesos: primero, el de la fundación y poblamiento de la ciudad colonial de Tlaxcala -que hemos visto en el capítulo precedente- y, en segundo término, el de la construcción eclesiástica en la provincia. Estos cambios fueron promovidos o al menos aprobados por el cabildo de la ciudad de

---

<sup>186</sup> Real Cédula, Barcelona, mayo 19 de 1585, en AGN-Indios, vol. IV, exp. 63, ff. 19-20. Publicada en HGT, vol. 6: 244-245. Sobre esta embajada tlaxcalteca a España, ver Gibson, Tlaxcala: 167 y apéndice VII.

La iniciativa de Mendieta y Muñoz Camargo se trata aquí, más adelante.

<sup>187</sup> "Instrucción al doctor Luis de Villanueva Zapata", junio 15 de 1598, en AGN-Indios, vol. VI, 2a. parte, exp. 1008, f. 266v. Publicado en HGT, vol. 6: 250-252.

<sup>188</sup> AGN - Reales cédulas duplicadas, vol. 5, exp. 383, f. 95; HCT, 1603, 1605 y 1606; AGET, caja 37, años de 1630-1631, exp. 6, ff. 6-11. En 1608 Gaspar de Castillo Rivadeneira fungía como "juez y escribano de las congregaciones de la una parte de la provincia de Tlaxcala", AGET, caja 50, año de 1637, exp. 12, ff. 82v.-85v.

Tlaxcala. Podemos estudiarlos en dos vertientes: en cuanto a sus implicaciones sobre la organización político-espacial indígena y en tanto revelan una estrategia del ayuntamiento, de ocupación territorial y, acaso, de reacomodos político-espaciales.

Nuestra dificultad inicial reside en que no conocemos con precisión o certeza la organización político-espacial de la provincia tal como era antes de los cambios coloniales. Además, las modificaciones derivadas de la implantación franciscana en la provincia, en el transcurso del siglo XVI, están mal documentadas; apenas podemos vislumbrar algunos de los elementos de su evolución, hasta el periodo de 1585-1588, cuando encontramos ya un proceso de reorganización político-territorial parcialmente concluido.

Intentemos una historia de los patrones de implantación franciscana en la provincia y su relación con la organización político-espacial indígena en el transcurso del siglo XVI. Para ello utilizaremos los datos que nos proporcionan dos fuentes emparentadas: la *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala* de Diego Muñoz Camargo (c. 1583-1585) y la *Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala*, fragmento de relación geográfica en borrador, de 1588-1589, que creemos poder atribuir al mismo autor. En ambas obras Muñoz Camargo presenta las fundaciones de monasterios franciscanos como acciones estrechamente relacionadas con fundaciones de pueblos o congregación de poblaciones dispersas. Una confusión derivada del doble uso de los términos "fundación" y "población" dificulta la tarea de aclarar a cuál se refieren los autores; esta confusión aumenta otra, la de la fechación de tales

fundaciones y poblaciones. A estas fuentes añadiremos las actas de cabildo de Tlaxcala, de 1547-1567, la *Historia cronológica de Zapata y Mendoza* y otras fuentes más.

### 1. Una primera implantación horizontal y monoconventual

En sustitución de las primeras sedes de la orden en la provincia (el palacio de Maxixcatzin primero, San Francisco Cuitlixco después), el convento central definitivo de los franciscanos en la provincia fue el de San Francisco Tlaxcala, en la ciudad cabecera. Respecto a la fundación de este monasterio debemos señalar una diferencia considerable entre los datos que manejamos y los de Gibson: éstos separaban, como dos procesos ajenos entre sí, la fundación de la ciudad colonial de Tlaxcala, iniciada en 1528, y la fundación del monasterio de San Francisco, que Gibson fecha a fines de los años treinta.<sup>189</sup> La *Historia cronológica de Zapata y Mendoza* confirma la fecha de 1528 para la fundación de la ciudad colonial de Tlaxcala. Pero según el mismo Zapata, esta fundación siguió a la del monasterio de San Francisco en Chalchihuapan, en 1526-1527:

1526. Año 8 Tochtli. Entonces se partieron las piedras en Chalchihuapan.

1527. Año 9 Acatl. (...) Y fue cuando se establecieron los religiosos en Chalchihuapan, y cuando vino el obispo

---

<sup>189</sup> Gibson, *Tlaxcala*: 44-45 y 125: "The selection of the site and some initial distribution of land for the new capital may have been completed by 1528, but the main impetus to urban construction appeared with the removal of the friar's residence from San Francisco Cuitlixco to the south side of the river about 1536".

fray don Julián (Garcés).

La palabra clave para comprender a qué establecimiento de los religiosos se refería Zapata es Chalchihuapan: nombre de una fuente sagrada en torno a la cual fue construída la huerta del monasterio de San Francisco, en la ciudad colonial de Tlaxcala. Una fuente del siglo XVI no emparentada con la *Historia cronológica*, la *Suma y epíloga*, aunque sin dar fechas, repite claramente lo que la *Historia cronológica* da a entender: que la fundación del monasterio antecedió en poco tiempo a la de la ciudad colonial, como un solo proceso en el que tuvo la delantera el principio espiritual: el centro de Tlaxcala fue elegido en Chalchihuapan, la fuente santificada prehispánica. Esta fuente receptora de rituales y sacrificios decidió el sitio del monasterio central definitivo y de la propia ciudad cabecera de la provincia, y pertenecía, como ya comentamos en el capítulo anterior, a la cabecera predominante de la provincia, Ocotelulco:

Llámase el pueblo principal de la provincia de Tlaxcala Chalchihuapan, tomando denominación de una fuente que antiguamente llamaban la fuente santificada, a causa que en aquella fuente sacrificaban a los ídolos con supersticiones y ritos infernales, donde es ahora huerta del monasterio de la ciudad de Tlaxcala. Por extirpar la idolatría de los indios, los primeros religiosos que vinieron a esta tierra hicieron aquí el monasterio, en este propio lugar y asiento, y por cuya causa se bajaron los vecinos de esta ciudad a esto bajo, donde se han hecho muy buenos y suntuosos edificios a modo nuestro, como se dirá en su lugar. Es la cabecera principal de Ocotelulco.<sup>130</sup>

En 1543 fueron aprobadas dos nuevas fundaciones: las de

---

<sup>133</sup> SyE: 87.

Topoyanco y Atlihuetzía.<sup>191</sup> Se trataba probablemente de las poblaciones más importantes de las dos cabeceras que eran a su vez las de mayor jerarquía en la provincia: Ocotelulco y Tizatlan, respectivamente; más importantes, aparentemente, que los propios asentamientos llamados Ocotelulco y Tizatlan, si atendemos en particular al tamaño de las poblaciones y a la proporción de pipiltin en ellas.<sup>192</sup>

Pero, antes de que se emprendiese la construcción de esos dos primeros conventos del interior de la provincia,<sup>193</sup> ya la iglesia

---

<sup>191</sup> Charles Gibson, *Tlaxcala*: 46-47.

<sup>192</sup> Los PT, de 1556-1557, proporcionan esa información, reunida y procesada por Rojas, Anguiano, Chapa y Camacho. Ver mapas en pp. 5 y 31. En el caso de Ocotelulco, la concentración de la población y de los nobles en la zona de Topoyanco es evidente; la cabecera de Tizatlan es más uniforme en los dos aspectos, si exceptuamos la zona del extremo este de la cabecera, donde serán fundadas Cuapiaztla, Huamantla y Citlaltepec, área cuya historia está algo apartada respecto a la de la antigua cabecera.

<sup>193</sup> Respecto a las fechas de fundación y construcción de esos dos conventos, gracias al doctor Francisco Morales sabemos que en el mismo 1543 la orden franciscana ya los consideraba fundados y autorizó, para esos y otros conventos, 117 pesos para la compra de cálices y campanas (AGI-Contaduría 659). Sin embargo, según los datos de Zapata y Mendoza sólo en 1554 se "establecieron" en ellos los religiosos:

1554. Año 10 Tochtli. Entonces fue gobernador don Diego de Paredes y el alcalde mayor [era] Alonso de Galdo. Y en ese entonces se establecieron los seráficos en Topoyanco, allá fue guardián fray Pedro de Torres, asimismo (se establecieron) en Atlihuetzian.

(Margen izquierdo: Se establecieron los monasterios (teocaltin) en Topoyanco y Atlihuetzian). (HCT, 1554: 154-155.)

En 1557 la obra proseguía. En ese año un tesorero de la provincia del Santo Evangelio autorizó: "A Martín de Aranguren, síndico de la orden de San Francisco 150 pesos de oro común, para la obra y edificio del monasterio del pueblo de Topoyanco, sujeto de la ciudad de Tlaxcala", y "al prior, frailes y convento del monasterio de San Francisco del pueblo de Atlihuetzía, 150 pesos de oro común para proseguir la obra y edificio del monasterio que de la dicha

había montado en su territorio, desde su único monasterio en la cabecera, una primera red de cobertura de las funciones parroquiales, por medio de diversas iglesias pequeñas: en náhuatl, los **santopan** o "lugares de santos"<sup>134</sup>, los **teocalli** o **teopancalli**, "casas de dios" y los **yn santome yncal**, "las casas de los santos".<sup>135</sup> Según Motolinía había en 1540 en la provincia "sesenta (en otra versión dice "más de cincuenta") iglesias pequeñas y medianas, bien ataviadas".<sup>136</sup> Cabe anotar aquí que el establecimiento de los **santopan** en Tlaxcala y su equivalente en Tetzoco fueron los más tempranos de la Nueva España.

Se tiene noticias, por las actas de cabildo, de las medidas tomadas por éste para proveer a las nuevas necesidades creadas por la proliferación de estas fundaciones religiosas en la provincia, y de las dificultades suscitadas por este esfuerzo. Al parecer, en 1548 por primera vez el gobierno indígena puso en obra la política de asignar a cada uno de los **santopan** tierras de cultivo -tomadas "prestadas" de sus propietarios-, con el fin de cubrir las necesidades locales generadas por esas iglesias y también, para obtener un excedente que sería centralizado por el cabildo. Esas tierras eran trabajadas por los residentes de cada lugar<sup>137</sup> -se

---

orden se hace en el dicho pueblo" (AGI-Contaduría 664).

<sup>134</sup> ACAT, 22-XII-1548, #98-101; 13-VI-1550, #334 y otros ejemplos.

<sup>135</sup> ACAT, 18-XII-1553, #488. HCT, 1553 y 1554.

<sup>136</sup> Motolinía, *Memoriales*, la. parte, cap. 61: 413-426. La otra versión mencionada se encuentra en la *Historia*, trat. III, cap. 16.

<sup>137</sup> ACAT, 22-XII-1548, #98-100.

supone que eran ya lugares habitados, y no que fueron poblados en función de las iglesias, lo cual hubiera sin duda dificultado las cosas-. El éxito de esta política, según el acta de cabildo que comentaba su aplicación, había sido parcial. Aunque modesto, este intento puede inscribirse en un esfuerzo por crear una nueva red financiera del cabildo, que se atribuía tierras y fuerza de trabajo impagas para redistribuir en su territorio la carga de sostener a la iglesia provincial y para centralizar los excedentes.

En este caso, la red de la implantación franciscana no parece haber incidido significativamente en la estructura político-espacial indígena salvo de manera indirecta, en tanto los asentamientos dotados de iglesias, fuese cual fuese su status previo, pasaban a llevar la carga -y a tener la jerarquía- de poseer una iglesia local, y a formar parte de una red aparentemente nueva de financiamiento del centro político. La nueva realidad de decenas de santopan, o pueblos con iglesias, en la provincia, se conjuntó con el ascenso de la ciudad cabecera, que atraía a una creciente población de macehuales deseosos de evadir las cuadrillas de los téquitl y de "hacerse pasar por pipiltin"; aparentemente, la existencia de los santopan, con su carga de trabajo, incidió directamente en ese éxodo rural que era también la huida de las estructuras antiguas de trabajo y de dominación. En 1550 el cabildo determinaba:

en toda Tlaxcala existen personas que pretenden ser pilli, vinieron de las santopan. Algunos son maceualli que vinieron a establecerse entre la gente en la ciudad. Por esto, ya no colaboran en el téquitl que se lleva a cabo en Tlaxcala. Por esta razón trabajarán, harán todo el trabajo; serán sacados de esta ciudad, a causa de que



sólo andan vagando; todo el trabajo allá en los santopan lo abandonaron por miedo, aquí solo se andan escondiendo, por esto se buscarán bien.<sup>198</sup>

El cabildo quiso enfrentar ese abandono, que sin duda era generalizado más allá de los santopan mismos por el descenso demográfico por epidemias, ajustando la misma estrategia de captación municipal de tierras -abandonadas- y de trabajo agrícola en los santopan, para financiar a la iglesia provincial y dar una nueva entrada al centro político:

en todas partes de Tlaxcala hay muchas tierras incultas. Se desyerbará en las cercanías de los santopan (...) Luego del desyerbe, durante dos años pertenecerá a la ciudad y a los santopan. La mazorca que allá se produzca se dividirá en dos partes: una parte será para la ciudad, la demás pertenecerá a los santopan. Al terminar los dos años, de inmediato lo tomará el que es dueño de la tierra de cultivo.<sup>199</sup>

No conocemos todas las situaciones a que dieron lugar los santopan; según se lee en la cita precedente sobre los macehuales huídos a la ciudad, habían abandonado los santopan por "miedo" (oquialmauhcacauhque, "huyeron hacia acá por miedo"<sup>200</sup>): si la referencia al miedo es correcta, ello introduce otro elemento, probablemente de tipo religioso, en el problema de los santopan.

---

<sup>198</sup> ACAT, 13-VI-1550, #334.

<sup>199</sup> ACAT, 27-IV-1551, #392.

<sup>200</sup> Adoptamos la traducción de los editores de la fuente, en tanto *mauhca-*, de *mahui*, "temer", más la ligatura *-ca*, es un elemento que se encuentra en numerosas construcciones, siempre con el sentido del temor. Sin embargo, cabe preguntarse si no se trata del verbo *mahua*, "inficionar o pegar enfermedad contagiosa a otro" (Molina, Vocabulario), igualmente con la ligatura *-ca*: ello significaría que el origen de la huída de los macehuales del interior residió en las epidemias que asolaban a la provincia, lo cual sería muy verosímil.

Retomaremos este tema en seguida.

## 2. La eliminación de iglesias y los primeros dos conventos del interior

En 1553 los religiosos de la provincia, con el consentimiento del obispo de Tlaxcala, decidieron la eliminación de muchas "casas de los santos" y "casas de dios" en la provincia. Las actas de cabildo nos informan de esa decisión, que atribuyen a la "gran aflicción" originada por las visitas excesivamente frecuentes a las "casas de los santos"<sup>201</sup>: en otras palabras, a una sobrecarga de trabajo y tributo en las decenas de santopan de la provincia, poblados que suponemos en su mayoría de poca centralidad, con escasa capacidad de convocar a las tareas de la iglesia a la población de su zona. También expresaban que la decisión había sido tomada "para que no se tomen a juego los santos y muchas veces con eso se trastornan allí algunas cosas". En la traducción de los editores de las Actas de cabildo:

Y en todas partes de Tlaxcala se quitaron algunas casas de santos, aunque esto primero se le comunicó al obispo de Tlaxcala don Martín de Hojacastro; por su autorización se hizo, ordenó al guardián de Tlaxcala fray Francisco de Lintorne. Y el vio en cuantos lugares se destruyeron, ya

---

<sup>201</sup> Yn miec yc netequipacholoya za achchica motaya yn santome yncal, que los editores de la fuente traducen como "se causaba grandes molestias, por la frecuencia con que veían/se ocupaban en las casas de los santos". La traducción que más inteligible y precisa me parece es "mucho era afligida la gente por la frecuencia con que se visitaba las casas de los santos" (una acepción común del verbo itta, "ver", es "visitar").

que por ellas se causaba grandes molestias, por la frecuencia con que veían /se ocupaban en las casas de los santos. (...) Así se hace, el padre guardián lo sabe; para que no se tomen a juego los santos y muchas veces con eso se trastornan allí algunas cosas. [Yuan yn nouiyan Tlascalan cequi opoliuhque yn santome incal tel achtopa ixpantiloc yn Tlascalan obispo don Martín de Hojacastro ytencopa mochiuh quinahuati Tlascala guardian fray Francisco de Lintorne yn quezquican xinqui yehuatl quitac ypanpa yn miec <sup>yc</sup> netequipacholoya za achchica motaya yn satome yncal] <sup>202</sup>

Esta cita señala claramente que conflictos directamente religiosos se aunaron a un generalizado rechazo a esa nueva carga laboral - finalmente reconocida por el propio cabildo- para conducir a un relativo fracaso la primera red de iglesias de Tlaxcala. La existencia de más de cincuenta iglesias activas en toda la provincia, insuficientemente controladas por un único convento central propició, según las actas del cabildo, manifestaciones religiosas condenadas por la religión cristiana.

Este dato descubre un tema casi no documentado, pero que no por estar oculto deja de ser enormemente importante: el de la religión prehispánica en Tlaxcala y su pervivencia en el periodo colonial, dentro y fuera de la religión oficial y sus espacios consagrados. Hemos visto la superposición de sitios sagrados en el caso de Chalchihuapan-Tlaxcala. Lo mismo ocurrió con la primera iglesia de Santa Ana Chiauhntenpan, la cual fue posteriormente

---

<sup>202</sup> ACAT, 18-XII-1553, #488. Sobre lo mismo, en HCT, 1553: 154-155: "Entonces se demoliieron las ermitas [teopancaltin] y se destruyeron las maderas pintadas, por orden [ytecopa] del guardián (texto cortado). [Margen izquierdo:] Se destruyeron las ermitas y las maderas pintadas."

Las "maderas pintadas" eran probablemente tablas pintadas o imágenes de santos.

reconstruída en otro sitio, para limpiar ese centro religioso de su excesivo contenido precristiano.<sup>203</sup> Es de suponer que muchos otros de los santopan se levantaron en espacios sagrados prehispánicos.<sup>204</sup> Y aprendemos aquí que la orden franciscana consideró necesario romper esa implantación temprana, profusa y mal controlada, que hacía aflorar la religiosidad prohibida.

La primera red, no jerarquizada y sobreabundante, de iglesias fue parcialmente desechada. Según el modelo que promovían entonces -seguimos en 1553- cabildo y orden franciscana, de ella quedarían

---

<sup>203</sup> "Antes estuvo esta iglesia más arriba, donde no había agua y, porque se sospechaba entre las personas de buen celo que los indios frecuentaban aquella iglesia por alguna superstición o idolatría y que, en recordación de sus ídolos, acudían a visitar esta iglesia, porque venían de muy lejanas partes a traer ofrendas a esta iglesia de Santa Ana que era maravilla, y era tanta la gente que aquí venía que ponía admiración. Esta sospecha entiendo que fue de algunas personas apasionadas, que fundaban su sospecha en esta manera: que en la sierra grande de Tlaxcala que está dos leguas de esta iglesia, antiguamente, en tiempo de la infidelidad de los indios, adoraban en esta sierra una diosa llamada Matlalcueye, de donde tomó nombre la sierra grande de Tlaxcala llamarse Matlalcueye; y que esta diosa la habían traído a esta iglesia y que la tenían enterrada allí cuando se abrieron los cimientos de la iglesia que allí se hizo. Y que a esta causa venían los indios de partes tan remotas en romería a frecuentar esta casa. Y como corrió esta nueva y lo entendieron los religiosos, por quitar esta ocasión y sospecha pasaron la casa y monesterio a donde agora está, y tienen la misma devoción y frecuentación que antes, por la gran fe que tienen a Santa Ana, que milagrosamente muchas mujeres que no han parido, por venir a esta romería y devoción han venido a tener hijos y han parido. La cual devoción tomaron los indios de un santo varón ermitaño que en este monesterio vivió muchos años dando buen ejemplo y doctrina con su buena vida y santidad a los indios antes que hubiera frailes, y les dejó tan bien impuestos y doctrinados que no se les ha olvidado tan buena y santa frecuentación. Y a esta causa es muy visitada esta iglesia de Santa Ana." (SyE: 106-108)

<sup>204</sup> No obstante, las fuentes citadas parecen indicar que los santopantlaca y las tierras adscritas a los santopan no constituían una herencia prehispánica sino que fueron instituídos en función del culto cristiano.

principalmente cuatro teocalli en la zona central, en poblados de importancia simbólica especial:

Por esto, se ordenó que sólo cuatro estarán edificadas (yn uel yxneztimaniz): la de San Francisco en Ocotelulco, la de San Esteban en Tizatlan, la de los Reyes en Tlapitzauacan y la de Santiago Mayor en Tepetlcpac, y las demás donde parezca bien que haya teocalli.<sup>205</sup>

Otro esquema de implantación, que atendía a las jerarquías y simetrías de la organización política-espacial indígena, estaba precisándose. Con el mantenimiento, en posición destacada, de las cuatro iglesias mencionadas se completaba la representación del centro político más allá de la ciudad cabecera colonial, sede del principal convento: los cuatro poblados en cuestión, que llevaban el nombre de sus respectivas cabeceras<sup>206</sup>, constituían, yuxtapuestos a varios otros poblados, la zona central de la provincia antes de la colonización española y del surgimiento de la ciudad colonial de Tlaxcala, situada al sur de ese antiguo núcleo central.

Unos meses después, en 1554 iba a ser inaugurada, a partir de los dos conventos de Topoyanco y Atlihuetzía<sup>207</sup>, la red de nuevas "cabeceras" del interior, cada una con sus correspondientes visitas. Estas deben haber sido en muchos casos esas primeras iglesias que poblaron el interior de la provincia. Lo significativo

---

<sup>205</sup> ACAT, 18-XII-1553, #488.

<sup>206</sup> Tlapitzauacan era en el siglo XVI otro nombre de la cabecera de Quiahuiztlan, aunque también el topónimo de un remoto poblado de esa misma cabecera, en el extremo noroeste de la provincia (cuyo nombre cristiano era San Diego, y no Los Reyes). Asumimos aquí que Tlapitzauacan era asimismo otro nombre del poblado Quiahuiztlan, en la zona central.

<sup>207</sup> Sobre la importancia de estas poblaciones, ver más adelante, en este mismo capítulo.

del nuevo esquema era que otorgaba el status de "cabeceras secundarias" -secundarias, puesto que la ciudad de Tlaxcala sería siempre la "cabecera" de toda la provincia- a una serie limitada de pueblos del interior, los cuales, en tanto cabezas de doctrina, tendrían cada uno superioridad jerárquica sobre un grupo de pueblos aledaños, sedes de sus "visitas".

Este esquema de cabezas de doctrina con sus visitas es formalmente similar a la organización en cabeceras y sujetos que la administración civil española atribuyó a los pueblos de indios. Estamos constatando que en la provincia de Tlaxcala esa estructura fue establecida por la autoridad religiosa antes que por la civil. Otro punto que consideraremos más adelante es hasta dónde esa organización político-espacial existía antes de la conquista, y, finalmente, si los poblados elegidos como cabeceras eran con anterioridad "cabeceras" indígenas, o si, por el contrario, fueron elevados a ese rango ya en el periodo de la dominación española. La implantación franciscana ocurría en un medio que se transformaba por causa del descenso demográfico y de las nuevas realidades coloniales: atracción de ciudades, apertura de caminos, desplazamiento de rutas comerciales. A estos cambios hay que añadir las redefiniciones político-espaciales de las propias estructuras de dominación indígenas. En consecuencia, importantes poblados antiguos podían resultar marginados mientras que otros de segundo orden eran realzados. Por añadidura, la implantación religiosa incluía en sí la exigencia de cierta transformación en el patrón de asentamiento: doctrinas y visitas significaban "pueblos", en el

sentido de asentamientos poblados con cierta densidad, en contraposición con los asentamientos dispersos de la mayor parte de la provincia tlaxcalteca.

**B. La política del cabildo, la implantación franciscana y la reorganización político-espacial, 1564-1605**

Testigos de las transformaciones de su espacio y conscientes de las implicaciones del proyecto franciscano, los señores del cabildo de Tlaxcala participaron en la reestructuración de la implantación franciscana en su provincia, comenzando con la determinación de las cabeceras de doctrina. En la mayoría de los casos no se puede conocer la participación real del cabildo en las decisiones referentes a construcción eclesiástica, y no cabe duda que el poder de decisión se hallaba fuera de su alcance. No obstante, el cabildo, influido por diferentes factores y en estrecha relación con los franciscanos de su provincia, ciertamente tuvo una política en esa materia, susceptible de ser analizada. La iniciativa, en 1564, de fundar cuatro monasterios más, fue promovida públicamente por los oficiales del cabildo. El 26 de enero de 1564,

Conversaron y acordaron de todas las cosas que se pida ante los padres de la orden de san Francisco, en el capítulo. Se pedirá que sacerdotes, hijos de San Francisco, se pedirá que se establezcan en Ueyotlipan, Atzonpan, Quaumanco, San Felipe.<sup>205</sup>

En contradicción con esta iniciativa, en 1562 la embajada tlaxcalteca ante el rey de España le había pedido la exclusividad franciscana en su provincia, pero también que no continuase la construcción eclesiástica:

hay en ella tres monasterios de la dicha orden que no son

---

<sup>205</sup> ACAT, 26-I-1564, #844.



poco costosos y con ellos tenemos y tendremos bastante doctrina porque, demás de residir siempre religiosos en los dichos monasterios, otros andan siempre ordinariamente visitando toda la provincia, confesando, bautizando y predicando.<sup>209</sup>

Si evitar una nueva carga para la provincia era un móvil claro del gobierno indio de Tlaxcala, la situación global de la provincia era más compleja, y lo obligó a reconsiderar su posición.

### 1. Las congregaciones de 1560

Pero antes de ver por qué el cabildo pudo convencerse de la conveniencia de erigir más monasterios en su territorio, recordemos también lo que sabemos acerca de las congregaciones tlaxcaltecas de 1560. El cabildo reaccionó al anuncio oficial de las congregaciones en su provincia con grandes reticencias, debido al general desorden que, a su entender, originarían: más campos de cultivo y unidades domésticas de producciones indígenas abandonados, cuando la despoblación y los cambios coloniales sembraban a la provincia de tierras eriazas, susceptibles de ser mercedadas a españoles. La partida de macehuales para ser congregados implicaba además el abandono de las tierras de cultivo de las casas señoriales y la consiguiente decadencia de éstas. Otra consideración negativa era que las congregaciones significarían en principio la expropiación de los dueños de las tierras en el lugar de las congregaciones. En

---

<sup>209</sup> AGI-México, legajo 94. Publicado en *Cartas de Indias*: 400-406. Ver nueva transcripción en HGT, vol. 6: 297-302.

resumen, podemos observar que el rechazo a las congregaciones giraba en torno a una preocupación central: el abandono de tierras de cultivo indígenas. Dentro de la argumentación del cabildo, que podemos conocer por el acta de la sesión dedicada a tratar el mandato virreinal de las congregaciones (12-I-1560), el rechazo a la medida iba aparejado también a la observación de que

Aquí en la llamada ciudad de Tlaxcala desde hace ya mucho tiempo que se edifican las casas de los pilli y tlahtoani y no es posible [terminar]. Estamos como en tierra [después] de conquista, como si hubiera sido desbaratada por la guerra.<sup>210</sup>

No queda claro cómo se relaciona un tema con el otro, salvo si agregamos la variable fuerza de trabajo: los oficiales probablemente temían que las congregaciones iban a drenar la sobreutilizada fuerza de trabajo de la provincia para las edificaciones de los nuevos poblados, o reducir sus contingentes convirtiendo a muchos macehuales terrazgueros en propietarios en los nuevos asentamientos. Los oficiales resolvieron, en conformidad con estas preocupaciones, sugerir que las congregaciones incluyesen solamente a "pipiltin con conocimientos" (pipiltin ixtlamati), que se ocupasen por sí mismos (probablemente, utilizando la fuerza de trabajo de sus terrazgueros) de edificar sus casas en los nuevos lugares. En lo relativo a congregar a macehuales, el cabildo acordó suplicar al virrey "que primero y en calma los examine nuestro tlahtoani para que nos ayude", manera de excluir del proceso inmediato a este

---

<sup>210</sup> ACAT, 12-I-1560, #676.

sector crítico.<sup>211</sup>

El punto decisivo de la política de los oficiales indígenas era que las congregaciones deberían afectar solamente a teteuctin y pipiltin, y de ningún modo a macehuales. Fue importante la definición de esta política capitular para las congregaciones en su territorio, pues señalaba un factor estratégico para la conservación de las estructuras señoriales indígenas: mantener a los macehuales adscritos a sus casas señoriales, y no dejarlos partir e independizarse en los pueblos congregados. Observemos que en 1563 el visitador Jerónimo de Valderrama impuso en la Nueva España una reforma fiscal que convertía en tributarios no sólo a muchas categorías de nobles indígenas, sino también a los terrazgueros, a quienes además dotaba de tierras propias, medidas ambas que golpeaban directamente a la organización señorial indígena. Tlaxcala, por sus particulares empeños, logró ser excluida de esa reforma y, con el mantenimiento de su tributo de las ocho mil fanegas, al margen de toda nueva cuenta y tasación, consiguió preservar sus estructuras señoriales de ese golpe decisivo.<sup>212</sup> La determinación capitular de 1560, de no congregar a los macehuales, se anticipó así a la tendencia del estado a emancipar a los

---

<sup>211</sup> "Los integrantes del cabildo dijeron: roguemos a nuestro tlatouani el señor virrey don Luis de Velasco, residente en México de esta Nueva España, proponemos para que ellos vayan el alcalde Juan Jiménez y el regidor Buenaventura Oñate; que le rueguen al señor virrey que primero se congreguen los "pilli con conocimientos" /pilli ixtlamati/, y sobre los maceualli que primero y en calma los examine nuestro tlahtoani para que nos ayude; esperamos el parecer del señor virrey." ACAT, 12-I-1560, #677: 379.

<sup>212</sup> Más sobre esto en Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 94-102.

terrazgueros a costa de las casas señoriales, tendencia inserta en la política de Felipe II de acrecentar los ingresos indianos de la Real Hacienda aún provocando el derrumbe de los señores naturales.

En 1560, pues, el cabildo puso en la luz directamente un tema clave común a todos los cambios en el patrón de asentamiento, fuesen éstos fundaciones de pueblos y monasterios, modificaciones diversas a la organización político-territorial (implicadas por ejemplo con la creación de las doctrinas) o las congregaciones mismas: el punto de la conservación de las relaciones sociales en torno a la tenencia de la tierra, por encima de los cambios. En la historia de las modificaciones político-espaciales del periodo colonial temprano en Tlaxcala, el tema planteado por el cabildo en 1560 reapareció una y otra vez, y constituyó una pieza significativa -moldeada, eso sí, según el criterio de cada parte- en la determinación final de una política de congregaciones para la provincia. Puede decirse tal vez que esta claridad del cabildo determinó el que todas las dichas modificaciones, aunque inevitablemente acarrearón desorden y destrucción de estructuras sociales antiguas, siguieron un trazo marcado por la impronta de las casas señoriales y el gobierno indígena -entre pugnas y acuerdos- para perpetuar, en las nuevas estructuras, sus prerrogativas y su orden propio.

No queda claro si las congregaciones de los años sesenta, muy poco documentadas en cuanto a su ejecución concreta, se produjeron en verdad, en qué medida, y hasta dónde mantuvieron el requisito de excluir a los macehuales. El cabildo las había objetado y había

decidido enviar a dos de sus oficiales a negociar con el virrey ese punto preciso, pero un acta posterior indica que lo que pidieron y consiguieron los capitulares fue la posposición general de la reforma:

Y él, Juan Jiménez, alcalde y Buenaventura Oñate, regidor, fueron a México a rogarle al señor virrey para que aún no se haga la congregación [sino] que pase algo de tiempo; así lo aceptó gustosamente el tlatouani virrey, que aún no se haga la congregación, así se conserve.<sup>213</sup>

Esta posposición debió ser efectiva, pero no sabemos por cuanto tiempo; también pudo terminar en una suspensión de hecho del proyecto. De todas las fuentes que hemos consultado, sólo la *Historia cronológica de Zapata y Mendoza* registra para 1560:

Yhua yaque moçemololozquia St. Felipe Hueyotlipa Atlacatepec Atzopa Tecohuac Atlixelihuiyan. Mololoque maçehualtin. (Y también iba a haber congregaciones en San Felipe, Hueyotlipan, Atlancatepec, Atzonpan, Tecoaç, Atlixelihuiyan. Congregaron a los macehuales.)

El condicional de moçemololozquia indica en principio que la acción indicada por el verbo, la de congregar, fue planeada mas no ejecutada: que en 1560 hubo un cambio de planes y se echaron atrás las congregaciones en los pueblos que se mencionan. Sin embargo, en seguida añade, en contradicción con lo anterior, que las congregaciones se llevaron a cabo, afectando particularmente a los macehuales.<sup>214</sup>

---

<sup>213</sup> ACAT, 15-VI-1560, #697.

<sup>214</sup> Observemos que los poblados mencionados como sede de las congregaciones propuestas en 1560 eran considerados por la organización capitular como las cabeceras del interior más importantes de la provincia en esos años, excluyendo sólo a las de la cabecera de Ocotelulco, extrañamente ausentes en esta lista. San Felipe de Tequemecan y San Ildefonso Hueyotlipan, ambos de

Tres anales del área de Puebla - Tlaxcala emparentados entre sí contienen por su parte una información desconcertante, que no sabemos cómo situar. Los Anales de Puebla-Tlaxcala núm. 1, parte 1, 1519-1739 escriben, refiriendo el año 1556:

Omotlalique mochi in altepeme in mochi Provincia Tlaxcalan ["Establecieron todos los altépetl en toda la provincia de Tlaxcala"].<sup>215</sup>

Los Anales de Puebla y Tlaxcala núm. 1, parte 2, 1519-1697 escriben también, para el mismo año:

Tecpaxihuitl. Icuac mochiuh congregacion in icuac onetlaliloc cecen altepetl provincia Tlaxcallan cecen cabecera ["Año pedernal. Cuando se hizo la congregación. Entonces la gente fue establecida en cada altépetl de la provincia de Tlaxcala de cada cabecera"].<sup>216</sup>

Un tercer documento, los Anales de Tlaxcala núm. 2, 1519-1692<sup>217</sup> repite este último pasaje casi en idénticos términos. No queda clara la información contenida en estos textos, y la fecha que dan es desconcertante: tal vez sea un error copiado de uno a otro de estos anales, del primero de los cuales el uso del plural para un

---

Quiahuiztlan, tuvieron después convento y fueron cabeceras y guardianías hasta al menos el siglo XVII. Atlancatepec y Atzonpan eran ambos de Tepetícpac: más tarde, el segundo perdió su lugar a favor del primero, igualmente en tanto guardianía y cabecera. Tecocac y Atlixelihuiyan, respectivamente en los linderos norte y este de Tizatlan, perdieron su lugar después a favor de Santa Ana Chiauhtenpan y/o Atlihuetzía, el primero, y Huamantla el segundo. Estos temas se retoman más adelante.

<sup>215</sup> La fuente se conoce también como Anales antiguos de México y sus contornos (AAMC), núm. 18, parte 1: 741.

<sup>216</sup> La fuente es conocida también como Anales antiguos de México y sus contornos núm. 18, parte 2: 762.

<sup>217</sup> AAMC núm. 17: 729.

inanimado como altépetl (altepeme) acusa su factura tardía.<sup>218</sup> Consideramos no obstante que no puede excluirse la posibilidad de que estas fuentes en verdad registren cierta política de fijación de poblados: de congregación o "establecimiento" de los diversos altépetl, ejecutada en ese 1556. Pero ¿acaso puede creerse que una reforma de tal envergadura ("Establecieron todos los altépetl en toda la provincia de Tlaxcala") no haya dejado más huellas en las fuentes del periodo?

El plan oficial de las congregaciones de 1560, más o menos frustrado, quedó en todo caso cubierto dentro de un proceso iniciado poco después en Tlaxcala: la construcción y población de monasterios (c. 1564-1580).

## **2. La negación colonial del principio del territorio indígena de Tlaxcala (1550-1564) y la política capitular de ocupación territorial**

Regresemos a la petición capitular, de 1564, de erigir cuatro nuevos monasterios. Su explicación más probable reside a nuestro parecer en la política de ocupación territorial instrumentada por el cabildo para enfrentar la despoblación de la provincia y la consiguiente penetración de las estancias agrícolas y ganaderas

---

<sup>218</sup> Como toda la serie de los Anales Antiguos de México y sus Contornos, estos "Anales de Puebla y Tlaxcala núm. 1, parte 1" son hoy conocidos en la transcripción poco fiel de Faustino Galicia Chimalpopoca, estudioso del siglo XIX.

españolas.

En 1550 el colapso demográfico causado por la guerra y las epidemias - las de 1520 y 1545 sobre todo- había reducido ya la población que la provincia tenía en 1519 a cerca de la mitad. La consiguiente contracción de la superficie cultivada<sup>211</sup> abría las puertas a la penetración de la propiedad agraria española, por medio de mercedes de las autoridades virreinales o de la compra-venta de las tierras.

La historia de la lucha del gobierno indio contra la penetración de la propiedad rural española en el siglo XVI se enmarca dentro de una exigencia central de ese gobierno: preservar a Tlaxcala como un territorio indígena.<sup>212</sup> En 1535 el cabildo había obtenido una pragmática real que prohibía toda merced, donación o enajenación de "cosa alguna" de la provincia.<sup>213</sup> El principio de una provincia india fue negado en los hechos por la concesión de algunas mercedes de estancias, por el virrey Mendoza, entre 1539 y 1543, pero la reacción del cabildo por esa violación de su ter-

---

<sup>211</sup> Sobre este tema, ver Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 69-78.

<sup>212</sup> Al hablar de territorio indígena, nos estamos refiriendo al dominio jurisdiccional que el gobierno indio de Tlaxcala luchaba por ejercer a plenitud, en particular en lo relativo al derecho a disponer de los recursos de la provincia (en este caso la tierra), lo que se llama con precisión el "dominio eminente". Ver García Martínez, "Jurisdicción y propiedad": 48 y 56-57.

<sup>213</sup> AGET, 1566, caja 2, exp. 6. Publicada en HGT, vol. 6: 256-257.



ritorio<sup>222</sup> pudo frenar efectivamente la concesión de mercedes a europeos en Tlaxcala: en comparación con provincias vecinas, como Huejotzingo, Tlaxcala fue la menos afectada por ese tipo de penetración de la propiedad agraria europea durante el siglo XVI. Pero el cabildo no pudo mantener su derecho a un territorio exclusivamente indígena: aunque obtuvo en lo inmediato la eliminación de varias estancias (fallos de 1548 y 1553), las autoridades virreinales impusieron el principio de que en Tlaxcala podrían existir estancias agrícolas y de ganado menor, supuestamente cuando no perjudicaran las sementeras de los naturales.<sup>223</sup>

En los años cincuenta, pues, el gobierno indio enfrentaba la

---

<sup>222</sup> Ver ACAT, 15-VI-1551, #395; 15-I-1552, #420-422; 18-XII-1553, #486 y 495; y los documentos contenidos en HGT, vol. 6, cap. VI, "La lucha contra las estancias españolas. El agostadero": 351-383.

<sup>223</sup> Pocas mercedes hubo en la provincia después de este periodo, pero la forma de penetración de la propiedad agraria española en Tlaxcala, como lo ha mostrado Assadourian, fue por medio de un mercado de tierras animado por los propios tlaxcaltecas, desde aproximadamente 1550. En el último cuarto del siglo XVI se intensifica esa actividad y vemos a tlaxcaltecas de todos los estamentos vendiendo y especulando con la tierra; el propio cabildo, que en la década de 1550 combatía las ventas de tierras de las teccalli, admite ya esas transacciones, mientras sus miembros participan activamente en el mismo mercado. Ver, de Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 115-124; y "Estructuras económicas coloniales", HGT, vol. 10: 13-36.

Para una historia de la política real en relación a los ganados españoles y las tierras de indios, ver, en el *Cedulario de Tierras de Solano*: Real Cédula del 24-III-1550 (doc. 51: 173); instrucción al virrey don Luis de Velasco, 16-IV-1550 (doc. 52: 174-175); Real Cédula del 2 de mayo de 1550 (doc. 54: 177) y Real Cédula del 24-III-1554 (doc. 61: 186). Gibson, *Tlaxcala*: 230, cita otra Real Cédula relativa, del 5-VI-1552. Sobre el tema ver también, en las *Leyes y ordenanzas*, de Zorita, las siguientes leyes y ordenanzas: las dos fechadas el 9-X-1549; 28-VIII-1552; 3-VI-1555; 2-V-1550; 24-III-1550; 29-X-1556 y 12-VII-1530 (Zorita, *Leyes y ordenanzas*: 284-289).

doble realidad de una tierra despoblada y de una política virreinal que le imponía el principio de la legalidad de la penetración de la propiedad europea en su territorio. Esta legalidad tendría el sustento de no dañar las sementeras de los naturales y de no expropiar tierras cultivadas, pero se reservaba como ámbito de afectación las tierras eriazas. Los señores de Tlaxcala veían así a sus puertas la amenaza de perder las tierras despobladas por las mortandades e incluso de perder el control sobre partes de su territorio, sobre todo en las áreas limítrofes. En un cabildo de 1552 los oficiales registraron una pesada advertencia:

Nuevamente dijeron los señores del cabildo, también en relación a lo que ordena el ilustrísimo señor virrey: quien no labre su tierra de cultivo será despojado de su tierra. Así lo mandó el tlatoani virrey, porque las tierras siempre están zacatosas.<sup>224</sup>

El propio guardián de Tlaxcala en 1555, el célebre fray Toribio de Benavente o Motolinía, sustentaba entonces, contra la posición de fray Bartolomé de las Casas, que en Tlaxcala había lugar para las haciendas de las dos repúblicas, de los indios y de los españoles, y que la Corona debía otorgar a los colonos europeos "lo que sobra", particularmente las "tierras de guerra que no sembraban" y las tierras abandonadas por la despoblación.<sup>225</sup>

En 1563, año de las reformas del visitador Valderrama, cuando se aplicaba la política de Felipe II de máxima utilidad económica de los reinos indios, una embajada del cabildo abogaba en la

---

<sup>224</sup> ACAT, 19-XII-1552, #453.

<sup>225</sup> Motolinía, 2 de enero de 1555, *Epistolario*: 157-178. Ver Assadourian, "Estructuras indígenas": 124-125.

corte por el restablecimiento de sus derechos y privilegios. Signo de los tiempos, no obtuvo el refrendo de la pragmática real que prohibía toda enajenación de parte alguna en su territorio; la corona, por el contrario, reafirmó el principio sustentado por las autoridades virreinales y por franciscanos como Motolinía: en Tlaxcala había lugar para las haciendas de las dos repúblicas.<sup>226</sup>

Los oficiales del cabildo no podían dudar acerca de la nueva situación que enfrentaban. Además de una política virreinal desfavorable, debían contar con la presión de los colonos europeos por apropiarse de tierra en su provincia; y esta presión encontraba una respuesta favorable entre los mismos tlaxcaltecas. Como apéndice de la crisis de la organización social indígena y dentro de la nueva economía colonial, los tlaxcaltecas habían comenzado a vender tierra a europeos.

En 1557, el cabildo trató el problema de que los pipiltin de Atlihuetzía daban tierras a un español para formar una estancia en los linderos de Tlaxcala, entre Huamantla y Nopaluca: aunque no tomó ninguna medida para evitarlo, para mostrar su descontento y la razón que lo asistía, citó un privilegio que, como sabemos, era más un deseo que una realidad: "es merced de nuestro señor tlahtoani emperador que ningún español establezca una nueva estancia aquí en

---

<sup>226</sup> La pragmática de 1535 fue retomada por una real cédula del 18 de julio de 1563, sólo para eliminar de ella su parte sustancial: AGET, caja 2, 1566, exp. 6. Publicadas en HGT, vol. 6: 255-258. Ver también la real cédula del 15 de mayo de 1563, que repetía los términos mediante los cuales la propiedad europea era legalizada en Tlaxcala: "cuando repartiéredes o diéredes algunas estancias o tierras a españoles, sea sin perjuicio de los indios, ni por ello reciban agravio": AGET, caja 2, 1623/1624, exp. 32, ff. 28v.-30v. Publicado en HGT, vol. 6: 378-380.

nuestra provincia".<sup>227</sup> En 1562, el cabildo impuso la pena de cien pesos y de ser desterrados para siempre a quienes vendiesen solares en la ciudad de Tlaxcala o sementeras a españoles.<sup>228</sup>

Además de ejercer su autoridad para intentar mantener el orden social antiguo y evitar las ventas de tierra a europeos, la respuesta del gobierno indio ante la proliferación de zacatales era, como ya vimos en el caso de los **santopan**, una política activa de incorporación de tierras incultas a los propios de la república, ya fuese recibiendo el producto, "tomando prestadas" o anexando las tierras en cuestión.

Aclarando que la apelación se refería precisamente a las que eran propiedad de la república, llamaremos aquí a todas estas parcelas las "tierras del altépetl" (**altepetlalli**). No era cualquier tierra: la que interesaba al gobierno indio se encontraba entre la de los pueblos con iglesias (los **santopan**), por razones prácticas y probablemente también por prever que resultarían estratégicas, y muy particularmente la tierra fronteriza. Sin duda la preservación de un territorio tlaxcalteca comenzaba por la protección de los linderos de la provincia, y la forma más fácil de procurarlo, en esos tiempos de paz (y no de hostilidades como antes de la conquista española) y de despoblación, era ocupando con labranzas o ganados tierras de las áreas sensibles.

Observemos que esta política capitular no fue exclusiva de Tlaxcala y que fue detectada por la administración virreinal. Esta

---

<sup>227</sup> ACAT, 2-VII-1557, #580.

<sup>228</sup> ACAT, 6-IV-1562, #757.

denunció los "medios mañosos y dañosos", la "malicia" de los indios, que adoptaron la táctica de ocupar tierras incultas en las inmediaciones de las estancias ganaderas. Para la corona, de quien conocemos una denuncia de esta práctica en 1556, la intención de los indios, que para este efecto no sembraban más de "media fanega, o menos, de maíz", era provocar el daño a esos cultivos, apelar a la justicia y lograr la erradicación de las estancias en cuestión.<sup>225</sup> Es claro que lo que subyacía a este juicio era la premisa colonial de que las tierras incultas o eriazas no pertenecían legítimamente a los territorios indígenas. Y tras la política de ocupación territorial del cabildo de Tlaxcala y de otros señoríos se encontraba precisamente el principio contrario: su derecho a conservar su territorio, y la necesidad de ocupar tierras para lograrlo.

Hemos visto, al tratar del establecimiento de los propios de la república, las primeras *altepetlalli* del periodo colonial, cómo coincidieron un pacto político entre los señoríos de Tlaxcala, su centralización en la ciudad colonial de Tlaxcala, el establecimiento de los propios de la república, la definición de los linderos de la provincia y el "repartimiento" de las tierras de guerra. La entrada de Tlaxcala a la era virreinal tuvo el sello de la colonización o de la ocupación planificada de las áreas fronterizas en la forma doble de adscripción de *altepetlalli* / congregación o fundación de pueblos bajo planificación del gobierno indio. En una

---

<sup>225</sup> Real cédula del 29-X-1556, en Solano, *Cedulario de tierras*, doc. 61: 186.

escala menor, este proceso se extendió hacia los **santopan**, como vimos, y continuó hacia otras tierras eriazas estratégicas, hasta llegar a las fundaciones conventuales a partir de 1564.

Hemos documentado que entre 1548 y 1561 el cabildo emprendió la ocupación de tierras en torno a los **santopan**. Esta política incluyó asimismo la ocupación de tierras eriazas fronterizas. A fines de 1552, en respuesta a la advertencia virreinal de que las tierras de cultivo abandonadas serían expropiadas, el cabildo decidió incorporar a la comunidad de Tlaxcala (**yn Tlaxcalan comunidad**) unas tierras eriazas "en los linderos de los cholulteca, en las orillas del río Atoyac, en Nichtetelco, allá al otro lado del río". A sugerencia de "otros principales", el gobierno indio intentaría convencer a los dueños y les ofrecería un pago u otras tierras como indemnización, pero la expropiación estaba decidida:

Si no reciben el pago se hará así como lo ordena el señor virrey, se les despojará bien de sus tierras porque no las labran.<sup>257</sup>

Vemos pues que el cabildo decidió interpretar la determinación virreinal de afectabilidad de las tierras eriazas a favor suyo y no de los particulares españoles o de la Corona.

Seis meses después, el cabildo acordaba "pedir prestadas" por seis años unas tierras de cultivo eriazas en Chicuemalinalco. Esta vez la controversia versó sobre si, en esos años, el cabildo debería pagar alguna renta a los dueños: la sugerencia fue rechazada con el argumento de que existían varias otras tierras de

---

<sup>257</sup> ACAT, 19-XII-1552, #453.

cultivo del altépetl, por las cuales nadie recibía pago alguno.<sup>231</sup>

En 1562, el privilegio de "pedir prestadas" las tierras enzacatadas se hacía extensivo a quien entre los tlaxcaltecas quisiera ocuparlas, "ya que son sus tierras". El gobierno indio no parece haber tenido uso ya para tanta tierra disponible "en todas partes de Tlaxcala". Lo importante era su señalamiento de que las tierras enzacatadas "nos pertenecen": los particulares tlaxcaltecas podrían sembrarlas o introducir ahí sus ovejas, la ciudad podría utilizarlas para sus borregos. De cualquier forma había que ocuparlas, "porque solamente así se guardará la tierra de los tlaxcalteca".<sup>232</sup>

### **3. Las fundaciones conventuales iniciadas hacia 1564: las ocho doctrinas-cabeceras del interior**

Consideramos pues que la necesidad de proteger al territorio tlaxcalteca estuvo en el origen de la petición, por el cabildo de Tlaxcala, en 1564, de que fuesen poblados cuatro nuevos monasterios en el interior de la provincia. Estos establecimientos religiosos implicaban, en el proyecto del gobierno indio, congregaciones y, más que eso, una refundación de las cabeceras de la provincia, cada

---

<sup>231</sup> "En razón de esto dijeron los señores del cabildo: en todas partes donde hay tierras de cultivo del altépetl, ¿acaso alguien de ello saca pago? Por esta causa sólo se pedirán prestadas, cuando finalicen los seis años lo tomarán los poseedores de las tierras de cultivo": ACAT, 19-VI-1553, #477.

<sup>232</sup> ACAT, 21-VIII-1562, #780.

una con sus correspondientes visitas o sujetos.<sup>233</sup> La organización parroquial reestructuraría la organización político-espacial antigua en función de las nuevas realidades coloniales: una severa despoblación, la presión de las estancias europeas, nuevos caminos y rutas comerciales y un grupo dominante indígena modificado.

El cabildo aceptaba pues las congregaciones, bajo el principio formulado por él en 1560: no afectarían a los macehuales, sólo a los pipiltin. Al discutir las nuevas construcciones eclesiásticas y los poblamientos respectivos, el gobierno indio precisaba, en 1567:

Y allí donde se construirán iglesias y monasterios, los maceualli no se concentrarán allí. Si existen pilli sólo ellos allí establecerán sus moradas por calles. Si ya algunos macehualli allí moran, sólo ellos allí estarán junto a los monasterios. Y todos los maceualli donde ahora están, así permanecerán; aunque se tendrá cuidado de ellos para que vean misa y escuchen la doctrina cuando sea domingo y en los días de fiesta. No se concentrarán los maceualli porque, si allí se congregan junto a las iglesias y monasterios, donde están ahora abandonarán sus nopales y magueyes, y sus tierras de cultivo, después todo se convertirá en tierra inculta, etcétera.<sup>234</sup>

La estrategia de ocupación territorial se conjugaba con el principio de la conservación de las jerarquías señoriales, en tanto se buscaba separar con precisión, espacialmente, a los nobles "urbanizados" de los macehuales, rurales: pero esta distinción espacial era ya una modificación colonial sobre las estructuras

---

<sup>233</sup> Mencionemos aquí que Bernardo García Martínez, en *Los pueblos de la sierra*, observó con agudeza que los religiosos, cuando seleccionaron la ubicación de sus conventos y de sus visitas, "sí afrontaron el problema de la estructura espacial y de su posible reordenamiento" (pp. 123-124).

<sup>234</sup> ACAT, 14-IV-1567, #883.



señoriales antiguas.

El modelo de congregación promovido por el cabildo era modificado en el caso de Huamantla: en tanto "repartimiento" agrícola de los caciques ya "urbanizados" de Atlihuetzía, la población de Huamantla consistió en dotar de fuerza de trabajo permanente, de terrazgueros organizados por sus tequitlatos y mandones, a las grandes propiedades que se extendían desde la iglesia de Huamantla.

En cuanto a la ubicación de los cuatro monasterios propuestos: Hueyotlipan, Atzonpan, Quamanco (Huamantla) y San Felipe (Ixtacuixtla o Tequemecan), estos describían en un arco el perímetro norte de la provincia, como para establecer linderos inseguros. En 1543 Tlaxcala y Puebla habían fijado sus términos, en el sur-sureste de la provincia<sup>235</sup>; los linderos con Zacatlán e Iztacamaxtitlan, en el noreste, fueron asimismo fijados en 1548.<sup>236</sup> Hacia 1560, afirma Gibson, otras fronteras habían sido definidas.<sup>237</sup> El proceso de fijación de los términos de la provincia era pues reciente en 1564, y la fundación de monasterios, con sus respectivas congregaciones de habitantes, parece haber sido un buena manera de asegurar para Tlaxcala el perímetro por ella obtenido. Más aún cuando es probable que la provincia haya salido ganando con esa demarcación, realizada

---

<sup>235</sup> Concierto entre las ciudades de Puebla y Tlaxcala sobre sus términos, aprobado por el virrey don Antonio de Mendoza el 24 de abril de 1543, en AGI-México, legajo 340. Publicado en HGT, vol. 6: 209-210.

<sup>236</sup> AGET, caja 63, 1723-1724, exp. 64. Publicado en HGT, vol. 6: 223-227.

<sup>237</sup> Gibson, Tlaxcala: 130.

en la época de mayor fuerza de su república. Según la información de Gibson, Ixtacuixtla por ejemplo no pertenecía a la provincia antes de la conquista -Tlaxcala careció de sal en la época prehispánica, e Ixtacuixtla poseía grandes yacimientos de ese bien-  
 238

**a) Santa Clara Atzonpan (Ozumba) y Atlancatepec**

Cuando en 1567 el cabildo decidió emprender la construcción eclesiástica proyectada, comentó que comenzarían con los monasterios de Hueyotlipan y Atzonpan<sup>239</sup> La intención original era la de congregar, en torno al monasterio de Atzonpan, "lugar muy antiguo, aunque pequeño", a la población dispersa del área:

Al tiempo que aquí se fundó este monasterio, fue por la gran población que había en toda aquella comarca en aquel tiempo, con intento de hacer allí una gran junta de indios.<sup>240</sup>

Según la *Suma y epíloga* (f. 12v.), el de Atzonpan fue el cuarto monasterio de la provincia (después de los de Tlaxcala, Topoyanco y Atlihuetzía), pero fue abandonado, dada la despoblación del área, a favor del pueblo cercano de Atlancatepec:

El cuarto monesterio que se fundó en esta provincia fue el de Santa Clara, que cae hacia la parte del norte, que después se pasó a San Juan Atlancatepeque por haber allí mejor comodidad y congregación de indios, porque los demás lugares y visitas de este pueblo se van muriendo y acabando.

En 1581 el cabildo proponía al virrey que la locación de Atzonpan

---

<sup>238</sup> Gibson, *Tlaxcala*: 130-131.

<sup>239</sup> ACAT, 14-IV-1567, #885.

<sup>240</sup> RGT: 89 y 90.

fuese suplida por la de Atlancatepec.<sup>241</sup> Esa gestión directa del cabildo, una carta suya al virrey, fue respondida; el alcalde mayor Alonso de Nava, consultado, dio su apoyo, y el virrey otorgó la licencia en conformidad, el 17 de marzo de ese 1581.

Si este ciclo de fundaciones estaba destinado a crear barreras contra los ganados y las estancias de los europeos, la fundación de Atlancatepec no logró frenar a su enemigo: la *Suma y epíloga*, escrita en 1588, observa que la fundación de Atlancatepec quedó a medias, sin casa ni iglesia, entre otros motivos,

por ser muchos los bueyes y ganados que por toda esta tierra andan, que, de temor de esto, los indios no osan parar aquí, porque les comen sus huertas de tunas y sus maizales (...) (f. 13)

Alonso de Nava aprobó la elección del sitio por ser "pasajero y de buena comarca".<sup>242</sup> La *Descripción de Muñoz Camargo y la Suma y epíloga* dan a entender que Atlangatepec fue escogido por estar situado junto al camino real México-Veracruz y tener por lo mismo una venta.<sup>243</sup>

Hemos visto que en el plan, fallido, de 1560 se consideraron dos congregaciones para Tepetícpac: Atzonpan y Atlancatepec. Al perder Atzonpan, esa cabecera se quedó con tan sólo una cabecera-guardianía, por lo menos hasta el siglo XVII.

---

<sup>241</sup> AGET, 1581, caja 4, exp. 1.

<sup>242</sup> AGET, 1581, caja 4, exp. 1.

<sup>243</sup> RGT: 90; SyE, f. 13. Puede comentarse aquí que Gibson no tuvo información suficiente respecto al monasterio de Atzonpan, y pensó que su construcción nunca fue emprendida (Gibson, Tlaxcala: 50).

## b) Huamantla

Según la **Suma y epíloga**, la fundación siguiente fue la del convento de Huamantla. Respecto a ella, la **Relacion geográfica** señala: "Ha poco que se pobló, que ha menos de diez y ocho años, en tiempo que gobernaba don Luis de Velasco" (p. 83). El virrey Velasco el Viejo gobernó de 1550 a 1564 y la **Relación geográfica** fue terminada y entregada en 1584-1585<sup>244</sup>: no coinciden pues los señalamientos cronológicos de esa fuente; para que se contradigan lo menos posible, nos conducen a fechar la tal población en el último año del gobierno de Velasco, 1564.

Como en el caso del proyecto para Atzonpan, en éste también se confundían fundación del pueblo y fundación del convento: tanto en la **Relación geográfica** como en la **Suma y epíloga** los dos son vistos como complementarios, casi como una misma cosa. Escribe la **Suma y epíloga**:

Y luego se fundó el monesterio del pueblo de Cuamantla llamado San Luis, el cual se pobló en tiempo de don Luis de Velasco y, por memoria de esta poblazón, se llamó la iglesia de la advocación de San Luis. También se hizo allí esta poblazón de indios otomís que vivían muy apartados y derramados por montes y quebradas.(f. 13v.)

Existe otra confusión entre fundación del establecimiento franciscano en Huamantla y construcción de su monasterio. Sabemos por las **Actas de cabildo** que la construcción del monasterio e iglesia tuvo lugar después de 1567, y los **Anales de Diego García** (1502-1601) nos informan de que el impulsor de la edificación fue

---

<sup>244</sup> RGT, introducción de René Acuña: 14.

el guardián fray Pedro Meléndez, en 1570.<sup>245</sup> Pero también sabemos que existía ya, antes de esa edificación, un establecimiento franciscano en Huamantla. La Suma y epíloga lo indica claramente; la lista que proporciona de los guardianes del monasterio de Huamantla comienza así:

- # Primer guardián y fundador de esta casa fray Alonso Urbano de la lengua otomí.
- # Fray Alonso Rengino de la lengua otomí
- # Fray Cristóbal de Sepúlveda
- # Fray Pedro Meléndez, que fundó el monesterio donde agora está.<sup>246</sup>

No existe pues razón para excluir que ambas poblaciones o fundaciones huamantlecas, la de los religiosos encabezados por fray Alonso Urbano y la del pueblo de Huamantla, se hayan producido al mismo tiempo; tal vez, como indican la Suma y epíloga y la Relación geográfica, a fines del gobierno del virrey Velasco el Viejo, hacia 1564.

Retomando los datos del capítulo dos, a esta doble "población" de c. 1564 antecedió la adscripción de las tierras de cultivo de la jurisdicción de Huamantla a los pipiltin de Atlihuetzía, y el asentamiento en ellas de los otomíes del área de Huamantla, en adelante terrazgueros de esos principales. El establecimiento de este vínculo y el poblamiento de las tierras debieron ocurrir a partir de 1540-1541. Observemos aquí que en los Padrones de Tlaxcala (1556-1557), el pueblo de San Sebastián Cuamacó (cabecera de Tizatlan), que suponemos la antigua Huamantla (sus localiza-

---

<sup>245</sup> AAMC, núm. 24: 986.

<sup>246</sup> SyE: 104.

ciones parecen coincidir, y su topónimo náhuatl puede ser el mismo), contaba entonces con la elevada cifra de 972 empadronados, sólo superada, en esa cabecera, por los 1,508 de Santa Ana Chiauhtenpan. Entre esos 972 no había un solo pilli, sólo mandones de varios tipos y "común indiferenciado", esto es, trabajadores no especializados, más ancianos, viudas y enfermos.<sup>247</sup>

La "población" de Huamantla (la cual, como vimos arriba, debió tener lugar hacia 1564) no modificó inicialmente la ausencia de pipiltin constatada para 1556-1557. Hemos visto que la Suma y epíloga indica que consistió en una reducción de los indios otomíes de los alrededores; ésta estaba destinada a poblar de fuerza de trabajo a ese "repartimiento" agrícola de los señores de Atlihuetzía que fue en sus inicios la Huamantla colonial. Según se deduce de las descripciones de 1570-1580, Huamantla era entonces un núcleo "urbano" mínimo, sobre el que convergía un mosaico de grandes propiedades, varias de las cuales llegaban hasta los linderos orientales de la provincia y a la vez pasaban junto a la iglesia o las otras mínimas referencias urbanas de Huamantla en el momento (el rollo del pueblo de Huamantla, después).<sup>248</sup>

La documentación relativa indica claramente que los beneficiarios de los terrazgos de Huamantla no se mudaron a esa fundación ni en 1564 ni en los años posteriores. Entre los más mencionados se encontraban, hacia 1556, Magdalena Nezahualcuetzin y María

---

<sup>247</sup> PT: 228-233 y cuadro relativo a la cabecera de Tizatlan, entre pp. 242 y 243.

<sup>248</sup> Ver las descripciones en AGET, 1631, caja 38, exp. 9.

Cacahuatzin, viuda e hija respectivamente de Acxotécatl, tlahtoani de Tzompantzinco (cabecera de Tizatlan), colgado junto a otros grandes señores tlaxcaltecas en 1527.<sup>243</sup> Estas "principales" defendían en ese entonces como propio, en una disputa familiar, el "mayorazgo de Zumpancingo", el cual en 1556 constaba de tierras en Zumpancingo y en Tecóac, junto a la venta. Ya para 1565, sin embargo, ese "mayorazgo" había incorporado las tierras del lugar llamado Tzatzacualla, en términos de Huamantla. Los tequitlatos y mandones a cargo de los terrazgueros de todas esas tierras llevaban el "reconocimiento y terrazgo" de las cacicas a su lugar de residencia, Atlihuahuetzía. Fruto de la negociación llevada a cabo por los terrazgueros en 1572, la tasación colectiva de los terrazgos de Huamantla igualmente indicaba que parte del producto debido a los caciques debía conducirse "al pueblo de Atliguetza o Tlaxcala, donde residiere el dicho principal", aunque también incluía la eventualidad de "que, estando y residiendo los dichos principales o alguno de ellos en este dicho pueblo de Huamantla", tendrían derecho a algunos servicios domésticos adicionales.<sup>250</sup>

Veamos ahora dos conflictos protagonizados por mandones y tequitlatos de Huamantla en los años 1570-1572: el que condujo a la mencionada tasación de los terrazgos y otro referido a la construcción de la iglesia.

---

<sup>243</sup> HCT, 1527, #135: 136-7: "Entonces colgaron a los tlahtoque: Tlaltotzin, Quauhtotohua, Tenamazcuicuiltzin de Topoyanco, Acxotecatl de Atlihuahuetzian, otro Acxotecatl de Tzompantzinco".

<sup>250</sup> "Concierto entre los terrazgueros otomíes de Huamantla y los principales de Atlihuahuetzía, 1571", publicado en HGT, vol. 6: 453-458.

Para el año de 1565 tenemos el dato suelto, de los **Anales de Diego García**:

1565. (...) ipan onipeuhque inpleito Atlihuetzan tlaca. [1565. Entonces comenzaron su pleito las gentes de Atlihuetzian.]

Se debió este pleito a la "población" y congregación recién referidas? Leemos en los **Anales de Tlaxcala núm. 1 (1453-1603)**:

1570. Nican omochiuh pleito in itechpa Atlihuetzian tlacatl itoca Diego Ozomatli ihuan Helotototl ihuan Juan Ocelotl. [1570. Entonces se hizo pleito por causa de los de Atlihuetzia, el llamado Diego Ozomatli y Helotototl y Juan Ocelotl.]<sup>351</sup>

Según Frances Krug, autora de un estudio sobre el conjunto de los anales del área de Puebla-Tlaxcala, los **Anales de Tlaxcala núm. 1** están sistemáticamente atrasados en un año; esta información se debe pues situar en 1571.<sup>352</sup> Los **Anales de Diego García** dan para 1570 y 1571:

1570. (...) Nican opeuhque teocalli in ipan altepetl San Luis Cuauhmantla oquipehualti totatzin fray Pedro Melendez. Ihuan otemictique tlaxcalteca oquimictique Diego Ozomatli ihuan Baltolo Yelotototl ihuan Juan Ocelotl ipampa in teopa ic motlali in San Luis Cuauhmantla. [1570. (...) Fue cuando comenzaron la iglesia en el pueblo (altepetl) de San Luis Huamantla, la comenzó nuestro padrecito fray Pedro Meléndez. Y golpearon a tlaxcaltecas, hirieron a Diego Ozomatli y Bartolo Yelotótotl y Juan Océlotl, por causa del establecimiento de la iglesia de San Luis Huamantla.]

1571. 1 Acatl. Ypan in xihuitl oquinmictique tequitlatoque Tepetzinco Atlacatepec itoca Diego Ozomatli ihuan Carz. Yelotototl ihuan Juan Ocelotl in ipampa oquinmictique i totahuan cocolhuan inic omotlali altepetl zano yaya Cuettlaxcoapan mopopolohuan mic yabui Mexico ihuan onyaya San Juan Rio Cuettlaxcoapan inic amo quitzacuilique quimictizque i pleito quichihua inic motlalli Santa

<sup>351</sup> AAMC, núm. 16: 719.

<sup>352</sup> Frances Krug, *The Anales*, cap. 4: 3.



Iglesia in montenehua San Luis Cuauhmantla in omoteneuhque tlacpac ic ontique (...) [1571. Año 1 Caña. En este año hirieron a los tequitlatos de Tepetzinco Atlacatepec llamados Diego Ozomatli, Carz.(?) Yelotótotl y Juan Océlotl. Los golpearon nuestros padres, nuestros abuelos, por causa del establecimiento del pueblo [altepetl]. También fueron a Cuetlaxcohuapan, se perdieron, muchos fueron a México. Y fueron allá a San Juan del Río, a Cuetlaxcohuapan para que no los encarcelaran y los maltrataran. Hicieron su pleito por causa del establecimiento de la Santa Iglesia del dicho San Luis Huamantla. Los mencionados arriba ... (...)]<sup>253</sup>

Poco podemos decir respecto a Tepetzinco Atlacatepec, el pueblo o barrio de los tequitlatos Diego Ozomatli, Bartolo Yelotótotl y Juan Océlotl. En los **Padrones de Tlaxcala** (de 1556-1557) sólo encontramos un Tepetzinco como un barrio de San Salvador Quiyahuiztlan, y a Atlacatepec sólo podemos identificarlo con el Atlacatepec del norte de Tepetícpac: las dos localidades están alejadas una de la otra y no hallamos vínculo entre ellas. Vimos por otro lado que los **Anales de Tlaxcala** núm. 1 decían que esos tequitlatos eran de Atlihuetzía; concluimos que los tres eran originarios de Atlihuetzía, encargados del o de los barrios de Tepetzinco (y) Atlacatepec, en términos de Huamantla, barrios que por haber sido formados después de 1556-1557 no figuraron en los **Padrones de Tlaxcala**. El que fuesen tequitlatos de Atlihuetzía nos remite otra vez al vínculo entre Huamantla y Atlihuetzía, vínculo referido a tierras, fuerza de trabajo y rentas señoriales.

Poco podemos decir también acerca de las causas del conflicto, aunque desde luego su contexto es el de un grupo étnico -otomíes- que se resiste a su integración a la dominación tlaxcalteca.

---

<sup>253</sup> **Anales de Diego García: 986-987.**

Podría pensarse que se debió a algún asunto laboral referido a la construcción eclesiástica (turnos de los barrios, paga a los trabajadores y a sus tequitlatos), pero sorprende que no se mencione en ningún momento causa tan simple o directa.<sup>254</sup> En cambio, según se lee en los extractos citados, en este caso también el establecimiento religioso y el del altépetl son confundidos; a partir de esta significativa confusión, el asunto aparece como político o de principios: algo era cuestionado respecto a la doble fundación (religiosa y urbana) en sí. Algo referido, otra vez, al vínculo Atlihuetzía-Huamantla. Los "padres y abuelos" - los principales de la provincia agrupados en torno al cabildo?- defendieron aparentemente ese doble establecimiento, contra los tres tequitlatos y muchas otras personas, quienes debieron huir por la persecución desatada en su contra.

En esos mismos años el cabildo hizo causa común con los pipiltin de Atlihuetzía<sup>255</sup>; seguramente en este caso esa alianza se repitió. Pero, qué pretendían, o qué rechazaban los tequitlatos y sus muchos seguidores? Otra posibilidad es que el conflicto se haya referido a la congregación en el pueblo de Huamantla: tal vez,

---

<sup>254</sup> Al planear en 1567 la construcción de los monasterios, el cabildo había rechazado la instrucción virreinal de que fuesen pagados los trabajadores y oficiales empleados en las edificaciones, con el argumento de que las obras eran en su propio beneficio. La mano de obra saldría de aquella hasta entonces destinada a las obras de la ciudad de Tlaxcala (cien de los doscientos trabajadores del eilhuitequitl o téquitl de los tres días) y sería distribuída entre las diversas obras equitativamente. Ver ACAT, 14-IV-1567, # 876-886.

<sup>255</sup> Ver los documentos del conflicto entre los terrazgueros de Huamantla y los pipiltin de Atlihuetzía, ya citados.

a la directiva capitular ya citada, de 1567, según la cual sólo los pipiltin podrían establecerse en los pueblos con monasterios. Pretendían los tequitlatos ese derecho?

Este pleito fue paralelo al que enfrentó a los terrazgueros otomíes de los términos de Huamantla con sus pipiltin de Atlihuetzía, en cuanto al año en que ambos comenzaron -1570-1571- y en cuanto al sector social que los protagonizó: el pleito de los terrazgueros había sido también impulsado por mandones o tequitlatos otomíes.

### c) San Felipe Tequemecan<sup>255</sup>

Escribe la Suma y epíloga:

Después de este convento [de Huamantla] se fundó el monesterio de San Felipe y se juntó aquel pueblo de indios otomís y mexicanos, de los que vivían en las ciénegas y sierras y quebradas, en este lugar que es muy fresco y de muy buen temple, sano y fructífero, de mucho maíz y grana cochinilla, el cual se pobló y fundó en tiempo de don Luis de Velasco. (...) Fundose el año que fueron a poblar las islas Felipinas del poniente y, por memoria del nombre del rey nuestro señor, tomó por

---

<sup>255</sup> Existe cierta confusión respecto al nombre completo del pueblo-cabecera de San Felipe. Las actas de cabildo, por ejemplo, sólo en una ocasión hablan de San Felipe Iztaccuiztlan; la referencia generalizada en esa fuente es únicamente "San Felipe". Los PT escriben "San Felipe Iztacuixtlan". La *Relación geográfica* de Muñoz Camargo, por su cuenta, explica que el nombre indígena de San Felipe es Tequemecan y atribuye a Santa María Nativitas el topónimo indígena de Ichcaquiztlan (RGT: 83). La *Suma y epíloga* utiliza los nombres de "Santa María Nativitas de Ichcaquiztlan" y "San Felipe de Tequemecan" (SyE: 113).

Gibson adopta el nombre y lugar de "San Felipe Ixtacuixtla", unificando aparentemente los dos topónimos indígenas de sonoridad cercana, Iztaccuiztlan e Ichcaquiztlan. Pero es posible que algunos datos que proporciona sobre Santa María Nativitas, cuyo nombre indígena no menciona, correspondan en realidad a San Felipe, y vice-versa (Tlaxcala: 50 y 52-53).

advocación este pueblo San Felipe.<sup>257</sup>

En este caso nuevamente fundación del monasterio y congregación aparecen claramente unidos. El texto da a entender que la fundación y población del pueblo ocurrieron con anterioridad al doble proceso de congregación y edificación eclesiástica, aunque otra vez la información no es clara.<sup>258</sup>

En cuanto a lo que era San Felipe antes de su congregación y la fundación de su monasterio, los Padrones de Tlaxcala (de 1556-1557) nos dan valiosa información. Aunque sólo contaba con 3 pipiltin<sup>259</sup>, Tequemecan era el pueblo de Quiahuiztlan con la mayor concentración de empadronados: 862 personas, más del doble de Panotlan, el siguiente pueblo más poblado de la cabecera (que tenía 409). Había 16 teopan tlaca o gente de la iglesia, a más de 11 cantores, lo cual indica claramente que San Felipe contaba ya con una iglesia significativa. Había además cierto grado de especialización entre su población: 44 ixtlamatique o "experimentados", 16 tepatique o médicos, y 30 artesanos (13 tetzotzonque o canteros, 8

---

<sup>257</sup> SyE: 105-106.

<sup>258</sup> La RGT, p.83 da información parecida: "Hay otro pueblo que se llama San Felipe (...). Aquí está fundado un monasterio de religiosos de la orden del señor San Francisco: fundose en tiempo que gobernaba don Luis de Velasco, y púsose la invocación del señor San Felipe en memoria de que se fundó el dicho monasterio reinando el felicísimo rey don Felipe, nuestro señor".

<sup>259</sup> La mayor concentración de pipiltin en la cabecera de Quiahuiztlan es en su cuarto y último téquitl; los pueblos con más alto número son San Baltasar Tlapitzahuacan (56), San Ildefonso Hueyotlipan (77) y San Nicolás Techalotepec (66). Ver cuadro resumen de la cabecera, en PT, entre pp. 290 y 291. San Felipe pertenecía al primer téquitl de la cabecera.

tlaxinque o carpinteros, y 9 petlachiuhque o petateros).<sup>260</sup>

d) Santa Ana Chiaughtenpan

Puesto en orden el pueblo de San Felipe, se pobló el monesterio de Santa Ana Chiautempa (...). Poblóse respecto de la mucha poblazón que allí había de indios.(...) Fundóse este monesterio en este lugar de Santa Ana Chiautempan en tiempo que gobernaba la real audiencia, por fin y muerte de don Luis de Velasco.<sup>261</sup>

Seguimos con el orden cronológico dado a las fundaciones franciscanas por la *Suma y epíloga*; la Real Audiencia gobernó, tras la muerte del virrey Velasco el Viejo, entre julio de 1564 y octubre de 1566. Esta fundación no había sido prevista por el cabildo cuando pidió cuatro monasterios más al capítulo franciscano, en 1564. Gibson interpreta que esa fundación no prevista substituyó la de Santa Clara Atzonpan, pero no parece tener datos que sustenten esa idea.<sup>262</sup> Hemos visto aquí, siguiendo a la *Suma y epíloga*, que el sustituto de Atzonpan fue más bien Atlancatepec.

La adición de Santa Ana parece responder a razones algo apartadas de las que determinaron las edificaciones previas. Adyacente al centro prehispánico y colonial de Tlaxcala, era el núcleo de un área muy densamente habitada, en el suroeste de la provincia, de poblamiento antiguo. De ningún modo se trataba de tierras de guerra o limítrofes cuya posesión debía ser afianzada. La *Suma y epíloga* da dos razones para esta fundación. La primera es

---

<sup>260</sup> *Padrones de Tlaxcala*: 251-254 y cuadro resumen de la cabecera de Quiahuiztlan, entre pp. 290 y 291.

<sup>261</sup> *SyE*: 106.

<sup>262</sup> Gibson, *Tlaxcala*: 50.

de índole religiosa: como ya hemos comentado, el monasterio sustituía otra iglesia previa, situada más arriba, en cuyos cimientos se sospechaba que había sido enterrada una representación de la diosa Matlalcueye.<sup>263</sup> La muy intensa frecuentación de que era objeto la iglesia eliminada era ya motivo para que la nueva iglesia fuese acompañada de una fundación de importancia, un monasterio. Pero además, nos informa la Suma y epíloga, éste fue erigido para contener la pretensión de la iglesia secular de establecerse ahí:

Y porque en este pueblo había tanta gente y los clérigos se que[rían entrar en él sin licencia de Su Majestad, se pobló de los de la orden de San Francisco, como lo está[rían entrar aquí, se pobló este monasterio, y por la gran necesidad que había de doctrina.<sup>264</sup>

Si hemos tendido a atribuir las decisiones a las autoridades virreinales y al cabildo, en este caso aparece claramente otro protagonista de primer orden: la orden franciscana, decidida a mantener la provincia de Tlaxcala bajo su exclusividad - y el cabildo apoyando su pretensión.

Un caso semejante fue el de San Juan Totolac, en la ciudad misma de Tlaxcala. La iglesia de San Juan fue convertida en convento, esto es, pasó a tener frailes residentes, para detener la entrada de la iglesia secular y de la orden de los teatinos:

Y como los naturales van entrando en más policía, pidieron que se les diesen frailes que en la iglesia de San Juan estuviesen de asistencia. La causa, que clérigos y de los teatinos querían tomarles esta casa y, por no conocer nuevas condiciones de ministros, que querían se poblase esta casa y hubiese en ella frailes de asiento. Y con este presupuesto pidieron al conde de Coruña,

---

<sup>263</sup> SyE: 106-108.

<sup>264</sup> SyE: 108.

siendo visorrey en esta Nueva España, mandase darles frailes que estuviesen de entrada en la casa de San Juan. Y así se hizo, y están en ella dos frailes y administran como en los demás pueblos los sacramentos.<sup>265</sup>

Regresando a Santa Ana, confirman su importancia antigua el alto número de empadronados que tenía cuando fue levantado el Padrón de 1556-1557: 1,508 personas, el más alto de la cabecera, como ya se comentó; de éstas, 262 eran pipiltin -también el número más alto de su cabecera-, pertenecientes a 39 o más casas señoriales distintas.

#### e) San Ildefonso Hueyotlipan

Y en este mismo tiempo que gobernaba la Real Audiencia se fundó el monesterio de Gueyhutlipa (...). Fundose aquí este monesterio por estar los indios muy derramados y ser de la lengua otomítica. Poblose en diversos tiempos y nunca se acababa de dar asiento en el poblar este monesterio, por la sequedad de la tierra y ser sin agua y estar los indios tan desparcidos. Hasta que al fin que gobernó don Gastón de Peralta y se aprobó por don Martín Enríquez y se comenzó allí a hacer junta de indios, donde se juntaron algunos que hoy están poblados, aunque pocos, y no pasa la poblazón adelante porque se van muriendo muchos indios. Llámase la iglesia de Hueyhutlipa San Ildefonso.<sup>266</sup>

Otra vez monasterio y congregación coinciden (más adelante la Suma y epiloga escribe: "Acabado de fundar este monesterio y pueblo de San Ildefonso Hueyhutlipa (...)", y en este caso la dificultad en lograr la segunda es causa de la posposición en el establecimiento definitivo del primero. Gastón de Peralta gobernó de 1566 a 1568 y Martín Enríquez de 1568 a 1580. Hueyotlipan, antes de esta

---

<sup>265</sup> SyE: 111.

<sup>266</sup> SyE: 108-109.

congregación, era ya un pueblo de importancia, sobre todo por su ubicación "en el gran camino"; decía Muñoz Camargo: "es junta de muchos caminos que vienen de diversos lugares y pueblos".<sup>267</sup> Hueyotlipan se encontraba en efecto sobre la ruta de intercambio prehispánica que vinculaba a Texcoco con el Golfo pasando por Iztacamaxtitlan. En los Padrones de Tlaxcala (1556-1557) mostraba tener la segunda mayor concentración de pipiltin de toda la cabecera de Quiyahuiztlan, después de San Nicolás Techallotepec.<sup>268</sup>

#### f) Santa María Nativitas Ichcaquiztlan

Consideremos finalmente otro monasterio no planeado en 1564, en el suroeste de la provincia, cabecera de Ocotelulco. Se trata de la doble fundación más tardía de esta etapa. En este caso el asiento de frailes y la congregación implicaron la fundación de un pueblo nuevo, estratégicamente fundado "en los confines de Cholula y Guexotzingo, y pobladas cerca de esto muchas labranzas de españoles", según la Suma y epíloga.<sup>269</sup> La Relación geográfica, terminada hacia 1585, escribe:

---

<sup>267</sup> RGT: 92.

<sup>268</sup> Padrones de Tlaxcala: 276. Techallotepec tenía 67, Hueyotlipan 56, San Baltasar Tlapitzahuacan 54.

<sup>269</sup> "Acabado de fundar este monesterio y pueblo de San Ildefonso Hueyhutlipa, se pobló el pueblo de Santa María Nativitas en el tiempo que gobernaba don Gastón de Peralta. Y por haberse puesto en parte muy húmeda se pasó este lugar y monesterio en otro sitio más cómodo, sano y bueno, gobernando don Martín Enríquez. (...) Es lugar muy sano y poblado de mucha gente, donde se va haciendo un monesterio muy bueno. (...) Será uno de los mejores pueblos que tendrá Tlaxcala, por estar en los confines de Cholula y Guexotzingo, y pobladas cerca de esto muchas labranzas de españoles, como queda referido en su lugar". (SyE: 110).



pueblo nuevamente congregado de unos indios que estaban derramados en unas ciénagas junto a esta población (...) con acuerdo de don Martín Enríquez, se fundó en este nuevo asiento otro monasterio de frailes de la orden del señor San Francisco (...). Lllaman el pueblo "nuevo" porque ha poco que se fundó, aunque los naturales le llaman Ichcaquiztlan (...)<sup>270</sup>

En los Padrones de Tlaxcala, Nativitas no figuraba.

#### g) El panorama resultante

Llegamos así a la década de 1580. Muñoz Camargo en su Relación geográfica (c. 1585) describe claramente el mapa político-espacial resultante de las congregaciones-fundaciones eclesiásticas establecidas entre 1564 y 1580:

Tiene la cabecera de Tlaxcala por sujetos ocho pueblos que fueron en otros tiempos en su antigüedad como villas o ciudades de muy grandes poblaciones, que se llaman Topoyanco y Atliguetza y Chiautempan y Ichcaquiztlan y Tequemecan y Hueyhutlipan, Atlancatepeque, Cuamantla, cuyas poblaciones no solían estar congregadas como agora lo están, a causa de que en cada pueblo de éstos se han fundado monesterios de frailes de la orden de San Francisco para mejor instruir a los naturales en la policía cristiana. Y así se llaman en estos tiempos San Francisco de Topoyanco, La Concepción de María Santísima Atliguetza, Santa Ana Chiautempan, Santa María Nativitas de Ichcaquiztlan, San Felipe de Tequemecan, San Ildefonso de Gueyhutlipa, San Juan de Atlancatepeque, San Luis de Cuamantla.<sup>271</sup>

Las ocho cabeceras de doctrina del interior tenían cada una sus sujetos-visitas: Topoyanco, 16; Santa Ana, 6; Atlihuetzía, 28; Huamantla, 44; Atzonpan, 18; Hueyotlipan, 13; San Felipe, 17 y

---

<sup>270</sup> RGT: 83.

<sup>271</sup> SyE: 88-89.

Nativitas, 16.<sup>272</sup> Es difícil suscribir el dicho de Muñoz Camargo de que todos esos pueblos eran "en otros tiempos en su antigüedad como villas o ciudades de muy grandes poblaciones". Sabemos que por lo menos dos de esos pueblos cabecera de doctrina, Huamantla y Nativitas, fueron creados en la segunda mitad del siglo. Nativitas fue fundada en un área de poblamiento denso y antiguo, según el estilo prehispánico de asentamientos dispersos, pero no existía en su lugar ningún asentamiento importante, el Ichcaquiztlan de los indígenas no parece haber sido un asentamiento de significación. Huamantla pudo ser el Cuamanco antiguo, pero su fundación significó al menos un ajuste, tal vez una verdadera redefinición, de sus relaciones sociales de producción: la propiedad de la tierra en manos de los cacicazgos de Atlihuetzía; los habitantes locales, otomíes, hechos terrazgueros de aquéllos; una zona codiciada por agricultores y estancieros europeos, y una congregación que, como expresión de todo lo anterior, hace surgir de un asentamiento disperso de población otomí subordinada una auténtica cabecera, estratégica desde su nacimiento. Creemos pues poder afirmar que Huamantla y Nativitas fueron cabeceras de creación colonial.

Al menos cuatro de las ocho cabeceras emanadas de las reformas de 1564-1580: Atlihuetzía, Topoyanco, Chiauhtenpan y Hueyotlipan eran antiguamente poblados de importancia. Atlihuetzía, aunque en el Padrón ocupa sólo el cuarto lugar de la cabecera de Tizatlan en cuanto a número de pipiltin (86), registró dos tlahtoque, don Diego

---

<sup>272</sup> RGT: 96-97. Obsérvese que Muñoz Camargo se refiere al monasterio de Atzonpan y no al de Atlancatepec.

de Paredes y don Juan de Paz, los únicos de toda la cabecera<sup>273</sup>; tenía además la no despreciable cantidad de 405 macehuales ("común indiferenciado").<sup>274</sup> Topoyanco, en la cabecera de Ocotelulco, tenía, de un total de 1,044 empadronados -total solo superado en su cabecera por Zacatelco, que sólo tenía 14 pipiltin-, el número más alto de pipiltin en Ocotelulco: 113; tenía además, entre otros especialistas, 61 "experimentados" o ixtlamatique y 47 tlaxinque o carpinteros.<sup>275</sup> Hemos visto ya la importancia de primer orden que tenían, en sus respectivas cabeceras, Chiauhntenpan y Hueyotlipan. Atzonpan-Atlancatepec y San Felipe Tequemecan podrían considerarse casos intermedios: poblados antiguos de mediana relevancia antes de la segunda mitad el siglo XVI.

La elección de las ocho cabeceras de doctrina responde bien tanto a la organización político-espacial antigua como a las nuevas exigencias de los tiempos: si uno considera individualmente los cuatro poblados, la elección parece siempre lógica.

Desde mediados del siglo XVI las poblaciones de la cabecera de

---

<sup>273</sup> Pero es necesario comentar aquí que los Padrones de Tlaxcala aún encierran para nosotros muchos misterios. Uno de ellos, precisamente, es que registren solamente estos dos "tlahtoque" para toda la cabecera de Tizatlan, excluyendo pues al tlahtoani oficial de la cabecera, que de 1548 a 1562 o 1564 fue don Juan Xicoténcatl (o don Juan de Vargas). Sí figura, en San Esteban Tizatlan (PT, pp. 155-160), la casa señorial Ichan Xicoténcatl pipiltin (p. 157), pero no él personalmente.

<sup>274</sup> Padrones de Tlaxcala: 190-195 y cuadro resumen de la cabecera de Tizatlan, entre pp. 242 y 243.

<sup>275</sup> Padrones de Tlaxcala: 122-130 y cuadro resumen de la cabecera de Ocotelulco, entre pp. 146 y 147. El número de empadronados de Topoyanco sólo es superado, en su cabecera, por el de Santa Inés Zacatelco, 1,139; pero esta localidad sólo tenía 14 pipiltin.

Tizatlan que eran con más frecuencia incluídas en la dotación de funcionarios capitulares eran Atlihuetzía, Tecouactzinco, Atlixelihuiyan y Chiauhtenpan.<sup>276</sup> Chiauhtenpan y Atlihuetzía eran, en términos de concentración de pipiltin y de macehuales, los pueblos principales. Tecouactzinco parece haber interesado por su posición en el lindero norte de la provincia, así como Tollocan.<sup>277</sup> Atlixelihuiyan había sido la cabeza administrativa del tequitl que cubría toda la zona oriente de la provincia, posteriormente dominada por Huamantla.

En Ocotelulco, Topoyanco tenía la primacía, como vimos, en cuanto a número de pipiltin, mientras que su población macehual era la segunda más numerosa de la cabecera. Podía considerarse la población principal de Ocotelulco, después de la ciudad misma de Tlaxcala, que según la Suma y epíloga pertenecía también a esa cabecera.<sup>278</sup> Después de Topoyanco, sólo Zacatelco podía ser tomada en cuenta, pero estaban demasiado cerca uno y otro poblado. Fue elegido entonces un lugar nuevo, Santa María Nativitas de Ichcaquiztlan, hacia la conflictiva frontera de Cholula y Huejotzingo, entre las ciénegas de la cuenca del Atoyac, donde la agricultura intensiva indígena de las chiyahuitl era arrinconada por las

---

<sup>276</sup> Ver por ejemplo, la elección de alguaciles en 1553 (ACAT, 1-I-1553, #455-456: 329-330). Estos poblados se repiten para la dotación de tenientes en 1554 (ACAT, 1-I-1554, #501: 341) y 1562 (ACAT, 1-I-1562, #747: 394-395). Recuérdese también que en el proyecto frustrado de congregaciones en 1560, los poblados de Tizatlan considerados fueron Tecohuac y Atlixelihuiyan.

<sup>277</sup> Incluída en la dotación de tenientes en 1562 (ACAT, 1-I-1562, #747: 394-395).

<sup>278</sup> SyE: 87.

labranzas y por los ganados europeos.

En Quiyahuiztlan, Hueyotlipan, que agrupaba al mayor número de pipiltin de la cabecera, era también la salida al noroeste de la provincia, hacia Calpulalpan, los llanos de Apan y Tezcoco. Y por lo menos desde 1549 hubo en Hueyotlipan uno de los mesones de la provincia, bajo control del cabildo.<sup>279</sup> San Felipe por su parte era el pueblo con mayor población de toda la cabecera, y resguardaba el límite poniente de la provincia, frente a Huejotzingo y Texmelucan.

Tenemos menos información sobre los pueblos de la cabecera de Tepetícpac, por no figurar ésta en los Padrones conocidos. Atzonpan fue tal vez un asentamiento antiguo del extremo norte de Tlaxcala. Por Atlancatepec, situado a una legua de Atzonpan, pasaba el camino real México-Veracruz y había ahí una venta.<sup>280</sup> Tal vez la gran población que Muñoz Camargo atribuye a la comarca de Atlancatepec - "más de tres mil indios"<sup>281</sup> - haya pertenecido originalmente a Atzonpan.

#### 4. La Asunción, fiesta de la unidad política tlaxcalteca

De la Suma y epíloga tenemos un texto muy notable, que explica cómo

---

<sup>279</sup> ACAT, 11-I-1549, #111-114.

<sup>280</sup> RGT: 90. A partir de 1538, la tasación de los tributos y servicios de Tlaxcala a la Real corona incluyó el servicio a las ventas de Tecóac y Atlancatepec (El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI: 356-357).

<sup>281</sup> RGT: 90.

año con año, en las fiestas de la Asunción y de Corpus, se renovaba la unidad interna tlaxcalteca con una manifestación de fidelidad de la oficialidad capitular del interior de la provincia hacia la "cabecera y ciudad metropolitana", la ciudad de Tlaxcala. Participaba en la fiesta del centralismo tlaxcalteca la organización eclesiástica, idénticamente estructurada, integrada como estaba por ser todos sus religiosos "de una orden y una religión".

En cuanto a decir en qué obispado cae y está la ciudad de Tlaxcala, queda atrás largamente expresado. Sólo diremos reiterando como es de la advocación de Nuestra Señora de la Asunción que cae a quince de agosto, cuya fiesta es muy solemnizada aquel día porque se gana jubileo plenísimo en esta iglesia y acude a la fiesta la mayor parte de la gente de toda la provincia, particularmente todos las justicias, alcaldes de los pueblos y oficiales de esta república y universidad, por obligación que hay para ello por ser su cabecera y ciudad metropolitana; y como a manera de reconocimiento y sujeción hay esta expresa obligación de venir este día los principales de esta provincia, aunque ha habido en esta antigua costumbre alguna moderación, porque como se han poblado monesterios en toda su comarca y se tenía por vejación venir de tantas leguas a la cabecera el día de Nuestra Señora de agosto, hase tomado por medio en que, a consideración de que hay frailes en sus pueblos, no vengan más de los principales y mandones de los tales pueblos y que éstos suplan la plenitud de los demás que allá quedan, con cargo que enramen y aderecen tres o cuatro brazas de trecho por donde haya de pasar la procesión de aquel día. No tan solamente vienen a esta obligación los indios sino que también los guardianes de los conventos de aquellos lugares están obligados a venir a esta fiesta, y con este aditamento se fundaron los monesterios que tienen. Y así se hace esta solemnidad de tanto concurso de gente dos veces en el año, que es en esta fiesta de Nuestra Señora y el día de Corpus Christi que se hace lo mismo. Y porque no parezca manera de fuero a los religiosos, caso que lo sea para los naturales que para su buen gobierno así conviene, que a no hacerse con estos buenos medios, son tan fáciles de inventar novedades que luego pretenden sustraerse de sus cabeceras y dejarlas desamparadas como hombres sediciosos, y para no dar lugar a estas cosas cupo en razón hacerse lo que acabamos de decir. Y en cuanto a la venida de los religiosos en los tiempos señalados, como son todos de una orden y una religión,

han por bien de guardar esta constitución, porque salen también de este convento otros religiosos a todas sus casas que van a solemnizar sus fiestas los días de Corpus Christi y las fiestas de sus santos y finalmente se ayudan espiritualmente unos a otros. Y con esta orden los semejantes días se festejan con mucha solemnidad y se celebran los oficios divinos con mucha pompa y fausto, cual conviene a tan alto ministerio, y a según lo que se hace en la cabecera se hace en las otras nueve iglesias que están en los pueblos sujetos a Tlaxcala, según que lo hemos significado.<sup>282</sup>

De manera sesgada, un pleito entre Santa María Atlihuetzía y San Dionisio Tequemecan en 1778 por las tierras del barrio de Calapan añade, en fecha tan tardía, la revelación de otro aspecto esencial de la festividad que celebraba la ciudad de Tlaxcala todos los días 15 de agosto: en ella los terrazgueros "bailaban los pájaros" o insignias de sus cacicazgos, frente a las casas de sus señores. Como los de Calapan declaraban tener en su poder desde largo tiempo el pájaro de su cacicazgo como prueba de sus derechos sobre éste último, los de Atihuetzía explicaban, refiriéndose a la fiesta de la Asunción en la ciudad de Tlaxcala:

Es anticuada costumbre, y en el día practicada en esta provincia, que los que tienen el pájaro o insignia de él, y lo vienen a bailar, que vulgarmente llaman Chaguistle, no son dueños del cacicazgo o mayorazgo, ni tienen el dominio directo a las tierras de que se compone, sino el útil, y llaman a éstos terrazgueros. Y el directo señor es aquél a quien le contribuyen un reconocimiento, y le vienen a bailar a su casa la dicha insignia, a manera del feudo, que el señor directo de él no se pone la investidura, sino el vasallo que tiene el dominio útil. Los de Calapan siempre han tenido el pájaro, y lo tienen a la manera de la investidura del vasallo (...).<sup>283</sup>

Aprendemos así que la fiesta del centralismo tlaxcalteca era

<sup>282</sup> SyE: 204-206.

<sup>283</sup> AGN-Tierras, vol. 914, exp. 2, ff. 181-185. Extractos publicados en HGT, vol. 8: 90.

también la de la continuidad de los cacicazgos y del vínculo señores-terrazgueros; y ésto, de modo muy gráfico, con los terrazgueros acudiendo en desfile ante las puertas de sus señores. La cohesión interna tlaxcalteca se basaba en el "amor" (tetlazotlaliztli) de los macehuales hacia sus pipiltin de dentro y fuera del cabildo; "amor" que debían manifestar con muy diversos actos, para mostrar su respeto (yn imahuizo) o dar su "saludo" (yn itetlapaloliz) a los pipiltin que los gobernaban.<sup>284</sup>

---

<sup>284</sup> Esta terminología proviene de la HCT de Zapata y Mendoza, 1670, #421: 462-463 y 1671, #428: 468-471, pasajes que relatan la "pérdida del amor" ocurrida en 1670-1671, cuando "los de las cuatro cabeceras" se rebelaron contra la corrupción y los abusos de sus señores.



## C. Las congregaciones de fin de siglo

### 1. Un proyecto de congregaciones para Tlaxcala

Hemos visto cómo hacia 1580 Tlaxcala había completado su organización político-territorial básica, en la que convergían la estructura del gobierno provincial indígena (ciudad sede del gobierno central, que ejerce su jurisdicción sobre el conjunto de la provincia; cabeceras y sujetos)<sup>285</sup> y la implantación franciscana (un convento central, doctrinas y visitas). El gobierno provincial novohispano, con su gobernador establecido en la ciudad de Tlaxcala y sus tenientes en las diversas cabeceras, coincidía igualmente con esa organización.

Esta había sido el fruto de la prolongada labor de tres sujetos históricos cuyas visiones fueron concertadas: el gobierno indio, los franciscanos de la provincia, Gerónimo de Mendieta a la cabeza, y un influyente personaje de Tlaxcala, Diego Muñoz Camargo. No es sorprendente, entonces, que, lejos de recibir pasivamente la medida gubernamental de las congregaciones, los actores locales mencionados se adelantaran a ella para proponer un plan de congregaciones que afianzara su propia obra.

---

<sup>285</sup> Indiquemos aquí la formulación que García Martínez hace de esta coyuntura: "Cuando se inició el segundo programa de congregaciones los pueblos de indios ya estaban inmersos en un proceso de concentración de funciones centrales y de población. Cabeceras y sujetos habían adquirido un papel bien definido en la estructura de cada uno". *Los pueblos de la sierra*: 167.

Sin este esfuerzo consciente, probablemente las congregaciones en Tlaxcala hubieran causado más destrucción en los lazos político-territoriales antiguos. En Tlaxcala influía entonces fray Gerónimo de Mendieta<sup>286</sup>, quien, como vimos, desde 1562 había concebido las congregaciones en algunos de sus aspectos centrales. Debemos completar aquí su pensamiento en torno a estos temas. Como él explicaba entonces a su comisario general fray Francisco de Bustamante, él se había encargado de la reducción de Calimaya a mediados de siglo, y había debido lamentar que el oidor Orozco se aliara con unos rebeldes del pueblo y echara a la cárcel al gobernador indio del pueblo, lo que deshizo todo su intento.<sup>287</sup> Desde entonces el franciscano se definía como partidario de la conservación del orden indígena. Fueron suyas también estas palabras referidas a Tlaxcala, dirigidas al virrey mucho después, en 1591: "por haberse dado oídos y abierto la puerta a las estancias sujetas contra sus cabeceras, conforme al deseo de los procuradores y letrados, se han destruído hartas provincias de la Nueva España".<sup>288</sup> Mendieta sostenía pues un modelo de congregacio-

---

<sup>286</sup> Fray Gerónimo de Mendieta llegó a Nueva España en 1554 y en el transcurso de ese año vivió en el convento de Tlaxcala, donde aprendió el náhuatl. Fue guardián del monasterio de Tlaxcala en 1585 (según la *Relación breve y verdadera*: 117-131. La HCT, año 1585, 195: 175, contradice este dato) y en 1591 (HCT: año 1591, 201: 181). Ver García Icazbalceta, *Cartas de religiosos*, introducción: XX-XXI.

<sup>287</sup> Carta de fray Gerónimo de Mendieta al padre fray Francisco de Bustamante, comisario general en las Indias. Monasterio de Toluca, 1-I-1562. *Cartas de religiosos*: 4-26.

<sup>288</sup> "Carta para el virrey don Luis de Velasco, sobre que no se de lugar para que los indios revoltosos levanten pleitos" (Tlaxcala, 20 de febrero 1591), en *Código Mendieta*, tomo 2: 109-111.

nes que comprimiese, por decirlo así, a la territorialidad indígena sin por ello destruir o desordenar su organización interna. Consideró igualmente prudente que los "señores naturales" conservasen sus "señoríos particulares, en cuanto a ser señores de sus indios y pueblos los que antiguamente los poseían".<sup>289</sup>

La provincia indígena de Tlaxcala tuvo pues en Mendieta a un defensor abierto de su centralismo, de su integridad política con base en el respeto a sus jerarquías: los sujetos debían lealtad y obediencia a sus cabeceras. Y Mendieta tuvo en Diego Muñoz Camargo un aliado muy activo. La Descripción geográfica de este último, que entregó personalmente a Felipe II en 1585 (y que hoy conocemos también como Manuscrito de Glasgow) exponía con todo cuidado la razón de ser de cada una de las cabeceras de Tlaxcala y, sobre todo, la supremacía y "razón histórica" de su "cabecera metropolitana", la ciudad de Tlaxcala. Y en realidad, una de los grandes temas que anudan las numerosas páginas de esa obra es el de la justificación de la organización político-territorial tlaxcalteca tal como se cumplió hacia 1580. Pero particularmente sus fojas 56v.-60r. (páginas 99-103 de la edición de 1984), que podemos intitular, según las palabras del autor que anuncian su exposición, "De la necesidad que tiene esta provincia de la policía cristiana", desarrollan un plan completo de congregaciones para Tlaxcala que consiste en un reforzamiento de la organización de cabeceras-doctrinas/sujetos-visitas. Y este texto es idéntico -salvo diferen-

---

<sup>289</sup> Carta de fray Gerónimo de Mendieta al padre fray Francisco de Bustamante, comisario general de Indias. Monasterio de Toluca, 1-I-1562. *Cartas de religiosos*: 23.

cias imputables a errores de copistas- a un parecer (no fechado) de la provincia del Santo Evangelio atribuído a Gerónimo de Mendieta.<sup>290</sup> Quién de ellos lo pasó al otro? O lo escribieron juntos?

La propuesta establecía tres rangos para las poblaciones tlaxcaltecas. La ciudad de Tlaxcala sería la única de la provincia, su "cabecera principal". Las ocho poblaciones sede de los monasterios tendrían título de "villas", y los pueblos sede de las visitas de cada monasterio serían "aldeas":

Primeramente que en los sitios donde ya están fundados ocho monesterios, sin la cabecera, los cuales bastan para doctrinar a toda la provincia de Tlaxcala, se pretenda de hacer las principales poblaciones, que sean segundas a la cabecera (...)<sup>291</sup>

Los autores proponían que "sean favorecidos los dichos sitios con particulares preeminencias, para convidar a los indios a que vayan a poblar en ellos":

La primera de estas preeminencias podría ser que S.M. a las dichas poblaciones donde están los monesterios les hiciese merced del título de villas, como la cabecera principal tiene título de ciudad, y que todas las demás poblaciones fuesen solamente aldeas; y estas aldeas se habían de poblar al derredor de las mismas iglezuelas que ahora tienen, salvo que adonde aún no están edificadas, sino hechos jacales, podrían mudar el sitio, si les pareciere que en otra parte estaría más cómodo para los mismos vecinos.

---

<sup>290</sup> Parecer anónimo y sin fecha, que Joaquín García Icazbalceta atribuye a fray Gerónimo de Mendieta (lo clasifica entre los documentos "indudablemente suyos"). Publicado en el *Código Mendieta*, tomo 1: 136-141. García Icazbalceta dice también, refiriéndose a fray Gerónimo: "sabemos que la provincia acostumbraba confiarle la redacción de sus cartas, memoriales u otros escritos" (Introducción del *Código Mendieta*, tomo 1: IX). Se halla reproducido en HGT, vol. 6: 245-250.

<sup>291</sup> Seguimos el texto del *Código Mendieta*, por estar mejor editado que el otro.

Las congregaciones serían pues en las villas y aldeas aludidas, y la población habría de concentrarse en ellas, desalojando los poblados intermedios:

En favor también de las dichas poblaciones principales se podría mandar que dentro de media legua al derredor, o poco menos, no quedase alguna aldea ni iglesia, sino que toda la gente que en la dicha distancia hubiese se allegase a las dichas poblaciones o a las aldeas más cercanas; y lo mismo se habría de procurar cuanto fuese posible, que las aldeas estuviesen también una de otra siquiera media legua o poco menos ....

La segunda "preeminencia" era el controversial intento de establecer una nueva jerarquía social según dónde poblase la gente:

La segunda preeminencia que se les podría dar es que a los que fuesen a poblar en las dichas villas se les diesen solares de balde, y a los dueños de las tierras donde se hacen las dichas poblaciones se les recompensasen con mejoría en tierras comunes, entendiendo por tierras comunes todas aquellas que de ocho o diez años atrás no se hubiesen labrado, sin embargo de partes que las pretendan; y en caso que no hubiese tierras comunes para hacer esta recompensa, a lo menos que el tal nuevo poblador pudiese rescatar el dicho solar (...) todos los solares se habrían de repartir igualmente, conviene a saber, de diez a doce brazas de a siete tercias en cuadro, poco más o menos; mas de este privilegio no habrían de gozar los que poblasen las aldeas, sino que quedasen por renteros de los dueños de los solares, salvo si ellos de su voluntad se los quisieren vender.

Pequeños propietarios y renteros, una variante de terrazgueros, compondrían el nuevo orden social, distribuido en los espacios diferenciados de villas o aldeas. Esta división esquemática se reforzaba con otra, de índole política:

La tercera preeminencia podría ser que ningún indio fuese tenido en reputación de principal, ni pudiese tener cargo de república en la ciudad ni en las dichas villas, si no estuviere vecindado en la misma ciudad o villas.

La cuarta añadía una jerarquía administrativa para las villas propuestas:

que cada una de las dichas villas tuviese de continuo un alcalde enviado por la ciudad, el cual expidiese los negocios livianos de poca importancia, por quitar la gran vejación de llevarlos tan lejos a la cabecera por cada cosita que se ofrezca; y que las causas arduas remitiesen al gobernador y alcaldes o al alcaide mayor; mas las aldeas no habrían de tener sino cada una solo un alguacil, que basta para lo que le fuese mandado, natural de la misma aldea.

Se sugería pues una relativa descentralización, de finalidad práctica y para mejor delinear la jerarquía espacial propuesta. Esta descentralización relativa tenía su paralelo en el terreno eclesiástico:

que pues todos son de una provincia y de una misma gobernación, los de las aldeas acudan en las cosas de la doctrina al monesterio más cercano; y a la misma parte donde acuden a la doctrina por más cercanía, acudan tambien a lo temporal, solamente a la judicatura de las cosas livianas que el alcalde de allí tuviere a su cargo.

El nuevo orden administrativo propuesto era el siguiente:

De manera que la ciudad de Tlaxcala y cada una de las dichas villas tengan por jurisdicción ordinaria las aldeas que cayeren en sus cercanías, tomando cada cual para sí lo que tuviere más cercano; y eso (como queda dicho) solamente se entiende para que acudan allí como más cercano a las cosas de la doctrina y recepción de sacramentos, y asimismo a los negocios leves de justicia; mas no para que las dichas villas adquieran alguna otra jurisdicción ni superioridad grande ni pequeña sobre las dichas aldeas de su cercanía, sino que en todo lo demás se estén como hasta aquí han estado.

Finalmente entraba la precisión más importante:

Las dichas villas y todas las demás aldeas que se incluyen dentro de los términos hasta aquí concedidos de la provincia de Tlaxcala quedan como de antes y son sujetas a la ciudad como cabecera principal de toda ella, y allí han de acudir y tener perpetuamente su recurso para las cosas de su gobierno y regimiento y administración de justicia; y que si alguna cosa en contrario de esto en algún tiempo alegaren, queriéndose eximir de la obediencia de la dicha cabecera, en todo o en parte, en ninguna manera sean oídos sobre el caso.

Se decía además: "y en el repartimiento de sus tierras y distinción de las cuatro cabeceras se entiendan entre sí como hasta aquí se han entendido y regido".

Para redondear la idea de congregaciones proyectada por Gerónimo de Mendieta y Diego Muñoz Camargo, citemos al fin un comentario de la Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala, obra de 1588-1589 atribuída a Diego Muñoz Camargo.<sup>292</sup> Deseaba el autor que

se mandase que tornasen a sembrar sus semillas antiguas en cada tierra y temple de ella conforme a las que son apropiadas de estos temples. Y si los lugares pequeños se juntasen, sería de mucho fruto así para la doctrina como para el sustento y conservación de los naturales. No de la manera de las poblaciones que a los principios se quisieron hacer, sino en sus propios barrios y estancias, que en esto hay gran desorden en la provincia de Tlaxcala.(p. 153)

"En sus propios barrios y estancias", esto es, reunir los asentamientos dispersos pero tomando en consideración su disposición espacial y política anterior.

Trece años antes de su ejecución como empresa oficial, el movimiento hacia las congregaciones en Tlaxcala fue pues impulsado por tres actores históricos que coincidieron en 1583-1585: el gobierno indio de Tlaxcala, Diego Muñoz Camargo y Gerónimo de Mendieta (junto con otros franciscanos). El contexto de la confluencia de los mencionados personajes fue la embajada tlaxcalteca ante el rey, de 1584-1585, que incluyó a Antonio de Guevara, entonces gobernador indio, y a Diego Muñoz Camargo, el intérprete

---

<sup>292</sup> SyE, Presentación: 5-18.

de la embajada.<sup>293</sup>

Entre muchas otras cédulas emitidas a petición de los capitulares visitantes en la corte, en 1585 el rey a través de su Consejo de Indias accedió a la solicitud, formulada por el cabildo, para que el gobernador español de Tlaxcala, Alonso de Nava, dispusiera la "reducción a poblaciones" de "muchos de los indios de la dicha provincia, [que] están esparcidos y derramados en montes y quebradas".<sup>294</sup> La solicitud del gobierno indio incluía como su única petición o reserva -mencionada pero no acordada en la real cédula-:

dejando a cada uno [de los indios que fuesen reducidos a poblaciones] las tierras que poseen en donde agora están, porque esto será mucha parte para que se reduzcan con voluntad y, si no se han reducido, ha sido por temor que se les han de quitar las dichas tierras.<sup>295</sup>

En la visita de 1584-1585 Diego Muñoz Camargo entregó ante el rey

---

<sup>293</sup> "1584. Año 1 tecpatl. Entonces el gobernador era don Antonio de Guevara. Y es cuando fueron a Castilla, el jueves 19 mes de abril, él, don Antonio de Guevara, don Pedro de Torres, don Diego Téllez, don Zacarías de Santiago y Diego Mayor, el hijo de don Diego Téllez." (HCT: 174-175).

Nótese que el principal indio y analista don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza ignora - voluntariamente?- la participación en esa embajada de su intérprete, Diego Muñoz Camargo. En toda la Historia cronológica este importante personaje no se menciona ni una sola vez. Este silencio podría deberse, entre otros motivos, al repudio que suscitó, entre los principales de entonces, Diego Muñoz Camargo hijo, cuando fue gobernador (indio) de Tlaxcala, en 1608-1612 (véase HCT: 208-217).

<sup>294</sup> AGN-Indios, vol. IV, exp. 63, ff. 19-20, publicado en HGT, vol. 6: 244-245.

<sup>295</sup> En 1592 nuevamente el gobierno indio de Tlaxcala pidió, esta vez al virrey, que se realizaran "nuevas congregaciones de 150 indios cada una" para reunir a la población dispersa. Se aclaraba otra vez: "sin que por esta causa pierdan las casas e tierras que dejaren" (AGN-Indios, vol. VI, 2a. parte, exp. 745, ff. 176 r y v).



su fallida Relación geográfica (La descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala ...) <sup>236</sup>, con la propuesta que glosamos páginas arriba.

Recordemos aquí a ese mestizo-español (mestizo que se consideraba parte del mundo español), cuya obra participó tanto en la creación de la "imagen pública" y la ideología tlaxcalteca del siglo XVI -la cual se continuó por lo menos durante todo el periodo colonial-; quien en su actuación pública reforzaba la institución de gobernación política de los indios de Tlaxcala, el cabildo o república, en su carácter de pieza del gobierno provincial novohispano; y quien en su actuación privada encabezó la embestida de los vecinos europeos (principalmente españoles y portugueses) en la región, por apropiarse de las tierras fértiles o útiles para la ganadería en esa provincia. <sup>237</sup>

Lo notable del modelo de provincia diseñado por Mendieta y Muñoz Camargo es que no era más que la sobreposición de un esquema formal simple, demasiado simple, sobre una realidad ya estructurada conforme a la misma idea. La organización preexistente tenía la fuerza de ser el resultado de un proceso lento y sólido, y sostenido por las fuerzas más poderosas del lugar: el gobierno indio, representando a la sociedad indígena, los religiosos franciscanos, y Muñoz Camargo, quien fusionaba políticamente los

---

<sup>236</sup> Decimos "fallida" pues no siguió el curso de las relaciones geográficas aprobadas como tales y quedó como simple borrador privado.

<sup>237</sup> Respecto a la biografía de Diego Muñoz Camargo y su papel histórico en la formación de una identidad colonial tlaxcalteca, ver de Gibson, "The Identity"; y de Martínez, "Las pinturas".

intereses de esos actores y aún los acomodaba con los de los particulares europeos.

Cuál era el paisaje que resultaría de semejante encuentro de fuerzas disímiles? Las congregaciones en Tlaxcala se llevaron a cabo, pero conocemos muy poco acerca de ellas. Respetaron la organización político-territorial básica, la cual se conservó en lo esencial durante el siglo XVII y fue modificándose gradualmente para adaptarse a otras transformaciones. Desde luego era difícil que la "preeminencia" segunda ("que a los que fuesen a poblar en las dichas villas se les diesen solares de balde ...") se cumpliera al pie de la letra. La mayoría de las congregaciones (cabeceras o sujetos), en Tlaxcala como en otros lados, parecen haber seguido el dictado general de convertir a los congregados en propietarios individuales iguales entre sí. Sin embargo, como veremos en el apartado siguiente, algunos congregados pasaron a ser o siguieron siendo terrazgueros; en este aspecto, la rigidez de la política de congregaciones cedió según la pesantez diferencial de las fuerzas actuantes en cada lugar.<sup>298</sup> Por ejemplo, en nuestro recurrente caso

---

<sup>298</sup> Nos referimos aquí a un aspecto central de la ejecución de la política de congregaciones: en tanto éstas constituían modificaciones espaciales artificiales o provocadas, eran susceptibles de ser influenciadas por quienes iban a ser afectados por ellas. Pueblos indios, los principales, la iglesia, los labradores o mineros, los comerciantes, etcétera, prevenidos de la inminencia de la medida, tenían desde luego interés y tiempo de definir una posición concreta respecto a ella. El trazado final de cada congregación constituye pues el resultado del encuentro de esos diversos intereses, interpretado por el ejecutor de la medida, el juez de la congregación. En Tlaxcala la influencia decisiva a nivel general fue la de los actores mencionados; los labradores seguramente aprobaron el plan adoptado, que prolongaba un orden que conocían y les era favorable. En cada lugar, unos intereses específicos y una configuración política propia decidieron el diseño de esa transfor-

especial, Huamantla, los terrazgos continuaron. Respecto a la preeminencia tercera ("que ningún indio fuese tenido en reputación de principal, ni pudiese tener cargo de república en la ciudad ni en las dichas villas, si no estuviere vecindado en la misma ciudad o villas"), sólo pretendía formalizar una tendencia ya existente hacia la "urbanización" del grupo de los principales de la provincia.

La organización político-territorial básica, en sus facetas

---

mación espacial. Observemos el caso del partido de Tlalnepantla (actual estado de México). Los naturales, carentes de doctrina, iban a ser trasladados a donde la hubiese; los labradores de la localidad, dada la imperiosa necesidad para ellos de conservar a la mano los trabajadores estacionales de sus haciendas, ofrecieron pagar de su bolsa a ministros que doctrinasen los pueblos vecinos. Lograron su propósito y así, ese empeño dio lugar a la creación de nuevas doctrinas, doctrinas sustentadas por dinero de particulares, como la de San Pedro Escapuzaltongo. La determinación de los labradores, que no fue impedida por ningún otro proyecto contrario, dio lugar también a la creación de pueblos de indios, o al fortalecimiento de otros que hubieran desaparecido en esa coyuntura (documento #97, año de 1603, en Jarquín, *Congregaciones*: 221-224).

Podemos citar otro caso, el de Zacualpan, en el que los indios pretendieron sustraerse del trabajo de edificar las nuevas casas de la congregación pretendiendo que quedarían como mineros y laboríos de los españoles (Jarquín, *Congregaciones*, documento #115, año de 1604). Aquí se perciben tres fuerzas, una de ellas opuesta a las otras dos, unidas en esa coyuntura: la de los principales que denunciaron el hecho, interesados en conservar esa mano de obra y esos tributarios; la de los indios, que desearon sustraerse a sus obligaciones en las congregaciones y en tanto tributarios de sus pueblos; y la de los dueños de las minas y estancias, interesados en conservar su mano de obra. En esta línea de análisis, Noemí Quezada en su capítulo "Congregaciones de indios" señala las influencias que actuaron sobre algunas congregaciones del estado de México.

Veremos en el apartado siguiente un caso, el de Huamantla y alrededores, donde la fuerza particular del grupo que tenía el control económico, social y político local dio lugar a la permanencia de una institución amenazada por la política de congregaciones: la de los terrazgueros.

indígena, eclesiástica<sup>299</sup> y gubernamental, no fue alterada por las congregaciones, o, podríamos decir, incorporó esa transformación como un desarrollo normal, aceptado o aún programado, de su estructura.

Las congregaciones pasaron por Tlaxcala sin traer modificaciones perceptibles en la organización capitular, que conocemos gracias a la *Historia cronológica* escrita por el oficial del cabildo don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, la cual da, para buena parte de los siglos XVI y XVII, información año por año acerca de esa institución. A lo largo del tiempo siempre encontraremos, para las variadas labores concernientes a la provincia, la igualdad formal entre las cuatro cabeceras (para las funciones de la ciudad las cuatro representaciones tienden a perderse), simetría que encubre las transformaciones reales que van ocurriendo.

La adscripción de cada pilli a alguna de las cuatro cabeceras comenzó siendo algo obligatorio y formal (no una pertenencia natural, o un orden de cosas más impreciso y fluido, como debió ser

---

<sup>299</sup> En 1624 había 11 guardianías, esto es, doctrinas encabezadas por guardianes conventuales, en las cabeceras de Tlaxcala, Topoyanco, Atlihuetzía, Santa Ana Chiauhntenpan, Santa María Nativitas, San Felipe, Hueyotlipan, Atlangatepec, Tlaxcalaque (o Tezcalac), Huamantla y San Juan Totollan (AGET, año de 1623-1624, caja 22, exp. 32. Extractos publicados en HGT, vol. 7: 281. Ver también Biblioteca Nacional, *Visitas y pobladores de las doctrinas de Tlaxcala, 1623*, publicado en HGT, vol. 7: 286-296.) A nuestras originales 9 cabeceras fueron pues añadidas dos más, Texcalac y Totollan. La primera era desde mediados del siglo XVI un asentamiento de población numerosa (504 empadronados, de los cuales 34 eran pipiltin. PT: 218-219) perteneciente a Tizatlan. Del segundo sólo podemos decir que, si se trata del actual Totolac, se ubicaba en el área de poblamiento más denso de Tlaxcala, tal vez en la cabecera de Quiahuiztlan.

en su inicio) en 1564, por disposición capitular.<sup>300</sup>

Buscando tras la rigidez de la organización capitular, encontramos a sus oficiales en 1623, exhibiendo ante el gobernador español "cuatro cuadernos que dijeron ser los padrones de las cuatro cabeceras de esta provincia, por donde cobran los tributos de los naturales de ella". El escribano público describía el documento, torpemente, así: "el uno es de la cabecera de Quiahuistlan"; "el otro de esta ciudad, cabecera Maxixcatzin"; "el otro es de San Francisco Topoyango, cabecera Ocotelulco", "y el otro de la cabecera de Tizatlán".<sup>301</sup> Estas líneas revelan dos modificaciones reales y profundas que sufrió, con el paso del tiempo, la organización en cuatro cabeceras dispuesta por Gómez de Santillán en 1545. En primer lugar, la desaparición en tanto entidad autónoma real -en la forma siguió existiendo, representada en las variadas funciones del cabildo- de la cabecera de Tepetícpac, que no sorprende demasiado pues era desde mediados del siglo XVI la cabecera más débil de las cuatro. En segundo lugar, el surgimiento de una nueva "cabecera", adscrita a Ocotelulco (con el apelativo alterno de "Maxixcatzin"): la ciudad de Tlaxcala.<sup>302</sup> Ocotelulco, la más

---

<sup>300</sup> "En segundo lugar se acordó que todos los estimados señores (tlazopipiltin) de Tlaxcala se registren en las cuatro partes. Y no harán la vigilancia de los pipiltin (pillapiazque), solamente esperarán cuál será, en el servicio de la gobernación (tlatocatequitl), su cargo (tequitl), con el que ayudarán a la ciudad (altepetl) de Tlaxcala". ACAT, 11-II-1564, #850.

<sup>301</sup> AGET, 1623-1624, caja 22, exp. 32. Extractos publicados en HGT, vol. 7: 279-280.

<sup>302</sup> Hemos comentado ya aquí que, según la Suma y epíloga, la ciudad de Tlaxcala perteneció siempre a Ocotelulco.

poderosa desde la conquista, se duplicaba así en dos cabeceras, Topoyanco y la ciudad de Tlaxcala, y la organización en cuatro era restituida incorporándole el centro colonial como una de sus partes.

#### a) Catástrofe demográfica y congregación

Pero, si las estructuras administrativas y político-espaciales más visibles y formales no sufrieron graves quebrantos, los cambios mayores ocurrieron en el patrón de poblamiento, en el nivel de pueblos y barrios, donde la política de congregaciones respondía directamente a una transformación de enormes proporciones: el derrumbe demográfico. No intentaremos aquí trazar el perfil de ese proceso ni ponderar las muy variadas cifras que lo marcan, pues otros autores lo han hecho ya<sup>303</sup>; partiremos de la siguiente apreciación de Assadourian al respecto:

Si, para guardar cautela, hemos elegido para 1519 la aparentemente conservadora cifra de 100 000 hombres de pelea sugerida por Motolinía, y para 1599 optamos por la magnitud factible quizás más alta, los 15 000 tributarios calculados por Gómez de Cervantes, Tlaxcala habría padecido una pérdida del 85 por ciento de su población. Este porcentaje de decrecimiento puede contener un margen de error incluso considerable, pero refleja un hecho incuestionable, absolutamente cierto: antes de la irrupción de Hernán Cortés, Tlaxcala estaba "poblada de gente como una colmena". Al concluir el siglo XVI, en su paisaje humano indígena,<sup>304</sup> la provincia se había convertido en una tierra desolada.

Hemos observado que la necesidad de proteger en tanto provincia

---

<sup>303</sup> Me refiero sobre todo a Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 69-82.

<sup>304</sup> Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 78.

india al territorio tlaxcalteca, vaciado de población indígena y penetrado por la propiedad privada europea, estuvo en el origen de las políticas espaciales del cabildo: constitución de la ciudad de Tlaxcala, con su gobierno indio a la cabeza, en capital, centro político-administrativo de toda la provincia; colonización de las áreas limítrofes; incorporación de tierras amenazadas a los propios de la ciudad; fundación de nuevas cabeceras y reforzamiento de las antiguas. Estas políticas lograron establecer un modelo de organización político-territorial acorde a ellas: triunfaron la unidad política de la nobleza integrada al gobierno indio; la jurisdicción de la ciudad de Tlaxcala, que se concebía como equivalente al gobierno indio, sobre toda la provincia; la organización provincial en cabeceras dependientes de la ciudad, y sujetos dependientes de las cabeceras; y los altepetlalli para asegurar los poblados limítrofes. Hasta ahí llegó la respuesta del gobierno indio frente a su debilidad demográfica y la embestida exterior. Donde terminaba su esfuerzo, iniciaba el reordenamiento de los asentamientos humanos, producto del colapso demográfico y de la política virreinal.

La catástrofe demográfica y las congregaciones provocaron el abandono de pueblos, el empequeñecimiento de los remanentes, la desaparición de la mayoría de los barrios o dependencias de los pueblos, y a la vez la creación de nuevos pueblos, éste último un producto directo de las congregaciones. Wolfgang Trautmann<sup>305</sup>, comparando los padrones de 1556-1557 con estadísticas franciscanas

---

<sup>305</sup> "The Impact" y Las transformaciones.

de 1623<sup>306</sup> y 1628, encontró que en ese lapso 24% de los pueblos registrados en la primera fuente fueron abandonados; este fenómeno se concentró en las áreas fuera de las llanuras del Zahuapan y Atoyac y las laderas nororientales de la Malinche, que era la zona de más antiguo y denso poblamiento y mejor irrigada. Assadourian por su cuenta calculó en cerca de un 80% la desaparición de barrios en la cabecera de Ocotelulco, entre 1557 y 1615. De su muestra de diez pueblos, 84 de 108 barrios fueron abandonados; pero, en el mismo periodo, incorporaron 20 barrios nuevos.<sup>307</sup> Finalmente, la catástrofe demográfica afectó a pueblos y barrios por igual; fueron menos los pueblos que subsistieron, y la población de éstos últimos se redujo drásticamente, en porcentajes variables pero cuyo promedio global puede situarse acaso en un 70-80%.<sup>308</sup>

#### b) Los "pueblos formados" y la dotación de tierras

De la lectura de la Historia cronológica de Zapata y Mendoza se aprende que los tlaxcaltecas consideraron a las congregaciones de principios del siglo XVII entrega de tierras. Se mencionan por primera vez en 1603:

---

<sup>306</sup> "Visitas y pobladores de las doctrinas de Tlaxcala, 1623", Biblioteca Nacional, México. Publicado en HGT, vol. 7: 286-296.

<sup>307</sup> Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 80. El autor utilizó los padrones de 1556-1557 y el padrón de 1615, cuyos datos son reproducidos en PT: 65-68.

<sup>308</sup> Trautmann, Las transformaciones y Assadourian, "Estructuras indígenas", HGT, vol. 9: 80-81.



Primero vino el corregidor Atdoroya (?)<sup>369</sup>, aún no llegaba el virrey. Primero empezó allá en Quapiaztla y Citlaltepec, sólo le dio tierras a Quamantla y un poco a San Juan Aychtepan.

Según esta fuente, las congregaciones en Tlaxcala empezaron en 1603 con Huamantla y pueblos cercanos, incluidas las poblaciones fronterizas ya varias veces mencionadas aquí. Para 1605, nuevamente Zapata y Mendoza escribe:

También en este año fueron con el congregador que dio tierra en Mexoxoctlan, adelante de Tizatlan, y en Contlan y Cozcaquauhauhco.  
[Al margen: Congregación. Vinieron a medir las tierras de Mexoxoctlan en San Cristóbal Ecatepec, tierras de México.]

Otra vez las congregaciones consisten en la entrega de tierras, en el contexto de la congregación y medición de tierras en Mexoxoctlan, un área limítrofe con San Cristóbal Ecatepec. 1606, año de una grave peste de cocoliztli, es según nuestra fuente el año principal de las congregaciones en la provincia, o el año de su conclusión. Leemos:

Asimismo, entonces vino el funcionario religioso (teopixcallahtoani) fray Juan de Salas, vino a investigar la congregación en todas partes de las cuatro cabeceras, sólo restó Texcalac de Atlhuetzian.  
[Al margen: Entonces se hizo la congregación.]

Lamentamos no saber más de esta gestión del fraile, ocurrida en un periodo de oposición de la iglesia y las órdenes religiosas a la política de congregaciones tal como era ejecutada por el gobierno

---

<sup>369</sup> La mención del virrey se refiere a que pasó por la provincia, el 23 de septiembre de ese año. Los paleógrafos y traductores de la obra de Zapata y Mendoza no comprendemos ese "corregidor Atdoroya": hay varias hipótesis pero ninguna es conclusiva.

virreinal.<sup>316</sup>

La congregación de Hueyotlipa y San Blas su sujeto es de las pocas que podemos conocer en la documentación existente, aunque sólo se aprende de ella que sus naturales lucharon, junto con el guardián de su monasterio, por que se señalase y amojonase términos bastantes a ambos poblados, "media legua más o menos a la redonda de sus pueblos (...) para ejido y defensa de los macehualpas, y que los ganados no entren desde los mojonos que así se hicieren adentro". Argumentaba el guardián:

Y pues su majestad por el bien de sus almas los manda congrega y junta de las barrancas y partes o cuevas adonde, por huir de semejantes daños, estaban retirados dejando sus mismas tierras y haciendas, es justo que se les favorezca y ampare y ponga remedio en lo que dicho es, pues hasta aquí no le ha tenido.

Decía también que los de la cabecera de Hueyotlipa "fueron los que con más veras ayudaron a la conquista de la ciudad de México y favorecieron al marqués del Valle en todas las ocasiones, en especial cuando vino desbaratado de la ciudad de México". Hueyotlipa y San Blas obtuvieron del virrey don Luis de Velasco un manda-

---

<sup>316</sup> Una carta del obispo de Tlaxcala, don Diego Romano, al rey, del 14 de octubre de 1604, expone bien ese juicio negativo. Se quejaba de que las autoridades civiles los habían excluido de la ejecución de la política de congregaciones, "porque les ha parecido que no es bien que los obispos y personas eclesiásticas, seculares y regulares, tengan voto en cosa que a esto toque". Sobre las congregaciones decía:

La verdad es que es muy poco lo hecho y menos lo acertado, porque no es estar hecha la congregación, haber derribado las iglesias y quemado las casas a los miserables indios antes de tener hechas otras en que meterse, poniendo en una casilla diez y doce vecinos...

Declaraba la ejecución de la política de reducciones lenta e ineficaz, y hacía votos para su conclusión, "que sin duda, hasta que esto se fenezca, estará la tierra muy alborotada y estragada". AGI-México 343, 3 ff.

miento favorable.<sup>311</sup>

## 2. Congregaciones y terrazgos en Tlaxcala. El caso de Tzatzacualla

En Tlaxcala, al margen de las indemnizaciones previstas, los señoríos conservaron o pretendieron conservar derechos de terrazgo sobre tierras y terrazgueros afectados por las reducciones. Un caso documentado es el del pago de Tzatzacualla, en el pueblo de Huamantla.<sup>312</sup> Esas tierras pertenecían o fueron en algún momento incorporadas al mayorazgo de Tzonpantzinco, una derivación del teccalli de Acxotécatl, el gran cacique de esa localidad.<sup>313</sup> Por pleitos de herencia y por la resistencia de los terrazgueros otomíes, esa posesión y esos derechos ya habían tenido que ser defendidos antes, en un largo litigio que inició en 1556. En 1631, los terrazgueros de la cacica mestiza Catalina de Castro, heredera del cacicazgo, pretendieron la propiedad de las tierras que labraban y habitaban, apoyándose en el hecho de haber sido congregados en ellas, allá por 1600. Argumentaba el procurador de los terrazgueros:

pues es visto y manifiesto que no habían de ser levantados y sacados de los dichos sus pueblos para ponerlos en obligación de pagar terrazgo ni otra pensión alguna, y que las dichas tierras y solares donde hoy están son

---

<sup>311</sup> Mandamiento del 28-I-1608. AGET, 1637, caja 50, exp. 12, ff. 82v-85v. Publicado en HGT, vol. 7: 223-225.

<sup>312</sup> AGET, 1631, caja 38, exp. 9, 100 ff.

<sup>313</sup> Ver apartado sobre Huamantla, en III, B, 3, b).

realengas y por tales se les dieron (...) cuando los congregaron en ellas como a vasallos de Su Majestad. (ff. 11v-12)

Lo que del expediente se colige es que, antes de la congregación, los terrazgueros del pago de Tzatzacualla - 39 parejas según una memoria de 1600 - eran vecinos de los pueblos de San Pedro Cuauhoztoc, San Martín y Santiago. San Pedro Cuauhoztoc y Santiago Tecacincos (no hemos identificado a San Martín) aparecen en los Padrones de Tlaxcala (1556-1557) como poblaciones de macehuales (común indiferenciado y otros grupos relacionados) del quinto tequitl de la cabecera de Tizatlan, cerca del área posteriormente ocupada por Huamantla (pp. 212-213).<sup>314</sup> Las tierras por las que pagaban terrazgos, o sea, las del pago de Tzatzacualla, estaban, según el expediente, "en término de los dichos pueblos" (f. 61). En los citados Padrones de Tlaxcala un San Miguel Tzatzacualla, en el sexto tequitl de Tizatlan, agrupaba a 314 indios, organizados en cuadrillas, con sus mandones respectivos (pp. 236-237) -lo cual nos puede dar una idea de las particularidades de este registro, que separa en su clasificación a grupos espacialmente contiguos-.

Un censo franciscano de 1623 registraba a la "guardianía y doctrina" de Huamantla con una cabecera -San Luis Huamantla con sus cuatro barrios- y cuatro "pueblos y visitas" del convento.<sup>315</sup> No

---

<sup>314</sup> Dicho sea de paso, la identificación de estos poblados en el área posteriormente ocupada por Huamantla impone al mapa "Cabeceras de Tlaxcala. Localización geográfica de sus pueblos" (p. 5 de la edición de PT) la traslación hacia el este del límite aproximado entre los tequitl 5 y 6 de la cabecera de Tizatlan.

<sup>315</sup> "Visitas y pobladores de las doctrinas de Tlaxcala, 1623", Biblioteca Nacional, México. Publicado en HGT, tomo 7: 286 y 292-293.

figuran entre ellos los pueblos de donde provenían los terrazgueros, por lo que parece claro que en la congregación de Huamantla esos tres pueblos (y otros más seguramente) fueron eliminados, y sus habitantes efectivamente reubicados en el área inmediatamente contigua a Huamantla. Para los terrazgueros de Tzatzacualla la congregación significó perder sus pueblos de origen, ser desarraigados, pero, si creemos su versión, ser, paradójicamente, dotados, como "vasallos de Su Majestad", de las tierras ajenas de su propio pueblo, que antes sólo labraban en su calidad de terrazgueros. Si su dicho es cierto, tenemos un caso en que, por tratarse de tierras agrícolas contiguas a un pueblo sede de congregación, los terrazgueros no sólo fueron dotados de tierra -su emancipación respecto a sus señores- sino que recibieron directamente la tierra que siempre habían trabajado: doble destitución para los caciques.

En apoyo a la versión de los terrazgueros tenemos el texto de Zapata y Mendoza ya citado aquí, referido a las congregaciones:

1603. (...) Primero empezó allá en Quapiaztla y Citlaltepec, sólo le dio tierras a Quamantla y un poco a San Juan Aychtepan.

Es notable que, según esta fuente, las congregaciones comenzaron precisamente en la zona que estamos estudiando, y consistieron precisamente en dar tierras a los congregados.

Respecto a la congregación de Huamantla y su repercusión sobre sus tierras, la pretendida nieta del tlahtoani de Tzonpantzinco no aclaraba si tuvo lugar o no, ni en qué situación pudo quedar su propiedad. Argumentaba, en primer lugar, que las congregaciones debían probarse judicialmente

y de oídas simplemente no se puede inferir ni sacar razón que tal congregación haya habido, y la manera y modo con que fuese, si con el gravamen de terrazgo o no, como en algunas de las congregaciones que en esta Nueva España se hicieron en puestos y tierras ajenas, templando con esto el haberse quitado a sus dueños la propiedad absoluta de ellas, dejando en los indios que las poseyesen el reconocimiento debido con dicho servicio a los señores de dichas tierras, demás de la conveniente satisfacción que se les hizo.<sup>316</sup>

Consideramos que Catalina de Castro, como parte interesada, debía tener buena información acerca de las medidas acordadas lo mismo en Tlaxcala que en diferentes partes de la Nueva España para resolver los casos de caciques afectados por las congregaciones. En primer lugar, se infiere de sus palabras, al margen del terrazgo, las congregaciones sin duda cambiaban el sentido de esas propiedades señoriales, las podían convertir lo mismo en predios urbanos que en campos de cultivo de gente ajena al cacicazgo. Había pues una expropiación inicial, "el haberse quitado a sus dueños la propiedad absoluta de ellas", en compensación de la cual habían sido previstas las "satisfacciones", indemnizaciones diríamos hoy día. Pero, además de ese ajuste de cuentas, "en algunos casos", dice Catalina de Castro, el régimen de terrazgos fue transferido a los espacios de las congregaciones, dando continuidad a esa derivación o residuo colonial de las casas señoriales de antaño: una peculiar propiedad de la tierra, que no permite disponer de ella (compraventa, explotación), pero que da derecho a recibir, de los que la usufructan, un "reconocimiento" consistente en gallinas, leña, algunos servicios personales: un trato de "señores de la tierra".

---

<sup>316</sup> AGET, 1631, caja 38, exp. 9, f. 94.

La situación legal de Tzatzacualla fue ambigua hasta 1631, año en que los terrazgueros obtuvieron a su favor un amparo de posesión, que fue exitosamente impugnado por la parte contraria. Como su madre y su abuela en las ocasiones anteriores, Catalina de Castro obtuvo nuevamente, de la autoridad virreinal, la conservación de su "gravamen de terrazgos" sobre Tzatzacualla. Como tantos otros hechos de la historia, las congregaciones evidentemente fueron ajustadas según la correlación de fuerzas de cada caso. El asunto de los terrazgos no había sido reglamentado, pero fue en cierta medida resuelto dándosele continuidad, en nuevos contextos, a un tipo de relación social adaptable a los cambios, y que interfería poco con ellos.

**El cabildo acosado, 1600-1701****A. Gobierno indio y sociedad en el siglo XVII: sobrevivencia de la institución capitular, ruptura del pacto social indio**

Muchas de las ordenanzas capitulares de 1545 fueron abandonadas en el paso del siglo XVI al XVII. La cuesta arriba hacia su observancia se prolongó hasta fines del periodo colonial. ¿Cuáles eran los obstáculos? Las autoridades virreinales trataron al gobierno indio como un mero instrumento de recaudación tributaria, que intervinieron y violentaron en su legalidad cuando ya no cumplió su función eficientemente. Con esta intervención comenzaron las designaciones de gobernadores externas a la república y sus prolongadas reelecciones; el gobernador indio, más que representar a los intereses de los naturales de su entidad, era un agente fiscal del gobierno virreinal.

Esta primera gran modificación trajo consigo otro desarrollo. El gobernador indio tendía a ser el socio del gobernador español. Juntos emprendían negocios, asociados regularmente con los labradores y estancieros del área: el gobernador indio, cabeza aún de un complejo y eficaz sistema de organización de la fuerza de trabajo, las cuadrillas, era para ellos un socio muy apreciado. El



otro gran negocio eran los tributos mismos. El monto por entregar era fijo: de lo que reunieran de más, la mayor parte podía ir a su bolsa.

Sin embargo, la fuerza del gobernador indio de Tlaxcala, junto con la de todo el cabildo, le derivaba en lo fundamental de los privilegios y principios que le daban legitimidad, y de su función como cabeza político-administrativa de la república de Tlaxcala. Esta función no podía sostenerse meramente por imposición: su base era el "amor", el reconocimiento de su gobierno central por los macehuales y los pueblos sujetos. La destrucción de los principios de la república de Tlaxcala tenía un límite, más allá del cual emergía el peligro de la insubordinación de los macehuales y sujetos, preludio directo del desmembramiento de la provincia.

Otro obstáculo al restablecimiento de las ordenanzas de 1545 era que el cuerpo social que daba sustancia al cabildo de Tlaxcala se había transformado. Hemos visto que la conformación de los cabildos en esa provincia, a mediados del siglo XVI, reflejaba fielmente las jerarquías sociales indias. En el periodo colonial medio, mucho de esa organización social se había perdido: la organización capitular se modificaba en concordancia, para adaptarse a las nuevas realidades que la sustentaban.

Veremos que la organización capitular del siglo XVII logró, por largos y difíciles años, la continuidad y un mínimo recambio institucional, así como la vigencia -aunque ambigua y desvirtuada- de la ideología que le otorgó su legitimidad y brillo originarios: la de la defensa de Tlaxcala como provincia india, noble y

privilegiada. Lo que no logró fue mantener el pacto social indígena. Este era el resultado de una organización social bien estructurada que, de las teccalli al gobierno indio, integraba a la gran mayoría de la población. El orden antiguo imponía el respeto a los superiores y el acatamiento de sus exigencias, fuesen duras o no. Con el debilitamiento de esas estructuras, la población macehual iba perdiendo la noción de su pertenencia a un orden valioso e inamovible, mientras la población no india, creciente numéricamente, penetraba por múltiples puntos ese tejido ahora laxo, rompiendo el antiguo bloque, propiciando nuevas alianzas. Las duras condiciones del siglo XVII, durante el cual la población india, de Tlaxcala como de otras provincias novohispanas, resultó crecientemente depauperada y explotada, con su cauda de autoridades corruptas y abusivas, terminó de suscitar la ruptura de un cuerpo social antiguamente cohesionado.

La relativa reintegración, social y política, del mundo indígena tlaxcalteca, más un fenómeno del siglo XVIII que del anterior, se irá fraguando en el seno de la oficialidad de repúblicas y cabildo, en el juego de sus constantes luchas internas y al amparo de su estabilidad institucional. En el XVII las autoridades locales del interior de la provincia parecen haberse reducido al papel de enganchadoras de mano de obra, recaudadoras de tributos y otras exacciones, y coorganizadoras de negocios comerciales. Sólo más tarde tendrán un mejor desempeño en tanto autoridades respecto a sus representados y buscarán una mejor

articulación con el cabildo central, actuando así como ejes de la reintegración social y política indígena.

Cuando más separado estuvo el cabildo de macehuales y pueblos sujetos, cargando sobre sí los abusos cometidos por la autoridad hacendaria virreinal sobre la población indígena (excesivos servicios personales, nuevos impuestos sobre las producciones autóctonas, nuevos y viejos tributos aumentados por cuentas poblacionales siempre desfavorables para el responsable tributario local, que era el cabildo), acosado por los mestizos y europeos que buscaban quebrantar su poder, defendiendo y ejerciendo, solitario en su provincia, la ideología y los principios que le daban su fuerza original, el cabildo recibió del rey de España, única autoridad ante la cual se rendía, un notable reconocimiento a su lealtad en ocasión del tumulto de 1692. La firme adopción del principio de la fidelidad más absoluta a la monarquía dio y mantuvo al cabildo su carácter privilegiado, fue su mejor arma en las batallas que a lo largo de los tres siglos coloniales debió librar.

### 1. La ruptura del bloque indio

El siglo XVI terminó con el repetido encarcelamiento de oficiales capitulares y el remate de sus bienes, hasta pagar las deudas de las 8,000 fanegas anuales de tributo y el servicio del tostón. Coincidió con la general desmoralización una primera larga gobernación: la de don Juan de Rivas, de Ocotelulco, quien conservó

el cargo de 1599 a 1606. Como se mencionó, este gobernador indio ya no fue electo por el cabildo sino designado por el virrey. La intervención de la gubernatura, que no tuvo marcha atrás, fue probablemente decidida con la finalidad de garantizar la recolección tributaria, después de los incumplimientos de los pagos debidos por la provincia en los años anteriores.

En 1606 llegaron al visitador Diego de Landeros denuncias de varios pueblos contra Rivas.<sup>317</sup> Indios inconformes, vecinos españoles y eclesiásticos convocados como informantes por el visitador a raíz de la denuncia concordaron en señalar que el gobernador indio estaba aliado con "un Luis Velázquez, mestizo, hombre muy ladino" y con los alcaldes mayores de la provincia de Tlaxcala. La camarilla era acusada de manejos indebidos del tributo y de imponer a los pueblos derramas ilegales. Landeros informaba al rey:

Este gobernador, conforme a la imperial cédula, se ha elegido de las cuatro cabeceras por su turno o rueda, hasta que este don Juan de Rivas ha usurpado el gobierno nueve años continuos, con el favor de los alcaldes mayores de aquella provincia, e industria del mestizo. Y como están los dos apoderados del gobierno, echan entre los indios muy de ordinario pechos y tributos, y los gastan como hacienda propia, regalando y gastando con las personas que los pueden conservar en su gobierno. Y los alcaldes mayores, a título de empréstito, han llevado grandes cantidades de estos tributos y ansí, han disimulado con las quejas de los indios.

Es probable que el informe del visitador haya propiciado la salida de Rivas. La siguiente larga gobernación fue la del hijo del historiador Diego Muñoz Camargo, su homónimo, casado con doña

---

<sup>317</sup> Informe del visitador licenciado Diego de Landeros y Velasco, 4 enero 1606, AGI-Indiferente 77.

Francisca Maxixcatzin y adscrito por esa alianza a la cabecera de Ocotelulco (1608-1612). ¿Qué sabemos de este personaje? En varias glosas inscritas en los márgenes de la Historia cronológica de la Nobilísima Ciudad de Tlaxcala, don Manuel de los Santos y Salazar, principal de Quiahuiztlan que fue cura beneficiado y un intelectual nahua de su época, dejó su opinión respecto a Diego Muñoz Camargo hijo:

1608. Gobernador, don Diego Muñoz Camargo, mestizo, primer perseguidor del cabildo nobilísimo de Tlaxcala. A los noventa y cuatro años empezaron las ruinas de esta dicha ciudad con la ambición de este primer gobernador, por haber salido un idiota de gobernador. Don Juan de Vargas comenzaba y al mes entró don Diego Muñoz Camargo. Me parece que esta elección fue con garatusa, porque cuentan de uno que era idiota y le tomaron su firma con engaño, con que renunció. Y sé que es esto por las circunstancias del tiempo y personas. Dios lo sabe, a quien han dado la cuenta. Cuentan se valió de unas cihuapiles, que siempre ellas han sido la causa de la destrucción de la nobleza, que muchas lo fueron del género humano.<sup>318</sup>

Probablemente deba tomarse en sentido literal el calificativo de "idiota" : Santos y Salazar, que contó en su familia a más de un oficial capitular en ese siglo, pudo haber sabido de buena fuente que el hijo del historiador haya sido débil mental. Pero también le reprocha haber sido mestizo. El padre de ese gobernador don Diego Muñoz Camargo, el historiador del mismo nombre, era él mismo mestizo y fue criado como español por su padre conquistador. Gracias a su visión histórica y política, y a su habilidad como intérprete, tuvo una importancia relevante para el gobierno indio en las últimas décadas del siglo XVI, como el eslabón entre los

---

<sup>318</sup> HCT, 1608, #219: 211.

mundos español e indio en Tlaxcala. El hijo, cuya madre era una noble tlaxcalteca, quiso, como su padre, hacer carrera política y fortuna en la provincia, valiéndose de su matrimonio con la heredera de la cabecera de Ocotelulco, doña Francisca Pimentel Maxincatzin: de ahí la mención a las "cihuapiles" o mujeres nobles, instrumento para la "destrucción de la nobleza" tlaxcalteca.<sup>319</sup>

Al terminar, no sabemos por qué motivos, su mandato, Muñoz Camargo fue sustituido por don Gregorio Nacianceno, originario de la cabecera de Tizatlán<sup>320</sup>, quien fue nombrado por el virrey marqués de Guadalcázar "juez gobernador" de Tlaxcala. Nacianceno era hasta ese momento juez gobernador en Mízquic. Gobernó la provincia de Tlaxcala 24 años, de 1613 a 1636; la "comisión y nombramiento" del marqués de Guadalcázar fue "continuada" durante los periodos de los marqueses de Gálvez y de Cerralvo. En 1616, el cabildo hizo una petición al virrey para que Nacianceno no fuese transferido a Huexotzingo: logró conservarlo.<sup>321</sup> Veinte años después, el ya viejo y achacoso gobernador pidió su retiro: los alcaldes y principales presentaron entonces una petición para que no dejara la gobernación; el gobernador español secundó a los

---

<sup>319</sup> Sobre la vida y obra del historiador Diego Muñoz Camargo puede consultarse la nueva edición de su *Historia de Tlaxcala*, a cargo de Reyes García, quien en la introducción y apéndices ofrece la genealogía de esa familia así como numerosos datos referentes a ella.

<sup>320</sup> "Vino de Mizquic, donde fungía como juez. Era habitante de aquí, de la cabecera de Tizatlan." HCT, 1613, #224: 219.

<sup>321</sup> "En ese entonces don Gregorio Nacianceno iba a dejar su cargo, iba a ir a Huexotzingo; fue a dar la vuelta y luego fue a México. El tlahtoani virrey otra vez le dio el cargo. La petición se hizo en el mes de junio": HCT, 1616, #230: 223.

peticionarios. Sin embargo, en ese mismo 1636 el viejo juez gobernador fue encarcelado y sometido a un largo proceso, a resultas del cual fue desposeído de todos sus bienes para pagar las cuantiosas deudas tributarias acumuladas por la provincia.

Nacianceno fue un personaje singular: como en los mejores años de mediados del siglo XVI, su gobierno peleó a fondo contra las estancias de españoles, recuperando con inusual atrevimiento las premisas más radicales de la concepción política original de los tlaxcaltecas, acerca del carácter no-enajenable de todas sus tierras. Tuvo a la vez la política de vender a censo perpetuo los ejidos y otras tierras de la ciudad o de las comunidades, por su gobierno recuperados, con el argumento de que era una forma de obtener ingresos periódicos y seguros.<sup>322</sup> Pero los vendía, según denunciaron sus enemigos, a muy bajo precio, a españoles que sin duda lo gratificaban.

Existen varias pruebas, aunque la mayoría presentadas por un mismo acusador, Miguel Ruíz de Parada, del enriquecimiento desmesurado, fruto de negocios deshonestos, de Nacianceno. Es un hecho que acumuló una cantidad inusitada de estancias agrícolas y ganaderas, casas, solares, tiendas y huertas, que poseía bajo las más variadas formas de propiedad y usufructo practicadas por indios ricos y por españoles en esa época: decenas de haciendas con ganados, explotadas por su gente o alquiladas a censo; tierras

---

<sup>322</sup> Ver, por ejemplo, el pleito entre el cabildo y Nicolás de Sosa en 1630, en AGET, 1637, caja 50, exp. 11. Una de las acusaciones de Ruíz de Parada contra Gregorio Nacianceno, respecto a la supuesta venta de tierras de comunidad, puede conocerse en AGET, 1619-1636, caja 15, exp. 6.

arrendadas a indios a cambio de entregas periódicas de maíz y gallinas; casas y tiendas arrendadas a españoles, y múltiples préstamos de dinero.

Don Gregorio Nacianceno, con lo que podríamos llamar su exacerbado populismo corrupto, fue el detonador de una partición social y política cuya gestación había comenzado muchas décadas atrás, y que se prolongó durante todo el siglo: gracias a él y a una ideología capitular que nunca desapareció, en esos años el cabildo indio de Tlaxcala libró batallas, y ganó algunas, contra los estancieros y labradores de la provincia, y mantuvo su posición beligerante frente a las exigencias y las diversas embestidas del gobierno virreinal. Pero, por el otro lado, los pueblos de la provincia y sus empobrecidos macehuales decidieron desconocer su representación en el cabildo indio, y su rebeldía pronto fue azuzada y dirigida por aquellos grupos de estancieros y vecinos víctimas de la política del cabildo, y aún por las mismas autoridades virreinales. La ruptura del bloque indio se manifestará una y otra vez, a lo largo del siglo, durante las crisis relacionadas con la carga de tributos y exacciones que soportaba la población macehual: rezagos y adeudos en los pagos, cuentas de la población y retasas, nuevas o mayores imposiciones.

En 1619, el gobierno de Nacianceno emprendió un litigio para que el regidor poblano Manuel Sánchez Bermejo despoblase y dejase una estancia y tierra de labor en el pago de San Juan Aichtenpan, en Huamantla. Su argumentación era la siguiente. En primer lugar, no era cierto, como sostenía el estanciero poblano, que esas



tierras habían pertenecido al cacique don Juan Maldonado: los naturales del área testificaban que las tierras de ese principal nunca fueron en ese lugar. Al no haber sido del cacique, esas tierras no eran enajenables: por real privilegio de 1535, "en todo ni en parte no sería enajenada ella (Tlaxcala) ni sus tierras de la Real Corona, ni hecha merced a persona alguna". Hemos visto que en 1563 ese particular aspecto del privilegio real del 13 de marzo de 1535 no fue refrendado. Pero los tlaxcaltecas optaron por pretender que sí lo fue, y hélos aquí, más de ochenta años después, defendiendo el mismo principio de una Tlaxcala indígena por real privilegio.

EL principio era bueno, aunque la realidad era que los mismos principales del cabildo habían vendido ya, para 1590, muchas tierras a españoles, y, en particular, tierras que la ciudad había recibido después de las expropiaciones de las estancias de ganados.

El pleito de 1619 fue sólo el arranque. En 1629, el gobierno de Nacianceno pidió la posesión de todas las estancias que fueron eliminadas y adjudicadas como propios en 1553, por estar en perjuicio de los naturales.<sup>323</sup> Puede resultar insólita esa

---

<sup>323</sup> La lucha del gobierno indio de Tlaxcala contra la propiedad extranjera de la tierra en su provincia comenzó desde las primeras décadas tras la conquista de México. En 1548, siendo su corregidor Diego Ramírez, el cabildo obtuvo un fallo muy favorable, que ordenaba la eliminación de un número significativo de estancias de extranjeros. Sin embargo, triunfó al fin, dentro del gobierno virreinal, una posición de mayor apoyo a la presencia española, con la sentencia de la Audiencia de México, de 1549, y el fallo de Francisco Verdugo de 1553, el cual de todos modos sí mandó suprimir tres importantes estancias: en Tochtepec, Atlixelihuiyan y Tecóac. Ver ACAT, 13-III-1549, #123; 15-VI-1551, #395; 15-I-1552, #420 y 422; 18-XII-1553, #486 y 495. AGET, 1561, caja 2, exp. 3. AGET, 1590, caja 6, exp. 2, y de Assadourian, "Estructuras indígenas",

actualización de un ya antiguo conflicto, pero, por ese concepto, en 1629-1630 el gobierno indio recibió la posesión de los lugares siguientes: en primer lugar, en términos de Tecóac, la hacienda de Atlixiloyan, incluyendo la venta misma de Tecóac; la ex-estancia de Nohpalotzintlan y el pago de San Bartolomé. De este último se colige que lindaba con la hacienda de Atlixiloyan y que en 1553 incluía un asentamiento que fue congregado a fines de siglo en el pueblo de Santa Ana Nopaluca; una vez vacío San Bartolomé, fue invadido o adquirido por algún particular europeo. Al cabo de los actos de posesión de 1629-1630, los representantes del gobierno indio de don Gregorio Nacianceno, entre los cuales predominaron para la ocasión capitulares de Tizatlan, dejaron en las tierras, "como dueños y señores de ellas", a naturales de los pueblos de Huamantla y de Santa Ana Nopaluca, "para que asistiesen en ellas".

Fuera de la zona de Tecóac, el otro lugar afectado era el área donde había sido la estancia de Ecatepeque, en el pago de Atlangatepec, cabecera de Tepetícpac: en este caso también se mezcló, a los derechos de la comunidad sobre las estancias eliminadas en 1553, el derecho de los congregados sobre las tierras que dejaron tras de sí durante las congregaciones de c. 1600: esa estancia "se le quitó al factor Juan Velázquez de Salazar y se dejó por baldíos y términos de la ciudad" (f. 47r.). Lindaba con la ermita de San Baltasar Quaqualohca, "que se despobló con las congregaciones", "y se da porque en estas tierras queda mezclado el

pedazo de tierra de que hoy dicho día se le dio posesión a doña Juana Cano, india" (f. 48r.).<sup>324</sup>

Los estancieros desde luego contradijeron estas posesiones, y mostraron sus títulos, argumentando haber comprado legalmente esas tierras a los indígenas. En el caso de la ex estancia de Ecatepeque, por ejemplo, en 1630 sede de la hacienda de labor de Santa Clara, los dueños mostraron sus escrituras, que abarcaban el periodo 1590-1632. Haciendo la historia de su propiedad, argumentaban: "y es así que Antón de Valencia y Antonio Nicodemus y Gabriel Sarmiento y don Sacarías de Santiago, indios principales de esta provincia, vendieron muchas suertes de tierra por el año de 1590 a Francisco López Arroñez ..." (f. 77r.) A ésto respondía Nacianceno que esas ventas fueron ilegales y no válidas, pues era tierra de comunidad, no enajenable. ¿Defensa de principios o astucia? El pleito por las tierras de las estancias se prolongó de 1630 a 1643; el caso resulta confuso, pero al parecer al menos algunas tierras lograron, al término del litigio, ser habidas como propios de la ciudad o aportaron a ésta una renta periódica.

Nacianceno encabezó asimismo, desde 1626 hasta su deposición y encarcelamiento en 1636, otra importante pelea por recuperar tierras tlaxcaltecas de manos de estancieros y vecinos.<sup>325</sup> En su gestión ante las autoridades ofreció una breve historia de las leyes indianas del siglo XVI cuyo objeto fue proteger la propiedad

---

<sup>324</sup> AGET, 1561, caja 2, exp. 3.

<sup>325</sup> AGN-Tierras, vol. 2699, exp. 4. Extracto publicado en HGT, vol. 7: 25-28.

agraria indígena, y de su manipulación por parte de los dueños de estancias y labores. El cabildo de Nacianceno declaraba que la mayor parte de las haciendas de labor y estancias fundadas en la provincia habían sido habidas con engaño, y exigía que los propietarios exhibiesen sus títulos; las compras o posesiones que se hallasen defectuosas serían anuladas o compuestas, "aplicando la cantidad en que se concertaren a la comunidad de los naturales y a los engañados o a sus herederos por mitad". Desde luego esta gestión capitular, que logró efectivamente que las autoridades virreinales nombrasen un comisionado para efectuar "la medida de las tierras de la dicha provincia y el examen de los títulos", de hecho una composición general de la tierra, suscitó la oposición, organizada y sistemática, de los estancieros y labradores, que lograron posponer en varias ocasiones, y probablemente impedir en definitiva, composición tan amenazante. En 1636, el gobierno de don Diego Jacinto de Vargas, que sustituyó a Nacianceno y gobernó hasta 1639, continuó el mismo esfuerzo.<sup>326</sup>

A estas gestiones contra los propietarios españoles Nacianceno añadió otras más, para reintegrar tierras de pueblos o de particulares. Tenemos documentada la recuperación, en beneficio de la india doña Juana Cano, viuda de Miguel Sánchez Cano, en 1630, de sus tierras en Santa Clara Atzompan ("son mías propias, habidas y heredadas de mis antepasados, y en ellas nací y me crié"), que perdió con las congregaciones de fin de siglo; existía ahí una

---

<sup>326</sup> AGET, 1587, caja 5, exp. 3. Reproducido en HGT, vol. 7: 18-19.

hacienda y labor cuyos poseedores desde luego protestaron, pero fueron aparentemente vencidos.<sup>327</sup> En varios casos, sus sonados triunfos contra los estancieros terminaron en arreglos subrepticios con ellos mismos, lo cual no significó necesariamente que el patrimonio de la ciudad o de las comunidades no haya salido efectivamente aumentado.

La fisura respecto a la población macehual se produjo en torno a las exacciones tributarias y su base, la cuenta y tasación de la población. A la proliferación de confrontaciones entre el cabildo y varios pueblos se sumó el antagonismo contra Nacienceno de un sector de españoles y mestizos, aliados con varios de los pueblos en rebeldía, que había penetrado al cabildo hasta el punto de estar presente en sus elecciones, lo que estaba prohibido a quienes no fueran electores u oficiales del gobierno indio.

Las protestas de los pueblos contra las cargas y obligaciones impuestas por su cabecera (la ciudad de Tlaxcala y su cabildo) habían ido en aumento desde fines del siglo XVI. Y desde al menos 1620 eran señalados en particular los indios de Topoyanco, Santa Inés y Santa Cruz, "que inquietan a sus compañeros para no pagar los tributos".<sup>328</sup> En 1625 los indios de esos pueblos ya tenían puesto pleito en la corte de la ciudad de México contra el cabildo -según este último, "por haberlos persuadido a esto Miguel de Parada, español, y Miguel Sánchez, indio ladino natural de esta

---

<sup>327</sup> AGET, 1630-1631, caja 37, exp. 6. Extractos publicados en HGT, vol. 7: 28-33.

<sup>328</sup> AGET, 1620, caja 16, exp. 30.

ciudad (de México)"-. A la vez, don Pascual Pérez y don Buenaventura de Salamanca, principales de la ciudad de Tlaxcala, se querellaban contra Miguel Sánchez como "inductor de los indios", por haber sido golpeados, insultados y amenazados por indios de Topoyanco.<sup>329</sup> Se señalaba entonces que desde 1585 el cabildo había hecho una petición al virrey, acusando a los indios de "cuatro barrios" (se mencionaba Santa Cruz, Atlihuetzía, Santa Ana, Xaltocan y Topoyanco) de no cumplir con sus obligaciones: enviar los cien indios semanales a la obra de la catedral de los Angeles y acudir al turno de tres días para el servicio. Además, hacían pleitos y no iban a la iglesia.<sup>330</sup>

En 1626 el cabildo puso querrela criminal contra Miguel Ruíz de Parada, español, por "instigador". En esa ocasión fue condenado a cuatro años de servicio en las islas Filipinas, pero la justicia nunca lo aprehendió.<sup>331</sup> Ruíz de Parada encabezó al sector de españoles de la provincia perjudicados por lo que hemos llamado el populismo corrupto del gobernador de los naturales. A la denuncia de este grupo se asoció un pueblo en particular, el de Santa Cruz, que tuvo una actitud rebelde contra el gobierno indio de la ciudad de Tlaxcala al menos hasta el tumulto de 1692, que, según la versión del gobernador español de entonces, fue encabezado por los habitantes de ese pueblo rebelde. En una acusación posterior contra

---

<sup>329</sup> AGET, 1625, caja 25, exp. 17.

<sup>330</sup> AGET, 1625, caja 25, exp. 17.

<sup>331</sup> AGET, años de 1646-1647, caja 63, exp. 6.

Ruíz de Parada -pues el conflicto entre él y el cabildo duró al menos 20 años, de 1626 a 1646-, el gobierno indio explicaba:

hoy con mayor fervor los continúa atrayendo a algunos naturales de la dicha provincia en máquinas e inquietudes perjudiciales, dándoles a entender a los de su devoción que le acogen, que no deben pagar el reconocimiento y servicio real que pagan a Su Majestad y que él los defenderá y librárá de ello (...)

Añadía que también los instigaba a que no acudieran

a las cosas públicas, ocasionando con esto no sólo que pierdan el respeto y obediencia que deben a sus superiores, sino que los demás naturales de la dicha provincia hagan lo mismo.<sup>332</sup>

La acción de este español estuvo relacionada principalmente con "la gente de Santa Cruz y de Topoyanco", en "rebelión" desde 1626, cuando el gobierno virreinal levantaba un nuevo padrón tributario de la provincia. Leemos en Zapata, para ese año de 1626:

Y a don Francisco de la Corona (posible regidor por Tizatlan) se le suspendió el cargo ya que se le acusó de la rebelión (ynic moyolcuepan) de la gente de Santa Cruz y de Topoyanco. (...) En ese entonces vino un juez de México a contar la gente, en el mes de junio (...). Entonces se rebeló la gente de Santa Cruz y los de Topoyanco, se rebelaron (quixnamiquiya) contra el altepetl. Cuatro veces arrebataron la memoria de la cuenta de la gente, por lo que no se terminó la cuenta de la gente.<sup>333</sup>

Leemos al margen: "De México vino un juez español. Lo trajeron los de Santa Cruz". Con este agregado se aclara que el pleito cabildo - Ruíz de Parada tuvo entre sus componentes principales el levantamiento del nuevo padrón tributario, impulsado, al menos en ese 1626, por Ruíz de Parada junto con "los de Santa Cruz".

<sup>332</sup> AGET, años de 1646-1647, caja 63, exp. 6.

<sup>333</sup> HCT, 1626, #240: 239-241.

La rebelión de Santa Cruz y otros pueblos contra "el altépetl", recurrente durante al menos un siglo entero (la tenemos documentada desde 1596 hasta 1692), fue una rebelión contra las cargas y trabajos impuestos a la población de la provincia por el cabildo o por medio de él: aunque tales cargas y trabajos se presentan como una acumulación de exacciones monetarias o servicios personales compulsivos, pueden agruparse en dos vertientes básicas, según si eran imposiciones provenientes de la administración virreinal o eclesiástica (el reconocimiento real y otras exacciones monetarias, y el trabajo forzoso en obras públicas fuera de la provincia) o si eran exigidas por las autoridades indias de Tlaxcala. Este segundo grupo tiene una composición mal aclarada: en general se le nombraba "acudir a las cosas públicas" y su carácter era principalmente de tipo municipal (arreglos de bienes públicos como ductos de agua, edificios municipales en la traza de la ciudad, puentes), pero, sobre todo en el medio rural, incluía también una profusión de obligaciones que rebasaban el ámbito directo de los estratos superiores del cabildo y de las faenas municipales, para confundirse con la organización antigua de la población, de las cuadrillas dirigidas por mandones y tequitlatos, las obligaciones de los barrios ante su templo y otros servicios propios de sujetos hacia sus cabeceras, como el eilhuitéquitl (téquitl de tres días), el servicio de leña o el del zacate (mencionados en fuentes como las actas de cabildo desde mediados del siglo XVI y en otros documentos desde los años treinta de ese siglo) y las diversas contribuciones para las festividades. La



"rebelión" de pueblos y barrios "contra el altépetl" tocaba diversas zonas del amplio espectro de las cargas existentes, desde los cobros para el Real Fisco hasta las obligaciones tangibles e intangibles referidas como "el respeto y obediencia que debían a sus superiores".

La insubordinación de los pueblos y barrios tomó envergadura en el siglo XVII, pero los conflictos por cargas y servicios, como es natural, eran anteriores. Un caso temprano ocurrió por ejemplo en 1596, cuando los barrios de San Marcos Tlancingo, San Cosme Masatecochco, Santo Toribio Xacalcingo y Santa Catalina Ayometla argumentaron haber sido exentos del eilhuitequitl desde que lo organizó el gobernador don Diego Téllez (en 1572), por haberlo conmutado por servicio de leña para los regidores, los monasterios y para su comunidad. Se quejaban en 1596 que ahora les exigían uno y otro. En ese pleito, el cabildo dio la razón a los peticionarios.<sup>334</sup> Otro ejemplo de esos conflictos en pueblos y barrios ocurrió en 1637: en el juzgado de Tlaxcala se trató el caso de los indios de las "ermitas" de Santo Toribio, Santa Rita y San Marcos, jurisdicción de Topoyanco, "que no quieren ni deben acudir a lo que tienen obligación". En este caso se enfrentaban los "fiscales, merinos y mandones" de esas localidades, en representación de los indios, contra el alcalde (indio) del partido, don Lorenzo de Valencia, quien pidió apoyo al justicia

---

<sup>334</sup> AGET, 1636-1637, caja 49, exp. 1.

mayor don Andrés de Cotillo (español). Llegó un juez y les dio la razón a los indios rebeldes.<sup>335</sup>

Mencionemos aquí que, aunque Santa Cruz aparece en nuestras fuentes en confrontación con el cabildo desde 1585 hasta 1692, por lo menos, nunca se precisa de qué pueblo se trata. Suponemos que de Santa Cruz Cozcaquauhauhco, que en los padrones de 1556-1557 aparece en el tercer téquitl de la cabecera de Tizatlan, aquel que encabezaba San Bernardino Contlan (pueblo que en ocasiones acompaña a Santa Cruz en sus protestas), en la zona central de la provincia, hacia el nororiente. Entonces contaba con 764 personas, incluyendo 81 pipiltin repartidos en numerosos barrios, así como los mandones de cuadrillas, "común indiferenciado", especialistas y viudas que se especifican en esta fuente: un pueblo de considerable importancia.<sup>336</sup> Suponemos que Santa Cruz Cozcaquauhauhco es el mismo Santa Cruz que aparece, más de medio siglo después, como una de las 35 visitas que tenía la ciudad de Tlaxcala hacia 1623, que es el año en que se levantó un informe de los guardianes franciscanos sobre la población de sus doctrinas; entonces tenía registrados 143 tributarios, lo que hacía de Santa Cruz la quinta población más poblada de la provincia.<sup>337</sup>

---

<sup>335</sup> AGET, 1637, caja 50, exp. 17.

<sup>336</sup> PT: 182-188.

<sup>337</sup> "Visitas y pobladores de las doctrinas de Tlaxcala, 1623", Biblioteca Nacional. Reproducido en HGT, vol. 7: 286-296. La ciudad de Tlaxcala encabeza la lista, con 447 tributarios; le sigue San Luis Huamantla, con 445, San Juan Aixtenpa, visita de esta última, con 372, y San Lucas Quauhtelolpan, visita de la ciudad de Tlaxcala, con 199. Santa Cruz y Santa María Presentación, también visita de la ciudad de Tlaxcala, cuentan ambos 143 tributarios. No

Hubo, en el siglo XVII, 4 cuentas de los tributarios de la provincia. La primera fue decidida en 1623 y terminada en 1628; la segunda se produjo entre 1642 y 1644; la tercera en 1670-1671 y la cuarta en 1680, éstas dos últimas, en medio de intensos disturbios sociales. En las cuatro ocasiones, la nueva cuenta fue inicialmente solicitada por el gobierno indio, para demostrar la drástica disminución de la población y obtener en consecuencia una disminución de las cargas de la provincia. En las cuatro ocasiones, ese gobierno indio comprobó demasiado tarde que una cosa era negociar políticamente las cargas globales de una entidad, y otra exponer a la población a una rigurosa cuenta individual -que incluía en particular a los que vivían fuera de la provincia, así como al importante sector que radicaba en las empresas o casas de los europeos- sobre la cual la administración fiscal virreinal establecería la tasación que quisiera. En los cuatro casos, a esta problemática se añadió la beligerancia de muchos pueblos contra el cabildo, al que acusaban, probablemente con razón, del robo de los sobrantes y aún de partes del principal de la recaudación tributaria que por ley le correspondía efectuar. Estaban pues de acuerdo, pueblos inconformes, vecinos enemigos del cabildo indio y administración virreinal, en golpear al cabildo indígena; sólo tarde descubrían los pueblos y macehuales que la intención final de su aliado el gobierno virreinal nunca fue beneficiarlos.

---

incluimos aquí a San Felipe, pues registra el confuso dato de 393 "indios e indias" (¿de todas las edades?). Falta en este recuento la información de las poblaciones de la doctrina de Topoyanco, para la cual sólo fue declarado el total de la población registrada.

Así pues, en 1623 el marqués de Gelves, a pedimento del gobierno de Nacianceno, ordenó una nueva cuenta de la provincia. El argumento del gobierno indio era que el "reconocimiento a Su Majestad" así como el servicio real o del "tostón" y otras exacciones estaban fijados según la cuenta vieja de 16,000 tributarios (el monto total del servicio real era pues de 8,000 pesos, el reconocimiento, de 8,000 fanegas), mientras que en ese momento en la provincia no había más que 7,200 tributarios enteros. Inicialmente, el mariscal don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de la provincia de Tlaxcala, fue el comisionado por el virrey para levantar la nueva cuenta; el gobierno indio le mostró los padrones que él mismo utilizaba para la recaudación tributaria, que sumaban 6,996 1/2 tributarios. El mariscal pidió que se mandase a los españoles pagar los rezagos del maíz que debían los indios que los servían, en obrajes, estancias, labores y otros servicios, y que volviesen a sus pueblos los que los habían abandonado.<sup>338</sup> Todavía en 1625, el gobierno de Nacianceno pedía directamente la desaparición de las dos cargas mencionadas, que eran las principales, y ofrecía mantener tan sólo el pago de los salarios de justicias, religiosos y conventos.<sup>339</sup> Posteriormente, en algún momento el cabildo indio habrá comprendido que la nueva cuenta no le convenía y se opuso a ella, mientras que los pueblos inconformes y sus "instigadores" ayudaron a imponerla. Fue sustituido el

---

<sup>338</sup> AGET, 1623-1624, caja 22, exp. 32. Publicado en HGT, vol. 7: 277-285.

<sup>339</sup> AGN-Reales Cédulas, duplicados, vol. 8 (2), exp. 331, ff. 422v-423v. Publicado en HGT, vol. 7: 296-298.

comisionado. Siguiendo una política general a todo el virreinato, el nuevo encargado de levantar el padrón, don Pedro de Aviñón, juez de obrajes y grana, mandó requisitorias a varios lugares fuera de Tlaxcala, y en particular a la ciudad de los Angeles, a fin de que se le remitiesen los indios tlaxcaltecas que allá se encontrasen "para que se pusiesen y asentasen en la cuenta de su barrio cada uno, para que en él fuesen contados con sus calidades". Argumentaba que esos tlaxcaltecas no empadronados evadían sus obligaciones fiscales "además que sus hijos, quedando fuera de minuta, quedan libres como lo están hoy sus padres, sin la justificación que debe haber para ello".<sup>340</sup> Finalmente la cuenta fue terminada en 1628. Sumó 12,060 tributarios enteros: 8,000 en los pueblos de los indios, 4,060 en el servicio de los españoles. Se contaron también más de 6,000 muchachos mayores de 5 años. ¿Implicó esta cuenta mejoría para los indios? La tasación existente no fue modificada: "y no pidieron rebaja porque el señor Iñigo de Arguello y Carabajal, fiscal de Su Majestad, la contradijo por haberle informado haber escondido muchos tributarios".<sup>341</sup>

Ruíz de Parada hizo en 1636 pleito criminal contra Nacianceno, por haber cobrado de más a los naturales en materia de tributos<sup>342</sup>:

Entonces acusaron a don Gregorio. Estuvo preso, en la corte de México, los meses de junio y julio. Luego entró el juez a registrar a todos los tlahtoque. A todas las

---

<sup>340</sup> AGET, 1641-1642, caja 57, exp. 26.

<sup>341</sup> AGET, 1644, caja 61, exp. 12.

<sup>342</sup> AGET, año de 1644, caja 61, exp. 12.

estancias y el trigo de don Gregorio, nada dejaron. Y a don Gregorio lo trajeron a Tlaxcala; aquí en el cabildo estuvo preso. Vino el fiscal del virrey y el juez secretario. Don Gregorio salió a finales de agosto. Entonces dejó su cargo, lo terminó don Diego Jacinto, quien tomó el cargo de gobernador por los dichos de los de Santa Cruz y de los españoles Luis García, Esteban Ballesteros,<sup>343</sup> Cristóbal Martín, Miguel Parada y otros españoles.

La denuncia mencionada condujo al embargo de todos los bienes de Nacianceno y a su destitución, a mediados de 1636.

## 2. Institucionalidad y corrupción en el cabildo, rebeldía de los sujetos

Después de la aparente unanimidad de los oficiales capitulares a favor de Nacianceno, siguieron años de diversos conflictos. Pero estos conflictos, exacerbados por la continua intervención del cabildo por gente externa a él, fueron no obstante el medio para la conservación o el restablecimiento de una mínima vitalidad institucional en el cabildo. Las facciones, que se conformaban aún por cabeceras, por razones de estructura social y probablemente también porque ése era el camino institucional para alcanzar el

---

<sup>343</sup> HCT, 1636, #252: 261. El capitán Esteban Ballesteros poseía un molino y batán que los naturales contradijeron en 1640 (AGN-Indios, vol. 13, exps. 61, 62 y 63, año de 1640). En 1639 puso un altar a San José y fue así responsable de la advocación de la parroquia, un año antes de la secularización, según anota el bachiller Manuel de los Santos y Salazar en el margen de la Historia cronológica (HCT, 1639, #255: 263-265). Ballesteros se menciona también en la hechura del nuevo techo del templo de San José, en 1646 (HCT, 1646, #264: 283). El vicario se llamaba Diego Muñoz Ballesteros, puede haber sido su pariente.

poder local, impusieron con sus reclamos una y otra vez el retorno a la rotación de las cabeceras, base de la fuerza institucional, de la autonomía y de la salud interna del gobierno indio. A su vez, la presión de los sectores emergentes dentro de las cabeceras mayores y menores impuso también a esa escala la rotación o al menos cierto ritmo de recambio en su representación, y, con éstos, una ampliación y revitalización de las élites políticas del interior de la provincia.

Tras la destitución de don Gregorio Nacianceno, el nuevo gobernador, don Diego Jacinto de Vargas, de Tizatlán, gobernó durante cuatro años, hasta su muerte en 1639, en virtud de la "merced y nombramiento" que le confirió el virrey marqués de Cadereita. En las elecciones de 1637, repitiendo lo que ya comenzaba a ser costumbre, presentó una petición señalando que los electores "inadvertidamente, ignorando el tenor de la dicha merced y nombramiento, podrían proceder a elección de nuevo gobernador"; para prevenir esa eventualidad, pedía que "se les de a entender que por agora no se ha ni debe elegir nuevo gobernador, hasta que por su excelencia otra cosa se provea y mande". El grupo de Ruíz de Parada seguía rondando de cerca al cabildo y Vargas era, al parecer, su aliado. En la elección de 1637, Ruíz de Parada presentó petición para que no pudiesen ser electos oficiales que hubiesen servido bajo Nacianceno, intromisión que produjo la justificada cólera del sector del cabildo contrario a ese grupo. Con la ausencia de Nacianceno, resurgieron las aspiraciones políticas de las cabeceras y de los sectores de principales relegados, a la vez

que aumentó la presión de los no-indios sobre el cabildo, lo que agudizó las rivalidades en su interior.

En 1622, una real cédula y ordenanza había recordado, a petición del gobierno indio de Nacianceno, que nadie ajeno al cabildo, ni siquiera el gobernador español, podía asistir a las elecciones de oficiales de república.<sup>344</sup> En 1637, el día de las elecciones, se leyó, a petición de los oficiales capitulares, un mandamiento virreinal de 1589 que mandaba que sólo "indios principales conocidos" podían ser electos a cargos de república. En 1639, un numeroso grupo de oficiales de Quiahuiztlan obtuvo un mandamiento virreinal que prohibía asimismo la asistencia de gente ajena al cabildo y, en particular, a las elecciones. Su petición se refería a

españoles, mestizos y mulatos, y particularmente Miguel Ruíz de Parada, Luis García, Esteban Ballesteros, Miguel Maroso, Cristóbal Martín del Razo y Alonso Martín, (quienes se entremeten en las elecciones) por sus particulares fines e intereses, causando bandos y alteraciones entre los dichos principales.

El grupo de capitulares de Quiahuiztlan denunciaba que era contraria a las ordenanzas la intromisión de personas ajenas, "aunque algunos de los dichos principales quieran que se hallen otros que no sean votos en el dicho cabildo".<sup>345</sup> La inconformidad de los oficiales de Quiahuiztlan se debía en particular a que la gubernatura tocaba ya a su cabecera. Y la obtuvieron: de 1640 hasta

---

<sup>344</sup> AGET, años de 1639-1640, caja 54, exp. 17.

<sup>345</sup> AGET, 1639-1640, caja 54, exp. 17.



su muerte en 1643, gobernó don Antonio Téllez de Guevara, de Quiahuiztlan.

En 1640 protestaron los principales de Ocotelulco, que exigieron a su vez, en el Juzgado de Indios, su turno en la gobernación de la provincia. Zapata y Mendoza registra así el conflicto electoral de ese año: "Entonces se rebelaban los tlahtoque por la gobernación: don Josep de Celi (Tizatlan), Pedro Forco, don Francisco Faustino (Ocotelulco) y una persona mestiza de Tezcoco". El Juzgado de Indios emitió una provisión que ordenaba el cumplimiento de la ordenanza respecto a la rotación de la gobernación entre los principales de cada cabecera<sup>346</sup>, y Ocotelulco obtuvo la gobernación en 1644. Obsérvese que la secuencia normal era Ocotelulco-Tizatlan-Quiahuiztlan-Tepetícpac: la petición de los de Ocotelulco parece indicar que, en esos años, la cabecera de Tepetícpac estaba inactiva.

Continuaba la rebeldía de los naturales de Santa Cruz. Instigados según el cabildo por Miguel Ruíz de Parada y por un estanciero español que recibía mano de obra de esas ermitas, desconocían las antiguas obligaciones que los ataban a su cabecera y a la ciudad de Tlaxcala. Así denunciaba el cabildo, en 1640:

Los naturales de Santa Cruz y los de su parcialidad, que por todos son diez ermitas sujetas de la dicha ciudad, no han querido ni quieren acudir a cosa alguna de las que están obligados como sujetos de la dicha cabecera, ni aún obedecer a los principales y oficiales de República, respecto de haberles hecho entender Miguel Ruíz de Parada y Luis García, españoles, desde que trajeron pleitos con don Gregorio Nacianceno (...) que ya no debían reconocimiento ni servicio alguno a otra persona que a

---

<sup>346</sup> AGN-Indios, vol. 13, exp. 66.

ellos (...) lo cual hacen porque van ordinariamente 20 o 30 indios cada semana a las haciendas de labor del dicho Luis García y les aconsejan que así le hagan.<sup>347</sup>

Y el cabildo seguía enfrascado en serios problemas de dinero, sometido a dos fuegos a cual más apremiante. En 1639, escribe Zapata:

El domingo 20 de diciembre entró a Tlaxcala el juez llamado Antonio y apresó a los tlahtoque, a causa de 8 mil pesos de tributo (...). El martes 27 de diciembre, en la Pascua, murió el gobernador don Diego Jacinto de Vargas.<sup>348</sup>

En 1640, "por el común y naturales de las cuatro cabeceras de la ciudad de Tlaxcala" llegó al Juzgado de Indios una denuncia según la cual los oficiales electos en 1640 pretendían cobrarles por segunda vez los tributos correspondientes al año de 1639, "sin que para ello haya más razón de haber embolsado la dicha cantidad los dichos gobernador y alcaldes". En esa ocasión el juzgado determinó, en enero de 1641: "Para que la justicia de Tlaxcala, de ser verdad la relación que hacen los naturales, compela y apremie al gobernador y alcaldes a que exhiban la cantidad de pesos que hubieren cobrado para el pago del servicio real".<sup>349</sup>

Igualmente como resultado del adeudo acumulado por don Diego Jacinto de Vargas, un juez despachado por el contador de tributos pretendió en 1641 que se rematase una huerta en el barrio de San Juan Totollan, que fue donada por los principales y el cabildo en tiempo de don Gregorio Nacianceno para que de su censo tuviese un

<sup>347</sup> AGN-Indios, vol. 13, exp. 67, f. 60, 1640.

<sup>348</sup> HCT, 1639, #255: 263-265.

<sup>349</sup> AGN-Indios, vol. 13, exp. 137, ff. 119-120.

ingreso el Hospital de la Anunciación, a cargo de los naturales. El Juzgado de Indios apoyó la conservación de la huerta para el sostenimiento del hospital.<sup>350</sup>

Entre los años de 1640 y 1644, varios pueblos: Santa Cruz Cozacuauhtlatlaco, Topoyanco, San Bernabé, San Juan y San Lorenzo, demandaron al gobierno de don Antonio Téllez de Guevara por excesivos cobros a los naturales: en total, según su denuncia, cada "tributario entero" pagaba 5 pesos al año, y los que estaban al servicio de españoles pagaban 3 y medio. De 12,000 contribuyentes que, como mínimo, tenía la provincia, la cantidad reunida ascendería a 54,000 pesos "en cada un año, antes más que menos", mientras que todas las contribuciones que debía pagar anualmente la provincia no sumaban más de 19,450 pesos, según los demandantes. Estas contribuciones eran el reconocimiento del maíz (8,100); el servicio real (8,000); el diezmo (900); la fábrica de la catedral (800); el medio real de los secretarios (500); el salario del juez de grana (1,000) y el del intérprete (150).

En la causa judicial puesta por los indios inconformes, el gobernador español don Diego de Villegas y Sandoval dió la razón al gobierno indio, en un informe de 1644. Declaró que en 1543 sobraron más de 4,000 pesos, que fueron destinados por la ciudad para el palio del recibimiento del virrey; en 44 sobrarían más de 5,000, que podrían destinarse al pago de los rezagos de los años recientes. Los demandantes denunciaban por su parte que en 43 había

---

<sup>350</sup> AGN-Indios, vol. 13, exp. 323, ff. 268v.-269v.

habido un sobrante cuantioso, de 7,000 pesos, embolsado por los gobernadores español e indio en complicidad.<sup>351</sup>

Rebeldía de los sujetos, reelecciones de los gobernadores, rezagos y corrupción en el acopio de los tributos: ¿cómo se relacionaban estos diferentes problemas? A partir de un momento que no sabemos precisar, los gobernadores españoles comenzaron a "afianzar" los tributos correspondientes a los años de su mandato. Esta disposición los hacía directamente interesados en la entrega puntual de las sumas comprometidas. Pero la recolección de los tributos era asunto del gobierno indio. Tal vez los afianzamientos de los gobernadores españoles hayan estado en el origen de otra disposición cercana, las designaciones virreinales de los gobernadores indios; contamos con varios ejemplos de gobernadores españoles promoviendo ante el virrey a tal o cual candidato a gobernador indio, siempre con el argumento de que podrá dar cumplimiento a las obligaciones económicas de la provincia. Las designaciones virreinales de los gobernadores indios, usualmente por recomendación del gobernador español, trajeron consigo las reelecciones, que pronto fueron buscadas aún por los gobernadores indios que no gozaban de nombramiento virreinal alguno. El compromiso tributario compartido entre gobernador español y cabildo pudo oponerlos, pero muchas veces, en cambio, los unió en arreglos fraudulentos a costa de los pueblos que, a su turno, protestaban. Así, la designación del gobernador indio fuera de las elecciones

---

<sup>351</sup> AGET, 1644, caja 61, exp. 12, 36 ff.

capitulares y su reelección, fueron, para Tlaxcala, sinónimos de contubernio entre autoridades española e india, y corrupción.

En 1641, por causa de los rezagos en materia de tributos y probablemente también por las permanentes denuncias de cobros indebidos, las autoridades virreinales determinaron dar al gobernador español, que entonces era Pedro de la Gasca, la administración directa de la recaudación tributaria en la provincia. Esta intervención fue mayor aún, pues al menos en los años 1641-1642 todo el dinero de la caja de la república pasó a control del administrador de los Reales Tributos.

Una consecuencia de esta primera intervención directa de las finanzas capitulares fue el control y la restricción de los gastos en los recibimientos de los virreyes. Tlaxcala, en el camino entre Veracruz y México, era famosa por sus opulentos recibimientos de los grandes personajes que llegaban de España o partían a ella. Se gastaba fortunas, compensadas a ojos de sus principales por el "lucimiento" que daban esas honras a su provincia. En particular, los recibimientos de los virreyes eran objeto del mayor esfuerzo. Según la descripción del cabildo,

según la costumbre que ha habido en recibir a los demás señores virreyes aquella ciudad de Tlaxcala y su cabildo, los recibimientos que hace son siete, en diferentes partes, desde que entra Su Excelencia en aquella provincia hasta que, de vuelta de la ciudad de los Angeles, entra en San Felipe y de allí pasa a Hueyotlipa.

En 1642, el virrey Juan de Palafox y Mendoza, también obispo de Puebla, que promovía la austeridad y el saneamiento de las finanzas públicas, autorizó destinar, de los fondos de la ciudad de Tlaxcala, 4,000 pesos a esos recibimientos.

Afortunadamente para el cabildo, el gobernador español don Francisco Pereyra, en 1642, se hizo culpable del extravío de 8,000 pesos del tributo de Tlaxcala. Esa falta causó su dimisión:

El alcalde mayor cometió un error, malversó ocho mil pesos de nuestro tributo, junto con el español Francisco Bello. Luego vino el juez llamado don Francisco, los metió a la cárcel. El alcalde mayor fue llevado a México. (...) Y el juez le suspendió el cargo al alcalde mayor, sucedió en el año de 1642. Y luego suspendió el cargo a todos los alguaciles, a todos cambió.<sup>352</sup>

Sin embargo, sólo hasta 1650 la caja de los tributos regresó a manos del cabildo.

Y llegamos así a la segunda cuenta de los tributarios de la provincia, de 1642 a 1644, nuevamente solicitada por el cabildo y muy poco después rechazada por él mismo. Los objetivos principales del gobierno virreinal al realizar esta nueva cuenta serán aumentar al sector tributario de la población y develar "la ocultación de tributarios y tributos"; tanto así, que amenazará con expropiar de sus tierras y casas a los ausentes:

Y contaréis tributarios a los indios de más edad de veinticinco años aunque estén debajo del poderío de sus padres, y a los de quince para arriba como estén fuera del dicho poderío. Y haréis pregonar y que se pregone en la dicha ciudad y sus sujetos, que las tierras y solares que hubieren en ella yermas y despobladas que hubieren dejado los dichos indios, las repartiréis, asentándose por tributarios en la dicha cuenta.<sup>353</sup>

El gobierno virreinal ordenará además una revisión a fondo de los modos de cobranza y reunión de los tributos de la provincia. La

---

<sup>352</sup> HCT, 1642, #260: 273.

<sup>353</sup> AGET, 1643-1644, caja 60, exp. 16. Selección publicada en HGT, vol. 7: 299.

respuesta del cabildo será ofrecer ante el virrey una "información" (con testigos) para solicitar la cancelación de la nueva cuenta:

Después que por mandado de vuestra merced se publicó la cuenta de dichos naturales, se van huyendo y muriendo muchos de ellos a toda prisa porque, como gente incapaz falta de buen discurso, se sujetan a una tristeza diciendo que ya se quieren morir pues los cuentan, sin que haya razón que los persuada a otra cosa, como se está viendo y experimentando. Y supuesto que esta provincia no paga por tributo, como las otras de esta Nueva España, sino por vía de reconocimiento, viene a ser de menos inconveniente pagarlo como hasta aquí lo han hecho, aunque sea con disminución de gente, y que cese la dicha cuenta aunque se haya pedido, que pasar adelante en ella con tan evidente perjuicio de los mismos naturales, cuya salud y conservación desea su majestad.<sup>354</sup>

Esta cuenta de la población, por cierto, participó de la corrupción que denunciaban los macehuales inconformes: su primer responsable, el gobernador español don Francisco de Perea y Lazcano, fue acusado por los indios de haber sido el causante del rezago correspondiente a los años 1640-1643; su segundo responsable, el gobernador don Diego de Villegas y Sandoval, declaró en 1644, contra los indios inconformes, que él no veía cómo podía haber fraude en la recaudación tributaria efectuada por el cabildo. Gracias a su testimonio, el cabildo obtuvo del fiscal de Su Majestad la determinación siguiente: "se ha de mandar continuar la forma de tributo que al presente está en uso" por un tiempo más.<sup>355</sup> En esa ocasión, pues, la alianza corrupta entre el gobernador español y el grupo dominante en el cabildo desactivó el intento de fiscalización

---

<sup>354</sup> AGET, 1643-1644, caja 60, exp. 16. Selección publicada en HGT, vol. 7: 304. Sobre esta cuenta ver también AGET, 1641-1642, caja 57, exp. 6 y AGET, 1644, caja 61, exp. 12.

<sup>355</sup> AGET, 1644, caja 61, exp. 12, f. 18.

de la autoridad hacendaria virreinal y burló las denuncias de los macehuales inconformes.

En 1646, el cabildo promovió una nueva causa criminal contra Miguel Ruíz de Parada. Veinte años después de la causa anterior,

hoy con mayor fervor los continúa atrayendo a algunos naturales de la dicha provincia en máquinas e inquietudes perjudiciales, dándoles a entender a los de su devoción que le acogen, que no deben pagar el reconocimiento y servicio real que pagan a Su Majestad y que él los defenderá y librárá dello. Y (...) les pide y ellos le dan grandes partidas de dinero (...) y asimesmo todo el gasto y servicio de su casa, y a los que no le contribuyen los maltrata de obra y palabra, sin reservar caciques ni principales, y que es tanta su demasia y atrevimiento que, a los que tiene entretenidos con este engaño y persuasión, los defiende y no permite que paguen el dicho reconocimiento y servicio real, ni que acudan a las cosas públicas, ocasionando con esto no sólo que pierdan el respeto y obediencia que deben a sus superiores, sino que los demás naturales de la dicha provincia hagan lo mesmo y por este camino quede defraudado el real haber (...)

El fiscal de la Audiencia apoyó en principio al cabildo, pero no sabemos que Ruíz de Parada haya sido finalmente encarcelado o desterrado de la provincia.<sup>356</sup>

Los naturales promovían causa para dejar de "acudir a las cosas públicas": más de un centenar de indios de muchos pueblos, que se llamaban a sí mismos "los principales y naturales de las cuatro cabeceras" (eran principalmente de Tizatlan), se negaron en ese mismo año de 1646 a dar servicio personal para el arreglo de la pila de agua de la plaza y la renovación y techado de sus portales. Para lo primero, denunciaban, los hacían traer piedra desde la ciudad de Puebla, en sus carretas y con sus bueyes. Para lo

---

<sup>356</sup> AGET, 1646-1647, caja 63, exp. 6.



segundo, traer del monte planchas y vigas, y todo, sin paga. Argumentaban que no tenían por qué reparar ellos los portales, si estos ya eran de españoles. Estos naturales insubordinados contaban ya con cédulas reales y provisiones del Juzgado General de Indios, que prohibían servicios personales de los naturales de Tlaxcala "para edificios, casas ni otras imposiciones que les pedían". Entre los pueblos demandantes se encontraba el de Santa Cruz; también Santa Ana Chiauhntenpan, San Bernardino Contlan y Belén, todos de Tizatlán.<sup>357</sup>

Los tribunales virreinales tenían desde el tiempo de Felipe II la política de exonerar a los macehuales de los tributos y servicios que daban a los principales y caciques, no propiamente con el objeto de hacerles justicia y mejorar su economía, sino para que pudiesen ante todo cumplir con los crecidos tributos que tenían que pagar a la tesorería virreinal. Al hacerlo, minaban la organización tradicional de la sociedad indígena. En el caso que ahora consideramos, los servicios para la ciudad constituían una prolongación colonial de formas antiguas de relación entre sujetos y cabeceras. El cabildo, en tanto "estado" tlaxcalteca, recibía trabajo de los pueblos, y éstos debían beneficiarse, en principio, de la redistribución del grano o del dinero en tiempos de crisis, así como de otras formas de reciprocidad. Ahora estos pueblos insumisos, instigados según el cabildo por el grupo de españoles encabezado por Ruíz de Parada, pretendía desconocer sus obligaciones y negar así la autoridad india de la provincia.

---

<sup>357</sup> AGET, 1646-1647, caja 63, exp. 5.

Frente al Juzgado de Indios, el cabildo argumentaba que él pagaba todo, trabajo y materiales, y que era inmemorial costumbre que los pueblos acudiesen a las obras públicas de la provincia: "casas reales, cabildo, puentes y aderezo de caminos y calzadas". De esta obligación, insistía, no los relevaban cédulas algunas. Llamaba a los pueblos mencionados "inquietadores de la provincia y acostumbrados a tumultos, pleitos y revueltas en la República de muchos años a esta parte". Contra el argumento de que los portales ya no eran de los indios, aclaraba:

y es así que esta ciudad de Tlaxcala es República de indios y no de españoles y, cuando hayan comprado las casas de los dichos portales (...) [es] a censo perpetuo como bienes de comunidad.

Pedía castigo severo para los indios insubordinados, aclarando que no eran principales sino macehuales, y sólo de la cabecera de Tizatlan y no de las cuatro, como pretendían. Contra el cabildo, el juzgado de indios apoyó a los indios rebeldes.<sup>358</sup>

Los macehuales de la provincia sin duda tenían motivos para tender a la insubordinación. Los tributos y servicios personales recaían sobre una población muy disminuída y mermada. Podía comenzar ya una paulatina recuperación demográfica, pero el gobierno virreinal exigía cantidades importantes de mano de obra de Tlaxcala. Ya en 1605 los tlaxcaltecas de las cuatro cabeceras acudieron a la obra de la presa de Acolhuacan.<sup>359</sup> En 1607, al ser

---

<sup>358</sup> AGET, 1646-1647, caja 63, exp. 5.

<sup>359</sup> "También entonces, gente de las cuatro cabeceras fueron a la presa de Acolhuacan. Fueron innumerables hombres, que hacían de a cuatro semanas; fray Jerónimo Zárate en persona cuidaba esto". HCT, 1605, #216: 203-205.

anegada la ciudad de México, comenzó para Tlaxcala el servicio personal de Huehuetoca; debió involucrar a muchos trabajadores, pues les fueron designados capitanes de la oficialidad capitular.<sup>360</sup> En 1630, tras la inundación de la ciudad de México del año anterior, nuevamente fueron tlaxcaltecas a cavar la tierra a las obras del desagüe en Santiago Tequixquiac y San Antonio Cihuatzinco (o Zohuatzinco), cerca de Amecameca: fueron 50 trabajadores de Ocotelulco y otros tantos de Tizatlan, nuevamente con capitanes de la oficialidad tlaxcalteca. Veinte trabajadores de Tizatlan huyeron.<sup>361</sup> Ese mismo año, el cabildo hizo una información sobre la mortandad de los indios que iban al desagüe. Un testigo mencionó que en los últimos cinco meses el cabildo había estado enviando "cada quince días, 500 indios que han sacado por tanda": por exceso de trabajo y malas condiciones, muchos morían.

---

<sup>360</sup> "Asimismo, entonces se inundó México y de inmediato fueron a Huehuetocan a cavar el agua, sólo dos meses, por orden del tlahtoani virrey. Fueron como guías don Toribio González y don Juan Gallegos. Pero sólo fueron a dar la vuelta, vinieron a trabajar en San Cristóbal Ecatepec. Como segundo capitán fue don Francisco Ramírez." HCT, 1607: 207.

<sup>361</sup> Para 1629, se lee en la Historia cronológica de Zapata y Mendoza: "En ese entonces, los mexicanos iban a ser destruidos por el agua. México estaba lleno de agua, sólo por canoas se entraba". La información del año siguiente es ésta:

En martes 29 del mes de enero de 1630 años, fuimos al lugar donde se excavaba para el agua; fueron cien personas, cincuenta de Ocotelulco y otras tantas de Tizatlan, dirigieron don Francisco Faustino de San Miguel y Antonio Diego. Se fue a trabajar a Santiago Tequixquiac. Huyeron 20 personas de Tizatlan, trabajaron 27. Los hicieron desfilar en público. (...) Y de las 100 personas, fueron a donde se llama San Antonio Zohuatzinco de Amaquemecan... (HCT, 1630: 249)

100 indios cada mes. El gobernador indio don Diego Jacinto de Vargas informó en 1640 que la mortandad que sufrían les había imposibilitado cumplir a cabalidad; los "rezagos", de centenares de indios, se les acumulaban mes tras mes, año tras año, y les resultaba imposible "enterarlos". A partir de noviembre 1639, los "envíos" mensuales de indios se distribuían entre las once doctrinas de la provincia, según acuerdo entre fray Luis Flores y el padre guardián del convento de la ciudad de Tlaxcala. Aparentemente hubo oposición de algunos guardianes, probablemente del de Topoyanco.<sup>362</sup>

En 1640, el procurador del cabildo puso una petición contra la continuación de servicios personales, "así en hacer y edificar casas reales y de morada para los españoles conquistadores y pobladores, como en las albarradas de San Cristóbal Ecatepeque, Huehuetoca, y el divertimiento de las aguas de Amecamecan, Mexicaltzingo y obra del desagüe". Además, reclamaba, el obrero mayor de la catedral de Puebla los compelió a dar 60 y 70 indios cada semana. En este caso la petición fue también "por los principales, común y naturales de las cuatro cabeceras" pero fueron respaldados por el cabildo.<sup>363</sup>

---

<sup>362</sup> AGET, 1640-1641, caja 55, exp. 32.

<sup>363</sup> AGN-Indios, vol. 13, exp. 123, ff. 107-109v., y AGET, 1640-1641, caja 55, exp. 12.

**B. Las presiones de españoles y mestizos contra el cabildo**

Tras una fase inicial de parcial fusión, por la vía matrimonial, de un grupo de europeos con la nobleza india local (mestizaje racial, social y aún político cuyo paradigma sería la vida del historiador Diego Muñoz Camargo, su familia y descendencia, desde la conquista hasta bien entrado el siglo XVII), la constante en la Tlaxcala colonial fue una separación y negación mutua entre los europeos por un lado, y el cabildo y principales indios de Tlaxcala por el otro. En el siglo XVI, la tendencia de muchos europeos fue casarse con mujeres nobles indígenas para acceder a las tierras señoriales y a la fuerza de trabajo vinculada al orden indígena antiguo. Más adelante, al generalizarse el mercado de tierras y una oferta "libre" de mano de obra, los estancieros españoles debieron aún tratar con oficiales y mandones indios el asunto crucial de la oferta oportuna de mano de obra alquilada, estacional o permanente, para sus labranzas. Sin duda muchos miembros del cabildo, desde gobernadores hasta mandones y tequitlatos, colaboraron más con los estancieros que con los indios a su mando. Pero nunca desapareció el problema de raíz: el cabildo, aún en sus peores épocas de corrupción y debilidad, sostenía unida a la provincia de Tlaxcala y le conservaba una fisionomía singular: la del predominio político y administrativo de los principales indios sobre los españoles.

Ese predominio era una camisa de fuerza para la vida económica y política de los españoles de la provincia. Poco ganaban con la

conservación de Tlaxcala como una entidad. En cambio, hubieran preferido quitarse de encima a ese cabildo indio de inusitadas pretensiones, y obtener para ellos las atribuciones que detentaba ese órgano de gobierno. Y requerían de una administración más desarrollada, que se adaptase mejor al curso concreto de sus negocios.

Así, una constante en el periodo colonial medio y tardío en Tlaxcala será la lucha de los estancieros y comerciantes españoles por conquistar en la provincia mayores espacios políticos, económicos y administrativos. Esta lucha estará dirigida contra la estructura político-administrativa propia de la provincia, centralizada en torno a una única ciudad gobernada por un ayuntamiento indígena. La inconformidad de los españoles pudientes tendrá un eco en las presiones de diversas facciones de españoles, mestizos o indios ajenos a la oficialidad capitular, que buscaban hacerse de aliados o mejor aún, penetrar directamente el cabildo para romper su exclusividad o, también, para beneficiarse de su acceso al dinero y al trabajo de la población macehual.

#### 1. 1654. Intentos de separar a Huamantla de Tlaxcala

Huamantla era sin duda, desde fines del siglo XVI, la segunda población en importancia de la provincia, y fue por mucho tiempo el centro del área de mayor producción agrícola y ganadera. Situada al otro lado, el oriental, de la Malinche o Matlalcueye, su distancia

respecto a la ciudad de Tlaxcala, junto con una historia algo apartada de la tradición cultural del suroeste tlaxcalteca, cuna y centro de la antigua Tlaxcala, hacían de Huamantla un centro por sí mismo. Frente a la capital provincial dominada por su cabildo indígena, y lejos del suroeste densamente ocupado por antiguos pueblos, los españoles afluyeron a la población del este de la provincia y ocuparon grandes extensiones de tierra que la decimada población tlaxcalteca no estaba ya en condiciones de retener para sí. Los estancieros españoles de Huamantla tenían una cercanía natural con aquellos que habitaban San Juan de los Llanos, Nopaluca, Tepeaca, y ocupaban las extensiones del fértil valle de San Pablo. Sus comerciantes podían con facilidad similar tratar con las ciudades de Tlaxcala o de Puebla.

A pesar del volumen de los negocios que pasaban por él, no había en el partido de Huamantla escribano público para registrar contratos y testamentos; el teniente español tenía poca jurisdicción; las declaraciones aduanales de los mercaderes foráneos tenían que hacerse en la capital provincial. El centralismo del cabildo, apuntalado por privilegios que resultaron más poderosos de lo que uno creería, era duplicado por el centralismo del gobernador español: el gobierno de la provincia, concentrado en la ciudad capital, negaba a las cabeceras autonomía administrativa alguna: todo debía pasar por la ciudad de Tlaxcala. Por su interés, transcribo varios extractos de la exposición que los labradores de Huamantla hicieron de su difícil situación administrativa:

En el valle de Huamantla, señor excelentísimo, en su cabecera asiste un teniente nombrado por el gobernador, el cual con esta dependencia obra sin libertad con atención sólo de no disgustar a quién le puso, sin atender en nada a la comodidad de los labradores y vecinos, que raras veces consiguen entero cumplimiento de justicia, porque, aunque en alguna ocasión el teniente quiera ejercerla, alguna de las partes, o por dilatar o molestar al contrario, ocurre al gobernador de Tlaxcala, donde con diligencias extraordinarias o informes siniestros consigue mandamiento en que el gobernador retiene en sí el conocimiento de la causa, con que muchos negocios quedan sin fenecerse<sup>364</sup> (...) y aunque en el dicho pueblo de Huamantla hay un alguacil nombrado por el alguacil mayor de Tlaxcala, el teniente suele nombrar uno o dos alguaciles que no sirven de otra cosa sino de molestia y costa a los labradores y vecinos del dicho pueblo (...), y en habiendo alguna diligencia que hacer, no se comete a dichos alguaciles por el gobernador de Tlaxcala, sino se envía a uno de los alguaciles de dicha ciudad (...). En muchas ocasiones, llegando mercaderes o algunas personas forasteras al dicho pueblo de Huamantla a vender mercaderías o otras partidas de ganados mayores y menores y otros géneros, al tiempo de manifestarlos ante el teniente de dicho pueblo responde no tener orden de administrar las manifestaciones, que ocurran al gobernador, con que las tales personas, así por temerse de vejaciones como por no caminar seis leguas, dejan de vender en dicho pueblo (...) como también se sigue notoria [destrucción] de que en la cabecera de dicho valle de Huamantla no hay escribano público ante quien pasen los testamentos, contratos, cartas de dotes y otros instrumentos, de que resulta que mueran ab intestato y se dejan de celebrar muchos contratos y cartas de dotes, y los que se celebran cuestan mucha suma de pesos que piden los escribanos públicos de dicha ciudad de Tlaxcala por

---

<sup>364</sup> En 1636 la ciudad de Tlaxcala se quejó ante el rey porque el virrey novohispano había comenzado a nombrar al teniente del pueblo de Huamantla él mismo, contra la costumbre de que esa tenencia fuese proveída por el gobernador de Tlaxcala (el español, el indio?), y solicitó el restablecimiento de lo acostumbrado. El nombramiento del teniente por el virrey, alegaba la ciudad de Tlaxcala, "es en gran daño de los naturales porque ordinariamente son criados suyos los nombrados y con esto hacen muchos excesos y vejaciones" (Real Cédula, 1 de diciembre de 1636. AGET, 1636, caja 1, exp. 8, f.3, reproducido en *Nuestra Palabra*, año 1, núm. 5, sept. 1985).



ir a dicho pueblo a otorgarlos.<sup>365</sup>

Contra el centralismo administrativo que los ahogaba, para evitar al interlocutor molesto que era el cabildo y obtener las concesiones y derechos que ahora monopolizaba -el abasto de la carne para el comercio, por ejemplo-, y para darse al fin una representación política, los españoles hicieron todas las gestiones necesarias para separar de la provincia de Tlaxcala al partido de Huamantla, erigirlo en corregimiento, y dar a Huamantla la categoría de villa de españoles, o sea, dotarla de un cabildo español. Contaron con la adhesión de varios oficiales indios locales y algunos barrios y pueblos de ese partido.

Los labradores de Huamantla gestionaron, en 1654, ante la Real Audiencia de México, la separación del valle de Huamantla respecto

de la jurisdicción de la ciudad de Tlaxcala y su gobierno, sirviéndose de nombrar corregidor particular para dicho partido de Huamantla, con escribano público y alguacil mayor de los españoles, gobernador y cabildo para los naturales (...)<sup>366</sup>

Ofrecían a Su Majestad, a cambio de su independencia, 4,000 pesos "por modo de donativo". Por dos fuentes del siglo XVII sabemos que un sector de los oficiales capitulares huamantlecas dio su adhesión a los separatistas. Fray Agustín de Vetancurt, en su *Crónica de la provincia del Santo Evangelio* (1697), refirió, al describir la provincia de Tlaxcala:

---

<sup>365</sup> Petición incluida en mandamiento virreinal, México, 20 de febrero de 1654. AGN-Indios, vol. 17, exp. 112, ff. 126v.-127v. Extractos publicados en HGT, vol. 8: 114-118.

<sup>366</sup> AGN-Indios, vol. 17, exp. 112. Extractos publicados en HGT, vol. 8: 112-120. Esta cita: 118.

y aunque dice Juan Díaz de la Calle en sus Noticias, fol. 67, que tiene dos alcaldes, cuatro regidores que se vendieron, no tuvo efecto porque, presentados los privilegios y cédulas de Su Majestad, no tuvo lugar el que se dividiese Huamantla ni el que hubiese más alcaldes y regidores que los tlaxcaltecas naturales.<sup>367</sup>

Y leemos en la Historia cronológica de Zapata y Mendoza, para el año 1654, la siguiente glosa al margen, escrita por el mismo autor: "La gente de Cuamanco y la gente de San Juan Aichtenpan le hicieron pleito al cabildo".<sup>368</sup> Sin duda los españoles separatistas fueron secundados por algunos oficiales e indios de Huamantla y por mandones y macehuales de otros pueblos del partido, San Juan Aichtenpan en particular.

Los labradores separatistas alegaban el tamaño considerable del pueblo de Huamantla, que incluía más de sesenta haciendas de labor y más de cien vecinos españoles, y su distancia respecto a la ciudad de Tlaxcala, sede única de la administración.

Se referían, de modo sesgado, a la constante rivalidad que oponía a pueblos y haciendas, en disputa por la "posesión" de los indios: los mandones del cabildo los necesitaban en los pueblos, para cumplir con tributos y servicios personales o también, según la acusación de los labradores, para servirse de ellos; según la versión del cabildo, los pueblos vaciados de sus indios por las estancias eran después desposeídos por éstas de sus tierras. Los estancieros acusaban a los mandones de inquietar a los indios de las haciendas.

---

<sup>367</sup> Vetancurt, Teatro Mexicano, tomo 2: 53.

<sup>368</sup> HCT, 1654, #272: 299.

En su petición, los españoles recusaban a la autoridad española de Tlaxcala y al cabildo como su justicia, y pedían que fuesen inhibidos del conocimiento de sus causas. Si esto no era posible, pedían que se les nombrasen sus propias justicias mientras se resolvía el caso. El fiscal de la real audiencia les negó la inhibición que pedían, y les expresó que podían proceder, si lo deseaban, a los trámites de la recusación.

El cabildo, en su respuesta, argumentaba ante todo que Tlaxcala, por reales privilegios, era tierra de indios; los españoles de Huamantla eran advenedizos, cuyos títulos eran ilegales y que maltrataban a los indios de sus haciendas, "tratándolos no como a personas libres". Hacía asimismo un detallado recuento de todos los tributos que pagaba la provincia, observando que no resultarían reducidos si descendiera el número de tributarios, pues no habían sido fijados por tasación, "por la diferencia que hay en ellos de conquistadores a conquistados". Señalaba que los seis pueblos del partido, "los de mayor gruesa de la provincia": Huamantla, San Juan Aichtenpan, San Pablo Citlaltepeque, San Lorenzo Cuapiaztla, Santiago y San Nicolás eran "todos de naturales y ninguno de españoles". Estos pueblos habían dado su reconocimiento al gobierno de Tlaxcala y no a otro alguno, pues el gobierno, español e indio, de Tlaxcala los amparaba. En cambio, los españoles querían dividirse en corregimiento para vivir

con la libertad de conciencia que ellos pretenden, tratándolos peor que hasta hoy lo han hecho, y quedarse sin el castigo que sus delitos merecen, huyendo del ajustamiento con que los gobernadores amparan dichos indios.

El 20 de febrero de 1654, el fiscal de la Real Audiencia decidió otorgar a los españoles de Huamantla el corregimiento. En cambio, en un tímido intento de mitigar el golpe al cabildo de la ciudad de Tlaxcala, no autorizaba la fundación de otro ayuntamiento de naturales. Su idea era que los indios del nuevo corregimiento continuaran perteneciendo a la jurisdicción del gobierno de la ciudad de Tlaxcala. Con el argumento de que "el pueblo de Huamantla es fundación propia y originaria de los indios, y que en las semejantes no pueden habitar ni residir españoles", pedía además a los labradores un mínimo de 12,000 pesos a cambio del corregimiento. Por el título de villa, que hubiera permitido a los separatistas gestionar la fundación de un cabildo español, pedía otro tanto.

La salvación para la causa de la integridad política y territorial de Tlaxcala provino del licenciado don Pedro de Oroz, oidor de la Real Audiencia. El 24 de febrero, este oidor emitió un parecer contrario al fiscal y favorable al cabildo, con el argumento siguiente:

porque los indios tlaxcaltecas hicieron tales servicios en la conquista de este reino que por ellos merecieron privilegio de nobles y exención de tributos. Y habiéndoseles quebrado éste, y pagándolos en tan grande cantidad,<sup>369</sup> no es justo conceder a Huamantla lo que suplica.

---

<sup>369</sup> AGN-Indios, vol. 17, exp. 112, ff. 124-15 y 127-130, en HGT, vol. 8: 120. Tlaxcala pagaba cada año, "por vía de servicio real y reconocimiento, dieciséis mil cien pesos en cada un año y, fuera de esto, mil pesos por el salario del medio real de los ministros de esta Real Audiencia, más de mil pesos de fábrica catedral de la Puebla, conforme salen los rendimientos, novecientos pesos de diezmo" (f. 112).

El texto de la Historia cronológica de Zapata y Mendoza dice así:

Entonces se fue a hacer pleito en México. El viernes 27 de febrero fueron todos los tlahtoque y los macehuales, a causa de que los castellanos de Quamanco y la gente de San Juan Aichtenpan se rebelaban, querían que un corregidor y un gobernador se establecieran en su región. No lo pudieron hacer, porque se tienen<sup>370</sup> muchos ordenanzas y privilegios, que el (vir)rey miró.

En efecto, el 24 de abril, conformándose con el parecer del oidor don Pedro de Oroz, el virrey de la Nueva España, duque de Alburquerque, emitió su sentencia, que negaba en todo la pretensión de los separatistas de Huamantla.<sup>371</sup>

La victoria del cabildo en 1654 lo dejó frente a frente con un poderoso rival: los labradores, estancieros y comerciantes españoles de Huamantla, de la ciudad de Tlaxcala y de toda la provincia. Esta oposición se añadía a otro antiguo forcejeo, el que protagonizaban las autoridades española e india. Había pues tres actores políticos relevantes en la provincia y, como es natural, las alianzas de dos contra uno jugaban un papel decisivo. En principio, cabildo y españoles tenían causas reales y profundas para mantener una constante rivalidad; en torno a estos puntos fijos, en el transcurso del tiempo uno encuentra al gobernador español haciendo causa común con unos u otros.

Su posición en la administración virreinal y las fianzas y apoyos que requerían de parte de los grandes señores novohispanos,

---

<sup>370</sup> HCT, 1654, #272: 299.

<sup>371</sup> AGN-Indios, vol. 17, exp. 112, ff. 124-15 y 127-130, en HGT, vol. 8: 120.

hacían de los gobernadores españoles aliados naturales de los españoles de la provincia y la región. Su título era, precisamente, "gobernador de los españoles": encabezaban a una república, carente, eso sí, de cabeza política, paralela y distinta de otra república, la de los indios, que sí contaba con una representación política propia.

Hemos visto sin embargo que los gobernadores españoles solían aliarse, en negocios más o menos ilícitos, con sus homólogos indios, con los que compartían la responsabilidad de la entrega oportuna de los tributos. El cabildo extendía además hacia el gobernador español su prestigio y sus privilegios. El funcionario español era en esta provincia gobernador, y no un simple alcalde mayor o corregidor, merced a los privilegios de los indios de ella. En general, Tlaxcala era para los justicias españoles un gobierno cuyo interés económico dependía directamente de las buenas relaciones que tuvieran con los principales indios. Una guía de empleos novohispanos, que los evaluaba según las utilidades que reportaban a los provistos, clasificaba a fines del siglo XVI al gobierno de Tlaxcala como de "primera clase" (consideraba hasta 8 clases), pero con la siguiente consideración:

El comercio le tiene el alcalde o gobernador en grana fina, toda suerte de granos, paños, bayetas y otras frioleras. No es apetecible este empleo por las inquietudes y disgustos que causan los indios con motivo de sus privilegios, por cuya razón necesita portarse con mucha madurez y tiento. Los repartimientos no los permiten los indios sino por favor, y es renglón que

reporta, no siendo admitido, mucha utilidad, al gobernador, por cuyas razones es de primera clase.<sup>372</sup>

El cabildo guardaba un control sobre la actividad económica que involucraba a los indios, y en particular los repartimientos, esto es, adelantos de dinero para acaparar las producciones campesinas, o la venta más o menos forzosa de mercancías a los indios, y sólo hacía partícipe de ella a los gobernadores españoles que se aliaran con él ("los repartimientos no los permiten los indios sino por favor").

Otro terreno crítico era el del control de la fuerza de trabajo y, más ampliamente, el de las estancias, en su presión sobre las tierras y los habitantes de los pueblos. En este punto, así como los estancieros podían "comprar" o sobornar a los diversos oficiales capitulares implicados, desde el gobernador hasta los mandones de los pueblos, también el cabildo podía hacerles la vida imposible a los labradores que deseaba hostilizar, negándoles la fuerza de trabajo estacional en los momentos cruciales, y "alborotando" a los trabajadores de sus haciendas.

En el intento separatista de Huamantla en 1654, el gobernador español, el mariscal de Castilla, apareció unido con el cabildo. Los labradores españoles los recusaban a ambos, mientras que el

---

<sup>372</sup> Anónimo, Yndize comprehensibo: ff. 44-45.

cabildo hablaba del gobernador español como uno de los suyos, cuya política de amparo hacia los indios rehuían los separatistas:

Y, no pudiendo tolerar estos agravios, ocurren a los pies de vuestra excelencia suplicándole (...) los defienda y ampare, como lo hace el mariscal de Castilla, actual gobernador, imitando a su padre y abuelo que antes lo fueron en aquella provincia, que tanto ampararon a dichos naturales (...).<sup>373</sup>

Aunque no conocemos directamente la actitud que tomó el mariscal de Castilla en ese momento, su recusación por los separatistas indica que ellos tenían la certeza de no poder contar con él en su intento. Entre las muchas molestias y "vejaciones" que señalaban los labradores de Huamantla, una era la que

dicho cabildo de los naturales de dicha ciudad de Tlaxcala, con orden del gobernador español, suelen hacer a los labradores en algunas ocasiones de las venidas de los excelentísimos señores virreyes, obligando a que los labradores den cada uno un caballo ensillado y frenado, con pretexto de avío para el recibimiento, siendo así que sólo pretenden su utilidad y quedarse con dichos caballos y aderezos (...).<sup>374</sup>

A ojos de los labradores de Huamantla, el gobernador español era cómplice del cabildo.

## 2. Las gobernaciones de Nicolás Méndez de Luna

En 1658, un tlaxcalteca de Quiahuiztlan llamado Nicolás Méndez de Luna obtuvo del Juzgado de Indios una orden para ser admitido como

---

<sup>373</sup> AGN-Indios, vol. 17, exp. 112, ff. 124-15 y 127-130, en HGT, vol. 8: 113-114.

<sup>374</sup> AGN-Indios, vol. 17, exp. 112, ff. 124-15 y 127-130, en HGT, vol. 8: 117.



principal, con los privilegios propios, en las elecciones del cabildo de ese año.<sup>375</sup> La república contradujo ese derecho, por lo que Méndez de Luna hizo una información legal a su favor en 1659.<sup>376</sup> Zapata y Mendoza consignó en su Historia cronológica la entrada de este personaje al cabildo, con el cargo de alcalde de provincia, en 1661:

(...) en San Felipe, don Nicolás Méndez que entonces, por primera vez, entró al cabildo. No era aceptado, desde mucho tiempo atrás andaba intentando entrar al cabildo, a causa de que era hijo bastardo, su padre era portugués. Con gran temor, hizo el tlahtoani que fuese aceptado Nicolás Méndez.<sup>377</sup>

Un grupo, en su mayoría mestizo y, aparentemente, sin antecesores familiares en el cabildo, penetraba a esa institución infringiendo sus leyes internas: sin contarse entre "los pipiltin de las cuatro cabeceras" sino valiéndose de la autoridad virreinal, comprando los cargos, recurriendo a "cambios de cabecera" y apoyándose los unos a los otros; esto es, contraponiendo, a la pertenencia al grupo de los pipiltin y al juego dentro de las normas del cabildo, la fuerza de la intriga sectaria:

En el año de 1662, entonces otra vez fue gobernador don Juan Nicolás Cortés. Le dio el cargo don Pedro de los Ríos, alcalde mayor. Vino contándose como de Tepetícpac, pero sólo compró, ya que no pertenecía allí, pertenecía a Tizatlan, era habitante de Santa Ana Chiautenpan. Y se hizo un documento para que ya no se contara como de Tizatlan. Era el segundo gobernador que se compraba el cargo. (...) Escribano de cabildo, Nicolás Méndez; igualmente compró su cargo. Entonces entró también un mestizo como intérprete del náhuatl, el llamado José

---

<sup>375</sup> AGN-Indios, vol. 23, exp. 241, ff. 213-213v.

<sup>376</sup> AGN-Indios, vol. 23, exp. 368, ff. 331r.-333v.

<sup>377</sup> HCT, 1661: 309.

Fabián Leonardo. A mediados de año le fue dado el cargo, lo metieron Nicolás Méndez y el gobernador don Juan Nicolás. Se hizo sin la autorización de los pipiltin de las cuatro cabeceras.<sup>378</sup>

El 21 de diciembre de 1663, Méndez de Luna fue nombrado gobernador<sup>379</sup>, directamente por el gobierno virreinal y sin pasar por el cabildo. En la Historia cronológica se consigna así:

Ahora en el año de 1663, lunes a primero de enero tomó el cargo, por primera vez fue gobernador el mestizo don Nicolás Méndez de Luna, no fue propuesto por el cabildo, él mismo lo solicitó. Su documento vino de México, por lo que se le dio el gobierno.<sup>380</sup>

Don Manuel de los Santos y Salazar, el principal que anotó al margen la obra de Zapata y Mendoza, añadió a esto último que don Nicolás Méndez de Luna fue el "segundo perseguidor del ilustre cabildo de Tlaxcala".

Méndez de Luna pidió al gobernador español Dávila Pacheco que lo continuase en 1664, argumentando que había adelantado la paga de 9,000 pesos de tributos. Se opusieron entonces a él nuevamente los principales del cabildo. Sin embargo, en 1665 seguía siendo gobernador. Entonces fue impugnado por oficiales de las diferentes cabeceras: pretendían que dejase el cargo y, además, que no entrase en el cabildo ni votase. El fiscal de la audiencia declaró respecto a este pleito que Méndez de Luna era descendiente de caciques, y que hace mucho pertenecía a la república, por lo que debía ser amparado. La audiencia lo puso entonces nuevamente en posesión de

---

<sup>378</sup> HCT, 1662: 311-313.

<sup>379</sup> AGN-Indios, vol. 19, exp. 574, ff. 325-326.

<sup>380</sup> HCT, 1663: 325.

la voz activa y pasiva en el cabildo, aunque aparentemente lo cesó como gobernador.<sup>381</sup> En 1669, Méndez de Luna era gobernador de los naturales de la ciudad de los Angeles.<sup>382</sup> En 1672 estaba otra vez en el cabildo de Tlaxcala, como alcalde por Quiahuiztlan<sup>383</sup>; y en 1673, fue otra vez impuesto por las autoridades virreinales como gobernador.<sup>384</sup>

Las gobernaciones de Méndez de Luna abrieron la etapa de mayor corrupción en el cabildo indio de Tlaxcala. Su gestión, impugnada repetidas veces por la generalidad del cabildo, planteó por primera vez con claridad el problema del derecho a pertenecer a la oficialidad capitular. Sin duda la pertenencia de los principales a los linajes de los caciques antiguos era a esas alturas un punto en extremo dudoso, pues habían pasado ya muchas generaciones de debilitamiento de las estructuras sociales indígenas. Sin embargo, un criterio decisivo para reconocer el derecho de un individuo a pertenecer al grupo de los principales era el fallo de estos últimos. Méndez de Luna, que fue vetado por el cabildo, fue impuesto así no sólo como gobernador, sino incluso como principal.

---

<sup>381</sup> AGN-Indios, vol. 24, exp. 1, ff. 1r-1v, 4r-4v.

<sup>382</sup> AGN-Indios, vol. 24, exp. 310, f.200.

<sup>383</sup> HCT, 1672, #435: 479.

<sup>384</sup> "El tlahtoani don Juan de Echeverría, él le dio el cargo a don Nicolás Méndez". HCT, 1673, #450: 497.

### C. La "pérdida del amor"

Los años de 1670-1672 concentraron los conflictos y la rebeldía generalizada de los sujetos. En 1670, dos medidas virreinales causaron mucha agitación en Tlaxcala: el establecimiento de un impuesto sobre maguey y pulque blanco, y el levantamiento de un nuevo padrón de la población tributaria. Respecto al primero, las autoridades indias hicieron un esfuerzo considerable por evitarlo: detuvieron la acción del juez del pulque esgrimiendo cédulas y privilegios, intentaron encargar a un letrado la elaboración de una nueva petición -el letrado, un clérigo de Cuetlaxcohuapan, se negó- y, finalmente, mandaron dos delegaciones a México. Para la segunda, además de un representante por cada una de las cuatro cabeceras, incluyendo el gobernador en turno, se agregaron "los mayores (teteachcahuan) de la provincia, los acompañaron para irse a convencer de cómo va a sentenciar nuestro tlahtoani de México". La gestión fue infructuosa, como lo recalcó Zapata y Mendoza; se precisó que "los que raspan y son dueños de magueyes no pagarán. Sólo los que acarrear, los regatones de pulque pagarán", pero

así dejaron el pleito, ya no fueron más a México. Habían llevado todos los privilegios, las cédulas, todos los papeles que se guardan en el cabildo, todos los fueron a mostrar, todos los regresaron. Todo un mes estuvieron allá los pipiltin arriba mencionados".<sup>385</sup>

En febrero de 1671, la irritación de la población por el impuesto al maguey subió de tono, y el gobierno indio fue blanco del enojo

---

<sup>385</sup> HCT, 1670: 451. Ver también 439-441 y ss.

de la población, junto con el juez cobrador del nuevo impuesto ("No lo aceptaron las personas, todos se irritaron y se enfrentaron a nosotros, gritaron mucho"). Así registró los incidentes el cronista y oficial capitular Zapata y Mendoza:

Ahora martes 22 de febrero del año de 1671, iban a matar al juez del pulque, porque se iba a pagar por los magueyes. Todas las personas se reunieron, la gente de la provincia. Fueron a la casa de los curas Juan Merino y Antonio González, porque se iba a imponer el tributo que se pagará por los magueyes. No lo aceptaron las personas, todos se irritaron y se enfrentaron a nosotros, gritaron mucho. Otra vez el martes se reunieron, otra vez protestaron. Vinieron muchas más personas de todas las ermitas, no aceptaron pagar por los magueyes. Iban a apedrear al juez junto con todos sus alguaciles. Se escondieron, se encerraron en el mesón donde residían.<sup>386</sup>

Para proceder al levantamiento del nuevo padrón, las autoridades enviadas desde México consideraron necesario proceder primero al arresto domiciliario del juez gobernador don Francisco Ruíz (gobernador indio) y quitarle a la fuerza las llaves y los documentos depositados en el cabildo. Así se posesionaron, en octubre 1670, de los padrones de los diez últimos años:

Los que vinieron se dirigieron a la casa del juez gobernador don Francisco Ruíz; de inmediato lo iban a atar y le iban a tomar todas las llaves; en su casa lo dejaron encerrado. Lo vigilaron bien para que no huyera. Luego lo trajeron al cabildo, también le iban a quitar todas las llaves que se tienen en el cabildo, así como los documentos. Apresuradamente se reunieron el gobernador español don Fernando, don Alonso de Nava el teniente y otros españoles. Lo fueron a dejar al mesón ya a las once horas de la noche.(...) Ahora jueves 16 de octubre, precisamente a las doce horas fueron a sacar los padrones que se tienen en el cabildo, de los diez años (...)<sup>387</sup>

---

<sup>386</sup> HCT, 1671: 463.

<sup>387</sup> HCT, 1670: 453-455.

El levantamiento del nuevo padrón tributario se llevó a cabo de noviembre de 1670 a mayo de 1671<sup>388</sup> con la oposición de los oficiales capitulares tlaxcaltecas, mientras que un numeroso sector de la población de toda la provincia apoyó la nueva matrícula, en tanto se anunciaba que tendría como resultado una importante disminución del tributo individual. Para los macehuales descontentos, la nueva cuenta y tasación era una victoria, la respuesta a las gestiones que ellos y sus antecesores venían realizando hace décadas.<sup>389</sup> Habían denunciado repetidamente las abusivas exacciones tributarias lo mismo que los servicios personales y otras labores que debían efectuar para el cabildo indio. Era la suya una rebelión contra la cabecera principal, y, exacerbada, llevaba a la ruptura de las formas de obediencia y "amor" que sellaban el pacto interno tlaxcalteca. Escribió Zapata y Mendoza, refiriéndose a 1670 y al cabildo correspondiente a ese año:

En su tiempo comenzaron a enojarse las gentes, ya no querían obedecer, se oponían. Comenzó cuando vino el juez de la gente, los hizo dudar en relación al tributo, al anciano y la anciana los vino a dispensar, para que sólo pagaran la mitad de su tributo. De allí se aconsejaron los de las cuatro cabeceras para que ya no honraran, ya no obedecieran.<sup>390</sup>

---

<sup>388</sup> HCT, 1670-1671: 455-457 y 463-465.

<sup>389</sup> Ver en particular la averiguación en materia tributaria hecha en 1644, a pedimento de los naturales de los pueblos de Santa Cruz y Topoyanco, en AGET, 1644, caja 61, exp. 12. Extractos publicados en HGT, vol. 7: 306-312.

<sup>390</sup> HCT, 1670, #427: 469.

Los verbos que se traducen por "honrar" y "obedecer" son *temahuiztilia* y *tetlacamatia*. Las otras palabras nahuas para designar aquello que se estaba queriendo destruir en esos años son *tetlazotlaliztli*, "amor"; *mahuizotl*, "respeto"; *tetlapaloliztli*, "saludo", y variantes. En las citas que se transcriben más adelante veremos cuáles eran los componentes concretos de ese reconocimiento a las autoridades indias. Debe añadirse sin embargo que el "amor" que estaba siendo negado no era sólo de sujetos y macehuales hacia cabecera y *pipiltin*; incluía la reciprocidad: por ejemplo, el "amor" y el saludo a que tenían derecho los que llegaban a entregar el tributo de sus pueblos o barrios; formas de respeto y reconocimiento que desaparecieron el día que el gobernador español se apropió de la función de la recaudación tributaria, el 3 de agosto de 1672, comentado aquí más adelante. El "amor", respeto y reconocimiento que se perdieron en esos años incluía asimismo, según se lee más abajo, "lo que el cabildo mostraba de aprecio cuando venía el virrey": la reproducción del orden social por medio del ritual y la cortesía.

En mayo del 71 terminó de levantarse la nueva cuenta. En esos mismos días arreciaba la lucha de los macehuales:

Ahora, en el año de 1671, a 12 del mes de mayo trajeron un documento, una real provisión de las cuatro cabeceras del altépetl, de todas las ermitas [*sasantopan*] nos fueron a inventar que les quitábamos dinero y querían que su tributo se rebajara a la mitad; por esto unos con otros mintieron, nada era verdad de lo que venía mencionado en su documento. Los tlaxcaltecas de todas partes, todos se enemistaron. Ellos, los de Santa Cruz, alborotaron a la gente, en todas partes recogieron dinero de la gente para rebajar la mitad del tributo. Y en la preciada fiesta de Nuestro Salvador el Santísimo Sacramento ya no vendrán a adornar y en la fiesta de

nuestra amada madre Santa María Asunción, fiesta del altépetl, con las esteras floridas, los grandes maderos y cualquier cosa que se necesite para la honra del altépetl.(...)<sup>391</sup>

El cronista Zapata y Mendoza, oficial capitular desde al menos 1645, gobernador indio en 1651 y quien en 1672 fue nada menos que el tesorero del cabildo<sup>392</sup> (su último puesto fue en el año 1674), no consideró a sus impugnadores un grupo aislado de macehuales, sino gente de "las cuatro cabeceras del altépetl, de todas las ermitas [sasantopan]", "los tlaxcaltecas de todas partes". Todavía en 1671 se leyó en el cabildo otro documento de los opositores, que declaraba la terminación de aquellas acciones que significaban hasta entonces la obediencia y el respeto de los macehuales hacia el cabildo, en tanto representante del altépetl:

Otra vez trajeron un documento de los de las cuatro cabeceras, por lo que las personas ya no harán nada de cuantas cosas se requieren dentro del altépetl. Ni aún a un pilli le darán ya de comer ni lo hospedarán en su casa, ni un topile o un pilli los irá a apresurar para su tributo, ni les darán más el vino de amor o el tomín cuando lleguen a ellos. [Ya no pagarán] el precio del papel para Corpus Christi y para nuestra amada madre, ya nada del precio de las flores o una guajolotita o pollito así como era el antiguo orden; antes todo proporcionaban. El respeto, todo los quamantecas allí todo lo perdieron. Lo que era su salud, aunque sea un pollo, ya no lo dieron (...)<sup>393</sup>

A esta lista de acciones que ya no estaban dispuestas a efectuar "las gentes de la provincia" se añadió poco después el día de trabajo de vigilancia (cemilhuitequitl tlapializtli) así como otro

---

<sup>391</sup> HCT, 1671: 465.

<sup>392</sup> HCT, 1672: 479.

<sup>393</sup> HCT, 1671: 471.



téquitl en trabajo, que aparentemente se dedicaba a la construcción del palacio de la ciudad de Tlaxcala.<sup>394</sup>

El padrón que le fue arrebatado a don Francisco Ruíz sumaba 5,911 1/2 tributarios; la cuenta nueva levantada por el capitán don Alonso Cortés en 1670-1671 daba 11,871 1/2.<sup>395</sup> La nueva tasación reducía en principio el tributo individual "entero" de 5 a 2 pesos<sup>396</sup>; la noticia de esta disminución (a probarse, y engañosa en tanto se basaba en una nueva cuenta mucho más crecida de la población) causó conmoción en la provincia, y enardeció el encono de los macehuales contra el cabildo:

Ahora en el año de 1672 y en el mes de febrero vino un juez [espacio en blanco], vino a leer una real provisión. Se hizo pregón en el mercado del sábado, se tocó la caja y el clarín. Se les hizo escuchar, en relación al tributo, le hicieron escuchar falsamente a la gente que de su tributo sólo darán cada uno un peso y cuatro tomines, los huérfanos sólo darán seis tomines; sólo los vino a engañar este juez. Las gentes se alborotaron, lo creyeron, en todas partes de la provincia donde están los sacerdotes y los tenientes españoles, en todos los sujetos de Tlaxcala. (...)<sup>397</sup>

---

<sup>394</sup> HCT, 1672, #432: 475. Luis Reyes ha encontrado que en la vida municipal india del valle de Puebla-Tlaxcala en el periodo colonial temprano -ejemplificada con el caso de Cuauhtinchan a mediados del siglo XVI- se llamaba *tlapializtli* al servicio personal para atender la cárcel, el mesón, el hospital o el cabildo, mientras que el *cohuatequitl* era el servicio personal dedicado a las obras públicas. En el caso que ahora vemos, parece hacerse referencia a dos trabajos obligatorios: a un *tequitl* no especificado y a un *tlapializtli* de un día. En concordancia con lo señalado por Luis Reyes, la construcción del palacio mencionada en el texto debe ser el *tequitl* no especificado ya mencionado, y no el *tlapializtli* de un día. (Reyes, "Ordenanzas").

<sup>395</sup> AGET, 1672, caja 85, exp. 27.

<sup>396</sup> AGET, 1672, caja 85, exp. 31, ff. 1-7. Reproducido en HGT, vol. 7: 312-318.

<sup>397</sup> HCT, 1672: 477.

La nueva cuenta y tasación representaban un triunfo del gobierno virreinal contra el cabildo: un orden nuevo, impuesto desde fuera, sustituía al modo de organización tributaria que era hasta ese momento el del cabildo de Tlaxcala, mezcla difusa de usos antiguos y corrupciones diversas. En tanto había además un adeudo que cubrir, la intención del gobierno central era despojar al cabildo de su calidad de recaudador del tributo e invadir por entero sus finanzas, incluyendo desde luego sus propios:

Asimismo, en el año (de 1672) y en el mes de marzo, otro juez llamado don Pedro de la Barrera investigará los propios del cabildo, en las estancias de todas partes que es propiedad del cabildo, y los censos. Todo lo vino a investigar, qué le pagan al cabildo, todo lo entenderá plenamente, lo que queda o se lleva. Nos vino a investigar del todo. Y aquí se enfermó y aquí se casó.<sup>398</sup>

El despojo, por el gobierno virreinal, de las atribuciones financieras del cabildo se combinó atrozmente con el intenso rechazo de los macehuales a seguir obedeciendo, según la antigua costumbre, a su cabildo. Frente a los acusaciones continuas de "las personas de toda la provincia" y las constantes embestidas de los agentes fiscales virreinales, el cabildo sólo tuvo el recurso de solicitar la intercesión del gobernador de la provincia, don Juan de Echeverría, ante el virrey Marqués de Mancera,

en relación a la preocupación del altépetl, del cabildo de Tlaxcala, que las personas de toda la provincia se enfrentaban al altépetl y a sus tlahtoque, los acusaban de muchas cosas falsas en relación al tributo,

---

<sup>398</sup> HCT, 1672: 477-479.

y encontrar en su archivo una cédula real que respaldase su petición: "Y le enviamos una cédula para que aquí nunca sean enviados jueces".<sup>399</sup>

Los tlaxcaltecas que apoyaron la nueva cuenta y aplaudieron la retasa de los dos pesos fueron sorprendidos poco después, cuando la administración virreinal pretendió cobrar lo adeudado de agosto del 71 a febrero del 72, conforme a la nueva cuenta -que duplicaba la anterior-, pero a 3 pesos o más por tributario.<sup>400</sup> El capitán Juan de Echeverría, gobernador de la provincia, mandó promulgar esta disposición el 15 de junio de 1672, "por hallarse en esta ciudad los más pueblos de esta provincia a la celebración de su fiesta titular del Corpus". Los macehuales rebeldes repudiaron entonces, ese día de fiesta del altépetl, una tras otra a sus dos autoridades, la indígena y la virreinal. Primero la indígena: según relató al Real Acuerdo el capitán Juan de Echeverría,

Y el dicho día, como a las cinco de la tarde, se me quejó el gobernador y alcaldes de que, siendo costumbre que los pueblos trujesen a su cabildo los suchiles para de allí llevarlos a la iglesia parroquial, los pasaban a ella sin su noticia. A que hice llamar algunos indios y subieron a estas casas reales los del pueblo de San Bernardino y otros, que fueron más de ciento, preguntádoles el pretexto de ello, me respondieron que más bien parecían en la parroquia que no en el cabildo.<sup>401</sup>

---

<sup>399</sup> HCT, 167: 481.

<sup>400</sup> HCT, 1672, #437: 481. Ver la argumentación del gobernador de la provincia de Tlaxcala Juan de Echeverría, en AGET, 1672, caja 85, exp. 31, ff. 1v-7. Transcrito en HGT, vol. 7: 312-318.

<sup>401</sup> AGET, 1672, caja 85, exp. 31, ff. 1v-7. Transcrito en HGT, vol. 7: 312-318.

El desacato hacia la autoridad del cabildo fue seguido por el amotinamiento de la multitud de macehuales que esperaban en la plaza y apedrearon las casas reales. Sigamos con el relato de Zapata y Mendoza, quien seguramente también fue testigo presencial de estos hechos (relato que presenta una confusión de fechas):

Ahora miércoles a 25 de junio, víspera de Nuestro Salvador el Santísimo Sacramento, precisamente a las tres horas empezaron a enojarse los macehuales; empezaron por las varas de flores y todos los ramilletes de flores para las manos. Empezaron los de Topoyanco, luego los de Santa Cruz, hasta que se reunieron las personas de toda la provincia. Subieron a la casa del tlahtoani don Juan de Echeverría, algunos se quedaron aquí afuera y se pusieron a lanzar piedras. Algunos españoles les hicieron frente, sacaron sus espadas. Y en todas partes se encerraron en los portales. Se hizo verdadera guerra, por todas partes apedrearon el palacio. Se calmaron y se fueron al correr ya las seis horas. Se anduvo con miedo durante la fiesta de Nuestro Salvador. Sólo en medio estaban en pie nuestros padres curas (...). Algunos fueron lastimados por la gente, que se apedreó entre sí. Los que habían venido al mercado, todos huyeron. Muchas cosas ocurrieron al apedrearse entre sí la gente, unos a otros se enfrentaron.<sup>102</sup>

El capitán Juan de Echeverría relató los mismos hechos, pero dando menos importancia al amotinamiento, probablemente en apoyo de su intención de atrasar el castigo a los inconformes, cuya rebelión le había servido, hasta ese mismo día, para aislar y debilitar al gobierno indio, al que pretendía imponer la nueva cuenta y retasa, y aún despojar de sus atribuciones tributarias. (Decía Echeverría al virrey: "Y señor, no es tiempo de proceder al rigor que el caso

---

<sup>102</sup> HCT, 1672, #438: 483.

pide hasta su ajuste y cumplir con lo que vuestra alteza tiene mandado"<sup>403</sup>).

Siguieron las movilizaciones de "la gente de Santa Cruz y la gente de todas partes de la provincia" contra las disposiciones respecto a lo adeudado y contra los servicios hacia el cabildo (el 18 de junio se presentaron ante Echeverría, según él mismo dijo, "más de cuatro mil indios"<sup>404</sup>). El gobernador español no hacía nada para detenerlos. El 3 de agosto de ese mismo 1672, día de recaudación tributaria, Echeverría mandó trasladar la caja de comunidad, del cabildo al palacio. Relata Zapata y Mendoza:

Primeramente vinieron a dejar [el tributo] la gente de Santa Ana Chiautenpan y la gente de San Pedro Tlalcuapan, ellos fueron los primeros. Se recibió ante el tlahtoani y dos escribanos castellanos, don Josep Ballesteros, Miguel Ortega, y ante el gobernador don Francisco Ruíz, nadie más de los pipiltin llegó allá, ninguna cosa más de amor hicieron y los castellanos no los amaron con nada, así nada más se fueron.<sup>405</sup>

---

<sup>403</sup> AGET, 1672, caja 85, exp. 31, ff. 1v-7. Transcrito en HGT, vol. 7: 315.

<sup>404</sup> Ver texto citado de Echeverría. Hubo otra movilización masiva y negociación con el cabildo indio el 13 de julio: HCT, 1672, #439: 483-485.

<sup>405</sup> HCT, 1672, #441: 487. En 1678 el cabildo gestionó ante las autoridades virreinales la devolución de la caja de comunidad. El fiscal de la Real Audiencia determinó que, en adelante, las tres llaves de la caja de comunidad estarían en manos del gobernador español, el gobernador indio y un alcalde. Cada uno de ellos llevaría cuentas en libros y las presentaría en sus respectivas residencias. El fiscal añadió que estaba mandado que "de dicha caja de comunidad no se pueda gastar ni sacar más cantidad que la de 30 pesos sin preceder licencia de este superior gobierno". El 19 de enero de 1679, un juez venido de México trajo un mandamiento del virrey para que se restituyese al cabildo la caja de comunidad, lo que se llevó a cabo con mucha formalidad (HCT, 1679, #524: 569-571). El 22 de abril del mismo año, según reseñó Zapata y Mendoza, el nuevo gobernador español o tlahtoani don Francisco de Azoga, "con una real provisión que le mandaron de México, dijo que por

Cuando a fines de septiembre los inconformes trajeron una real provisión que contenía sus denuncias contra el cabildo y, esta vez, también contra Echeverría, éste, sin siquiera recibirla, mandó encarcelar a los dirigentes.<sup>406</sup> El 15 de octubre, ante "muchísimos castellanos y macehuales" se leyó públicamente, en los portales de la ciudad de Tlaxcala, una provisión del Real Acuerdo que prohibía y anunciaba graves castigos a quien "anduviera otra vez acusando en México". Añadía el oficial capitular Zapata y Mendoza: "Y a sus tlahtoque los honrarán, aunque sea un topile, también lo harán así correctamente. Les hicieron oír este documento a los arriba mencionados, que hicieron votos publicamente".<sup>407</sup>

En las elecciones de 1673, el gobernador Echeverría impuso como gobernador indio al repudiado don Nicolás Méndez de Luna.<sup>408</sup> A propósito de otra cosa, el habitualmente mesurado Zapata y Mendoza dejó salir, a fines de 1673, todo su encono contra este personaje que llamó "mestizo del infierno" (*mictlan mexico*). Y añadió:

Y el mencionado gobernador mestizo, todo en sus manos se perdió: lo que correspondía por destino a los pipiltin, lo que el cabildo mostraba de aprecio cuando venía el virrey, todo él lo destruyó; incluso lo de la fiesta del altépetl, lo de la Pascua, lo de la Bula que en Cuetlaxcohuapan va circulando. Fue por su culpa y por el tlahtoani que era de aquí, llamado don Juan de Echeverría

---

autorización de la real audiencia subiría la real caja, y la subió" (al palacio) (HCT, 1679, #525: 571).

<sup>406</sup> HCT, 1672, #443: 489.

<sup>407</sup> HCT, 1672, #445: 491-493.

<sup>408</sup> "El tlahtoani don Juan de Echeverría, él le dio el cargo a don Nicolás Méndez". HCT, 1673, #450: 497.

y su esposa doña Francisca de Sosa. El le daba órdenes, junto a él se metió para que para siempre fuera gobernador, de aquí de Tlaxcala este mestizo del infierno.<sup>409</sup>

En los años 71 y 72, los más cruentos de la rebeldía de los sujetos, el gobierno indio se vio abandonado por los dos grandes interlocutores en su vida colonial: los macehuales de "todas partes de la provincia" (*cenoya brobicia tlaca*) y el propio gobierno español. Nunca antes este último se había apoderado de la "opinión" de los macehuales de la provincia como lo hizo con la nueva cuenta y retasa de 1670-1671, para oponerla con tanta intensidad a su gobierno indígena. Después del estallido, ya despojado el gobierno indio de la obediencia, ante todo simbólica, de sus sujetos, éstos se vieron abandonados por la autoridad virreinal, su mal aliado, la cual, una vez logradas sus intenciones monetarias e intervencionistas, restableció el *statu quo* político de la provincia, reinstaurando las debilitadas jerarquías entre los dos bandos indígenas a los que logró manipular y derrotar.

### 1. Corrupción, legalidad y lucha de facciones

Antes de prestar un poco de atención al bando corrupto enquistado en el cabildo indio, observemos más de cerca las paradojas

---

<sup>409</sup> HCT, 1673, #462: 511. El 17 de septiembre de ese año se supo en Tlaxcala que don Nicolás Méndez, quien se encontraba en México por haber recibido del virrey un nuevo nombramiento fuera de la provincia, había sido encarcelado; según Zapata y Mendoza, por todas las acusaciones formuladas contra él: HCT, 1673, #463: 513.

resultantes del juego de alianzas políticas en torno suyo. La oposición tanto como el cabildo en su expresión corporada, institucional, rechazaban, pero rara vez juntos, la corrupción en la institución capitular. La oposición, que descansaba sobre macehuales tributarios, combatía ante todo las exacciones abusivas y el manejo fraudulento de la recaudación fiscal. El cabildo como institución, por su parte, peleaba por depurarse y rectificar sus procedimientos; este esfuerzo de rectificación era el resultado final de la lucha de las diferentes facciones por conservar u obtener su acceso al ejercicio político. Podría decirse también que el valor de ese ejercicio político colectivo dependía del brillo político de la república de Tlaxcala, y se alimentaba de las gestiones capitulares para proteger, de los que los explotaban y los combatían, su jurisdicción y su población. Así, este continuo "mérito" parece haber sido sostenido lo mismo por capitulares honestos y, en sus términos, "auténticos principales", como nuestro informante Don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, que por al menos algunos de aquellos "mestizos del infierno", advenedizos y "perseguidores del cabildo" repudiados por él. Desde luego hubo casos claros de personajes corruptos; pero, aunque descollaran algunos personajes en momentos de grandes maniobras corruptas, la mayoría de los capitulares parece haber participado un poco de los dos mundos: del de la "causa tlaxcalteca", y del de los intereses particulares, las alianzas irregulares y la corrupción.

El 20 de febrero de 1680 el cabildo obtuvo del rey una Real Cédula para eliminar varias de las prácticas que más lesionaban las



ordenanzas capitulares y los principios del gobierno indio de Tlaxcala. La exposición que el cabildo presentó ante el rey ejemplificaba con las gobernaciones de don Nicolás Méndez de Luna los principales males que habían corrompido y corrompían aún a su institución:

Por parte del cabildo, gobernador, alcaldes y demás oficiales de república (...) se me ha representado que, hallándose en estado de haber en ella muchos repartimientos de novillos, mulas, lanas, vinos, ropas y otras cosas que los alcaldes mayores<sup>410</sup> hacen recibir violentamente a los naturales a muy subidos precios, y a los que no los quieren admitir los castigan con azotes y cárcel, y por conservarse en estos útiles disponen elegir de su mano y devoción a los gobernadores de los naturales y a sus subcesores, conservándolos en sus oficios (...), lo cual acaban de experimentar en un mestizo llamado don Nicolás Méndez de Luna, que obtuvo muchos años el oficio de gobernador de los naturales sin haberle podido sujetar a que diese residencia de él.(...)<sup>411</sup>

El ejemplo de Méndez de Luna permitía tener claros los siguientes puntos: la gobernación debía recaer sólo en "indios líquidos", y nunca en "españoles ni mestizos ni otra casta", como estaba dispuesto por diferentes órdenes reales: no sabemos si esto se refería sólo a la "pureza de sangre" del elegido, o también a su necesaria pertenencia a algún linaje de caciques y principales. En segundo lugar, la reelección era la pieza clave que permitía el contubernio entre gobernador y alcalde mayor y los negocios del primero:

(...) dichos gobernadores reelectos o tolerados más de un año fundan, a costa de los pobres, obrajes, panaderías y haciendas de labor, sirviéndose en estas funciones de

---

<sup>410</sup> Se refiere a los gobernadores españoles.

<sup>411</sup> AGET, 1721-1722, caja 61, exp. 21. Publicado en HGT, vol. 8: 121-124.

ellos sin pagarles cosa alguna de su trabajo personal (...)

La solución a esta utilización del poder para fines de lucro era, según el cabildo, prohibir la reelección por más de dos años consecutivos e imponer la residencia a los gobernadores salientes.

La Real Cédula contenía así algunos de los principales elementos que permitirían rectificar la institución de la gubernatura indígena. Esta sería accesible únicamente a los que los mismos principales indios consideraran "indios líquidos". La no reelección por más de dos años consecutivos reconduciría a la gubernatura a los periodos originales de dos años. Finalmente, la prohibición del contubernio con la autoridad local española para imponer repartimientos a los indios y trabajo gratuito en sus negocios sugería el principio de la separación de intereses entre indios y españoles, y que el gobernador indio debía alinearse con los suyos, contra los abusos de los otros.

Las reelecciones del gobernador y su complicidad con la autoridad española se reproducían en el nivel de los alcaldes indios y los tenientes españoles. Frente a estas formas de corrupción, siguió siendo defendido el principio de la rotación de los cargos al interior de las cabeceras y su expresión mínima: la no reelección. En 1656, Huamantla, Tizatlan y San Juan Aichtenpan, los tres de la cabecera de Tizatlan, acudieron al Juzgado General de Indios para que Pedro de Torres no fuese reelecto como alcalde.<sup>412</sup> En 1685, dos pipiltin, el joven don Manuel de los

---

<sup>412</sup> AGN-Indios, vol. 20, exp. 275, ff. 217v-218r.

Santos, de Ocotelulco, y el viejo don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza, nuestro autor tan citado, impugnaron las múltiples reelecciones de los alcaldes de Ocotelulco (don Diego Martín Faustino llevaba tres años), de Quiahuiztlan (don Pascual Ramírez, que "no era descendiente de pilli, sólo era criado de nuestro padre fray Agustín de Arteaga", lo había sido 11 veces) y de Tepeticpac (don Francisco Ruíz el mozo lo había sido por 4 años). Lograron suspender las elecciones y llevar el caso al virrey, quien ordenó que se volviera a hacer la elección. Comentó Zapata y Mendoza en su **Historia cronológica:**

Pero otra vez imploraron, entre la gente otra vez se metieron para que otra vez ellos tomaran el cargo, por lo que se hicieron alcaldes. El escribano Miguel de Ortega el mozo insistió para que no fueran puestos en vergüenza; prometieron que en el año siguiente dejarían los cargos.

Los impugnadores iban a hacer otra carta pero el gobernador español ya no lo autorizó.<sup>413</sup>

Otro punto central era el de los electores. El 4 de junio de 1687, el cabildo obtuvo superior despacho que mandaba que las elecciones se habrían de hacer "por solos los naturales, y no por mulatos, mestizos y los que llaman vulgarmente cuarterones".

Observemos aquí que, en esos años tardíos, el cabildo, entre

---

<sup>413</sup> HCT, 1685, #566: 611-613. Don Diego Martín Faustino, siendo alcalde de Ocotelulco, murió el 19 de noviembre de ese 1685 (HCT, 1685, #573: 619). En las elecciones del año siguiente, 1686, don Pascual Ramírez, el "que no era pilli" que tantas veces fue alcalde de Quiahuiztlan, fue electo gobernador (ya lo había sido en 1679. HCT, 1679, #522: 567), y como alcalde de Tepeticpac otra vez resultó electo don Francisco Ruíz (HCT, 1686, #576: 621). Puede considerarse así que la gestión de don Buenaventura y don Manuel resultó un fracaso. Don Buenaventura murió el 29 de mayo de 1686. (HCT, nota 250: 681-682).

tantas dificultades, mantenía en lo básico sus principios organizativos, y notoriamente la rotación entre las cabeceras para trabajos municipales. Leemos en Zapata y Mendoza, para el 14 de agosto de 1674: "(...) se empezó el trabajo para hacer la sacristía de nuestra capilla (...) Todos los pipiltin arriba mencionados de las cuatro cabeceras, empezando por Ocotelulco, fueron haciendo la rotación para el día de trabajo (...)".<sup>44</sup> Según aprendemos de otro caso, el gobernador español ponía un especial empeño en garantizar la obligatoriedad del trabajo colectivo para las obras públicas, por rotación entre las cuatro cabeceras y probablemente gratuito, seguramente como una forma práctica y barata de llevar a cabo las obras municipales necesarias:

Se comenzaron los canales de tierra para darle corriente al río Záhualt. Los cavaron sólo los tres altépetl de Ocotelulco, Quiahuiztlan y Tepetícpac, la gente de Tizatlan no lo quiso hacer, pagaron trescientos pesos que se dividieron entre sí los tres altépetl.

Estas formas de conmutación eran usuales en la historia capitular tlaxcalteca, una forma de sortear dificultades transitorias. Pero la obra resultó difícil y prolongada, el trabajo se cargó sobre los tres altépetl y los de Tizatlan terminaron siendo castigados:

(...) y las personas de Tizatlan que no aceptaron y contradijeron, durante un mes y medio estuvieron en la cárcel grande, los iban a hacer desfilar amarrados y los iban a desterrar; abogaron por ellos todo el cabildo y

---

<sup>44</sup> HCT, 1674, #478: 525. Interpreto aquí que los "pipiltin de las cuatro cabeceras" son los funcionarios del cabildo, que organizaron el trabajo de los tequitque o trabajadores (que se mencionan en seguida) por cabeceras, según el principio de rotación. Pero el punto es dudoso, pues el colectivo de "todos los pipiltin" parece aludir a que los pipiltin como cuerpo social se encargaron de la obra, conforme a la rotación de las cabeceras, pero a título personal.

nuestro padre predicador Diego Martínez de Valdés, le rogaron a don León de Arsa [gobernador español]. Para ser perdonados prometieron que iban a obedecer.<sup>415</sup>

El cabildo ejercía también sus funciones de defensor del statu quo indio en su expresión local; tenía desde luego vigencia la idea de la república de los principales tlaxcaltecas, república organizada y mostrada públicamente, representada con sus jerarquías barrocas. El domingo 17 de enero de 1677, se celebraban por ejemplo las honras por la coronación del rey de España. La formación del cortejo es interesante: en el orden ascendente que se acostumbraba entonces, al frente iba "la gente de toda la provincia"; detrás, los pipiltin; en seguida, los funcionarios (tequihque), de regidores para abajo en importancia; seguían los regidores pasados, los alcaldes pasados, los gobernadores pasados, los cuatro alcaldes

(...) y los dos gobernadores, el español y nuestro gobernador de aquí, iban al final del cortejo, al pie del coche. El coche salió de allá del palacio, al rey lo representó un muchacho; y cuatro tlahtoque se pusieron el aztaxil<sup>otl</sup> a imitación de los antiguos, cuatro iban arriba.<sup>416</sup>

En distintas esquinas que recorría el cortejo, "la gente" de cada una de las cuatro cabeceras tenía puestos sendos entarimados donde cantaban "cantos antiguos". El día siguiente, otro desfile, sin la presencia ya de "las gentes de la provincia" pero ahora con los "castellanos" de Tlaxcala, representaba con claridad la mayor jerarquía de los pipiltin respecto a éstos:

Al frente iban los castellanos, al final los pipiltin y atrás del coche los dos gobernadores. Los principales

---

<sup>415</sup> HCT, 1675, #485: 533.

<sup>416</sup> HCT, 1677, #504: 551.

fueron a caballo, todos llevaban cirios, iban alumbrando, todos, los castellanos llevaron cirios torcidos a mano.<sup>417</sup>

Nótese la jerarquía social india de Tlaxcala en 1677, tal como la concebía el cabildo indio: "la gente de todas partes", que también podríamos llamar los "macehuales" o también "el común y naturales"; los pipiltin; los funcionarios menores, hasta los regidores; después de los regidores, aparecían los "pasados", en el orden de regidores, alcaldes y gobernador; tras estos continuaban los actuales superiores: alcaldes, el gobernador indio y, en su casi única aparición en muchos años, los tlahtoque. A esta clara jerarquía se mezclaba otra, que habla de la inserción de este mundo indio organizado dentro de otro mayor, el del mundo virreinal: los dos gobernadores, el español y el indio, al pie del carro, aparecen claramente equiparados. Separados del gobierno práctico y terrenal, elevados sobre el carro, los cuatro tlahtoque, representantes de la Tlaxcala antigua y nobiliaria, la de la alianza con Cortés, comparten con el rey, en representación alegórica, una cúspide simbólica y política. Es éste el esquema que permanentemente rigió a la mente política de los gobernantes tlaxcaltecas: el único interlocutor del señorío de Tlaxcala era el rey de España; abajo de esta esfera superior, ningún representante virreinal intermedio, sino la reaparición, por segunda vez, de la representación dual y equiparada, gobernador español-gobernador indio.

Para no perder de vista las paradojas ya comentadas, y como antídoto contra la natural tendencia de buscar deslindar a un

---

<sup>417</sup> HCT, 1677, #505: 553.

bloque virtuoso de otro corrupto y devaluado, observemos que esta disposición simbólica de la sociedad tlaxcalteca inserta en el mundo novohispano fue concebida por dos de los mestizos y corruptos denunciados por Zapata y Mendoza (de los que hablamos más arriba): "La formación la dispusieron don Francisco Ruíz y el intérprete del náhuatl, Josep Fabián".<sup>418</sup>

El cabildo peleaba por preservar su visión del mundo y sus normas internas, por recuperar propios, ejidos o áreas boscosas, contra nuevas o mayores cargas de sus representados, y por preservar lo que quedaba de la organización social antigua. Además era vulnerado por los sectores más corruptos y sufría divisiones internas; y los macehuales dedicaban su fuerza política a combatirlo.

En el aspecto financiero, tantas presiones tributarias, con tal dificultad en la recaudación -sobre todo por la continua sangría de indios de los pueblos a las unidades productivas y domésticas europeas- explican la constante dificultad del cabildo de enterar las sumas y, en parte, su práctica de asegurar para sí (o para sus miembros) lo que pudiese del dinero que pasaba por sus manos. El mismo mecanismo legal del afianzamiento cargaba sobre las personas mismas de los funcionarios - el gobernador indio en primer término, pero en caso necesario todo el cabildo- la deuda anticipada de cada recaudación tributaria, fuera ésta establecida o nuevamente impuesta, viable o francamente lesiva, y aceptada o no por la población. En general, los cargos patrimoniales del siglo

---

<sup>418</sup> HCT, 1677, #504: 551.

XVII novohispano se cotizaban, pública o veladamente, se compraban y se aseguraban por medio del afianzador. Lo que faltase se cargaba sobre su patrimonio personal; lo que sobraba era para su beneficio. En el caso de los capitulares, si una deuda fiscal podía despojarlos de sus bienes personales, parece una compensación obvia que los capitulares asegurasen para sí algunas cantidades cuando se pudiera: lo público invadía el ámbito personal en los dos casos. Por ello, un capitular tan correcto como Zapata y Mendoza pudo consignar las continuas acusaciones de fraude de su cabildo sin ofrecer ninguna explicación al respecto; para él y sus pares, las irregularidades denunciadas eran seguramente estrictos mecanismos de defensa de su institución frente a las presiones externas.

Se podría decir que sus diferentes posiciones sociales e institucionales distanciaron crecientemente a macehuales y cabildo y los opusieron como enemigos; los macehuales repudiaron a sus representantes indígenas y creyeron preferir a la administración virreinal y a personajes ligados al medio español -de estancieros y vecinos-, que se acercaban a ellos buscando el debilitamiento del cabildo y de su orden. Personajes semejantes -muchas veces los mismos- se introducían en el cabildo con apoyo del gobernador español, o lo rondaban de cerca, para apoderarse de la riqueza de la república, como ocurrirá en 1686.

Ahora bien, como hemos dicho, en el interior del cabildo no es asunto cómodo distinguir a corruptos de honestos, a los defensores de la causa tlaxcalteca de aquellos que lucraban con su posición y la obtenían por medios incorrectos. Fue claro el repudio capitular



hacia Méndez de Luna y las características facciosas e irregulares tanto de su entrada como de su participación en el cabildo; las faltas de Méndez de Luna, en contubernio con el gobernador español de la provincia, fueron consideradas por el cabildo de Tlaxcala como paradigmáticas en su esfuerzo por rectificar sus prácticas institucionales, que culminó en la Real Cédula del 20 de febrero de 1680, ya comentada. Pero este orden de cosas se concentró en un momento dado, 1662 y los años siguientes, y se reactualizó para la amplia propuesta de 1680. Fuera de estas coyunturas, y a la vuelta de los años, en la información disponible incluso Méndez de Luna parece diluirse entre los otros capitulares, y aún tiene una actuación que parecería positiva; participa como principal en varias gestiones capitulares ante las autoridades virreinales, por ejemplo, contra el impuesto del pulque y por la recuperación para la república de las tierras boscosas del Matlalcueye.<sup>419</sup> Esto nos habla de la solidez institucional y, dentro de ciertos límites, política, del cabildo, el cual ejercía una dinámica y una política más constantes que sus hombres.

Por otro lado, ponderemos aquí a nuestra fuente principal en estas secciones, la Historia cronológica de la Nobilísima Ciudad de Tlaxcala. Como ya se ha dicho, su autor era un miembro activo y de primer orden en el cabildo de esos años, y era de la misma cabecera que Méndez de Luna. En varias gestiones y actividades del cabildo, los nombres de esos dos capitulares de Quiahuiztlan aparecen reunidos. ¿Debe presumirse cierta animadversión personal, o cierta

---

<sup>419</sup> HCT, 1670, #399: 441.

rivalidad, de nuestro intelectual contra aquel "mictlan mestizo"? El contenido mismo de su crónica indica que Zapata y Mendoza, junto con el sector de principales con los que se identificaba, era un defensor activo de la normatividad capitular, en los aspectos centrales de elegibilidad (ser, o no, principal o pilli, indio o mestizo) y rotación de los cargos, que son los temas que él más documenta. Zapata y Mendoza, ya anciano, peleó personalmente contra las reelecciones en el cabildo (año de 1685), y su larga obra, así como registra o, podemos decir, dictamina regularmente sobre la calidad de los miembros del cabildo, se pronuncia inequívocamente en defensa del statu quo nobiliario de la provincia india (ver, por ejemplo, la coyuntura de 1670-1672, la "pérdida del amor"), de la economía de su población macehual (contra las cargas excesivas) y en defensa del patrimonio del cabildo (los propios) y de la república (tierras boscosas, entre otros).

Mencionemos aquí que el carácter político de la crónica de Zapata y Mendoza se refuerza por el hecho de ser una obra parcialmente colectiva: aunque es él sin lugar a dudas su autor principal, otras manos se distinguen en la obra; entre ellas sobresale la de don Manuel de los Santos y Salazar, quien recibió la obra de Zapata y Mendoza a la muerte de éste, en 1686, y le añadió numerosos comentarios al margen. Santos y Salazar era hijo de otro importante capitular de Quiahuiztlan, contemporáneo de Zapata y Mendoza: don Bernabé Antonio de Salazar. El mismo eligió, siendo indio, la carrera eclesiástica, y fue bachiller y cura beneficiado de Cuapiaztla y otras parroquias. Además de adicionar

la obra de Zapata y Mendoza, hizo otros trabajos de recuperación de obras indígenas mexicanas. Las glosas de Santos y Salazar a la *Historia cronológica* son particularmente interesantes, pues siendo evidente, por el contenido de los textos tanto como por determinaciones biográficas, que comparte con Zapata y Mendoza un mismo ideario y una misma pertenencia, al no ser él mismo un principal capitular sino parte de otro contexto -el eclesiástico-, se permite comentarios más francos y extremos que nuestro muy institucional autor.<sup>420</sup>

Si se dibujan, con alguna precisión, dos bandos contrarios en el cabildo de esos años, hemos señalado ya que, por un lado, la dinámica institucional tiende a confundirlos, y que, por el otro lado, la composición política de los bandos más allá del sólo cabildo es más compleja y menos nítida.

En 1678, el gobernador y los alcaldes acudieron ante el virrey para denunciar que el gobernador español pretendía despojar al cabildo de sus propios.<sup>421</sup> Poco después, Zapata y Mendoza comienza a documentar la entrada al cabildo de personas que desaprueba. En 1679,

Por primera vez fue gobernador el llamado don Pascual Ramírez, de Quiahuiztlan (...) No era descendiente de pilli, sólo era criado de nuestro padre fray Agustín de Arteaga.

Tras enumerar a los funcionarios de ese año, Zapata y Mendoza comenta:

---

<sup>420</sup> Sobre Santos y Salazar y su contribución a la *Historia cronológica*, ver la Presentación a la edición de esa obra.

<sup>421</sup> HCT, 20 de enero de 1678, #517: 563.

Todos estos funcionarios aquí arriba mencionados, algunos son pipiltin, otros son macehuales. Solicitaron [su cargo] al gobernador español y a nuestros padres, por solicitud se hicieron funcionarios.<sup>422</sup>

Nótese la mención de "nuestros padres" (totatzintzin), probablemente los electores del cabildo. Para el año siguiente, 1680, las irregularidades continuaban: "De la cabecera de Ocotelulco fue alcalde por primera vez don José Fabián, mestizo que primero había sido traductor del náhuatl", y que hemos visto aparecer en el cabildo en 1662 ("lo metieron Nicolás Méndez (de Luna) y el gobernador don Juan Nicolás"). Don Manuel de los Santos y Salazar, el comentarista de la Historia cronológica, añadió al margen: "El intérprete Josep Fabián entró por alcalde, fue otro perseguidor del cabildo de Tlaxcala".<sup>423</sup>

Como en los años de 1670-1672, nuevamente en 1680 coincidieron una nueva cuenta de la población y el impuesto sobre el pulque blanco, desatando disturbios sociales. Del primero de marzo al 10 de junio de 1680 se efectuó en Tlaxcala otra cuenta de la población, la cuarta del siglo XVII; según Zapata y Mendoza, nuevamente provocada por las gestiones de "los de Santa Cruz". Desató el rechazo de la población la imposición de un pago individual de cuatro tomines para el nuevo censo:

(...) llamaron a todas las personas de la provincia para que se inscribieran, cada persona [daría] cuatro tomines. No lo aceptaron, todos respondieron que pagarían tres tomines (...)<sup>424</sup>

---

<sup>422</sup> HCT, 1679, #522: 567.

<sup>423</sup> HCT, 1680, #529: 575.

<sup>424</sup> HCT, 1680, #529: 575.

Leemos más adelante, en la misma crónica:

Entonces vino el juez de las personas llamado [espacio en blanco], vino a contar a la gente, el primer día de marzo del año de 1680. Lo trajo el nuevo gobernador llamado don Francisco Ruíz, él lo fue a traer, lo condujo a su casa, allí se avecindó hasta que terminó su trabajo en toda la provincia. Cuando terminó su trabajo, entonces se fue, el 10 de junio, se fue definitivamente. Y a este juez de la gente lo fueron a traer los de Santa Cruz, por ello fue que otra vez vino, a contar a la gente aquí en Tlaxcala y en todas partes.<sup>425</sup>

Se observa en este relato que Zapata y Mendoza relaciona al gobernador indio don Francisco Ruíz (de quien dice un poco más adelante: "muy joven, no era aún muy maduro"<sup>426</sup>) con el juez de cuenta, a quien hubiera hospedado y de algún modo respaldado en el transcurso de su labor. Zapata y Mendoza dice también que "a este juez de la gente lo fueron a traer los de Santa Cruz". En el pensamiento político o faccional del capitular Zapata y Mendoza, el joven gobernador por Tepetícpac don Francisco Ruíz y "los de Santa Cruz" se contaban pues de alguna manera, clara o confusa, en el mismo bando, que coincidía también con el del gobierno virreinal y sus recurrentes cuentas de la población.

Un incidente mayor de violencia ocurrió con la llegada a Tlaxcala del juez de magueyes y el juez de pulques, el sábado 30 de marzo de ese mismo 1680. Tres años antes la administración virreinal había nuevamente intentado implantar en Tlaxcala el impuesto sobre la venta del pulque, lo que había levantado otra vez

---

<sup>425</sup> HCT, 1680, #532: 579.

<sup>426</sup> HCT, 1680, #533: 581.

la alarma de la población y su negativa.<sup>427</sup> La información que hemos comentado, concerniente a los años 1670-72 y ahora, 1677 y 1680, indica que en todo ese tiempo el impuesto sobre los magueyes y sus productos no pudo ser implantado en la provincia. Vale la pena citar en extenso la crónica de Zapata y Mendoza, que debió ser testigo presencial de los hechos de violencia del año de 1680:

Empezaron el sábado a las once horas, andaban dando a entender a la gente cuánto se pagaría por el pulque en el mercado. Y a las tres horas y media iban a pedir su dinero, por lo que ahí empezaron a apedrearlos. Los dos se fueron a meter a los portales, a la casa del castellano Gabriel Pastrana, rompieron las puertas. Había muchas personas de la provincia junto con la gente de aquí, apedrearon muy fuerte. Salieron nuestros padres curas, Juan Merino, vicario, y el predicador Diego Martínez y otros que trataban de disuadirlos. Los jueces escaparon de sus manos, se fueron a meter al templo. A las cinco horas se pusieron soldados a vigilar el palacio. Toda una semana estuvieron, también vinieron los castellanos de todas partes de la provincia. Estuvieron ocho días. Otra vez el sábado, ya no había mucha gente, por eso se desbandaron los soldados [texto cortado] y entonces ocurrió que descalabraron al gobernador llamado don Francisco Ruíz; entonces se hizo la guerra. Y los castellanos de aquí, los habitantes de aquí no se preocuparon. Y el tlahtoani [gobernador español] se encerró en el palacio y la gente de la provincia acordó que en sus manos morirían los jueces, si los prendían.<sup>428</sup>

El domingo 7 de abril continuó el movimiento de la población contra ese impuesto:

(...) vinieron los habitantes de San Bernardino Contla a las tres horas; mucha gente empezó en San Sebastián Colostitla. Vinieron a parar medio jarro de pulque

---

<sup>427</sup> 15 de agosto de 1677: "Otra vez vino un mandamiento de México en relación a los magueyes. Quien tenga magueyes, los raspe y de allí venda, pagará. Y si se lo compran, el regatón pagará. La gente de la provincia aún no lo aceptó, sólo quedó así, aún intentarán ir a México" (HCT, #509: 557).

<sup>428</sup> HCT, 1680, #530: 577.

blanco. Trajeron un gran jarro y vinieron a avisar que se esforzarán, responderán.<sup>429</sup>

Finalmente, el asunto pareció diluirse tras una última gestión ante el gobernador español:

Otra vez vinieron, el miércoles, 10 días de abril. Otra vez vinieron todas las gentes de toda la provincia. Vinieron a preguntar al tlahtoani don Francisco de Azoca qué opinaba del juez de los magueyes. Les dijo: "Váyanse. Aún vendrá mi hijo que envié a México. A ver qué dice nuestro tlahtoani. Envié mucho dinero para la causa de ustedes, los ayudaré. Váyanse. El sábado vendrán a preguntar". Y se fueron.<sup>430</sup>

Tras respaldar personalmente el levantamiento del censo y quedar atrapado en los disturbios contra el impuesto al pulque blanco, don Francisco Ruíz el mozo "fue a México a actuar como abogado, fue a interceder por la gente de toda la provincia y por el cabildo. Por mientras fue él sólo, aún está por saberse a qué fue".<sup>431</sup> El tono de Zapata y Mendoza se debe a que este viaje significó en verdad el abandono del cargo; don Francisco Ruíz el mozo "dejó en su lugar al alcalde de Quiahuitlan, don Pascual Ramírez" y sólo volvió años después, para reintegrarse al cabildo y a su facción.<sup>432</sup>

Como en los disturbios de la fiesta de Corpus de 1672, en los de 1680 el gobernador español logró colocarse más como arbitro e intermediario que como blanco de la rebelión. En 1672, la

---

<sup>429</sup> HCT, 1680, #530: 579.

<sup>430</sup> HCT, 1680, #531: 579.

<sup>431</sup> HCT, 1680, #533: 581.

<sup>432</sup> Leemos para el año de 1688: "Se hizo gobernador el cabecera de Tepetícpac, don Francisco Ruíz el joven, por segunda vez lo fue, la primera vez sólo abandonó [el cargo], se fue a establecer en México, ahora la hace por segunda vez." HCT, 1688, #593: 637-639.

"verdadera guerra" fue sobre todo entre los propios tlaxcaltecas, "la gente se apedreó entre sí". Y tanto en 1672 como en 1680, un objeto importante del enojo de la gente fue el gobierno indio: en 1672, la rebelión inició con el desacato de los macehuales y sujetos respecto a la costumbre de rendir homenaje al cabildo ("empezaron a enojarse los macehuales; empezaron por las varas de flores y todos los ramilletes de flores para las manos"); en 1680, en la rebelión contra los jueces de los magueyes y del pulque, el gobernador indio fue descalabrado.

## **2. 1685-1689. Tlaxcala, "provincia de naturales", botín de autoridades**

Otra coyuntura, entre 1685 y 1689, presentó un juego irónico pero, una vez más, ambivalente, de alianzas y definiciones políticas. Los actores en presencia, activos o pasivos, fueron los siguientes: un gobierno indio corrompido, aunque también defensor de los indios; la oposición a este gobierno, de un sector de los principales, inactiva, en espera; y el gobernador español y sus "ministros", unidos con los capitulares más corruptos para apoderarse, en beneficio personal, de los bienes de la república, pero también para tener en jaque a los vecinos y labradores. La acción de las dos autoridades contra estos últimos incluyó tres puntos: obligarlos a declarar los gañanes de sus haciendas, por cuya tributación el gobierno indio tenía que responder, y obligarlos a



ajustarles sus cuentas, para combatir la retención por deudas; prohibir los repartimientos de mercancías a los indios y condonar sus deudas, pero también obstaculizar la libertad de comercio de vecinos y labradores, en particular de ganado, para imponerles sus propios repartimientos, utilizando para las cobranzas la fuerza de su autoridad judicial; y, finalmente, negarles el derecho político de hablar "por la provincia" y de pronunciarse como sector con personalidad pública. De ese modo, las autoridades indias, fuertes de su unión con la autoridad española, hacían de la provincia un botín de riquezas y poder -aunque protegían a los macehuales, a costa de los vecinos y labradores-, y declaraban su carácter de "provincia de naturales y no de españoles".

En 1686 fue nombrado gobernador don Pascual Ramírez, aquel capitular impugnado por Zapata y Mendoza por no ser pilli y por detentar el cargo de alcalde de Quiahuiztlan durante 11 años sin interrupción. Y por alcalde de Ocotelulco entró por primera vez al cabildo Antonio Pérez de Lira, mestizo, y, como agregó don Manuel de los Santos y Salazar al margen, "otro perseguidor del cabildo":

En este año comenzó Antonio Pérez de Lira a perseguir el cabildo, hasta el año de 1703 que murió. No es bueno que los champurros gobiernen, porque su mala sangre los precipita a hacer iniquidades.<sup>433</sup>

Respecto al conjunto del cabildo nombrado ese año, Zapata y Mendoza, que muere el 29 de mayo de ese 1686<sup>434</sup>, o el continuador de su obra (unas pocas páginas, atribuibles en parte a un hijo

---

<sup>433</sup> HCT, 1686, #576: 623.

<sup>434</sup> Defunciones de San José Tlaxcala, f. 105, AGET, Microfilm Rollo JIT-4018.

suyo, probablemente también capitular), añadió en la Historia cronológica:

Y el cargo les fue dado por el gobernador español, don Francisco Antonio Picazo. Se metieron mucho junto a él, le rogaron para que les fuesen dados los cargos, estos nuevos funcionarios mencionados.<sup>435</sup>

En ese mismo 1686 ocurrieron sucesos que no estamos en condiciones aún de comprender cabalmente, pero que deben ser consignados aquí, pues tienen por protagonista, una vez más, a la gente de Santa Cruz, secundada esta vez por la población de San Martín Xaltocan. El cura y vicario de Tlaxcala don Diego Martínez de Valdés había sido nombrado Comisario de la Santa Inquisición, lo cual fue celebrado en la ciudad de Tlaxcala, en el mes de marzo, por "los pipiltin del cabildo" y las autoridades eclesiásticas, con procesión y ceremonias.<sup>436</sup> Dejemos directamente referir a quien terminó la obra de Zapata y Mendoza lo ocurrido el siguiente junio:

(...) de aquí partió el vicario don Diego Martínez de Valdés, dijo que iba a Santa Cruz. Y los habitantes de allí lo vinieron a encontrar al camino grande, no deseaban que fuera allá, le vinieron a protestar ya que todos estaban enojados. No respondió nuestro padre mencionado, sólo se dirigió a San Pablo, donde está Jesús Nazareno. Otra vez, en la amada fiesta del Santísimo Sacramento y de San Antonio, fue otra vez a Santa Cruz. Otra vez se reunieron las personas; como aquí era fiesta, sólo se reunieron puras mujeres; nuestro padre sólo huyó. Y entró aquí a Tlaxcala el martes 18 de junio. No se sabe para qué y contra qué fue enviado.<sup>437</sup>

Desde luego estos datos nos confirman la combatividad o el enojo del pueblo de Santa Cruz, y agregan que su repudio alcanzó a las

---

<sup>435</sup> HCT, 1686, #576: 620-623.

<sup>436</sup> HCT, 1686, # 578 y 579: 623-625.

<sup>437</sup> HCT, 1686, #580: 626-627.

autoridades eclesiásticas; pero mucho más que eso no sabemos todavía (tampoco lo sabían los del cabildo de entonces, sugieren las palabras de la Historia cronológica). Continúa el mismo relato:

Otra vez él, don Pedro Salgado, cura nuevo, partió el martes 18 de junio, dijo que se iba a dirigir a San Martín Xaltocan. Asimismo, no aceptaron las personas habitantes de allí, lo vinieron a atajar en Atlhuetzian, donde se llama Tlacoapan. Tampoco aceptaron que entrara a San Martín, cerraron su templo. Muchas cosas le vinieron a protestar. Se fue a meter a Santa Bárbara Acuicuzcatepec. Otra vez vino a saberse que se fue a meter a la estancia, a la casa de Zavala. No se sabe por qué razón, si fue por autorización del señor obispo; no se llegó a comprender por qué se cambiaban, que el vicario iba a Santa Cruz y el cura don Pedro Salgado a las tierras de cultivo de San Martín Xaltocan.<sup>438</sup>

Los últimos días de 1686 y primeros de 1687 el gobernador indio, don Pascual Ramírez; don Francisco Ruíz, escribano de cabildo; el gobernador de la provincia, don Francisco Antonio Picazo, el escribano real de Tlaxcala, Miguel de Ortega (compadre de Medina y Picazo<sup>439</sup>), y el intérprete del náhuatl, Miguel Ruíz de Parada (que suponemos hijo del eterno enemigo de don Gregorio Nacianceno), se pusieron de acuerdo para despojar a la república de Tlaxcala de sus propios más significativos: se mencionan el mesón "con todo y los portales", "la tienda de los portales", "nuestra capilla" y "la cárcel pequeña de arriba". El 29 de diciembre de 1686

vendieron la esquina de San José; la compró Bartolomé López Corona. Los que vendieron fueron el gobernador don Pascual Ramírez y don Francisco Ruíz, escribano de cabildo. Sólo ellos hicieron todo para vender, a nadie se lo comunicaron. (...) El domingo 4 de enero [de 1687],

---

<sup>438</sup> HCT, 1686, #581: 627-629.

<sup>439</sup> AGET, 1687-1689, caja 95, exp. 7.

por la tarde, el tlahtoani llamado don Francisco Antonio Picazo en persona fue a medir el mesón, junto con Ortega hijo, el llamado Miguel de Ortega, que era el comprador. Y no se supo cuál fue su precio. A nadie le dijeron, sólo ellos lo hicieron por su cuenta, los dos que se mencionaron arriba, ni aún a los alcaldes o regidores, a nadie le dijeron cuál fue su precio. Estos dos, todo ellos vendieron, también la tienda de los portales. El gobernador don Pascual Ramírez y don Francisco Ruíz, ni aún a algún pilli que estuviese descansando lo llamaron o le mostraron cuál fue el precio; a nadie le mostraron, fue muy por su cuenta la venta.

Ahora en el año de 1687, el domingo de año nuevo fue a medir el mesón el tlahtoani don Francisco Antonio Picazo en persona, junto con el comprador, el escribano real de aquí, Miguel de Ortega (...) Luego después, nuestra capilla la compró el intérprete del náhuatl, el llamado Miguel Ruíz de Parada. Toda la cárcel pequeña de arriba, todo se incluyó. Todo fue por culpa de ellos.

La oposición a estas autoridades ávidas de beneficios personales, además de contar evidentemente al autor de las líneas arriba citadas y a los que pensaban como él entre los indios capitulares, fue protagonizada principalmente por los "vecinos y labradores" de la provincia, por sus propias razones. El gobernador español Medina y Picazo intentó, entre 1685 y 1687, efectuar una visita a las haciendas de la jurisdicción<sup>440</sup>, iniciativa agradecida desde luego por el gobierno indio, que padecía año tras año el problema de ser responsable de los tributos de los gañanes y sirvientes de las haciendas, cuyos dueños no declaraban a los indios que tenían, ni

<sup>440</sup> HCT, 1686 y 1687, #588-591: 635-637.

<sup>441</sup> Según una representación del cabildo, la visita fue primero propuesta en 1685 (AGET, 1687-1689, caja 95, exp. 6, f. 37v.) El 19 de septiembre de 1687, los labradores y vecinos de Santa Ana Chiauhtenpan, representados por Pedro de Almoguer Angulo, su apoderado, obtuvieron una "petición de capítulos" firmada por un abogado de la Real Audiencia, "y poder especial para contradecir la visita que intentaba hacer de las haciendas de esta jurisdicción el dicho capitán sargento mayor don Francisco Antonio de Medina y Picazo". AGET, 1687-1689, caja 95, exp. 7.

se esforzaban por enterar las sumas que a éstos correspondían.<sup>442</sup> No queda completamente claro, pero es posible que Medina y Picazo (¿o su antecesor?) haya logrado efectuar parcialmente su visita, pues el cabildo declaró:

y los indios que trabajan por gañanes en las haciendas, había en algunas indios que pasaban veinte y veinticinco años sin ajustarles la cuenta de su trabajo, como parecerá en los oficios de escribanos de las que ajustó nuestro gobernador pasado.<sup>443</sup>

Este o el gobernador anterior llegó pues a efectuar "ajustes de cuentas" de gañanes, ante escribano, medida que combatía frontalmente la llamada "retención por deudas" tan general en ese periodo.

Para impedir esta visita, los labradores de Huamantla saltaron a la ofensiva y montaron una intensa campaña en los juzgados para lograr la destitución de Picazo, sus tenientes y ministros, incluyendo al escribano público y el intérprete del juzgado de la ciudad de Tlaxcala. En noviembre de 1687 "Joseph Pacheco, en nombre de la provincia y labradores de la ciudad de Tlaxcala y valle de Huamantla", puso pleito contra el gobernador español y sus

---

<sup>442</sup> Como caso que ejemplifica este problema permítasenos citar lo ocurrido en 1675, cuando un importante adeudo respecto al "reconocimiento y nuevo servicio real" del año anterior ocasionó el encarcelamiento de muchos mandones de pueblos y barrios. El cabildo insistió para que los labradores que no habían pagado por los indios a su servicio fuesen asimismo presionados. El cobrador "de los reales tributos de los indios laboríos y que sirven a españoles" dio entonces un informe según el cual había recaudado ya 1,800 pesos de 64 haciendas y ranchos de labor, y estaban pendientes 204 otros, que adeudaban un total de 4,866 pesos. AGET, 1673-1675, caja 87, exp. 7. Extractos publicados en HGT, vol. 7: 318-322 (estos datos, en p. 319).

<sup>443</sup> AGET, 1687-1689, caja 95, exp. 6, f. 7v.

subordinados. Este litigio fue continuado con ocasión de la residencia, en febrero de 1688, del ya para entonces ex gobernador Medina y Picazo. Los demandantes eran encabezados por el capitán Juan Antonio del Río, labrador de Huamantla, y por Pedro de Almoguer Angulo, labrador de Santa Ana Chiauhntenpan.<sup>444</sup> Obtuvieron inicialmente la suspensión del intérprete, Miguel de Parada (probable hijo o nieto del homónimo "perseguidor del cabildo", décadas atrás); por su intermedio, decían, el gobernador español "y otros sus aliados, solicita la inquietud de sus gañanes y sirvientes, persuadiéndoles a que deduzcan demandas sin substancia". La suspensión de Parada produjo la insólita manifestación de una gran cantidad de oficiales capitulares presentes y pasados, de la ciudad y de los pueblos, quienes, en 1688, multiplicaron peticiones que reclamaban el derecho de seguir proponiendo ante los gobernadores españoles a quién sería su intérprete. Aparentemente, la reacción de la oficialidad india obtuvo la continuación de esa costumbre.<sup>445</sup>

La principal queja que pusieron los vecinos y labradores contra Medina y Picazo se refería a sus manejos en el terreno comercial. En 1685, decían, "metió en esta provincia mucha cantidad de mulas, novillos y lanas, repartiéndolas entre los vecinos y labradores a excesivos precios (...) [y] de mala calidad". Muchos de los que no pagaban a tiempo terminaban arruinados o en la cárcel, exponían basándose en numerosos casos concretos. Además,

---

<sup>444</sup> AGET, 1687-1689, caja 95, exp. 6, ff. 26-38.

<sup>445</sup> AGET, 1687-1689, caja 95, exp. 5.

denunciaban, lo que recibía a cuenta de los reales tributos de sirvientes de haciendas cuyos dueños estaban endeudados con él, "lo aplicaba dicho alcalde mayor por su repartimiento" (esta denuncia en particular parece dictada por el enojo de quienes, amenazados de ser "visitados", estaban ahora pagando, a regañadientes, los tributos de sus gañanes). Por otro lado, Medina y Picazo

mandó por bando que ninguno de los vecinos tratase ni contratase en dicha provincia con los naturales de ella, diciendo y ordenando que, por ser trato ilícito el que tenían con dichos naturales, fuese perdido lo que les estuvieren debiendo a dichos tratantes, como en efecto los interesados que lo fue Diego de Fuentes y José Camacho y otros lo perdieron.

Aunque se hable en general de todo "trato y contrato" entre vecinos y naturales, la mención de deudas indica que la prohibición del gobernador español tocaba en particular los repartimientos privados de mercancías a los indios, medida que hacía justicia y beneficiaba a los indios endeudados. Pretendió además limitar el comercio extraprovincial, probablemente para mejor proteger su proyecto de monopolio: quiso "evitar el que no traten ni comercien los de otras jurisdicciones con dichos vecinos y naturales", negándoles a los tratantes licencia para la venta, en particular, de ganados. La acción de Medina y Picazo en este aspecto resulta, pues, haber sido de carácter doble. Prohibir los repartimientos de ganados y lanas a los indios y anular sus deudas era una medida de protección para éstos; prohibir todas las ventas de ganados de vecinos y fuereños (entre sí también) era un abuso destinado a proteger sus intereses personales. ¿Y el cabildo? No se pronunció, hasta donde sabemos, sobre esta denuncia de los vecinos y labradores; su defensa

entusiasta del gobernador indica que, o no intervenía, o participaba de sus negocios de repartimientos.

Durante el juicio de residencia, la defensa del gobernador corrió por cuenta del cabildo. Pero el punto que más le importó destacar a éste fue la naturaleza según él ilegítima de la representación de los "vecinos y labradores". Declaró al juez de residencia: "contredécimos que vuestra merced les admita peticiones por la provincia, sino que si algunos españoles tienen que pedir sus agravios, pida cada uno lo que quisiere (...)". Era inadmisibile que "pidan los labradores en nombre de provincia (...), siendo provincia de naturales y no de españoles, como consta de muchas cédulas de nuestros reyes": "y damos esta petición para que vuestra merced sepa que la provincia es nuestra y de naturales, y que nosotros no tenemos qué pedir contra dicho nuestro alcalde mayor don Francisco (...)"<sup>446</sup>

Así, la coyuntura de 1685-1689 se condensó en una disputa política entre dos sectores: cabildo contra "españoles", cada uno negándole al otro derechos políticos o jurisdiccionales. Ninguno ganó: ni los españoles lograron invadir un espacio jurisdiccional ajeno, el de la administración judicial de los indios (en la figura del intérprete del juzgado), ni el gobierno indio logró negarles a los "españoles" el derecho a ejercer una representación colectiva.

---

<sup>446</sup> AGET, 1687-1689, caja 95, exp. 6, ff. 37-38.



### 3. El tumulto de 1692 en Tlaxcala

El tumulto del sábado 14 de junio de 1692 fue una réplica del que ocurrió el domingo anterior, 8 de junio, en la ciudad de México. En ambos casos tuvo como causa inmediata la escasez y especulación con el maíz y el trigo y su consecuente encarecimiento, desórdenes originados por las malas cosechas, pero exacerbados por los manejos corruptos de productores y comerciantes, en complicidad con diversas autoridades, en primer lugar el alcalde mayor o el gobernador de la provincia. La responsabilidad del gobernador de Tlaxcala don Fernando Manuel de Bustamante Bustillo, señalada por diversos sectores, fue considerada "verosímil" por el fiscal de la Real Audiencia que examinó ese caso, dado que pagó por su cargo a cambio de acceder precisamente al beneficio del estanco del maíz y granos, práctica administrativa informal que el fiscal reprobaba:

Y por algunas cartas misivas de particulares se insinúa que este gobernador dio alguna causa y motivo por la ocasión de aprovecharse del comercio de los granos por el excesivo valor que tenían en el reino, dejando de dispensar a los indios para su sustento; lo que se hace muy verosímil por haberse proveído el gobierno de Tlaxcala en este sujeto mediante el beneficio, que produce tan malos efectos.<sup>447</sup>

Veamos los datos que tenemos respecto al tumulto. En primer lugar, citemos una fuente colonial indígena en náhuatl, del área de Puebla-Tlaxcala, los Anales antiguos de México y sus contornos #18, parte 2 (Anales de Puebla y Tlaxcala, no.1, parte 2):

Fue cuando mucho encareció el trigo y el maíz, y cuando en México los macehuales prendieron fuego al Palacio, el

---

<sup>447</sup> AGI Patronato, 226, N. 2, R. 3.

8 de junio. Y en Tlaxcala ocurrió que prendieron fuego al palacio, el sábado 14 de junio. Y sólo por causa de maíz ocurrió. Y en verdad muchas personas murieron.<sup>448</sup>

Igualmente, registra la Historia cronológica de Zapata y Mendoza:

Ahora en el año de 1692, a los quince días del mes de junio, entonces la gente apedreó al palacio y lo quemaron, y murieron muchas personas. Luego entonces se pusieron soldados.<sup>449</sup>

Al margen se añade, también en náhuatl: "Alboroto de la gente en Tlaxcala, en manos de don Fernando de Bustamante, alcalde mayor". Otra fuente de interés es el Diario de algunas cosas notables que han sucedido en esta Nueva España (1665-1703), de Antonio de Robles. Se trata de un registro periódico de sucesos de interés, escrito por un hombre de la época. Respecto al tumulto, Robles indica:

Lunes 16, vino nueva cómo los indios de Tlaxcala se levantaron y quemaron las casas reales y se llevaron el maíz; dicen fue la plebe, que los indios nobles y los españoles defendieron al rey. Envió su excelencia a don Luis de Mendoza, clérigo sacerdote, para que los compusiera.

Martes 17, hubo nueva del señor obispo de la Puebla de cómo estaba todo el tumulto de Tlaxcala sosegado, y que murieron más de cien indios, dos españoles y un sacerdote; que degolló el alcalde mayor más de 60 indios; fueron de esta ciudad de México dos compañías de a caballo a socorrer a los de Tlaxcala. (pp. 260-261)

En los registros de la parroquia de San José Tlaxcala, el 15 de junio de 1692 se asientan las partidas de entierros de diecisiete indios -catorce hombres y tres mujeres- y dos españoles, "que se hallaron en la plaza mayor de esta dicha ciudad, muertos el

---

<sup>448</sup> En p. 764. Citado por Krug, tesis doctoral, cap. 2: 90-91.

<sup>449</sup> HCT, 1692, #601: 643.

día antes, que fue el tumulto lastimoso de los indios por la falta de maíz".<sup>450</sup>

Antonio Peñafiel trató el tema a fines del siglo XIX. Su relato es confuso y tiene algunos errores, pero añade varios datos de interés: la sublevación se inició el 10 de junio, no el 14 o el 15, y fue encabezada por los indios de Santa Cruz ( siempre "los de Santa Cruz"!), acaudillados por un Juan Neucocotlán:

En la mañana del 10 de junio se sublevaron los indios del pueblo de Santa Cruz, en el territorio de Tlaxcala, acaudillados por un indígena llamado Juan Neucocotlán, quemando el Palacio.

El miércoles 11 de junio de 1692 se avisó a S.E. el Intendente,<sup>451</sup> de cómo los indios de Tlaxcala se habían amotinado y quemado el Palacio de la ciudad, y que a no haberse escapado el alcalde lo habrían matado; que para aplacar el desorden sacaron al Santísimo de la iglesia y los amotinados a pedradas lo hicieron volver a ella, sin miramiento ni respeto.

Después se supo que no fueron los de Tlaxcala los amotinados sino los del pueblo de Santa Cruz que está muy inmediato; en este tiempo tenía siete mil habitantes, hoy tan mermados, que no pasan de 899, y toda la Municipalidad de 5,038 personas.

Para no desmentir su tradicional lealtad, los tlaxcaltecas ofrecieron cuatro mil aguerridos indios flecheros, sustentados a su costa para ponerlos a las órdenes del Intendente de Puebla. El Intendente mandó las milicias de a caballo para la seguridad pública, repuso al alcalde en su oficio y retiró las tropas que en su auxilio le habían mandado de Veracruz; los caciques de Tlaxcala ofrecieron algo más, servir de guardia al mismo Intendente y quemar el Palacio del pueblo de Santa Cruz; por fin, todo se apaciguó.

En Puebla se temían iguales levantamientos por el rumor que corría de que los indios de Santa Cruz se iban a echar sobre la ciudad, para lo cual habían salido dos o tres mil indios: se armaron en Puebla todos los

---

<sup>450</sup> Defunciones, San José Tlaxcala, 1656-1724, Microfilm Rollo JIT-4018, AGET.

<sup>451</sup> Se trata de un error, pues las intendencias fueron creadas por la ordenanza de 1786. Debe referirse al alcalde mayor, al cabildo o a alguna otra autoridad poblana.

españoles de 15 años para arriba, y lo mismo se apresaron los vecinos para rondar la ciudad, poner guardia en las casas de Cabildo y en el Palacio episcopal.

Una circunstancia vino a agravar la situación, la carestía de los granos de maíz y trigo y una imprudente disposición del virrey, Conde de Galve, para recoger todos los granos para México sin tener en cuenta que la misma necesidad tenían los habitantes de Puebla: el Virrey ordenó que el obispo enviara a México cuanto maíz y trigo tuvieran las cuartas episcopales y diezmos; aquí fue Troya, el Obispo de Puebla, Santa Cruz, consideró atacadas sus inmunidades episcopales; con esto siguieron las desaveniencias entre el poder civil y la iglesia, las mismas causas, el hambre y la autoridad clerical defendiendo sus inmunidades.

Comenzaron la agitación y la violencia; la plebe se sublevó, se entiendo, instigada por el clero; ocupó el populacho los cerros de Loreto y Guadalupe; el movimiento era general.

Se hicieron aprehensiones el 15 de junio de 1692, y por último, los indios amenazaron bajar del cerro de Loreto a la ciudad.<sup>452</sup>

Respecto a las fechas que da Peñafiel, señalemos que el Diario de Antonio de Robles dice también que el viernes 13, o sea, un día antes del tumulto, "vino el gobernador de Tlaxcala y los indios principales a ofrecerse al virrey" (p. 260), lo que parece indicar que ya había en la provincia una situación de tensión social, frente a la cual autoridad india y autoridad española se habían unido en una gestión preventiva de recurso a la autoridad superior; seguramente la situación era ya tan tensa como para indicar la inminencia de un desenlace violento. El gobierno indio asumió en esa crisis la defensa irrestricta del gobernador español; ambas autoridades de Tlaxcala, con la conciencia no muy tranquila, querían "curarse en salud" antes del estallido que habían contribuido a provocar.

---

<sup>452</sup> Antonio Peñafiel, *Ciudades coloniales*: 164-165.

Interesa también en la crónica del conflicto registrada por Peñafiel el que incluya dos elementos que amplían su contexto: la ciudad de Puebla y la iglesia. Necesitamos otros datos que confirmen o refuten los que apunta Peñafiel, pues sospechamos en particular que atribuyó a la ciudad de Puebla sucesos que ocurrieron en la ciudad de Tlaxcala, y al "intendente de Puebla" algunos hechos del gobernador de Tlaxcala. Tomando en cuenta la oposición de la iglesia poblana a entregar su grano a las corruptas autoridades civiles de la ciudad de México, la posición de las dos autoridades de Tlaxcala aparecería de alineamiento con el poder central, por lo que la iglesia local pudo tener un papel en el alboroto, como dijo Peñafiel. Esta posibilidad es reforzada por un comentario de los oficiales militares defensores del gobernador Bustamante, que indica que la remoción de éste tuvo por origen comunicados al virrey por parte de eclesiásticos locales:

hostigados del descalabro que recibieron, echaron [los indios] tan bien voces de que habían de matar a dicho gobernador, cuya noticia llegó a oídos del virrey por medio de algunos eclesiásticos, que luego le mandó se retirase a México.<sup>453</sup>

Contamos con documentos originales que añaden mucho a lo que ya se conocía acerca del tumulto. En primer lugar, tenemos un relato que el propio cabildo escribió para el rey, destinado a refrendar la lealtad de los tlaxcaltecas y mostrar su apoyo al gobernador Bustamante, que fue depuesto a raíz de los sucesos violentos del día 14 de junio. Se refiere la Nobilísima Ciudad de Tlaxcala al

---

<sup>453</sup> AGI - Patronato 226, N. 2, R. 2.

reciente alboroto que algunos naturales privados de sus sentidos ocasionaron el día 14 de junio de este año a las tres de la tarde, embistiendo a los españoles y prendiendo fuego al palacio.

La "sedición", quería aclarar la ciudad, no involucró a la nobleza indígena de la provincia. Fue obra de macehuales, cuya "bárbara osadía" no significaba de modo alguno una infidelidad frente a la Corona, sino tan sólo un arrebato inconsciente y sin consecuencias:

sin que a estos atrevimientos los pudiera obligar infidelidad alguna, pues siempre se han confesado leales vasallos de Vuestra Majestad y asistido obedientes a cuanto ha sido de su Real servicio, sino una ciega temeridad llevados de su embriaguez. Y, siendo éstos, como son los más, indios intrusos en esta provincia los que cometieron el delito, no ha de permitir Vuestra Majestad borre su desacierto la antigua lealtad de este cabildo y su nobleza (...).

Pedía la ciudad que se les conservaran a los tlaxcaltecas sus mercedes y honras, y, en particular, que continuase Bustamante al frente de la provincia:

sobre cuya continuación han ocurrido los españoles de esta provincia al virrey por lo útil que es a ella, y porque sólo su valor y denuedo bastó a atajar y resistir tanto número como combatían el palacio en el discurso de tres horas, haciéndolos rechazar. Y, después de sucedido el disturbio, solicitó los culpados, en cuyo castigo se está entendiendo (...)<sup>454</sup>

En enero de 1693, el cabildo de entonces, entre quienes figuraban don Pascual Ramírez, don Francisco Ruíz y don Antonio Pérez de Lira, es decir, la facción acusada de vender importantes propios del cabildo en 1686-1687, llegó incluso a ofrecer "en caso necesario servir a Su Majestad con algún donativo porque conceda

---

<sup>454</sup> Carta del ayuntamiento de Tlaxcala al rey, 31 de julio de 1692, AGI Patronato, 226, N. 2, R. 1. La carta se encuentra igualmente en AGI - México 340.

dicho pedimento", igualando el donativo que otro aspirante hubiere dado ya por el puesto. Para promover este ofrecimiento, el cabildo tomó como apoderados a dos madrileños con acceso a la corte.<sup>455</sup>

Otro sector de la sociedad tlaxcalteca defendió a Bustamante: los oficiales de las compañías milicianas y el batallón de la ciudad y provincia de Tlaxcala que Bustamante, en su calidad de "teniente de capitán general"<sup>456</sup>, comandaba. El relato del sargento mayor y los capitanes comenzaba así:

diferentes pueblos de indios que, con el pretexto de ser día de mercado, entraron en esta ciudad, llevados del motivo y ejemplar de los indios mexicanos sucedido ocho días antes, manifestaron su depravada intención (...)

Bustamante ordenó entonces "que se tocasen las cajas de guerra y que se juntasen los españoles alistados en la compañía de esta ciudad". Según el relato de los oficiales, al parecer acudieron muy pocos, de caballo y de infantería. Los indios eran "cerca de seis mil". Bustamante no logró evitar el estallido,

porque, a una seña que uno de ellos hizo, embistieron con tanta furia y braveza que, atropellando por todo, rompieron a los españoles que estaban guarneciendo el palacio y le pegaron fuego como a las tres de la tarde, durando la pelea como tres horas (...)

Conforme creció el fuego, los más huyeron del palacio. Permaneció en él Bustamante, con unos seis españoles. Cuando el fuego y el

---

<sup>455</sup> AGI-México 340, pp. 13-19.

<sup>456</sup> A petición suya, Bustamante fue ascendido por el rey, en 1690, de "capitán a guerra" a "teniente de capitán general". Esto significaba un aumento de jerarquía del gobernador, de los cuerpos militares bajo su mando y de la provincia, que en el aspecto militar ya no quedaba disminuída respecto al teniente de capitán general de la Puebla de los Angeles. Esta debió ser una de las causas de la adhesión del cabildo indígena y de los oficiales militares a Bustamante. AGI - Patronato 226, N. 2, R. 3.

avance de los atacantes no les dejaron alternativa, salieron los últimos ocupantes del palacio, a pelear con sólo su rodela (escudo) y alfanje (especie de sable). Unidos a la fuerza del teniente general, con unos doce de a caballo, vencieron al fin a los indios. Pronto apagaron el fuego: "Sólo se quemó la antesala y otra pieza inmediata al cuarto del gobernador y un archivo":

Matáronle, a dicho gobernador, tres hombres, habiendo salido él de la refriega lastimado en una pierna. Pero de los indios murieron más de doscientos, siendo mucho mayor el número de los heridos.

El relato de lo ocurrido después del tumulto tiene mucho interés, pues muestra la inseguridad y el temor de los vecinos. Sigue el reporte de los militares alabando la actuación del gobernador Bustamante:

Domingo y lunes siguientes, se portó con el mismo desvelo y cuidado en disponer se juntase la gente de guerra, hasta salir en persona de casa en casa a convocar los vecinos, por correr voces de que los indios habían de bajar con todas sus fuerzas a pegar fuego a las casas de los españoles y acabar con todos, habiendo sido muy importante esta diligencia para alentar los vecinos que se hallaban acobardados con estas noticias. Pero, viendo la providencia y buena disposición con que se hallaba la ciudad, cuando los esperábamos que volviesen crueles a la venganza, vinieron humildes y rendidos a dar la obediencia y disculparse, unos con otros, ciento y veinte y siete pueblos que tiene la provincia, con que cedió dicho gobernador del designio que tenía de ir (dejando guarnecida la ciudad) a castigar con las armas los pueblos que se hallaban más culpados (...)

Según este relato, los 127 pueblos que tenía la provincia se consideraron involucrados en el tumulto, por lo que "vinieron humildes y rendidos a dar la obediencia y disculparse". Por orden de Bustamante, siguen relatando los oficiales, se juntaron las compañías del batallón de la provincia, "cuya gente es de más de



seis y siete leguas de distancia, y los más muy pobres". Los mantuvo muchos días a su costa.

Y, aunque el virrey le envió diferentes socorros de gente para la seguridad de la provincia por el número crecido de indios que tiene, que amenazaban ruina, y por los pocos españoles que la habitan,

Bustamante los despachó para evitar tan fuertes gastos. Mientras tanto, no todos los indios estaban "humildes y rendidos":

los indios (...), hostigados del descalabro que recibieron, echaron también voces de que habían de matar a dicho gobernador.

La respuesta del virrey fue ordenar el retiro de Bustamante. Ello produjo, seguían diciendo los oficiales, que los indios "andaban alborotándose y desvergonzándose". Los vecinos pidieron y obtuvieron entonces del virrey el retorno del gobernador. Los indios terminaron bien "sujetos (...), habiéndoles obligado a que aderezan el palacio".<sup>457</sup>

Demos ahora la palabra al propio Bustamante, en su representación del 18 de agosto al rey:

siendo los principales motores de toda la conmoción dos pueblos nombrados San Bernardino y Santa Cruz, y los que en otras ocasiones han inquietado a los demás pueblos (...) y que, después del tumulto, los andaban convocando y induciendo para volver con su depravada intención a esta ciudad, me ha parecido preciso representar a Vuestra Majestad que todas las veces que estos dos pueblos se conserven en esta provincia, estará expuesta a muchas inquietudes por lo belicoso de sus habitantes. Y aunque algunas cabecillas se castiguen, quedando los demás bastan para continuar con su malignidad. Y fuera muy importante para la conservación de todos los naturales y quietud de los españoles, que estos dos pueblos se arruinasen, y los indios que tienen, que son en todos

---

<sup>457</sup> Carta al rey, del sargento mayor y capitanes de las compañías milicianas y batallón de la ciudad y provincia de Tlaxcala, agosto 2 de 1692, en AGI - Patronato 226, N. 2, R. 2.

trecientos y sesenta y ocho tributarios, (...) se asegurasen y empadronasen en otros pueblos de otras jurisdicciones, compartiéndolos por familias, que fuera grande ejemplar y freno para los demás, (...) aplicando sus bienes por desleales y traidores al real patrimonio de Vuestra Majestad, con que se podía mantener una compañía de cincuenta hombres pagados en esta ciudad, que es muy necesaria para cualquier movimiento que intentaren los indios (...)<sup>458</sup>

El gobernador Bustamante pedía algo en verdad extremo: la eliminación de los dos pueblos de San Bernardino Contlan<sup>459</sup> y Santa Cruz, la dispersión de sus habitantes fuera de la provincia y la expropiación de sus bienes. Esta acción tendría un fruto económico cuya destinación había ya previsto el gobernador:

escusando gastos a Vuestra Majestad, antes bien se aumentaba a la Real Hacienda doscientos pesos más en cada un año empadronando dichos indios en otras jurisdicciones, respecto de que en esta provincia no paga cada tributario a V.M. más de doce reales y en las otras diez y seis.

Con esos doscientos pesos anuales, la provincia obtendría un destacamento militar permanente en la provincia.

---

<sup>458</sup> AGI Patronato, 226, N. 2, R. 3.

<sup>459</sup> Cabeza del tercer téquitl de Tizatlan, San Bernardino Contlan en los Padrones de Tlaxcala de 1556-1557 contaba con un total de 772 empadronados, entre ellos decenas de pipiltin distribuidos en diversas casas señoriales, cuadrillas de trabajadores con sus mandones, especialistas y viudas (PT: 177-182). San Bernardino se encuentra en el camino de la ciudad de Tlaxcala a Santa Cruz. No lo encontramos en el informe franciscano de 1623 (Visitas y pobladores de las doctrinas de Tlaxcala, 1623, ya citado), a menos que se trate de San Bernabé, registrado junto a Santa Cruz dentro de la doctrina de la ciudad de Tlaxcala (HGT, vol. 7: 287).

En 1680, San Bernardino había confrontado a los jueces de los magueyes y el pulque; el día de Corpus de 1672, estuvo al frente del desacato de los indios de los pueblos a la autoridad del cabildo; y en el periodo 1636-1646, junto a Santa Cruz y otros pueblos, encabezó la lista de los pueblos inconformes.

Afortunadamente, el fiscal del Rey dictaminó, el 8 de noviembre de 1693, que la representación de Bustamante debía ser desestimada:

Por algunas cartas misivas de particulares se insinúa que este gobernador dio alguna causa y motivo, por la ocasión de aprovecharse del comercio de los granos por el excesivo valor que tenían en el reino, dejando de dispensar a los indios para su sustento (...). Y juntamente se persuade por haberle depuesto el virrey por causa de este tumulto, en cuya sazón ni él ni el corregidor de México, que fue el más culpado en que los indios de México se tumultuasen, escribieron cosa alguna siquiera para disculparse.<sup>460</sup>

El fiscal consideraba también que proponer arruinar dos pueblos era una propuesta temeraria, siendo que además Bustamante no daba los nombres de los inculpados ni había levantado autos legales para acusarlos. Era igualmente una propuesta "temeraria" la formación de "una compañía de 50 hombres pagados para semejantes movimientos".

Respecto a lo ocurrido el 15 de junio, el fiscal dictaminó:

(...) el disturbio se sosegó luego, y se manifestó haber sido también casual y conmoción particular, de sólo aquellos que se hallaron juntos a la distribución del maíz, sin que concurriesen los indios de los demás pueblos de aquella dilatada provincia ni cacique alguno ni principal, sino sólo los macehuales (...) Habiendo sido un evento sin premeditación y con el accidente de la carestía de los granos, y siendo aquellos vasallos tan leales, no es materia que puede dar cuidado.<sup>461</sup>

El fiscal hacía una buena defensa de los privilegios de los tlaxcaltecas. En particular, señalaba, habían sido exonerados de tributos y honrados con el título de conquistadores. Destacaba que, a diferencia del gobernador de Tlaxcala y el corregidor de México,

---

<sup>460</sup> AGI Patronato 226, N. 2, R. 3.

<sup>461</sup> AGI - México 340, p. 12.

quienes, a pesar de haber sido señalados como culpables, no intentaron ofrecer excusa alguna después de los tumultos,

el gobernador y principales de Tlaxcala pasaron luego a México a ponerse a la obediencia del virrey, ofreciendo no sólo corregir a los de su provincia, sino castigar a los alterados de la de México. Por (lo) que, en vista de los autos remitidos por el virrey, se le ordenó diese las gracias en nombre de Su Majestad a este gobernador de los indios y sus principales.

En conformidad con el parecer del fiscal, el Rey ordenó que se hiciera

la averiguación de los procedimientos de don Fernando Manuel de Bustamante. Y, constando por autos que faltó a su obligación y se le justificaren cargos dignos de alguna demostración, castigue y se obre con él conforme a justicia, dando cuenta de lo que se ejecutare.

Y encárguese al virrey que, reservadamente y sin que sea por autos ni probanzas públicas, inquiete el fundamento y certeza que tiene lo que se imputa por este gobernador a los indios de la provincia de Tlaxcala, tocante al tumulto que hubo en ella y de los demás delitos con que los consideró, y que informe, sin hacerse con ellos demostración alguna de mortificación ni de reprehensión, atendiendo a la lealtad y fineza con que siempre han obrado estos indios y a lo justo que es singularizarlos de los demás.<sup>162</sup>

El episodio del tumulto de 1692 muestra la capacidad de respuesta política del cabildo, tanto más contundente porque surge de una convicción profunda e inalterada a través de los años. A partir de su alianza con Cortés, los caciques y principales tlaxcaltecas juraron fidelidad y se pusieron al servicio de la Corona, y la expresión más clara de esta fidelidad era desde luego la respuesta militar. Lograron ser nuevamente distinguidos por el rey, mientras el gobernador español era cuestionado e investigado.

---

<sup>162</sup> AGI-Patronato, 226, N. 2, R. 3.

A lo largo del siglo XVIII y hasta la proclamación de la Independencia, seguirá produciéndose ese mismo mutuo reconocimiento entre el gobierno indio de Tlaxcala y el rey, directamente o en su representación virreinal. Esta condición no dio a Tlaxcala ventajas materiales, pero sí apuntaló directamente el poder del gobierno indio, que siguió cosechando victorias sobre sus adversarios locales.

## BIBLIOGRAFIA

ABASCAL, Rafael, Patricio DAVILA, Peter SCHMIDT y Diana Z. DAVILA

La arqueología del suroeste de Tlaxcala. Puebla, Fundación Alemana para la Investigación Científica, 1976. (Suplemento de Comunicaciones, II.)

ACTAS DE CABILDO DE TLAXCALA (ACAT)

Actas de cabildo de Tlaxcala, 1547-1567. Paleografía, traducción del náhuatl al español, textos introductorios y edición de Eustaquio Celestino, Armando Valencia y Constantino Medina, México, AGN - ITC - CIESAS, 1985.

ADAMS, David B.

The Tlaxcalan Colonies of Spanish Coahuila and Nuevo León. Tesis doctoral, Austin, Texas, 1971. Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España; un aspecto de la colonización del norte de México. Saltillo, Archivó Municipal de Saltillo, 1991.

AGUILAR, fray Francisco de

Historia de la Nueva España. Copiada y revisada por Alfonso Teja Zabre. México, Botas, 1938.

AGUIRRE BELTRAN, Gonzalo

Formas de gobierno indígena. México, Imprenta Universitaria, 1953. Reimpresión, México, INI, 1981.

ALESSIO ROBLES, Vito

Coahuila y Texas en la época colonial. México, Cvltrva, 1938.

Francisco de Urdiñola y el norte de la Nueva España. México, s.e., 1931.

Anales de Tlaxcala

"Anales Mexicanos núm 1", Ms, CA 872, AH, MNAH (llamados por Gibson y Glass, Census of Prose Manuscripts, "Anales de Tlaxcala, 1519-1720").

Transcripción y traducción de James Lockhart, Frances Krug y Arthur J.O. Anderson, inéditas.

ARMILLAS, Pedro

"Notas sobre sistemas de cultivo en Mesoamérica. Cultivos de riego y humedad en la cuenca del Río de las Balsas", *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, 1949, tomo VI, núm. 3: 85-113.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

"La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", *Historia Mexicana xxxviii-3*, enero-marzo 1989 (151).

"Fray Alonso de Maldonado: la política india, el estado de damnación del Rey Católico y la Inquisición", *Historia Mexicana xxxviii-4*, abril-junio 1989 (152).

"Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta", *Historia Mexicana xxxvii-3*, enero-marzo 1988 (147).

---

y Andrea MARTINEZ

**Tlaxcala, textos de su historia, siglos XVI-XVIII.** Vols. 6-8 de la *Historia general de Tlaxcala*. México, CNCA - Gobierno de Tlaxcala, 1991. (HGT, vols. 6, 7 y 8)

BEYOND THE CODICES

**Beyond the Codices. The Nahuatl View of Colonial Mexico.** Traducción y edición de Arthur Anderson, Frances Berdan y James Lockhart, con un ensayo de Ronald W. Langacker. Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1976.

BOTURINI BENADUCI, Lorenzo

**Historia general de la América Septentrional.** (Madrid, 1949). Segunda edición, a cargo de Manuel Ballesteros Gaibrois, México, UNAM, 1990.

**Idea de una nueva historia general de la América septentrional.** Estudio preliminar de

Miguel León-Portilla. México, Porrúa, 1974  
(Sepan Cuántos... #278.)

CANTARES MEXICANOS

**Cantares mexicanos; Songs of the Aztecs.** Traducción, introducción y comentario de John Bierhorst. Stanford, California, Stanford University Press, 1985.

CAROCHI, Horacio

**Arte de la lengua mexicana con la declaración de los adverbios della.** México, Juan Ruyz, 1645. Reproducción facsimilar, estudio y notas de Miguel León-Portilla, México, UNAM, 1983. (Facsimiles de lingüística y filología nahuas: 2.)

CARRASCO, Pedro

**Los otomíes. Cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana.** México, ed. facsimilar de la de 1950, Gob. del estado de México, 1987.

CARRERA STAMPA, Manuel

"Algunos aspectos de la Historia de Tlaxcala de Diego Muñoz Camargo", **Estudios de historiografía de la Nueva España**, varios autores, México, El Colegio de México, 1945.

"Historiadores indígenas y mestizos novohispanos; siglos XVI-XVII", **Revista Española de Antropología Americana**, 1971, v.6: 205-244.

CARTAS DE INDIAS

**Cartas de Indias.** Madrid, Ministerio de Fomento, 1877. Edición facsimilar, Guadalajara, México, Edmundo Aviña Levy, ed., 1970. 2 vols.

CARTAS DE RELIGIOSOS

**Cartas de religiosos de Nueva España, 1539-1594.** Ed. de Joaquín García Icazbalceta (Nueva Colección de documentos para la historia de México). México, Salvador Chávez Hayhoe, 1941.



## CATALOGO DEL RAMO DE INDIOS

**Catálogo del Ramo de Indios**, vol. III, 1a. parte; vol III, 2a. parte; vol. IV, 1a. parte; vol. IV, 2a. parte. Por Cayetano Reyes García y Magdalena Gómez Z. México, Archivo General de la Nación, 1978. (Serie Guías y Catálogos, 19).

## CATALOGO DE EXPEDIENTES ...

**Catálogo de expedientes y documentos del Archivo General del Estado**. Tlaxcala, México, Gobierno del Estado-FONAPAS, 1981. (Ramos Administrativo y judicial. Años de 1523 a 1700, tomo 1).

## CAVO, Andrés

**Los tres siglos de Méjico (1797)**. Publicada con notas y suplemento por Carlos María de Bustamante. México, 1836-1838. Segunda edición, México, J.R. Navarro, 1852.

## CERVANTES DE SALAZAR, Francisco

**Crónica de la Nueva España**. Manuel Magallón, ed. Estudio preliminar e índices por Agustín Millares Carlo. Madrid, Atlas, 1971. (Biblioteca de Autores Españoles, vol. 244).

## CIUDAD REAL, Antonio de

**Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España**. (1584-1589). Edición de Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreras, 2 vols, UNAM, IIH, 1976.

## CLINE, S. L.

**Colonial Culhuacan, 1580-1600; A Social History of an Aztec Town**. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986.

\_\_\_\_\_ y Miguel LEON-PORTILLA, eds.

**The Testaments of Culhuacan**. Los Angeles, UCLA Latin American Center Publications, 1984.

## CODICE MENDIETA

**Código Mendieta. Documentos franciscanos. Siglos XVI y XVII (1892).** 2 tomos, José García Icazbalceta, editor. Ed. facsímile, Guadalajara, Jalisco, Edmundo Aviña Levy, 1971.

## CODICES de Santo Toribio Xicohtzingo

**Dos códices del pueblo de Santo Toribio Xicohtzingo, Tlaxcala.** Edición de Mercedes Meade. Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, 1985.

## COLECCION DE DOCUMENTOS

**Colección de documentos para la historia de México (1858-1866).** 2 vols., Joaquín García Icazbalceta, ed. Primera ed. facsimilar, México, Porrúa, 1971.

## CORTES, Hernán

**Cartas y documentos.** Introducción de Mario Hernández Sánchez-Barba. México, Porrúa, 1963.

## CUELLAR ABAROA, Crisanto

**Sellos y malacates tlaxcaltecas.** Tlaxcala, México, s.e., 1956.

## CUELLAR BERNAL, René

**Tlaxcala a través de los siglos.** México, Costa-Amic, 1968.

## CUEVAS, Mariano, S.J.

**Historia de la iglesia en México.** México, Patria, 1946-1947, 5 tomos.

## CHAPA, Matilde y Marina ANGUIANO

**"Estratificación social en Tlaxcala durante el siglo XVI", en Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica,** Pedro Carrasco y Johanna Broda, eds. México, SEP-INAH, 1976.

CHAUVET, Fidel de J.

**Los franciscanos y sus construcciones en Tlaxcala.** México, Provincia del Santo Evangelio de México, 1950.

CHAVEZ OROZCO, Luis

**Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial.** México, Instituto de Investigaciones Indigenistas, 1943.

CHEVALIER, François

**Significación social de la fundación de la Puebla de Los Angeles (1947).** Puebla, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1957.

DAVIES, Claude Nigel

**Los señoríos independientes del Imperio Azteca.** México, INAH, 1968 (Serie Historia, XIX).

DAVILA AGUIRRE, José de Jesús

"La colonización tlaxcalteca y su influencia en el noreste de la Nueva España", *Revista Coahuilense de Historia*, año II, núm. 10, nov.-dic. 1979: 5-47.

DEHOUE, Daniele

"Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)", en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, abril-junio 1984, núm. 4.

DIAZ DEL CASTILLO, Bernal

**Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.** Edición, índices y prólogo de Carmelo Sáenz de Santa María, México, Patria, 1983.

DOCUMENTOS TLAXCALTECAS

**Documentos tlaxcaltecas del siglo XVI en lengua náhuatl.** Introducción, paleografía, traducción y notas de Thelma Sullivan. México, UNAM, IIA, 1987.

## DOS REALES EJECUTORIAS

**Dos reales ejecutorias del emperador Carlos V sobre los pueblos de Ajapuzco y Tlaxcala.** México, Vargas Rea, 1949.

DURAN, fray Diego

**Historia de las Indias de Nueva España e Islas de la Tierra Firme.** 2 tomos. México, Porrúa, 1967.

DUSENBERRY, William H.

**The Mexican Mesta.** Urbana, University of Illinois Press, 1963.

DYCKERHOFF, Ursula

"Control hidráulico en el Huejotzingo prehispánico (Puebla, México)", **Cuadernos de la Casa Chata**, 1989.

"Patrones de asentamiento en la región de Huejotzingo", **Comunicaciones, Puebla**, 1973, núm. 7: 93-98.

"La región del Alto Atoyac en la historia: la época prehispánica", en Prem, **Milpa y hacienda**: 18-34.

## EPISTOLARIO DE NUEVA ESPAÑA

**Epistolario de Nueva España**, recopilado por Francisco del Paso y Troncoso. México, Robredo, 1939-1942, 16 tomos.

FARRISS, Nancy

**Maya Society under Colonial Rule.** Princeton, Princeton University Press, 1984.

FERNANDEZ DE RECAS, Guillermo S.

**Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España.** Mexico, Biblioteca Nacional de México, Instituto Bibliográfico Mexicano, 1961.

FERNANDEZ ECHEVERRIA Y VEYTIA, Mariano

**Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Angeles.** México, 1931, 2 tomos.

FLORESCANO, Enrique

**Memoria mexicana.** México, FCE, 1987.

GARCIA, Genaro

**Documentos inéditos o muy raros para la historia de México.** Publicados por ... Segunda edición. México, Biblioteca Porrúa, 1974.

**Don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla y Osma, visitador y virrey de la Nueva España.** México, Librería de Bouret, 1918.

GARCIA CASTRO, Leopoldo René

**Los pueblos otomianos. Una continuidad convenida, siglos XV-XVII.** Tesis, Doctor en Historia, El Colegio de México, 1996.

GARCIA COOK, Angel

**El desarrollo cultural prehispánico en el norte del valle poblano-tlaxcalteca: inferencias de una secuencia cultural, espacial y temporalmente establecida.** México, INAH, Departamento de Monumentos Prehispánicos, 1976. (Serie Arqueología, 1.)

"The Historical Importance of Tlaxcala in the Cultural Development of the Central Highlands", *Handbook of Middle American Indians, Supplement 1, Archaeology*, Jeremy Sabloff, ed., Texas, 1981.

---

y Leonor MERINO

"Integración y consolidación de los señoríos en Tlaxcala; siglos IX al XVI", *Arqueología 2*, Dirección de Monumentos Prehispánicos, INAH, INAH-SEP, 1988.

GARCIA PIMENTEL, Luis

**Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI.** Editor, ... México, en casa del editor, 1904.

GARCIA MARTINEZ, Bernardo

"Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial", *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 53, diciembre 1992: 47-60.

"Los poblados de hacienda: personajes olvidados en la historia del México rural", *Cincuenta años de historia en México*. México, El Colegio de México, 1991, vol. 1: 331-370.

*Los pueblos de la sierra; el poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1987.

GARIBAY, Angel María

*Historia de la literatura náhuatl*. 2 tomos. México, Porrúa, 1954.

*Poesía náhuatl*. 2 vols. Paleografía, versión, introducción y notas por ... México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1965.

*Teogonía e historia de los mexicanos; tres opúsculos del siglo XVI*. México, Porrúa, 1965. (Sepan cuántos... #37).

GERHARD, Peter

*A Guide to the Historical Geography of New Spain*. Cambridge, Gran Bretaña, at the University Press. 1972 (Cambridge Latin American Studies, 14.)

GIBSON, Charles

*The Aztecs under Spanish Rule*. Stanford, Stanford University Press, 1964.

"The Identity of Diego Muñoz Camargo", *The Hispanic American Historical Review*, XXX, núm. 2, 1950: 195-208.

*Tlaxcala in the Sixteenth Century*. New Haven, Yale University Press, 1952.

\_\_\_\_\_ y John B. GLASS

A Census of Middle American Prose Manuscripts of the Native Historical Tradition, Guide to Ethnohistorical Sources, Handbook of Middle American Indians, vol. 15, University of Texas Press, Austin, 1975.

\_\_\_\_\_ y Magnus MORNER

"Diego Muñoz Camargo and the Segregation Policy of the Spanish Crown", The Hispanic American Historical Review, XLII, núm. 4, 1962: 558-568.

GOMEZ DE CERVANTES, Gonzalo

La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI. Alberto María Carreño, prólogo y notas. México, Antigua Librería Robredo, 1944.

GONZALEZ DAVILA, Gil

Teatro eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales (1649). Edición facsimilar, México, Condumex, 1981.

GONZALEZ SANCHEZ, Isabel

"Condiciones de los trabajadores de las haciendas de Tlaxcala durante la época colonial", Actas del XLI Congreso Internacional de Americanistas. México, 2 al 7 de septiembre de 1974. México, INAH, 1976, vol. II.

Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712. México, INAH, 1969.

"La retención por deudas y los traslados de trabajadores tlaquehuales o alquilados en las haciendas, como sustitución de los repartimientos de indios durante el siglo XVIII", Anales del INAH, tomo XIX, n. 48, México, 1967.

Los trabajadores alquilados de Tlaxcala para las haciendas foráneas, siglo XVIII. México, INAH, 1976 (Cuadernos de trabajo de la DIH, INAH, 13).

GORTARI KRAUSS, Ludka de

**Pueblos de indios en la jurisdicción de la  
alcaldía mayor de Yahualica, 1650-1800.**  
México, Gobierno del estado de Hidalgo -  
CEHINHAC - CIESAS, 1986.

GOSNER, Kevin

"Las élites indígenas en los altos de Chiapas  
(1524-1714)", *Historia Mexicana*, vol.  
XXXIII, abril-junio 1984, núm. 4.

GRUZINSKI, Serge

**La colonisation de l'imaginaire. Sociétés  
indigenes et occidentalisation dans le Mexique  
espagnol. XVI-XVII siècle.** Paris, Gallimard,  
1988.

**El poder sin límites. Cuatro respuestas indí-  
genas a la dominación española.** México, INAH -  
IFAL, 1988 (Colección Biblioteca del INAH).

GUIDE TO ETHNOHISTORICAL SOURCES

**En Handbook of Middle American Indians**, vols.  
12, 13, 14 y 15. Robert Wauchope, ed. Austin,  
Texas, University of Texas Press, 1975.

GURRIA LACROIX, Jorge

**Códice Entrada de los españoles en Tlaxcala.**  
México, Instituto de Investigaciones  
Históricas, UNAM, 1966 (Cuadernos, serie  
Histórica núm. 14).

HACKETT, Charles Wilson

**Historical documents relating to New Mexico,  
Nueva Vizcaya and Approaches thereto, to 1773.**  
Edición, introducciones y anotaciones de ...  
Reunidos por A. Bandelier y F. Bandelier. 3  
vols. Washington, 1923.

HAMNETT, Brian R.

"Obstáculos a la política agraria del despo-  
tismo ilustrado", *Historia Mexicana*, vol. XX,  
núm. 1, jul.-sept. 1970, 55-75.



HARVEY, H. R.

"Aspects of Land Tenure in Ancient Mexico", **Explorations in Ethnohistory; Indians of Central Mexico in the Sixteenth Century**. H. R. Harvey y Hanns J. Prem, eds. Albuquerque, U. of New Mexico Press, 1984.

HASKETT, Robert

"Indian Town Government in Colonial Cuernavaca: Persistence, Adaptation, and Change", **The Hispanic American Historical Review**, LXVII, núm. 2, 1987: 203-231.

"A Social History of Indian Town Government in the Colonial Cuernavaca Jurisdiction, Mexico". Los Angeles, UCLA, Ph. D. Diss., 1985.

HERNANDEZ, Francisco

**Antigüedades de la Nueva España (c. 1574)**. Traducción del latín y notas de Joaquín García Pimentel. 2 tomos. México, ed. Pedro Robredo, 1945.

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Rosaura, comp.

**Catálogo de documentos del siglo XVI del Archivo General del Estado de Tlaxcala**. Rosaura Hernández Rodríguez, compiladora. México, Gobierno del Estado de Tlaxcala- Archivo General de la Nación, 1988, 3 vols.

HIRSCHBERG, Julia

"La fundación de Puebla de los Angeles - Mito y realidad", **Historia mexicana** vol. XXVIII, oct-dic. 1978, núm. 2 (110): 185-223.

HOEKSTRA, Rik

**Two Worlds Merging; the Transformation of Society in the Valley of Puebla, 1570-1640**. Amsterdam, CEDLA, 1993. (Latin American Studies, 69).

"A Different Way of Thinking", en Ouweneel y Miller, editores, **The Indian Community of Colonial Mexico**.

## INFORMACION RECIBIDA ...

**Información recibida en México y Puebla el año de 1565 a solicitud del gobierno y cabildo de naturales de Tlaxcala sobre los servicios que prestaron los tlaxcaltecas a Hernando Cortés.** México, Imp. de Ignacio Escalante, 1875. (Biblioteca Histórica de la Iberia, tomo XX).

ISRAEL, Jonathan I.

**Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670.** México, FCE, 1980.

IXTLILXOCHITL, Fernando de Alva

**Obras históricas,** ed. de Edmundo O' Gorman, 2 tomos. México, UNAM, IIH, 1975.

JARQUIN O., María Teresa

**Congregaciones de pueblos en el Estado de México.** México, El Colegio Mexiquense, 1994 (Fuentes para la Historia del Estado de México, núm. 4).

KARTTUNEN, Frances

**An Analytical Dictionary of Nahuatl.** Austin, University of Texas Press, 1983.

KRUG, Frances

**The Anales of the Tlaxcala-Puebla Region.** Tesis doctoral inédita, Department of History, University of California at Los Angeles (UCLA), 1988.

KUBLER, George

**Mexican Architecture of the sixteenth century.** New Haven, 1948.

LAS CASAS, fray Bartolomé de

**Apologética historia sumaria.** 2 tomos. Ed. de Edmundo O'Gorman. México, UNAM, IIH, 1967.

**Obras escogidas.** 5 tomos. Madrid, Atlas, 1958. (Biblioteca de Autores Españoles, tomos 106-110).

LEON-PORTILLA, Miguel

**Los franciscanos vistos por el hombre náhuatl; testimonios indígenas del siglo XVI.** México, UNAM, 1985 (IIH, Serie de Cultura Náhuatl. Monografías 21).

LIBRO DE LAS TASACIONES

**El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España. Siglo XVI.** Prólogo de Francisco González de Cossío. México, AGN, 1952.

LIENZO DE TLAXCALA

**Códice Lienzo de Tlaxcalla.** México, publicado por Alfredo Chavero, litografías de Genaro López, 1892. Edición facsimilar en **Artes de México**, Miguel Salas Anzures, ed., núm. 51 /52, año XI, 1964.

**El Lienzo de Tlaxcala.** Mario de la Torre, ed. Textos de Josefina García Quintana y Carlos Martínez Marín. México, Cartón y Papel de México, 1983. (Colección Cultura y Pasado de México).

LIRA Y ORTEGA, Miguel

**Colección de documentos para la historia de Tlaxcala y México, por el coronel ...** Prólogo, selección y transcripción, Rubén García Baddillo. Tlaxcala, Gobierno del estado de Tlaxcala-FONAPAS, 1982.

LOAIZAGA, Manuel

**Historia de la milagrosísima imagen de Nuestra Señora de Ocotlan ...** Puebla, 1745. Reimpresión, con adiciones, de 1750.

LOCKHART, James

**The Nahuas after the Conquest.** Stanford, California, Stanford University Press, 1992.

**Nahuas and Spaniards. Postconquest Central Mexican History and Philology.** Stanford University Press, UCLA Latin American Center Publications, University of California, Los Angeles, 1991.

"Some Nahuatl Concepts in Post-Conquest Guise", *History of European Ideas*, vol. 6, núm. 4. Gran Bretaña, Pergamon Press, 1985: 322.6-8.

**We people here: Nahuatl Accounts of the Conquest of Mexico.** Edición y traducción de ... Berkeley, Los Angeles, London, University of California Press, 1993 (*Repertorium Columbianum*, vol. 1).

\_\_\_\_\_, Frances BERDAN y Arthur J.O. ANDERSON

**Beyond the Codices; The Nahuatl View of Colonial Mexico.** Trad. y ed. por ... Berkeley, Los Angeles, Londres, U. of California Press, 1976.

**The Tlaxcalan Actas. A Compendium of the Records of the Cabildo of Tlaxcala (1545-1627).** Salt Lake City, Utah, University of Utah Press, 1986.

\_\_\_\_\_ y Stuart B. SCHWARTZ

**Early Latin America; A History of Colonial Spanish America and Brazil.** New York, Cambridge University Press, 1983. (*Cambridge Latin American Studies*, 46).

LOERA Y CHAVEZ, Margarita

**Calimaya y Tepemaxalco. Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas. Epoca colonial.** México, INAH, 1977 (*Cuaderno de trabajo, Dirección de Investigaciones Históricas*).

LOPEZ AUSTIN, Alfredo

"Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico", *Historia Mexicana*, vol. XXIII, abril-junio 1974, núm. 4 (92): 515-550.

LOPEZ DE GOMARA, Francisco

**Historia de la conquista de México.** México, Ed. Pedro Robredo, 1943, 2 vols.

LOPEZ DE VILLASENOR, Pedro

Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla (1781). México, Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM, 1961.

LLAGUNO, José A., S.J.

La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585). México, Porrúa, 1963.

MARIN-TAMAYO, Fausto

La división racial en Puebla de los Angeles bajo el régimen colonial. Puebla, Centro de Estudios Historicos de Puebla, 1960.

MARTINEZ, Hildeberto

Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac (Puebla, 1520-1650). México, CIESAS, 1994.

Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío. México, CIESAS, 1984.(Eds. de la Casa Chata, 21).

MARTINEZ, José Luis

Hernán Cortés. México, UNAM-FCE, 1990.

MARTINEZ BARACS, Andrea

"Colonizaciones tlaxcaltecas", Historia Mexicana xliii-2, octubre-diciembre 1993 (170): 195-250.

"Historiadores tlaxcaltecas del siglo XVII: La Historia cronológica de don Juan Buenaventura Zapata y Mendoza en perspectiva historiográfica". Ponencia, VIII reunión de historiadores de México y Estados Unidos. San Diego, octubre de 1990.

"Notas sobre el gobierno indio de Tlaxcala durante el siglo XVIII". Ponencia, Tercer Simposio Internacional de Investigaciones Sociohistóricas sobre Tlaxcala. Tlaxcala, 14/16 octubre 1987.

"Las pinturas del Manuscrito de Glasgow y el Lienzo de Tlaxcala", en *Estudios de Cultura Náhuatl* 20, México, 1990.

---

y Carlos Sempat ASSADOURIAN

**Tlaxcala, una historia compartida, siglos XVI-XVIII.** Vols. 9-10 de la *Historia general de Tlaxcala*. México, CNCA - Gobierno de Tlaxcala, 1991. (HGT, vols. 9 y 10)

MARTINEZ BARACS, Rodrigo

**La secuencia tlaxcalteca.** Tesis de maestría, UAM, 1997. Inédito, México, Dirección de Investigaciones Históricas, INAH, 1987.

MARTINEZ MARIN, Carlos

"Los orígenes del Lienzo de Tlaxcala", *Históricas* 20, 1986, 3-15.

MARTINEZ SALDAÑA, Tomás

**La diáspora tlaxcalteca; colonización agrícola del norte mexicano.** Tlaxcala, Gobierno del estado de Tlaxcala, 1997.

MAZIHCAZIN, Nicolás Faustino

"Descripción del Lienzo de Tlaxcala", *Revista Mexicana de Estudios Históricos*, I, 1927: 59-90.

MEADE, Joaquín

"Chichimecas en el norte de la Nueva España", *Divulgación histórica*, año 1, núm. 8, 15 de junio 1940.

"Documentos que se refieren a las colonias tlaxcaltecas en el norte de la Nueva España", *Divulgación Histórica*, año 1, núm. 2, 15 de diciembre 1939.

"Indios tlaxcaltecas", *Divulgación histórica*, año 1, núm. 3, 15 de enero 1940.

MEDINA LIMA, Constantino

Libro de los guardianes y gobernadores de Cuauhtinchan (1519-1640). Paleografía, introducción y notas de ... México, CIESAS, 1995.

MEDINA RUBIO, Arístides

La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795. México, El Colegio de México, 1983.

MENDIETA, fray Gerónimo

Historia eclesiástica indiana. México, Porrúa, 1980. (Biblioteca Porrúa 46).

MENEGUS BORNEMANN, Margarita

"La propiedad indígena en la transición, 1519-1577. Las tierras de explotación colectiva", en Manuel Miño Grijalva, coordinador, Mundo rural, ciudades y población del Estado de México: 41-68.

MIÑO GRIJALVA, Manuel

Obrajes y tejedores de Nueva España. 1700-1810. Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana - Sociedad Estatal Quinto Centenario - Instituto de Estudios Fiscales, 1990.

\_\_\_\_\_, coordinador

Haciendas, pueblos y comunidades; los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916. México, CNCA, 1991.

Mundo rural, ciudades y población del Estado de México. México, El Colegio Mexiquense-Instituto Mexiquense de Cultura, 1990.

MIRANDA, José

"Notas sobre la introducción de la Mesta en la Nueva España", Revista de Historia de América, núm. 17, México, junio de 1944: 1-26.

MOLINA, fray Alonso de

**Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana (1571).** Edición facsimilar, México, Porrúa, 1970.

MORALES RODRIGUEZ, Sergio

"El náhuatl de los tlaxcaltecas de San Esteban de la Nueva Tlaxcala", Tlalocan, III, 1949: 84-86.

MORFI, fray Juan Agustín de

**Viaje de indios y diario del Nuevo México. (1777-1778).** Vito Alessio Robles, noticia biográfica y acotaciones. México, Bibliófilos Mexicanos, 1935.

MORIN, Claude

**Santa Inés Zacatelco (1646-1812). Contribución a la demografía histórica del México colonial.** México, INAH, 1973. (Departamento de Investigaciones Históricas, Colección Científica, Historia, 9).

NOTA y ESCOBAR, fray Alonso de la

**Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León (1605).** México, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, 1966. (Colección histórica de Obras Facsimilares.)

**Memoriales del obispo de Tlaxcala: un recorrido por el centro de México a principios del siglo XVII.** Introducción y notas, Alba González Jácome. México, SEP, 1987.

MOTOLINIA, fray Toribio de Benavente

**Epistolario (1526-1555).** Recopilado y paleografiado por Javier Aragón. Estudio preliminar, ed. y notas de Lino Gómez Canedo. México, 1986.

**Memoriales, o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella.** Ed. de Edmundo O'Gorman. México, UNAM, IIH, 1971.



MUÑOZ CAMARGO, Diego

Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala de la Nueva España y Indias del mar océano, para el buen gobierno y ennoblecimiento dellas. Edición facsimilar del Manuscrito de Glasgow. Estudio preliminar de René Acuña. México, UNAM, IIF, 1981.

Historia de Tlaxcala. Edición de Alfredo Chavero, México, 1892. México, Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, 1947.

Historia de Tlaxcala. Paleografía, introducción, notas, apéndices e índices de Luis Reyes García, con la colaboración de Javier Lira Toledo. México-Tlaxcala, UAT-CIESAS-Gobierno de Tlaxcala, 1998.

Relaciones geográficas del siglo XVI. Tlaxcala. Tomo primero. Ed. René Acuña. México, UNAM, IIA, 1984. (RGT)

NAVA, Luis

Destino histórico de Tlaxcala. Tlaxcala, s.e., 1968.

Historia de Huamantla, México, Progreso, 1974.

Historia de Nuestra Señora de Ocotlan. Tlaxcala, s.e., 1975.

Tlaxcala colonial. Tlaxcala, s.e., 1977.

Tlaxcala en la historia. Tlaxcala, s.e., 1972.

Trascendencia histórica de Tlaxcala. Tlaxcala, s.e., 1969.

NICHOLSON, Henri B.

"A 'Royal Headband' of the Tlaxcalteca", Revista Mexicana de Estudios Antropológicos 21, 1967, 71-106.

NICKEL, Herbert J.

Relaciones de trabajo en las haciendas de Puebla y Tlaxcala (1740-1914). Cuatro análisis

sobre reclutamiento, peonaje y remuneración. México, Universidad Iberoamericana, 1987.

NUTINI, Hugo G. y Betty BELL

Parentesco ritual. Estructura y evolución histórica del sistema de compadrazgo en la Tlaxcala rural. México, FCE, 1989.

OLIVERA, Mercedes

Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI. México, Casa Chata, CISINAH, 1978.

OUWENEEL, Arij

"From Tlahtocayotl to Gobernadoriyotl: A Critical Examination of Indigenous Rule in 18th-Century Central Mexico", en *American Ethnologist*, XXII, 4: 756-785 (1995).

---

y Simon MILLER, editores

*The Indian Community of Colonial Mexico.* Amsterdam, CEDLA, 1990 (*Latin American Studies*, 58).

PADRONES DE TLAXCALA

Padrones de Tlaxcala del siglo XVI y padrón de nobles de Ocotelolco. Ed. coord. por Teresa Rojas. Paleografía, estudios introductorios, notas, cuadros, índices y glosarios de Marina Anguiano, Matilde Chapa y Amelia Camacho. México, CIESAS, 1987.

PALAFox Y MENDOZA, Juan de

*Tratados mejicanos.* Edición y estudio preliminar de Francisco Sánchez-Castañer, 2 vols. Madrid, Atlas, 1968 (*Biblioteca de Autores Españoles*, 217 y 218).

PAREDES COLIN, Joaquín

*Apuntes históricos de Tehuacán.* México, s.e., 1953.

PAREDES MARTINEZ, Carlos Salvador

La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco. La sociedad y su agricultura en el siglo XVI. Tesis para obtener el grado de doctor en historia. México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1984.

PASTOR, Rodolfo

Campeños y reformas. La Mixteca, 1700-1856. El Colegio de México, México, 1987.

PEÑAFIEL, Antonio

Ciudades coloniales y capitales de la República Mexicana: Estado de Tlaxcala. México, Secretaría de Fomento, 1909. Reimpreso bajo el título de La ciudad virreinal de Tlaxcala. México, Cosmos, 1978.

PEREZ ZEVALLOS, Juan Manuel

"El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)", en Historia Mexicana, vol. XXXIII, abril-junio 1984, núm. 4.

PIETSCHMANN, Horst

"El comercio de repartimientos de los alcaldes mayores y corregidores en la región de Puebla-Tlaxcala en el siglo XVIII", Estudios sobre política española en América. Valladolid, 1977, vol. III.

"La población de Tlaxcala a fines del siglo XVIII", Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft.

PONCE, Pedro

Breve relación de los dioses y ritos de la gentilidad. Primera edición, Anales del Museo Nacional, tomo VI, 1892. Edición facsimilar, Pedro Ponce, Pedro Sánchez de Aguilar y otros, El alma encantada. México, INI-FCE, 1987.

POWELL, Philip W.

Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas (1548-1597). México, FCE, 1980.

**La guerra chichimeca (1550-1600).** México, FCE-SEP, 1984 (Lecturas Mexicanas #52).

PREM, Hanns J.

**Milpa y hacienda, tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650).** Wiesbaden, 1978. (Proyecto México de la F. A. I. C., tomo 13.)

PUGA, Vasco de

**Cedulario de la Nueva España.** (México, 1563.) Facsímile del impreso original, México, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 1985.

QUEZADA, Sergio

**Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580.** México, El Colegio de México, 1993.

QUEZADA RAMIREZ, Noemí

**Congregaciones de indios en el Valle de Toluca y zonas aledañas",** en Manuel Miño, coordinador, **Mundo rural, ciudades y población del Estado de México: 69-90.**

RECOPIACION DE LEYES

**Recopilación de leyes de los reinos de las Indias.** 3 tomos. Madrid, Julián de Paredes, 1681. Facsímil, Madrid, Cultura Hispánica, 1973.

RELACION BREVE Y VERDADERA

**Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España, siendo comisario general de aquellas partes.** Colección de documentos inéditos para la historia de España, LVII-LVIII. Madrid, 1872.

REYES GARCIA, Luis

**Cauhtinchan del siglo XII al XVI. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico.** Primera edición, Wiesbaden, FAIC, 1977.

Segunda edición, México, CIESAS-FCE, 1988 (Colección Puebla).

La escritura pictográfica en Tlaxcala; dos mil años de experiencia mesoamericana. Universidad Autónoma de Tlaxcala - Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993 (serie Historia de Tlaxcala, 1).

"Materiales etnohistóricos de la cabecera de Ocotelulco, Tlaxcala. (Organización interna de Ocotelulco. Las casas señoriales y el cabildo)". CIESAS, inédito, 1991.

"Ordenanzas para el gobierno de Cuauhtinchan, año 1559", en Estudios de Cultura Náhuatl, vol. X, 1972: 245-313.

"Organización interna del señorío de Ocotelulco a mediados del siglo XVI". Ponencia, 3er. Simposio Internacional de Investigaciones Sociohistóricas sobre Tlaxcala, Tlaxcala, Tlax., México, octubre de 1987.

---

\_\_\_\_\_, Eustaquio Celestino Solís, Armando Valencia Ríos, Constantino Medina Lima y Gregorio Guerrero Díaz

Documentos nauas de la ciudad de México del siglo XVI. México, CIESAS-AGN, 1996 (1979).

RILEY, James D.

"Landlords, Laborers and Royal Government: The Administration of Labor in Tlaxcala, 1680-1750", en Elsa C. Frost, Michael C. Meyer y Josefina Z. Vázquez, eds., El trabajo y los trabajadores en la historia de México. México, El Colegio de México, 1979: 221-241.

"Status and Residence: the Labradores of Tlaxcala and the City of Puebla, 1680-1800", ponencia, VII Simposio de Historiadores de México y Estados Unidos. Oaxaca, México, 1985.

ROBLES, Antonio de

Diario de algunas cosas notables que han sucedido en esta Nueva España (1665-1703). 3 tomos, edición y prólogo de Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1946.

RUYALCABA, Jesús

"Agricultura colonial temprana y transformación social en Tepeapulco y Tulancingo (1521-1610)", en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, abril-junio 1984, núm. 4.

**Agricultura india en Cempoala, Tepeapulco y Tulancingo, siglo XVI.** Mexico, DDF, 1985.

RUYALCABA, Jesús y Ariane BARONI, compiladores

**Congregaciones civiles de Tulancingo.** México, CIESAS, 1994.

SAHAGUN, fray Bernardino de

**Historia general de las cosas de Nueva España.** México, Porrúa, 1956 (Biblioteca Porrúa). Edición de Angel María Garibay, México, Porrúa, 1979 (Sepan Cuantos... #300.)

SALDAÑA OROPESA, Román

**Historia de Tlaxcala. Documentos desconocidos seleccionados y ordenados por ...** México, Xicotli, 1950.

**Imágenes más antiguas y veneradas en Tlaxcala.** México, 1952.

SANCHEZ-CASTAÑER, Francisco

**D. Juan de Palafox, virrey de Nueva España.** Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988.

SANTOS Y SALAZAR, Manuel de los

"Cómputo cronológico de los yndios mexicanos" (Ms, AGN, Ramo de Historia, vol. III, fols. 22r-41r), en *Documentos para la historia de México*, I: 227-284.

SIMPSON, Lesley Byrd

**Studies in the administration of the Indians in New Spain.** Berkeley, California, University of California Press, 1934 (Ibero-americana: 7).

SOLANO, Francisco de

Cedulario de tierras; compilación de legislación agraria colonial (1497-1820). Compilación e introducción de ... México, UNAM, 1984.

SULLIVAN, Thelma

Documentos tlaxcaltecas del siglo XVI en lengua náhuatl. Introducción, paleografía, traducción y notas de ... México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1987.

SUMA Y EPILOGA

Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala. Paleografía, presentación y notas de Andrea Martínez y Carlos Sempat Assadourian, prólogo de Wayne Ruwet. Universidad Autónoma de Tlaxcala - CIESAS, 1994.

SZEWczyk, David M.

"New Elements in the Society of Tlaxcala, 1519-1618", en Ida Altman y James Lockhart, eds., Provinces of Early Mexico, Los Angeles, UCLA Latin American Center Publications, 1976, 137-153.

TICHY, Franz

"Siedlung und Bevölkerung im Raum Puebla-Tlaxcala am Ende des 18. Jahrhunderts Dargestellt im Kartenbild", Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft, vol. 10, 1973: 207-235.

TORQUEMADA, JUAN DE

Monarquía indiana. (De los veinte y un libros rituales y monarquía indiana ...). Edición coordinada por Miguel León-Portilla, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1977-1983, 7 vols. (Serie de historiadores y cronistas de Indias: 5.)

TOVAR DE TERESA, Guillermo

Bibliografía novohispana de arte. México, FCE, Biblioteca Americana, 1988.

TYRAKOWSKI, Konrad

"Poblamiento y des poblamiento de la región central de la cuenca de Puebla-Tlaxcala, México", *Comunicaciones* 1976, núm. 13, 37-40.

TRAUTMANN, Wolfgang

"Los cultivos de humedad en la historia mexicana", *Boletín del Intituto Nacional de Antropología e Historia*, México, 1973, 2a. época, núm. 5: 43-48.

"The Impact of Spanish Conquest on the Development of the Cultural Landscape in Tlaxcala, Mexico. A Reconstruction using Models", en H.R. Harvey y Hanns J. Prem, eds., *Explorations in Ethnohistory; Indians of Central Mexico in the Sixteenth Century*. Albuquerque, E.U., University of New Mexico Press, 1984: 253-276.

**Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial.** Wiesbaden, RFA, Franz Steiner Verlag GMBH, 1981. (El Proyecto México de la F. A. I. C. Wilhelm Lauer, ed. Núm. XVII.)

TUTINO, John Mark

"Creole Mexico: Spanish Elites, Haciendas, and Indian Towns, 1750-1810". Tesis doctoral, The University of Texas at Austin, 1976.

URQUIOLA PERMISAN, José Ignacio

"División del trabajo, salarios y movilidad laboral en las manufacturas textiles: Tlaxcala 1570-1635", *Historia y sociedad en Tlaxcala. Memorias del 1o. Simposio Internacional de Investigaciones Socio-Históricas sobre Tlaxcala*, 16-18 de octubre de 1985. Tlaxcala, Gobierno del Estado -Universidad Iberoamericana - Instituto Tlaxcalteca de Cultura, 1986.

"Empresarios y obreros primitivos: el obraje textil del siglo XVI en la Nueva España", tesis para obtener el grado de maestro en Antropología Social. México, Universidad Iberoamericana, 1987 (inédito).



VALADES, fray Diego

Retórica cristiana. Perugia, 1579. Traducción del latín al español de Tarsicio Herrera Sapién et. al. México, FCE-UNAM, 1989.

VAN YOUNG, Eric

"Conflict and Solidarity in Indian Village Life: The Guadalajara Region in the Late Colonial Period", *The Hispanic American Historical Review*, vol. LXIV, núm. 1, 1984: 55-79.

VAN ZANTWIJK, Rudolf

"La organización social de la México-Tenochtitlan naciente", *Actas del XLI Congreso Internacional de Americanistas* (México, septiembre 1974). México, 1976, vol. II, 188-208.

VAZQUEZ de ESPINOSA, fray Antonio

Compendio y descripción de las Indias Occidentales. Madrid, Atlas, 1969. (Biblioteca de Autores Españoles, tomo 231).

VELAZQUEZ, Primo Feliciano

Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí (1898). 3 vols. Edición facsímil, San Luis Potosí, Archivo Histórico del estado de San Luis Potosí, 1987.

Historia de San Luis Potosí. San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado - Academia de Historia Potosina, 1982, 2 tomos.

VETANCURT, fray Agustín de

Teatro Mexicano...(1697). Facsímil, México, Porrúa, 1971.

VILA VILAR, Enriqueta y María Justina SARABIA VIEJO

Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de México. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1985.

## LOS VIRREYES ESPAÑOLES

Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México. Edición de Lewis Hanke. Madrid, Atlas, 1977. (Biblioteca de Autores Españoles, tomos 273-277).

WILKEN, Gene C.

"Drained Field Agriculture: an Intensive Farming System in Tlaxcala, Mexico", *Geographical Review*, Nueva York, 1969, núm. 59, 215-241.

WOOD, Stephanie

"La evolución de la corporación indígena en la región del valle de Toluca, 1550-1810", en Manuel Miño Grijalva, compilador, *Haciendas, pueblos y comunidades; los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*: 117-142.

"Gañanes y cuadrilleros formando pueblos. Región de Toluca, época colonial", en Manuel Miño Grijalva, compilador, *Mundo rural, ciudades y población del Estado de México*: 91-143.

## YNDIZE COMPREHENSIBO

Yndize comprehensibo de todos los gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores que contiene la gobernación del virreynato de México, sus anexas audiencias, y frutos que produce cada país, en que pueden divertir sus quinquenios los provistos que no tienen práctica, dispuesto por el A.B.C. para la maior intelijencia. Año de 1577?. Fotocopia, Biblioteca Daniel Cosío Villegas, El Colegio de México.

ZAPATA Y MENDOZA, Juan Buenaventura

Historia cronológica de la Noble Ciudad de Tlaxcala. Paleografía, traducción del náhuatl al español, edición crítica e introducción de Luis Reyes García y Andrea Martínez. Tlaxcala, UAT - CIESAS, 1995.

ZAVALA, Silvio

**Temas del virreinato. Documentos del Archivo Municipal de Saltillo recopilados por ... con la colaboración de María del Carmen Velázquez. Saltillo, Gobierno del estado de Coahuila - El Colegio de México, 1989.**

\_\_\_\_\_ y María CASTELO

**Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España. 7 vols. Introducciones de S. Zavala. México, CEHSMO - FCE, 1980.**

ZORITA, Alonso de

**Leyes y ordenanzas reales de las Indias del Mar Oceano .... México, SHCP - Porrúa, 1984.**

#### ARCHIVOS CONSULTADOS

- AGET: Archivo General del Estado de Tlaxcala  
 AGI: Archivo General de Indias (Sevilla, España)  
 AGN: Archivo General de la Nación (México)  
 BN: Biblioteca Nacional (México)